



Iniciativas en alimentación, nutrición y actividad física en las escuelas de las Américas

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
Región de las Américas

Iniciativas en alimentación, nutrición y actividad física en las escuelas de las Américas

Washington, D.C., 2025

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

Región de las Américas

Iniciativas en alimentación, nutrición y actividad física en las escuelas de las Américas

ISBN: 978-92-75-32822-4 (PDF)

ISBN: 978-92-75-32823-1 (versión impresa)

© Organización Panamericana de la Salud, 2025

Algunos derechos reservados. Esta obra está disponible en virtud de la licencia Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales de Creative Commons (CC BY-NC-SA 3.0 IGO).



Con arreglo a las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra con fines no comerciales, siempre que se utilice la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons y se cite correctamente, como se indica más abajo. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) respalda una organización, producto o servicio específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la OPS.

Adaptaciones: si se hace una adaptación de la obra, debe añadirse, junto con la forma de cita propuesta, la siguiente nota de descargo: “Esta publicación es una adaptación de una obra original de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Las opiniones expresadas en esta adaptación son responsabilidad exclusiva de los autores y no representan necesariamente los criterios de la OPS”.

Traducciones: si se hace una traducción de la obra, debe añadirse, junto con la forma de cita propuesta, la siguiente nota de descargo: “La presente traducción no es obra de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). La OPS no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción”.

Cita propuesta: Organización Panamericana de la Salud. Iniciativas en alimentación, nutrición y actividad física en las escuelas de las Américas. Washington, D.C.: OPS; 2025. Disponible en: <https://doi.org/10.37774/9789275328224>.

Datos de catalogación: pueden consultarse en <http://iris.paho.org>.

Ventas, derechos y licencias: para adquirir publicaciones de la OPS, diríjase a sales@paho.org. Para presentar solicitudes de uso comercial y consultas sobre derechos y licencias, véase www.paho.org/es/publicaciones/permisos-licencias.

Materiales de terceros: si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, como cuadros, figuras o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. Recae exclusivamente sobre el usuario el riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros.

Notas de descargo generales: las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la OPS, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites. Las líneas discontinuas en los mapas representan de manera aproximada fronteras respecto de las cuales puede que no haya pleno acuerdo.

La mención de determinadas sociedades mercantiles o de nombres comerciales de ciertos productos no implica que la OPS los apruebe o recomiende con preferencia a otros análogos. Salvo error u omisión, las denominaciones de productos patentados llevan letra inicial mayúscula.

La OPS ha adoptado todas las precauciones razonables para verificar la información que figura en la presente publicación. No obstante, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ni explícita ni implícita. El lector es responsable de la interpretación y el uso que haga de ese material, y en ningún caso la OPS podrá ser considerada responsable de daño alguno causado por su utilización.

NMH/RF/2025

Diseño de la portada: © Prographics

Fotografías de cubierta: © Shutterstock (izquierda) y © OPS (derecha)

Diseño: © Prographics

Índice

Agradecimientos	ix
Abreviaciones	x
Resumen	xi

Capítulo 1. Introducción 1

Capítulo 2. Antecedentes 3

2.1 Estado nutricional y actividad física de la población en edad escolar en las Américas	3
2.2 La escuela como entorno saludable	4
2.3 Revisión de la evidencia científica	6
2.3.1 Revisión de la evidencia relacionada con la Iniciativa de Escuelas Amigas de la Nutrición	6
2.3.2 Revisión de la efectividad de las intervenciones educativas de prevención del sobrepeso y la obesidad en América	8
2.3.3 Revisión de la evidencia sobre los efectos de las políticas de alimentación y nutrición escolar	8
2.3.4 Revisión de los factores contextuales de la implementación de las políticas de alimentación y nutrición escolar	9
2.4 Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en la Niñez y la Adolescencia	10
2.5 Perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud	10

Capítulo 3. Metodología 12

Capítulo 4. Políticas, programas y normas de alimentación y nutrición escolar, y de actividad física 13

4.1 Políticas, programas y normas nacionales de salud y nutrición escolar	13
4.1.1 Objetivos de las políticas, los programas y las normas de salud y nutrición escolar	13
4.1.2 Componentes de las políticas y los programas de salud y nutrición escolar	15
4.1.3 Programas de alimentación escolar	19
4.1.4 Normas y reglamentos sobre los alimentos y las bebidas disponibles en las escuelas	22

4.1.5 Restricción de la publicidad de alimentos y bebidas	36
4.1.6 Educación en alimentación y nutrición	36
4.1.7 Evaluación de la política, el programa o la norma de salud y nutrición escolar	38
4.1.8 Políticas nacionales de actividad y educación física	41
4.2 Iniciativas mundiales y regionales en alimentación, nutrición y actividad física.....	50
4.2.1 Iniciativas mundiales y regionales en alimentación y nutrición	50
4.2.2 Iniciativas mundiales y regionales en actividad física	52

Capítulo 5. Conclusiones y recomendaciones 55

5.1 Conclusiones	55
5.1.1 Dificultades	56
5.1.2 Oportunidades.....	57
5.2 Recomendaciones	57
Referencias	59

Anexos 63

Anexo 1. Normas y criterios que se aplican en los entornos alimentarios de América Latina	63
Anexo 2. Normas y criterios que se aplican en los entornos alimentarios en el Caribe, Canadá y Estados Unidos de América	137

Cuadros

1 Criterios del modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud para indicar los productos procesados y ultraprocesados que contienen una cantidad excesiva de sodio, azúcares libres, otros edulcorantes, grasas saturadas, total de grasas y grasas trans	11
2 Región de las Américas: objetivos de la política, el programa o la norma de salud y nutrición escolar, por país.....	13
3 Región de las Américas (29 países): componentes de la política, el programa o la norma de salud y nutrición escolar relacionados con la educación para la salud basada en habilidades o la provisión de servicios de salud escolar, por país.....	16
4 Región de las Américas (29 países): componentes de la política, el programa o la norma de salud y nutrición escolar relacionados con el entorno físico de las escuelas, por país.....	17
5 Región de las Américas (26 países): criterios para definir el menú de alimentación escolar, por país.....	20
6 Región de las Américas (24 países): inclusión de frutas y verduras en el menú escolar, por país.....	22
7 Región de las Américas (23 países): comidas del día y alimentos a los que se aplican las normas de alimentación y nutrición escolar, por país.....	24

8	Región de las Américas (23 países): criterios de las normas de nutrición escolar, por tipo de norma y país	25
9	Región de las Américas (20 países): nutrientes cubiertos por las normas basadas en el contenido de nutrientes, por país.....	27
10	Región de las Américas (23 países): carácter de las normas de salud y nutrición escolar, por tipo de norma y país	29
11	Región de las Américas (23 países): inclusión de las las normas en un instrumento legislativo; realización de control y fiscalización de las normas, y existencia de un mecanismo formal para ello, por país	30
12	Región de las Américas (14 países/territorios): comparación de las normas de alimentación escolar que aplican criterios basados en el contenido de nutrientes respecto del perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud, por país y tipo de nutriente	32
13	Región de las Américas (10 países/territorios): comparación de las normas para la venta de alimentos y bebidas en las escuelas respecto del perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud, por país y tipo de nutriente	34
14	Región de las Américas (18 países): contenidos del currículo de educación nutricional, por país.....	37
15	Región de las Américas (18 países): uso de huerta escolar, por país.....	39
16	Región de las Américas (29 países): evaluación de la política, el programa o la norma de salud y nutrición escolar, por país.....	40
17	Región de las Américas (22 países): características de las políticas sobre actividad y educación físicas, por país e indicador de la esfera de acción “Adquisición de nuevos conocimientos y cambios de mentalidad”	42
18	Región de las Américas (30 países): características de las políticas sobre actividad y educación físicas, por país e indicador de la esfera de acción “Creación de un entorno propicio”	43
19	Región de las Américas (25 países): políticas sobre actividad y educación físicas, por país e indicador de la esfera de acción “Oportunidades y programas de actividad física”	46
20	Región de las Américas (33 países): políticas sobre actividad y educación físicas, por país e indicador de la esfera de acción “Marcos políticos nacionales y gobernanza”	48
A1.1	Normas nutricionales en Argentina	63
A1.2	Características de los alimentos o bebidas que no se pueden comercializar ni publicitar en las instituciones educativas según la Ley N.º 27.642 del 2021 sobre promoción de la alimentación saludable	64
A1.3	Normas nutricionales que se aplican a la alimentación escolar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	65
A1.4	Recomendaciones nutricionales dirigidas a los comedores escolares.....	66
A1.5	Alimentos recomendados y no recomendados en los quioscos	68
A1.6	Normas nutricionales del Estado Plurinacional de Bolivia	70
A1.7	Recomendaciones nutricionales relativas a la ración alimentaria escolar (merienda o almuerzo).....	71

A1.8	Normas nutricionales en Brasil.....	74
A1.9	Normas nutricionales que se aplican a los alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar	74
A1.10	Normas nutricionales en Chile	78
A1.11	Normas nutricionales que se aplican al Programa de Alimentación Escolar.....	78
A1.12	Normas nutricionales que se aplican a los alimentos y las bebidas en las escuelas.....	79
A1.13	Normas nutricionales en Colombia.....	82
A1.14	Normas nutricionales que se aplican al Programa de Alimentación Escolar.....	82
A1.15	Límites que se aplican al contenido de nutrientes a la hora de colocar el sello de advertencia que se establece en la Ley N.º 2.120.....	84
A1.16	Normas nutricionales de Costa Rica.....	86
A1.17	Normas nutricionales que se aplican a los alimentos y las bebidas en las escuelas.....	87
A1.18	Normas nutricionales que se aplican a los alimentos del Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente.....	88
A1.19	Normas nutricionales en Ecuador	92
A1.20	Normas nutricionales que se aplican a los alimentos y las bebidas en las escuelas.....	92
A1.21	Normas nutricionales en El Salvador	95
A1.22	Normas nutricionales que se aplican a los alimentos del Programa de Alimentación y Salud Escolar.....	95
A1.23	Normas nutricionales que se aplican a los alimentos y las bebidas en las escuelas.....	96
A1.24	Normas nutricionales en Guatemala	99
A1.25	Normas nutricionales en México.....	103
A1.26	Normas nutricionales que se aplican al programa Desayunos Escolares.....	103
A1.27	Normas nutricionales que se aplican a los alimentos y las bebidas en las escuelas.....	104
A1.28	Normas nutricionales en Panamá	108
A1.29	Normas nutricionales que se aplican a los alimentos y las bebidas en quioscos y cafeterías	108
A1.30	Normas nutricionales en Paraguay	111
A1.31	Normas nutricionales que se aplican al Programa de Alimentación Escolar del Paraguay	112
A1.32	Normas nutricionales en Perú	114
A1.33	Normas nutricionales que se aplican al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.....	114
A1.34	Normas nutricionales de República Dominicana	117
A1.35	Normas nutricionales que se aplican al Programa de Alimentación Escolar	118
A1.36	Normas nutricionales de Uruguay	120
A1.37	Normas nutricionales que se aplican a los alimentos y las bebidas en el interior de las escuelas.....	121

A2.1	Normas nutricionales de Bahamas.....	138
A2.2	Alimentos y bebidas que se permite y se prohíbe vender o servir en las escuelas	139
A2.3	Normas nutricionales de Barbados	141
A2.4	Almuerzo escolar: cantidad diaria de energía y nutrientes sobre la base del promedio correspondiente a una semana de cinco días	141
A2.5	Bermudas: directrices alimentarias diarias <i>EatWell Plate</i>	146
A2.6	Normas nutricionales de Canadá	147
A2.7	Normas nutricionales de Dominica	150
A2.8	Normas que se aplican al menú del desayuno y el almuerzo en las escuelas	150
A2.9	Normas que se aplican a los alimentos y bebidas que se venden o sirven en las escuelas	151
A2.10	Normas nutricionales de Estados Unidos.....	152
A2.11	Programa de desayunos escolares: cantidad diaria de energía y nutrientes que se deben proporcionar sobre la base del promedio de una semana de cinco días.....	153
A2.12	Programa de almuerzos escolares: cantidad diaria de energía y nutrientes que se deben proporcionar sobre la base del promedio de una semana de cinco días.....	153
A2.13	Normas nutricionales que se aplican a todos los alimentos que se venden y sirven en la escuela	154
A2.14	Normas nutricionales de Granada	160
A2.15	Normas nutricionales que se aplican al programa de alimentación en la escuela primaria	160
A2.16	Normas nutricionales de Haití.....	163
A2.17	Normas nutricionales que se aplican a las comidas escolares	164
A2.18	Normas nutricionales de Islas Caimán	166
A2.19	Normas nutricionales que se aplican al programa de alimentación escolar	166
A2.20	Normas nutricionales de Jamaica.....	168
A2.21	Normas nutricionales que se aplican al programa de alimentación escolar	168
A2.22	Normas nutricionales propuestas para el programa de alimentación escolar a nivel nacional	169
A2.23	Normas nutricionales propuestas para los alimentos disponibles en la escuela.....	169
A2.24	Bebidas que se venden o sirven en las escuelas.....	170
A2.25	Normas nutricionales de Trinidad y Tabago.....	176
A2.26	Normas sobre el aporte energético que deben proporcionar las comidas del programa de nutrición escolar.....	177
A2.27	Bebidas que se venden y sirven en las escuelas	178

1	Región de las Américas: objetivos de la política, el programa o la norma de salud y nutrición escolar, en porcentaje de inclusión de los países	15
2	Región de las Américas (29 países): componentes de la política, el programa o la norma de salud y nutrición escolar relacionados con la educación para la salud basada en habilidades o la provisión de servicios de salud escolar, en porcentaje de inclusión de los países	17
3	Región de las Américas (29 países): componentes de la política, el programa o la norma de salud y nutrición escolar relacionados con el entorno físico de las escuelas, en porcentaje de inclusión de los países	19
4	Objetivos específicos de los programas nacionales de alimentación escolar.....	20
5	Región de las Américas (26 países): criterios para definir el menú de alimentación escolar, en porcentaje de aplicación de los países.....	21
6	Región de las Américas (24 países): inclusión de frutas y verduras en el menú escolar, en porcentaje de países.....	23
7	Región de las Américas (23 países): comidas del día y alimentos a los que se aplican las normas de alimentación y nutrición escolar, en porcentaje de países.....	25
8	Región de las Américas (23 países): criterios de las normas de nutrición escolar, en porcentaje de países.....	26
9	Región de las Américas (20 países): nutrientes cubiertos por las normas basadas en el contenido de nutrientes, en porcentaje de países	28
10	Región de las Américas (23 países): carácter de las normas de salud y nutrición escolar, por tipo de norma, en porcentaje de países	30
11	Región de las Américas (23 países): inclusión de las las normas en un instrumento legislativo; realización de control y fiscalización de las normas, y existencia de mecanismo formal para ello, en porcentaje de países.....	31
12	Región de las Américas (18 países): contenidos del currículo de educación nutricional, por tema, en porcentaje de inclusión de los países.....	38

Agradecimientos

Esta compilación regional de las iniciativas en alimentación, nutrición y actividad física en las escuelas de la Región de las Américas ha sido preparada por Leo Nederveen, Carmen Klinger y María Alejandra Martínez.

La Organización Panamericana de la Salud también desea agradecer a Valentina Bolanos, Carmen Gorlick, Audrey Morris y Delfina Scagliotti por sus valiosas contribuciones.

Abreviaciones

EPS	escuelas promotoras de la salud
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
IMC	índice de masa corporal
ODS	objetivos de desarrollo sostenible
OEA	Organización de los Estados Americanos
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPS	Organización Panamericana de la Salud
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Resumen

Para detener el aumento de la epidemia de obesidad, los países de la Región de las Américas aprobaron en el 2014 un plan de acción quinquenal para la prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia con ocasión del 53.º Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la 66.ª sesión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para las Américas. Una de las cinco líneas de acción estratégica del plan es el mejoramiento del entorno con respecto a la nutrición y la actividad física en los establecimientos escolares.

En este documento se presenta una compilación regional de las iniciativas de alimentación, nutrición y actividad física en las escuelas como creadoras de ambientes sostenibles para la población escolar y adolescente, habida cuenta de que se trata de la generación del futuro.

Esta publicación está dirigida en primer lugar a un público técnico que trabaja en ministerios y organizaciones relacionados con la salud, la educación, la alimentación, la nutrición y la actividad física. También se espera atraer la atención de los investigadores, los asesores técnicos y el personal escolar para trabajar de la mano con organizaciones no gubernamentales e internacionales en pos del desarrollo y la implementación de políticas públicas que estén a favor de la población infantil y adolescente.

La revisión de las iniciativas en alimentación, nutrición y actividad física en las escuelas se basó en el cuestionario del examen de las políticas de nutrición a escala mundial 2016-2017 de la OMS. Para completar, validar y actualizar la información, se examinaron todos los documentos del inventario de la OPS, así como las bases de datos y los informes de otros organismos,

y se hizo una búsqueda electrónica de nuevas leyes publicadas hasta el 31 de diciembre del 2022.

La revisión muestra que 29 países de la Región tienen algún tipo de política, programa o norma de salud y nutrición escolar. Los objetivos más comunes de estas iniciativas se relacionan con la promoción de estilos de vida saludables, la educación en salud y nutrición, la asistencia escolar, el desempeño académico, la inseguridad alimentaria, y la prevención del sobrepeso y la obesidad.

En cuanto a los ejes de la educación para la salud y la provisión de servicios de salud escolar, los componentes más comunes son la inclusión de educación nutricional y educación física en el currículo, y la capacitación del personal de las escuelas en temas de nutrición.

De los 29 países con algún componente relacionado con el entorno físico de las escuelas, todos cuentan con programas de alimentación escolar y el 79% tiene normas y reglamentos para alimentos y bebidas disponibles en escuelas. El 62% tiene disponibilidad de agua potable sin costo y el 48% tiene huertas escolares. El 45% de los países cuenta con normas para la publicidad y promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas en el entorno escolar.

El 65% de los países se basa en guías alimentarias para seleccionar los alimentos que forman parte del menú escolar y el mismo porcentaje emplea, a veces junto con dichas guías, listas de alimentos que se deben promover o limitar. La mitad de los países utilizan como criterio niveles mínimos y máximos de nutrientes específicos. La mayoría de los países incluye frutas y verduras como parte del menú, y un 64% lo hace diariamente.

Entre los 23 países que cuentan con normas de salud y nutrición escolar, el 96% ha regulado la oferta de alimentos a la venta en las escuelas, el 91% aplica normas para los alimentos y las bebidas servidos como almuerzo y el 70% lo hace para otras comidas del día.

En los países que aplican criterios basados en nutrientes, lo más común son las normas de energía y grasa total (85%), seguidas de las de sal/sodio (70%). En menor medida, los países cuentan con normas para azúcares (55%), ácidos grasos trans (50%) y micronutrientes (45%).

De los 23 países con normas de salud y nutrición escolar, 22 las han incluido en una legislación, regulación o guía, 20 han controlado y fiscalizado su aplicación y 11 cuentan con un mecanismo formal a tal efecto.

Solo la mitad de los países han evaluado sus programas o planean hacerlo.

Los ministerios de Salud y Educación deben fortalecer los marcos normativos y los mecanismos de coordinación y supervisión que regulan la alimentación, la nutrición y la salud escolar mediante políticas, leyes, reglamentos de ley o decretos de carácter gubernamental.

Para maximizar la eficacia, los programas escolares también deben involucrar a la familia, la comunidad y otros grupos de interés como los relacionados con la economía local, y utilizar un enfoque comunitario con el fin de proporcionar un medio eficaz para implementar intervenciones de múltiples componentes y escenarios.

CAPÍTULO 1

Introducción

En el contexto de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* de las Naciones Unidas, los niños y las niñas están en el centro de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), en particular para alcanzar los siguientes objetivos: hambre cero (ODS 2), salud y bienestar (ODS 3), educación de calidad (ODS 4) e igualdad de género (ODS 5).

El derecho internacional de los derechos humanos establece obligaciones y normas para que los países implementen políticas y leyes nacionales que tienen como objetivo hacer efectivos los derechos de la población infantil a una alimentación, educación y salud adecuadas. En este marco, ha surgido un sólido consenso internacional sobre la importancia de la nutrición para el desarrollo y el bienestar de los niños y niñas en el ambiente escolar. En la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2), los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) se comprometieron a desarrollar políticas, programas e iniciativas para garantizar dietas saludables en toda la infancia, haciendo hincapié en el potencial de las escuelas como plataformas para la acción integral (1).

El alza del sobrepeso y la obesidad a nivel mundial y particularmente en las Américas tiene consecuencias físicas y psicológicas para la salud durante la infancia, la adolescencia y en la edad adulta. Además, la obesidad en la infancia puede contribuir a dificultades conductuales y emocionales, conducir a la estigmatización y a una socialización deficiente, y reducir el nivel educativo que puede alcanzar el niño (2).

El papel de las escuelas va más allá de solo educar. Las escuelas se reconocen cada vez más como un espacio estratégico donde se pueden crear e implementar una serie de intervenciones complementarias para mejorar la alimentación y la nutrición de la población infantil y, a su vez, el bienestar del alumnado abordando temas relacionados con la salud, el medio ambiente, la actividad física, la adquisición de alimentos y el desarrollo social y económico.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) propone una visión holística de la alimentación y la nutrición escolar basada en la seguridad alimentaria, la nutrición y la salud con el fin de fortalecer la capacidad de los países y potenciar la adopción de políticas públicas que garanticen entornos saludables, esto es, que ofrezcan hábitos saludables y promuevan la actividad física en las escuelas de la Región de las Américas. Esta visión se complementa con la Iniciativa Mundial de Salud Escolar, puesta en marcha por la OMS con el propósito de alentar la adopción del enfoque de escuelas promotoras de la salud (EPS) en todo el mundo (3).

Este informe ofrece un resumen de las iniciativas, las normas y los criterios que se aplican en los establecimientos escolares de las Américas, también en relación con la promoción de la actividad física en las escuelas. En el capítulo 2 se presenta información contextual sobre el tema de la alimentación, la nutrición y la actividad física en el ámbito escolar. Este repaso incluye una sección sobre el estado nutricional y la actividad física de la población en edad escolar (sección 2.1); la

importancia de la escuela como plataforma para promover la alimentación saludable, la actividad física, la salud colectiva y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes (sección 2.2); una revisión de la evidencia científica (sección 2.3); el Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en la Niñez y la Adolescencia (sección 2.4), y el perfil de nutrientes de la OPS (sección 2.5). En el capítulo 3 se expone la metodología empleada para la revisión de las iniciativas en alimentación, nutrición y actividad física en las escuelas de la Región, que se detalla en el capítulo 4. La publicación termina con un capítulo de conclusiones y recomendaciones (capítulo 5). Además, se incluyen dos anexos con los perfiles de los países de la Región, en los que se ofrece información detallada de cada país sobre su labor en el ámbito de la salud y la nutrición escolar.

La presente publicación está dirigida en primer lugar a un público técnico que trabaja en ministerios y organizaciones relacionados con la salud, la educación, la alimentación, la nutrición y la actividad física. También se espera despertar un interés por parte de los investigadores, los asesores técnicos y el personal escolar para trabajar de la mano con organizaciones no gubernamentales e internacionales en pos del desarrollo y la implementación de políticas públicas que estén a favor de la población infantil y adolescente.

Las políticas y los programas para las escuelas representan una oportunidad clave para avanzar en el desarrollo sostenible, abordar todas las formas de malnutrición, promover la salud integral a nivel escolar y comunitario, y hacer efectivos los derechos básicos y fundamentales de la población escolar.

Antecedentes

2.1 Estado nutricional y actividad física de la población en edad escolar en las Américas

La prevalencia mundial del sobrepeso y la obesidad en la población de 5 a 19 años ha aumentado de forma espectacular: del 4% en 1975 a más del 18% en el 2016. Este aumento ha sido similar en ambos sexos: un 18% de las niñas y un 19% de los niños presentaban sobrepeso en el 2016. El incremento de la obesidad ha sido aún mayor. Mientras que en 1975 había menos de un 1% de personas de 5 a 19 años con obesidad, en el 2016 eran 124 millones: un 5,6% de las niñas y un 7,8% de los niños. Al mismo tiempo, la prevalencia mundial de insuficiencia ponderal moderada y grave de la población infantil y adolescente estandarizada por edad disminuyó de un 9,2% en 1975 a un 8,4% en el 2016 en niñas y de un 14,8% en 1975 a un 12,4% en el 2016 en niños (4).

Las Américas es la Región con las prevalencias más altas de sobrepeso y obesidad en población infantil y adolescente: un 33,6% tiene sobrepeso y obesidad, y un 14,4%, obesidad (5).

La obesidad tiene consecuencias físicas y psicológicas para la salud durante la infancia, la adolescencia y en la edad adulta. De por sí, es causa directa de trastornos de salud en la infancia (en particular, complicaciones gastrointestinales, osteomusculares y ortopédicas, y apnea del sueño) y de la manifestación temprana de enfermedades cardiovasculares y diabetes de tipo 2, así como de las afecciones concomitantes de estas dos últimas enfermedades no transmisibles. La obesidad en la infancia puede contribuir al desarrollo de dificultades conductuales y emocionales como la depresión, conducir a la estigmatización y a una socialización deficiente, y

afectar el nivel educativo que puede alcanzar el niño. Fundamentalmente, la obesidad infantil es un factor predictivo importante de la obesidad en la edad adulta, que tiene consecuencias económicas y sanitarias para la persona y para la sociedad en general (2).

El creciente acceso a la cada vez mayor disponibilidad de alimentos y bebidas ultraprocesados, altos en azúcares, grasas y sal, en combinación con estrategias de publicidad y promoción dirigidas a la población infantil, han incrementado sustancialmente el consumo de estos productos. A la vez, las oportunidades de participar en actividades físicas tanto en la escuela como en otros lugares se han reducido, mientras que ha aumentado el uso de pantallas y el tiempo dedicado a actividades sedentarias (6, 7).

En el 2016, a nivel mundial, el 81% del alumnado de 11 a 17 años era físicamente inactivo, al no cumplir con las recomendaciones de la OMS de un mínimo de 60 minutos diarios de actividad física de intensidad moderada (8). Aunque la inactividad física bajó en los varones del 80,1% al 77,6% entre el 2001 y el 2016, en el caso de las mujeres no hubo cambios significativos (un 85,1% en el 2001 y un 84,7% en el 2016) (6).

En América Latina y el Caribe, en el 2016, el 84,3% del alumnado no era lo suficientemente activo, con una ligera reducción de la inactividad física en los varones (del 81,1% en el 2001 al 79,9% en el 2016) y un incremento en las mujeres (del 84,8% al 88,9%) (9).

La actividad física es importante en todas las edades. Los juegos y las actividades recreativas son importantes para la primera infancia, así como para un crecimiento

y un desarrollo saludables de la población infantil y adolescente. Además, la educación física de calidad y los entornos escolares favorables aportan conocimientos en materia de actividad física y salud, mejoran la salud y la condición física, ejercen una influencia positiva sobre el bienestar psicológico de los niños y las niñas, y pueden contrarrestar comportamientos de riesgo y mejorar el desempeño cognitivo y los resultados académicos, así como reducir los factores de riesgo de enfermedades no transmisibles y los trastornos de salud mental (10-12).

2.2 La escuela como entorno saludable

La salud y la educación de niños, niñas y adolescentes están fuertemente interrelacionadas. Los niños, niñas o adolescentes sanos están mejor equipados para tener un buen desempeño en la escuela y, a la inversa, los niños, niñas o adolescentes con buena educación tienen más probabilidades de tomar decisiones informadas y mejores para su salud. Un análisis mundial de los determinantes sociales de la salud y la adolescencia señaló el acceso a la educación de calidad como uno de los determinantes más fuertes de la salud de los adolescentes. Además, se ha constatado que las familias, las escuelas y los pares son elementos cruciales para ayudar a la población adolescente a alcanzar el nivel más alto posible de salud y bienestar en la transición a la edad adulta, especialmente si estos espacios y relaciones son seguros y de apoyo (13).

El reconocimiento de la escuela como una plataforma estratégica y rentable para promover la salud colectiva y la salud individual y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes no es reciente. Las políticas e intervenciones en el entorno escolar tienen el potencial para una transformación a largo plazo de estilos de vida, hábitos alimentarios y ambientes saludables. La escuela permite intervenciones de larga duración y permanencia, ya que muchos escolares pasan en ella de seis a ocho horas diarias durante diez meses al año y a lo largo de por lo menos diez años. Además, la institucionalidad de las escuelas y la obligatoriedad de asistencia hacen posible ampliar los beneficios, potenciando la estrategia.

En 1995, la OMS puso en marcha la Iniciativa Mundial de Salud Escolar con el propósito de alentar la adopción

del enfoque de las EPS en todo el mundo. El fin de las EPS es crear las condiciones favorables para que las futuras generaciones adquieran el conocimiento y las destrezas que les permitan cuidar y mejorar su salud, y la de sus familias y comunidades, a través de la aplicación de los principios de la promoción de la salud en los espacios donde las personas aprenden, disfrutan, conviven y trabajan (14-16).

Una EPS se define como una escuela que fortalece constantemente su capacidad como un entorno saludable para vivir, aprender y trabajar, y tiene seis características clave:

- políticas escolares saludables (por ejemplo, liderazgo, capacidad institucional);
- ambiente físico escolar (por ejemplo, áreas de juego seguras, instalaciones de saneamiento seguro y limpio);
- ambiente social escolar (por ejemplo, libre de intimidación y equitativo);
- habilidades para la salud y la educación (por ejemplo, educación en competencias para la vida);
- articulación con los progenitores y la comunidad (por ejemplo, mecanismos de participación comunitaria), y
- acceso a servicios de salud escolares (servicios de salud basados en la escuela, enlace entre la atención primaria de la salud y las escuelas) (14-16).

La Región de las Américas tiene una larga historia de iniciativas de salud escolar, entre las que cabe destacar la Iniciativa Regional Escuelas Promotoras de la Salud, que comenzó a principios de los años noventa y se puso en marcha oficialmente en 1995 gracias a un esfuerzo de colaboración entre la OPS, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) (17).

En el Foro Mundial sobre la Educación, celebrado en Dakar en el año 2000, los organismos internacionales acordaron un marco común para la salud escolar:

Focalización de Recursos para una Efectiva Salud Escolar (FRESH, por sus siglas en inglés) (18-20). El marco recomendó cuatro pilares de la salud escolar: 1) políticas de salud escolar equitativas; 2) ambiente seguro para el aprendizaje; 3) educación para la salud basada en competencias, y 4) servicios escolares de salud y nutrición. Estos pilares cuentan con tres estrategias de apoyo: 1) alianzas efectivas entre los sectores de la educación y la salud; 2) alianzas con la comunidad, y 3) participación estudiantil (20).

El papel estratégico de la escuela como un espacio para apoyar la salud y el desarrollo del capital humano se ha reforzado y ha ganado mayor énfasis en el contexto de los ODS. La nueva agenda mundial de salud y desarrollo subraya la necesidad urgente de desarrollar e implementar acciones multisectoriales basadas en la evidencia para mejorar la salud y el bienestar de la población infantil y adolescente de manera más efectiva e integrada, con un enfoque de curso de vida y sin dejar a nadie atrás.

En este contexto, en el 2022 la OMS puso en marcha junto con la UNESCO la iniciativa “Hacer que todas las escuelas sean promotoras de la salud”, que implicó el desarrollo y la divulgación de pautas e indicadores mundiales y la alianza con otros organismos de las Naciones Unidas, universidades, redes internacionales y la sociedad civil (14). Estas pautas están recogidas en un documento acompañado por una guía de aplicación (21), una guía de servicios de salud escolar (22) y estudios de caso (23). Esta iniciativa de las Naciones Unidas atiende a la recomendación de la OMS de que todas las escuelas deben ser promotoras de la salud (21). La OMS y la UNESCO enfatizan que las EPS son aquellas que están en constante mejora en cuanto a sus capacidades para constituir un entorno saludable para vivir, aprender y trabajar. A su vez, estas deben contar con pautas e indicadores mundiales, una guía de aplicación y estudios de caso de los países (14).

El derecho a la educación y el derecho a la salud, así como los demás derechos fundamentales, son esenciales para el desarrollo social y económico. Resulta crucial, ahora más que nunca, lograr que todas las escuelas sean lugares que promuevan, protejan

y cultiven la salud para contribuir al bienestar, al desarrollo de habilidades para la vida y de aptitudes cognitivas y socioemocionales, y a la adopción de estilos de vida saludable en entornos de aprendizaje seguros. Es importante que todos los sistemas educativos tengan políticas, mecanismos y recursos para promover la salud y el bienestar en todos los aspectos de la vida escolar. La finalidad de aplicar estas pautas mundiales es mejorar la salud y el bienestar de más de 1.900 millones de niños, niñas y adolescentes en edad escolar, así como del personal de las escuelas en general, la población adulta y las próximas generaciones (14).

Respecto de la alimentación, la nutrición y la actividad física, cabe destacar la pauta 5.4 (El contenido, los aspectos pedagógicos y las relaciones entre estudiantes y docentes y entre docentes establecidos en el plan de estudios promueven la salud, los vínculos y estilos de vida positivos y saludables, la seguridad, la actividad física, la alimentación saludable y el bienestar a través del desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos en la comunidad escolar), y la pauta 8.4 (La escuela ha realizado inversiones específicas [recursos, capacitación, financiamiento] en servicios de salud escolar, que incluyen la nutrición y el suministro de alimentos saludables) (14).

En las Américas, el Paraguay es el país piloto para la implementación de las pautas mundiales. El Paraguay ha desarrollado una Guía de Gestión, que incluye indicadores de acreditación y certificación. En los últimos 24 años, el proceso de evaluación ha contribuido al desarrollo de la estrategia en el Paraguay, de tal manera que ahora es una política gubernamental (23).

La nutrición y la actividad física son componentes esenciales de una escuela promotora de la salud (11, 14). La OMS define opciones de política para promover una alimentación saludable y la actividad física en las escuelas en los siguientes componentes (24):

- reconocimiento de los esfuerzos de las escuelas;
- plan de estudios, que incluya la educación para la salud con énfasis en la alimentación y en la actividad y la educación físicas;

- consumo de alimentos, estableciendo normas nutricionales para los alimentos de los programas de alimentación escolar, restaurantes, quioscos y máquinas expendedoras, así como de aquellos a la venta en los alrededores de la escuela, además de restricciones en la promoción de alimentos y bebidas con alto nivel de azúcares, grasas y sal;
- entorno físico con instalaciones y espacios seguros y apropiados para llevar a cabo propuestas curriculares y extracurriculares de actividad física y para fomentar el transporte a pie o en bicicleta a la escuela de manera segura;
- promoción de la salud para el personal escolar;
- servicios de salud escolar, con vigilancia nutricional y consejería.

Desde que los niños y las niñas empiezan la escuela, la adquisición de conocimientos básicos de salud y nutrición debería formar parte del plan de estudios y estar reforzada por un ambiente escolar orientado hacia la promoción de la salud. La OMS define el entorno físico escolar como la construcción y toda la infraestructura de la escuela, su terreno y alrededores (25).

Aplicado a la alimentación, la FAO define los entornos alimentarios escolares como:

todos los espacios, infraestructuras y circunstancias dentro de las instalaciones escolares y en sus alrededores en que se encuentran, obtienen, compran o consumen alimentos (por ejemplo, pequeñas tiendas, quioscos, cantinas, vendedores de alimentos, máquinas expendedoras), y al contenido nutricional de esos alimentos. El ambiente también incluye toda la información disponible, la promoción (comercialización, publicidad, marcas, etiquetas de los alimentos, envases, promociones, etc.) y el precio de los alimentos y productos alimenticios (26).

Para apoyar a los ministerios de Educación y Salud en la elaboración de políticas y programas para

crear entornos alimentarios saludables y promover la actividad física en las escuelas, en el 2022, la Comisión Interamericana de Educación de la OEA y la OPS pusieron en marcha el Programa Interamericano sobre Políticas de Alimentación Saludable y Actividad Física en Entornos Escolares, que incluye componentes de investigación y desarrollo profesional, así como recursos educativos y asistencia técnica e intercambio de información.

2.3 Revisión de la evidencia científica

2.3.1 Revisión de la evidencia relacionada con la Iniciativa de Escuelas Amigas de la Nutrición

La Iniciativa de Escuelas Amigas de la Nutrición se desarrolló en el 2006 con el propósito de proporcionar un marco para garantizar programas escolares integrados que abordaran la doble carga de la mala salud relacionada con la nutrición y para convertirse en el módulo de nutrición de las escuelas promotoras de la salud. Desde entonces, ese marco se ha utilizado en todo el mundo, incluso como una herramienta de autoevaluación para escuelas en 18 países, en programas nacionales y como parte de proyectos de investigación y evaluación académica (27).

La Iniciativa describe 26 criterios esenciales que se inscriben dentro de cinco componentes amplios (27):

- políticas de nutrición escolar;
- sensibilización y desarrollo de capacidades de la comunidad escolar;
- currículos de promoción de la nutrición y la salud;
- ambiente escolar de apoyo para una buena nutrición, y
- servicios de salud y nutrición escolar de apoyo.

En el 2020, la OMS (27) pasó revista a la evidencia de las acciones de la Iniciativa de Escuelas Amigas de la Nutrición con el objetivo de encontrar y resumir la evidencia sintetizada de las revisiones relacionadas con

los cinco componentes y los 26 criterios esenciales de la Iniciativa, y poder así determinar las esferas sobre las que se necesita más investigación. En total, se incluyeron 117 revisiones. A continuación, se resume la evidencia de las revisiones examinadas respecto de cada uno de los componentes pertinentes de la Iniciativa; muchas revisiones se refieren a múltiples componentes y criterios.

Del análisis se desprende que las políticas integrales de nutrición escolar que tienen múltiples componentes y enfoques (por ejemplo, hábitos saludables, actividad física, intervenciones educativas y cambios en el entorno) se asocian con resultados positivos relacionados con el peso y la alimentación, entre otros, entre niños y niñas en las escuelas. Las mejoras en la diferencia de medias estándar del índice de masa corporal (IMC) varían desde menos de 0,1 kg/m² hasta menos de 1,8 kg/m² gracias a los programas escolares. La mayoría de las revisiones de programas multicomponente que combinan intervenciones de hábitos alimentarios y actividad física reveló que esta combinación es efectiva para impactar en el peso. Un número menor de revisiones examinó combinaciones de enfoques, como la mejora de la nutrición a través del plan de estudios, el entorno y la implicación de los progenitores, y también encontró efectos positivos.

Catorce metaanálisis y 18 revisiones examinaron la participación de la familia y la comunidad en los programas de nutrición escolar. Una gran cantidad de revisiones encontró efectos positivos al aumentar la conciencia y el desarrollo de capacidades de la comunidad escolar en general. Se determinó que la implicación de los progenitores es un factor moderador que conduce a mejores resultados (por ejemplo, en el IMC u otros resultados relacionados con el peso, bioquímicos o alimentarios), con un mayor impacto para un mayor nivel de implicación. Los métodos de participación directa (por ejemplo, cara a cara), donde se espera que los progenitores tomen un papel activo, demostraron ser más efectivos que los métodos indirectos (por ejemplo, boletines), donde los padres pueden permanecer como destinatarios pasivos de la información.

Diez metaanálisis y 28 revisiones resultaron de interés para varios aspectos de la educación nutricional en escuelas. Ocho de los 10 metaanálisis encontraron mejoras significativas en resultados relacionados con el peso o la alimentación. Los programas de educación nutricional eficaces estaban centrados en el comportamiento, se adaptaban al contexto y la edad, eran de mayor duración e intensidad, los impartía personal capacitado, y estaban integrados en el currículo o se aplicaban en combinación con otros enfoques (por ejemplo, cambios en el entorno). Las estrategias de aprendizaje y habilidades prácticas se consideraron prometedoras, al igual que las que fomentan la confianza en la capacidad propia de la población escolar para hacer cambios saludables en su alimentación y niveles de actividad física.

Trece metaanálisis y cuatro revisiones sistemáticas compararon la educación en la actividad física sola o en combinación con actividades de nutrición. La mayoría de estos estudios reveló que la educación en actividad física era más efectiva cuando se combinaba con intervenciones nutricionales. Ocho metaanálisis examinaron la educación en habilidades para la vida en el contexto de la nutrición. Los resultados arrojan como componentes de una intervención eficaz el aprendizaje de experiencia, como las habilidades de cocina o jardinería. La autoeficacia y la competencia que los niños y niñas perciben para hacer cambios saludables en su alimentación y niveles de actividad física estaban asociadas con mejores resultados.

Nueve metaanálisis y 24 revisiones examinaron la disponibilidad de alimentos y bebidas o el suministro de alimentos, bebidas y refrigerios. Un conjunto considerable de evidencia apoya la creación de ambientes saludables para la nutrición, particularmente a través del incremento de la disponibilidad de alimentos y bebidas saludables, y la reducción de la disponibilidad de alimentos y bebidas no saludables. Se encontraron efectos positivos de las normas para los almuerzos escolares y las políticas restrictivas sobre alimentos y bebidas no saludables, así como de las políticas de compra de alimentos. La provisión de alimentos en las escuelas tuvo un efecto positivo en

entornos desfavorecidos o de bajos ingresos, por ejemplo, los programas de alimentación escolar, el suministro de alimentos enriquecidos y los programas de desayuno escolar. La provisión de frutas y verduras en las escuelas aumentó su consumo entre la población escolar.

Dos metaanálisis y siete revisiones sistemáticas examinaron los mensajes para incentivar el comportamiento deseado o el uso de etiquetas para fomentar la alimentación saludable en el ámbito escolar. Estos constataron efectos positivos sobre la alimentación, pero resultados mixtos en cuanto a cambios en el peso. Una revisión determinó que la población infantil está comúnmente expuesta a la publicidad y promoción de alimentos y bebidas no saludables en las escuelas y sus alrededores, y las políticas restrictivas, donde existían, a menudo se incumplían. Un metaanálisis y dos revisiones sistemáticas encontraron que el modelar hábitos alimentarios saludables por parte de los progenitores, compañeros o maestros tenía efectos positivos.

Los programas escolares de monitoreo y tamizaje demostraron tener efectos positivos tanto en los niños y niñas como en sus familias. La prestación de servicios de salud escolar consistentes en intervenciones, como suplementación con micronutrientes, desparasitación y asesoramiento en nutrición, también tuvo efectos positivos. Estos hallazgos corroboran el uso de las escuelas como plataforma de entrega para acciones esenciales de nutrición a la población en edad escolar y adolescente.

La revisión reveló una base sólida de evidencia que apoya las acciones de la Iniciativa de Escuelas Amigas de la Nutrición. Se resaltó la importancia de tener políticas integrales relacionadas con la nutrición, involucrar a los progenitores en las intervenciones nutricionales escolares, implementar educación efectiva en nutrición y actividad física, y crear entornos alimentarios escolares saludables, así como de la integración de la nutrición en los servicios de salud escolar a través de, por ejemplo, el monitoreo del crecimiento de los niños y niñas.

2.3.2 Revisión de la efectividad de las intervenciones educativas de prevención del sobrepeso y la obesidad en América

Una revisión sistemática de la efectividad de las intervenciones educativas realizadas en América Latina para prevenir el sobrepeso y la obesidad infantil en escolares de 6 a 17 años arrojó que las intervenciones mixtas, que combinan medidas de educación nutricional, actividad física, cambios nutricionales o políticas institucionales, son eficaces para prevenir el sobrepeso y la obesidad en la población escolar. Además, debería considerarse la incorporación de contenidos sobre alimentación saludable y la promoción de la salud desde la formación docente y en la malla curricular de los estudiantes (28).

2.3.3 Revisión de la evidencia sobre los efectos de las políticas de alimentación y nutrición escolar

En el 2019, la OMS (29) realizó una evaluación de la evidencia existente sobre los efectos de las políticas de alimentación y nutrición escolar en los resultados relacionados con la salud de la población infantil en edad escolar. La justificación para realizar una revisión de alcance es servir de base para el desarrollo de las directrices propuestas por la OMS sobre políticas de alimentación y nutrición escolar, en particular, mediante la determinación de brechas críticas en la base de evidencia.

En cuanto al tipo de intervenciones, se tuvieron en cuenta elementos clave a nivel de comunidad escolar, la educación de los progenitores, la formación del profesorado y la mayor participación de la comunidad. También se consideró el currículo escolar, el cual incluye educación nutricional, las huertas escolares y el mercadeo social para generar intervenciones e impacto a nivel de la comunidad. Además, se incluyeron los ámbitos clave de políticas sobre el entorno de la alimentación y nutrición, y los servicios de nutrición y salud. La evaluación incluyó 69 revisiones sistemáticas y protocolos sobre el tema de políticas e intervenciones de alimentación y nutrición escolar. Muchos estudios primarios abordaron intervenciones multicomponentes y un buen número de programas incluyeron tanto la nutrición como la actividad física.

2.3.4 Revisión de los factores contextuales de la implementación de las políticas de alimentación y nutrición escolar

Como parte del proceso de elaboración de las directrices sobre políticas de alimentación y nutrición escolar, la OMS (30) también preparó una revisión de los factores contextuales de la implementación de políticas de alimentación y nutrición escolar.

Las políticas de alimentación y nutrición escolar se implementan dentro de sistemas complejos (incluido el sistema alimentario), que son, en gran medida, específicos de cada país. Estas políticas se ven afectadas muchas veces por los contextos políticos, jurídicos, económicos, culturales y éticos del país.

Entre los factores que influyen en la implementación de esas políticas de alimentación y nutrición escolar se destacan los valores, las implicaciones en materia de recursos, los derechos humanos, la aceptabilidad y la viabilidad.

Las intervenciones consideradas en la revisión incluyen las normas relativas a la nutrición, las restricciones de publicidad, los “empujoncitos” para promover una alimentación saludable en las escuelas, las políticas fiscales y la provisión directa de alimentos en escuelas.

Se encontraron un total de 350 publicaciones para uno o más de los cinco factores.

La evidencia encontrada sobre los valores incluyó las percepciones, los puntos de vista y la comprensión de la población infantil sobre lo que constituyen los alimentos saludables y no saludables, y las implicaciones del consumo de estos alimentos. La revisión reveló que los niños y las niñas generalmente tenían una buena comprensión de los alimentos saludables, aunque los “sentimientos” y las percepciones sobre las implicaciones de una alimentación saludable parecían variar. El alumnado más a menudo vinculaba comer sano con la imagen corporal, sentirse en forma y tener más energía. La población escolar valoraba las opciones y la autonomía para elegir los alimentos que compraba y consumía. El sabor y la apariencia eran importantes para influir en la elección (respecto de si los alimentos

eran saludables o no). Algunos estudios señalaron la presión de grupo para consumir alimentos poco saludables como un factor importante que influye en la elección.

Se encontraron pruebas de las implicaciones en materia de recursos para la implementación de las normas de nutrición y el suministro directo de alimentos. Las implicaciones variaban mucho según el contexto. Los costos asociados con el suministro directo de alimentos dependían de la escala y el alcance del programa de comidas escolares y del país de ejecución; los valores oscilaban entre US\$ 20 y US\$ 1.500 anuales por niño. Las pocas referencias encontradas que evaluaron la relación costo-efectividad o costo-beneficio mostraron retornos de la inversión.

Con respecto a los derechos humanos y la equidad, la Convención sobre los Derechos del Niño establece en el artículo 3 que las instituciones, los establecimientos y los servicios dirigidos al cuidado o la protección de la infancia deberán ajustarse a las normas establecidas por las autoridades competentes, en particular en los ámbitos de la seguridad y la salud. En numerosas ocasiones, los relatores especiales han recomendado la aplicación de políticas de alimentación y nutrición escolar para hacer efectivos los derechos a la salud y a la alimentación. La revisión también encontró que, en algunos países, la alimentación escolar y la nutrición son impulsadas por un enfoque basado en los derechos.

En general, la implementación de políticas de alimentación y nutrición escolar (incluidas las normas de nutrición y el suministro directo de alimentos) redujo las desigualdades. Sin embargo, dependiendo de la implementación y la aceptación, la efectividad de las intervenciones puede diferir entre los grupos socioeconómicos.

En cuanto a la aceptabilidad en general, las partes interesadas apoyan la implementación de políticas escolares de alimentación y nutrición. La aceptación de la implementación de las normas parecía ser más baja entre el alumnado que entre los progenitores, pero aumentó con el tiempo para ambos grupos.

Entre las partes interesadas de la escuela, las opiniones sobre la aplicación de las normas variaban. Algunos estudios encontraron que las normas eran demasiado restrictivas y su implementación excesivamente onerosa, mientras que otros informaron un aumento en el desperdicio de alimentos con las nuevas normas de nutrición.

Las intervenciones de fomento de una alimentación saludable en las escuelas (“empujoncitos”) contaron generalmente con aceptación entre el alumnado y las partes interesadas de la escuela cuando concurrían factores del sistema escolar de apoyo (como el tiempo y el espacio para implementar la intervención). En relación con el suministro de alimentos, la aceptabilidad entre progenitores y el alumnado presentó variaciones que dependían de las opciones de alimentos disponibles y del precio (si los alimentos no se proporcionaban de forma gratuita). Las partes interesadas de la escuela, incluidos el cuerpo docente, la dirección y el personal de *catering*, generalmente brindaron apoyo.

Se observó que la implementación de un programa de desayuno escolar que servía alimentos donados redujo el desperdicio de alimentos.

Los niveles de cumplimiento de las normas variaban según el tipo de escuela y el tipo de norma. Respecto de la implementación del suministro de alimentos, se encontró que la viabilidad aumentaba con el tiempo, por ejemplo, una vez que en las escuelas se establecían rutinas eficientes. Los elementos que apoyan el suministro de alimentos incluyen la voluntad política, el liderazgo local, la infraestructura escolar (el equipo, la disponibilidad de espacio suficiente para preparar y almacenar alimentos, y el tamaño de las zonas de comedor), la capacidad para predecir la demanda de comidas escolares, la coordinación de programas, la participación de la comunidad y los mecanismos de colaboración y compromiso con una variedad de participantes. Los costos del programa, la falta de supervisión y los problemas de dotación de personal (por ejemplo, una capacitación insuficiente y la contratación de nutricionistas y cocineros calificados) se señalaron como elementos obstaculizadores.

2.4 Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en la Niñez y la Adolescencia

Para detener el aumento de la epidemia de obesidad, los países de la Región de las Américas aprobaron en el 2014 un plan de acción quinquenal para la prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia con ocasión del 53.º Consejo Directivo de la OPS y la 66.ª sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas (3).

El Plan incluye cinco líneas de acción estratégica:

- atención primaria de la salud y promoción de la lactancia materna y la alimentación saludable;
- mejoramiento del entorno con respecto a la nutrición y la actividad física en las escuelas;
- políticas fiscales y reglamentación de la publicidad, la promoción y el etiquetado de alimentos;
- otras medidas multisectoriales, y
- vigilancia, investigación y evaluación.

En relación con los establecimientos escolares, el Plan establece dos objetivos:

- Objetivo 2.1: lograr que los programas nacionales de alimentación escolar, así como los sitios de venta de alimentos y bebidas en las escuelas, cumplan con las normas o reglamentaciones que promueven el consumo de alimentos saludables y de agua, y restrinjan la disponibilidad de bebidas azucaradas y productos de alto contenido calórico y bajo valor nutricional.
- Objetivo 2.2: promover y fortalecer las políticas y los programas escolares y de educación temprana que aumenten la actividad física.

2.5 Perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud

Las normas nutricionales se definen como valores específicos, niveles o frecuencias que determinan el consumo de alimentos y bebidas. Podemos distinguir

entre las normas basadas en alimentos y las normas basadas en nutrientes (31).

Para definir las normas basadas en alimentos se usan las guías alimentarias, que, según la FAO, tienen por objeto servir de base para la formulación de políticas nacionales en materia de alimentación y nutrición, y salud y agricultura, así como de programas de educación nutricional destinados a fomentar hábitos de alimentación y modos de vida sanos. En ellas se ofrecen consejos sobre alimentos, grupos de alimentos y modelos alimentarios que proporcionan los nutrientes fundamentales con el propósito de fomentar la salud en general y prevenir las enfermedades crónicas (31).

Para clasificar alimentos y bebidas procesados y ultraprocesados, con niveles excesivos de nutrientes críticos como azúcares, sal, grasas totales, grasas saturadas y grasas trans, la OPS (32) ha elaborado un modelo de perfil de nutrientes, basado en la evidencia científica.

Los nutrientes y los criterios de corte se definieron a través de una consulta a un grupo de expertos integrado por especialistas en nutrición de salud pública

con gran reconocimiento internacional, y se basan en las directrices de la OMS (véase el cuadro 1) (32).

El modelo de perfil de nutrientes tiene el propósito de ayudar en el diseño e implementación de varias estrategias relacionadas con la prevención y el control de la obesidad y el sobrepeso, entre ellas las siguientes (32):

- restricción de la promoción y publicidad de alimentos y bebidas poco saludables a la población infantil;
- reglamentación de los alimentos en el entorno escolar (programas de alimentación, alimentos y bebidas que se venden en las escuelas);
- uso de etiquetas de advertencia en el frente del envase;
- definición de políticas impositivas para limitar el consumo de alimentos poco saludables, y
- selección de los alimentos proporcionados por programas sociales a grupos vulnerables.

CUADRO 1 Criterios del modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud para indicar los productos procesados y ultraprocesados que contienen una cantidad excesiva de sodio, azúcares libres, otros edulcorantes, grasas saturadas, total de grasas y grasas trans

SODIO	AZÚCARES LIBRES	OTROS EDULCORANTES	TOTAL DE GRASAS	GRASAS SATURADAS	GRASAS TRANS
≥ 1 mg de sodio por 1 kcal	≥ 10% del total de energía proveniente de azúcares libres	Cualquier cantidad de otros edulcorantes	≥ 30% del total de energía proveniente del total de grasas	≥ 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1% del total de energía proveniente de grasas trans

Fuente: Organización Panamericana de la Salud. Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud. Washington, D.C.: OPS; 2016. Disponible en: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/18622/9789275318737_spa.pdf.

CAPÍTULO 3

Metodología

La revisión de las iniciativas en alimentación, nutrición y actividad física en las escuelas se basó en el examen de las políticas de nutrición a escala mundial 2016-2017 de la OMS (33), que incluye los datos de 10 países de la Región que respondieron todo el cuestionario y de 11 que respondieron una parte de este, así como de 9 que respondieron un cuestionario abreviado. De los 30 países que respondieron el cuestionario, 25 completaron la sección sobre nutrición escolar. Para completar, validar y actualizar la información, se revisaron todos los documentos del inventario de instrumentos jurídicos de organismos legislativos o entes gubernamentales que se elaboraron para la evaluación a medio término del Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en la Niñez y la Adolescencia, particularmente en relación con los indicadores de la línea estratégica de mejoramiento del entorno escolar (34-36).

También se revisaron las bases de datos y los informes de las organizaciones de las Naciones Unidas (la FAO, el Programa Mundial de Alimentos [PMA], la UNESCO y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]) (37, 38), el World Cancer Research Fund (39) y el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP) (35), y se hizo una búsqueda electrónica de nuevas leyes publicadas hasta el 31 de diciembre del 2023.

En algunos casos también se hicieron consultas al punto focal de la OPS en el país. Los datos del Caribe fueron validados en una reunión subregional sobre guías y normas de nutrición escolar.

Esta publicación presenta cuadros y figuras relacionados con las iniciativas en alimentación y actividad física. Además, incluye dos anexos con perfiles de los países. En el anexo 1 figuran los perfiles de todos los países de América del Sur, América Central y México y, en el anexo 2, los perfiles de los países del Caribe y América del Norte. Cada perfil de país cuenta con un breve resumen del programa de alimentación escolar, seguido de las notas nutricionales, las normas voluntarias, la regulación de la promoción y publicidad en las escuelas, el monitoreo y la evaluación de las políticas de alimentación, actividad física y educación alimentaria y nutricional, y las dificultades y oportunidades que tiene el país al respecto.

Los cuadros y las figuras de este documento se realizaron sobre la base de los hallazgos y las referencias de los perfiles de país que figuran en los anexos 1 y 2. Para obtener más información sobre alguno de ellos, sírvase consultar el perfil correspondiente en dichos anexos.

CAPÍTULO 4

Políticas, programas y normas de alimentación y nutrición escolar, y de actividad física

4.1 Políticas, programas y normas nacionales de salud y nutrición escolar

4.1.1 Objetivos de las políticas, los programas y las normas de salud y nutrición escolar

De los países de la Región, 29 tienen algún tipo de política, programa o norma de salud y nutrición escolar. Los objetivos más comunes de las políticas

y los programas en materia de salud y nutrición escolar se relacionan con la promoción de estilos de vida saludables, la educación en salud y nutrición, la asistencia a clases y el desempeño académico, la inseguridad alimentaria, y la prevención del sobrepeso y la obesidad. La reducción de la desnutrición, incluidas las deficiencias de micronutrientes, figura como objetivo en el 21% de los países (véanse el cuadro 2 y la figura 1).

CUADRO 2 Región de las Américas: objetivos de la política, el programa o la norma de salud y nutrición escolar, por país

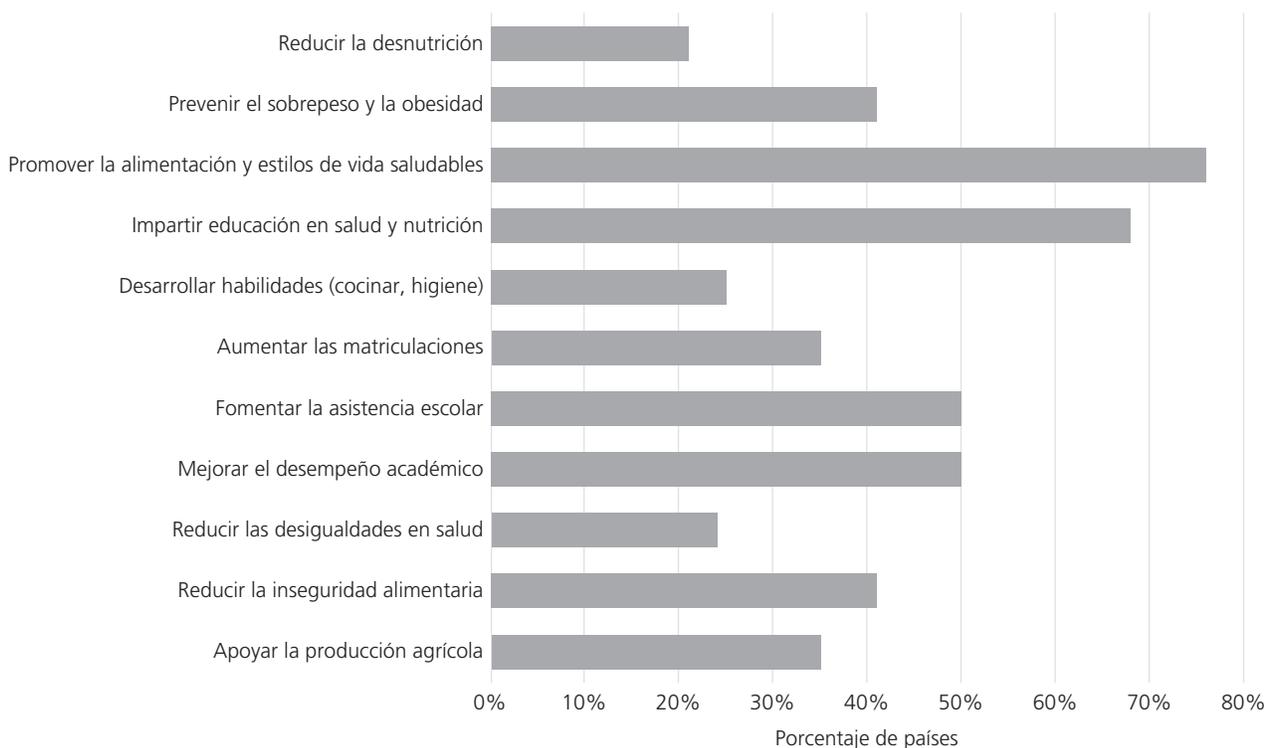
	REDUCIR LA DESNUTRICIÓN	PREVENIR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD	PROMOVER LA ALIMENTACIÓN Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	IMPARTIR EDUCACIÓN EN SALUD Y NUTRICIÓN	DESARROLLAR HABILIDADES (COCINAR, HIGIENE)	AUMENTAR LAS MATRICULACIONES	FOMENTAR LA ASISTENCIA ESCOLAR	MEJORAR EL DESEMPEÑO ACADÉMICO	REDUCIR LAS DESIGUALDADES EN SALUD	REDUCIR LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA	APOYAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
Antigua y Barbuda	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Argentina		•	•	•	•						•
Bahamas		•	•	•				•			
Barbados		•	•	•							
Belize	•	•	•	•	•		•	•	•	•	
Bolivia (Estado Plurinacional de)	•	•	•	•			•	•			•
Brasil	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Canadá		•	•	•				•			
Chile		•	•	•		•	•	•	•	•	
Colombia			•			•	•	•	•		•

CUADRO 2 Región de las Américas: objetivos de la política, el programa o la norma de salud y nutrición escolar, por país (*continuación*)

	REDUCIR LA DESNUTRICIÓN	PREVENIR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD	PROMOVER LA ALIMENTACIÓN Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	IMPARTIR EDUCACIÓN EN SALUD Y NUTRICIÓN	DESARROLLAR HABILIDADES (COCINAR, HIGIENE)	AUMENTAR LAS MATRICULACIONES	FOMENTAR LA ASISTENCIA ESCOLAR	MEJORAR EL DESEMPEÑO ACADÉMICO	REDUCIR LAS DESIGUALDADES EN SALUD	REDUCIR LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA	APOYAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
Costa Rica	•	•	•	•	•	•					
Cuba			•						•		
Dominica*											
Ecuador			•	•							
El Salvador			•	•	•	•	•	•		•	
Estados Unidos de América	•	•	•	•						•	•
Granada	•	•	•	•	•	•			•	•	•
Guatemala			•	•	•	•	•				•
Guyana*											
Haití	•			•	•	•	•			•	
Honduras			•		•	•		•		•	•
Jamaica	•	•	•	•	•	•	•	•		•	•
México		•	•	•	•					•	
Panamá			•	•					•	•	
Paraguay			•	•			•	•			•
Perú			•				•	•			•
República Dominicana							•	•	•	•	
Saint Kitts y Nevis*											
Santa Lucía*											
San Vicente y las Granadinas*											
Suriname				•							
Trinidad y Tabago			•								
Uruguay			•	•			•	•			
Venezuela (República Bolivariana de)			•	•	•	•	•			•	•
TOTAL	7 21%	14 41%	26 76%	23 68%	9 26%	12 35%	17 50%	17 50%	8 24%	14 41%	12 35%

Nota: El asterisco indica que no se encontró información sobre el país.

FIGURA 1 Región de las Américas: objetivos de la política, el programa o la norma de salud y nutrición escolar, en porcentaje de inclusión de los países



4.1.2 Componentes de las políticas y los programas de salud y nutrición escolar

La Iniciativa Regional Escuelas Promotoras de la Salud incluye entre sus ejes principales:

- la educación para la salud basada en habilidades;
- la provisión de servicios de salud escolar, y
- un entorno físico saludable (17).

De los países de la Región, 29 cuentan con algún componente relacionado con los ejes de educación para la salud basada en habilidades o la provisión de servicios de salud escolar (véanse el cuadro 3 y la figura 2). Los componentes más comunes son la inclusión de

la educación nutricional en el currículo (83%), la capacitación del personal de las escuelas en temas de nutrición (72%), y la inclusión de educación física en el currículo (62%).

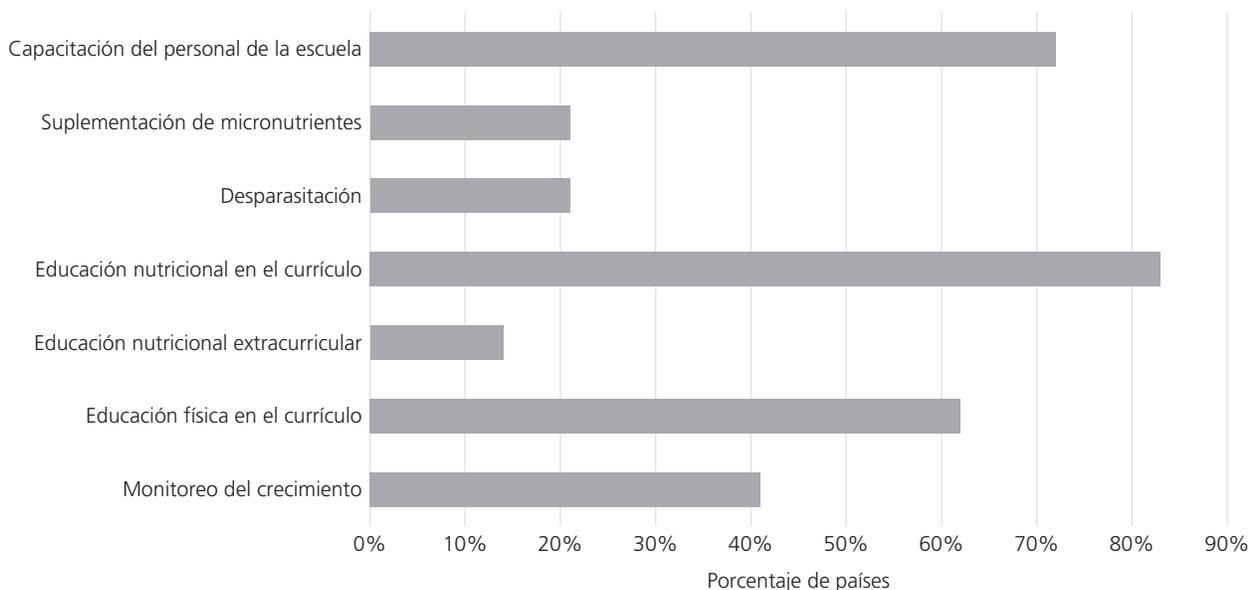
De los 29 países con algún componente relacionado con el entorno físico de las escuelas, todos cuentan con programas de alimentación escolar y el 79% tiene normas para alimentos y bebidas disponibles en escuelas. El 62% tiene acceso a agua potable sin costo y el 48% tiene huertas escolares. El 45% de los países cuenta con normas para la publicidad y promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas en el entorno escolar. Solo Chile y Colombia tienen una norma de prohibición de las máquinas expendedoras (véanse el cuadro 4 y la figura 3).

CUADRO 3 Región de las Américas (29 países): componentes de la política, el programa o la norma de salud y nutrición escolar relacionados con la educación para la salud basada en habilidades o la provisión de servicios de salud escolar, por país

	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ESCUELAS	SUPLEMENTACIÓN DE MICRONUTRIENTES	DESPARASITACIÓN	EDUCACIÓN NUTRICIONAL EN EL CURRÍCULO	EDUCACIÓN NUTRICIONAL EXTRACURRICULAR	EDUCACIÓN FÍSICA EN EL CURRÍCULO	MONITOREO DEL CRECIMIENTO
Antigua y Barbuda				•		•	
Argentina	•			•		•	
Bahamas	•			•		•	
Barbados	•			•	•	•	
Belice	•	•	•	•		•	•
Bolivia (Estado Plurinacional de)	•	•		•		•	•
Brasil	•	•		•			
Canadá				•		•	
Chile	•			•		•	•
Colombia	•	•	•	•	•	•	
Costa Rica				•			•
Cuba	•			•		•	
Ecuador				•			
El Salvador	•	•	•	•			•
Estados Unidos de América	•						
Granada	•			•	•	•	•
Guatemala	•			•			•
Haití	•	•	•	•			
Honduras	•						
Jamaica	•			•		•	
México	•			•		•	
Panamá	•			•		•	
Paraguay			•				•
Perú	•					•	•
República Dominicana				•			
Suriname			•	•		•	•
Trinidad y Tabago				•		•	•
Uruguay	•				•		
Venezuela (República Bolivariana de)	•			•		•	•
TOTAL	21	6	6	24	4	18	12
	72%	21%	21%	83%	14%	62%	41%

Nota: Se incluyen los 29 países de la Región de las Américas que cuentan con políticas, programas o normas de salud y nutrición escolar.

FIGURA 2 Región de las Américas (29 países): componentes de la política, el programa o la norma de salud y nutrición escolar relacionados con la educación para la salud basada en habilidades o la provisión de servicios de salud escolar, en porcentaje de inclusión de los países



Nota: El porcentaje se ha calculado sobre los 29 países de la Región de las Américas que tienen políticas, programas o normas de salud y nutrición escolar: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

CUADRO 4 Región de las Américas (29 países): componentes de la política, el programa o la norma de salud y nutrición escolar relacionados con el entorno físico de las escuelas, por país

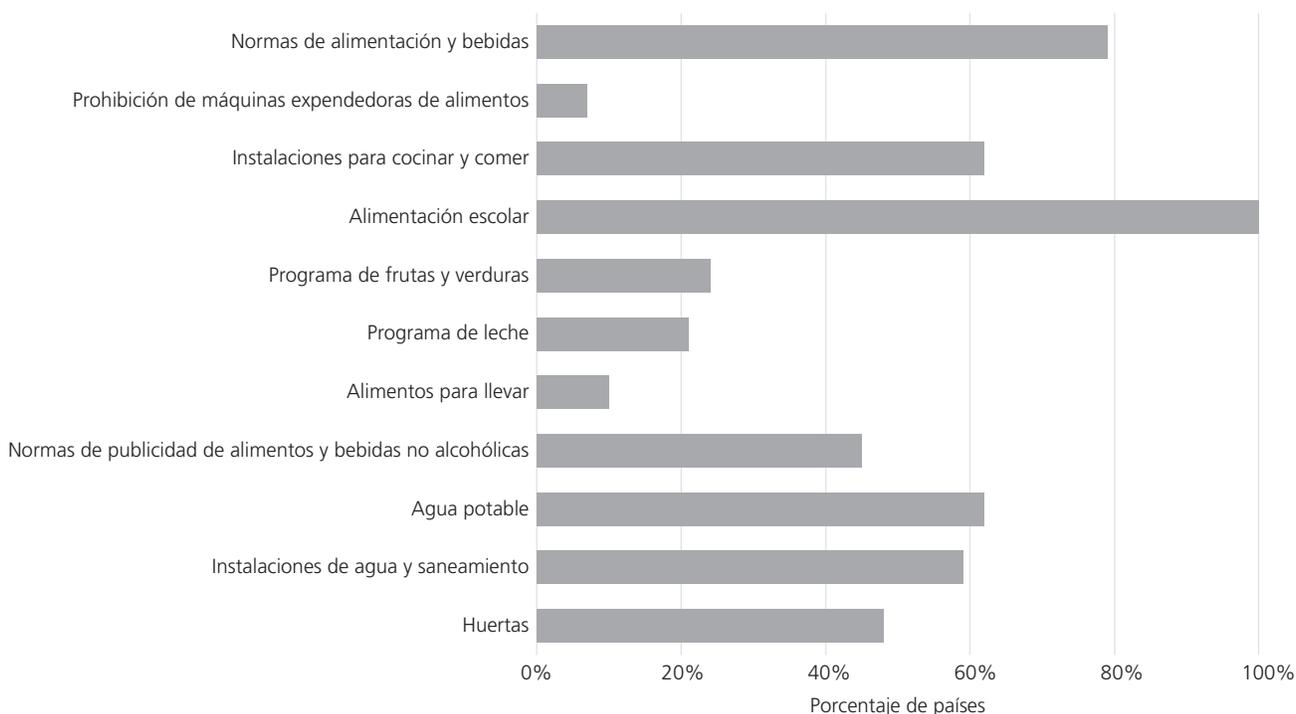
	NORMAS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	PROHIBICIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS	INSTALACIONES PARA COCINAR Y COMER	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PROGRAMA DE FRUTAS Y VERDURAS	PROGRAMA DE LECHE	ALIMENTOS PARA LLEVAR	NORMAS DE PUBLICIDAD DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	AGUA POTABLE	INSTALACIONES DE AGUA Y SANEAMIENTO	HUERTAS
Antigua y Barbuda			•	•					•	•	•
Argentina	•		•	•				•	•	•	•
Bahamas	•		•	•						•	
Barbados	•		•	•	•	•		•	•	•	•
Belice			•	•	•			•	•	•	•
Bolivia (Estado Plurinacional de)	•		•	•				•	•		•

CUADRO 4 Región de las Américas (29 países): componentes de la política, el programa o la norma de salud y nutrición escolar relacionados con el entorno físico de las escuelas, por país (*continuación*)

	NORMAS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	PROHIBICIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS	INSTALACIONES PARA COCINAR Y COMER	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PROGRAMA DE FRUTAS Y VERDURAS	PROGRAMA DE LECHE	ALIMENTOS PARA LLEVAR	NORMAS DE PUBLICIDAD DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	AGUA POTABLE	INSTALACIONES DE AGUA Y SANEAMIENTO	HUERTAS
Brasil	•		•	•				•			
Canadá	•			•	•						
Chile	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Colombia	•	•	•	•	•	•	•				
Costa Rica	•			•	•			•			•
Cuba				•							
Ecuador	•		•	•				•	•	•	
El Salvador	•			•		•		•		•	•
Estados Unidos de América	•		•	•	•				•	•	•
Granada	•		•	•					•	•	•
Guatemala	•			•					•	•	•
Haití	•			•					•	•	•
Honduras				•							•
Jamaica	•		•	•		•			•		•
México	•		•	•			•	•	•		
Panamá	•			•				•			
Paraguay	•			•					•	•	
Perú	•		•	•				•		•	
República Dominicana	•		•	•					•	•	
Suriname				•					•	•	
Trinidad y Tabago	•		•	•					•	•	
Uruguay	•			•		•		•	•		
Venezuela (República Bolivariana de)			•	•							
TOTAL	23 79%	2 7%	18 62%	29 100%	7 24%	6 21%	3 10%	13 45%	18 62%	17 59%	14 48%

Nota: Se incluyen los 29 países de la Región de las Américas que cuentan con políticas, programas o normas de salud y nutrición escolar.

FIGURA 3 Región de las Américas (29 países): componentes de la política, el programa o la norma de salud y nutrición escolar relacionados con el entorno físico de las escuelas, en porcentaje de inclusión de los países



Nota: El porcentaje se ha calculado sobre los 29 países de la Región de las Américas que tienen políticas, programas o normas de salud y nutrición escolar: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

4.1.3 Programas de alimentación escolar

Treinta países de la Región cuentan con programas de alimentación escolar. En la actualidad, estos programas proporcionan desayunos, almuerzos o meriendas a más de 85 millones de escolares, con una inversión anual de aproximadamente US\$ 4.300 millones (40).

Históricamente, los programas de alimentación escolar han sido entendidos dentro del marco de la asistencia alimentaria, con dos principales metas: proveer asistencia a escolares que sufren de hambre y pobreza e incentivar la matrícula escolar, la asistencia regular y la reducción de la deserción en la educación primaria. A lo largo de los años, los programas de alimentación escolar han evolucionado tanto a nivel mundial como

a nivel regional, donde cada vez con más frecuencia son considerados como redes de seguridad dentro de los sistemas nacionales de protección social y como instrumentos para hacer efectivos los derechos a la alimentación y la educación (40).

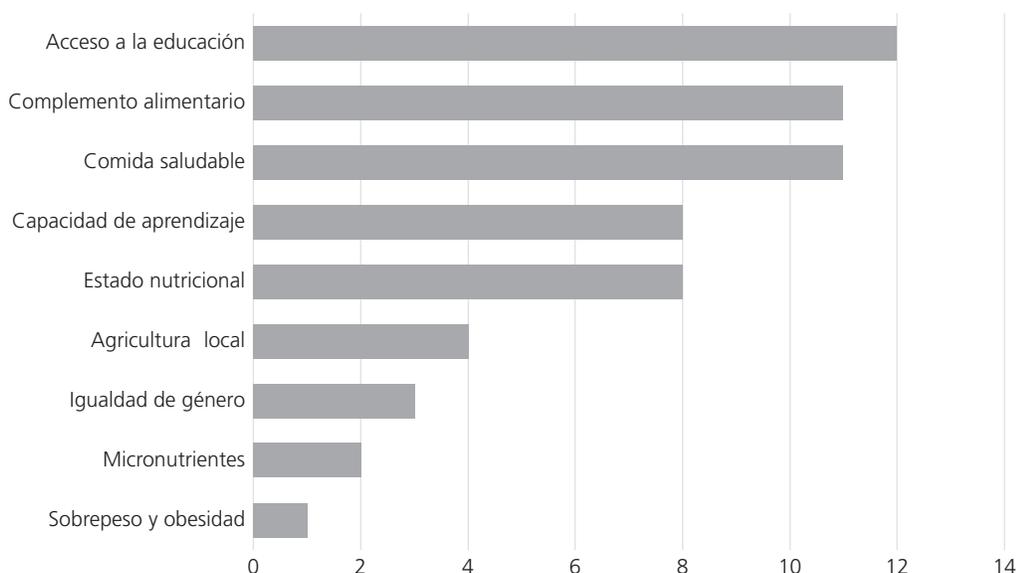
Los objetivos específicos de los programas reflejan sus metas generales (véase la figura 4). Todos los países tienen varios objetivos específicos, lo que confirma que los gobiernos utilizan los programas nacionales de alimentación escolar para lograr múltiples beneficios, principalmente en la educación, la seguridad alimentaria y la nutrición. Cuando están vinculados a la adquisición de alimentos provenientes de la agricultura local y familiar, proporcionan a la vez una mayor diversidad de

alimentos disponibles en la escuela y oportunidades de crecimiento para los mercados y las economías locales.

En cuanto a los criterios para definir el menú de alimentación escolar, en el 65% de los países de la Región se utilizan guías alimentarias para seleccionar

los alimentos que forman parte del menú y el mismo porcentaje usa listas de alimentos que se deben promover o limitar (en algunos casos, además de las guías alimentarias). En la mitad de los países el menú escolar se basa en los niveles mínimos y máximos de nutrientes específicos (véanse el cuadro 5 y la figura 5).

FIGURA 4 Objetivos específicos de los programas nacionales de alimentación escolar



Fuente: Naciones Unidas, Programa Mundial de Alimentos. Nutrir el futuro. Programas de alimentación escolar sensibles a la nutrición en América Latina y el Caribe. Un estudio de 16 países. Roma: PMA; 2017. Disponible en: <https://docs.wfp.org/api/documents/WFP-0000071367/download/?ga=2.20813304.1954582881.1651248231-1742112837.1644597065>.

CUADRO 5 Región de las Américas (26 países): criterios para definir el menú de alimentación escolar, por país

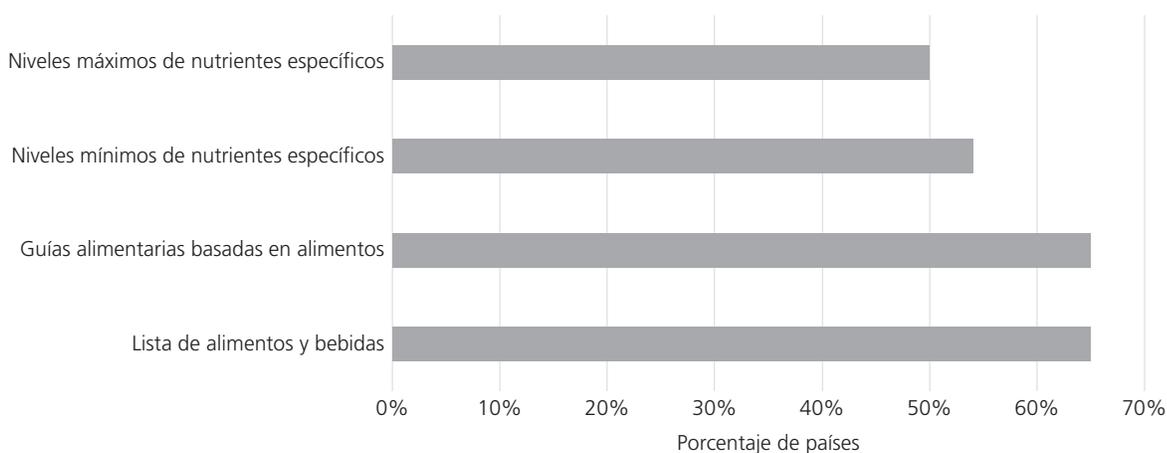
	NIVELES MÁXIMOS DE NUTRIENTES ESPECÍFICOS	NIVELES MÍNIMOS DE NUTRIENTES ESPECÍFICOS	GUÍAS ALIMENTARIAS BASADAS EN ALIMENTOS	LISTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Antigua y Barbuda			•	
Argentina	•	•	•	•
Bahamas			•	•
Barbados	•	•	•	•
Belice			•	•
Bolivia (Estado Plurinacional de)	•	•	•	•
Brasil	•	•	•	•
Chile	•	•	•	
Colombia		•	•	
Costa Rica	•			•

CUADRO 5 Región de las Américas (26 países): criterios para definir el menú de alimentación escolar, por país (*continuación*)

	NIVELES MÁXIMOS DE NUTRIENTES ESPECÍFICOS	NIVELES MÍNIMOS DE NUTRIENTES ESPECÍFICOS	GUÍAS ALIMENTARIAS BASADAS EN ALIMENTOS	LISTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Cuba	•	•		
Ecuador			•	
El Salvador				•
Estados Unidos de América	•	•	•	
Granada	•	•	•	
Guatemala				•
Haití			•	•
Jamaica	•	•		•
México	•	•	•	•
Panamá		•	•	•
Paraguay	•	•		
Perú	•	•	•	•
República Dominicana				•
Suriname				•
Trinidad y Tabago				•
Uruguay			•	
TOTAL	13 50%	14 54%	17 65%	17 65%

Nota: Se incluyen los 26 países de la Región de las Américas de los que se dispone de información.

FIGURA 5 Región de las Américas (26 países): criterios para definir el menú de alimentación escolar, en porcentaje de aplicación de los países



Nota: El porcentaje se ha calculado sobre los 26 países de la Región de las Américas de los que se dispone de información al respecto: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Granada, Guatemala, Haití, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tabago y Uruguay.

Existe una tendencia en la Región a mejorar la calidad nutricional de las comidas, diversificar la canasta de alimentos, introducir productos frescos, y limitar el contenido de azúcar y grasa. La mayoría de los países incluyen frutas y verduras como parte del menú y un 67% lo hace diariamente (véanse el cuadro 6 y la figura 6).

4.1.4 Normas y reglamentos sobre los alimentos y las bebidas disponibles en las escuelas

Los programas de alimentación escolar que priorizaban la ingesta energética y la amplia oferta de alimentos procesados y ultraprocesados altos en azúcar, grasas y sal, han contribuido al incremento del sobrepeso y la obesidad en la Región (41).

CUADRO 6 Región de las Américas (24 países): inclusión de frutas y verduras en el menú escolar, por país

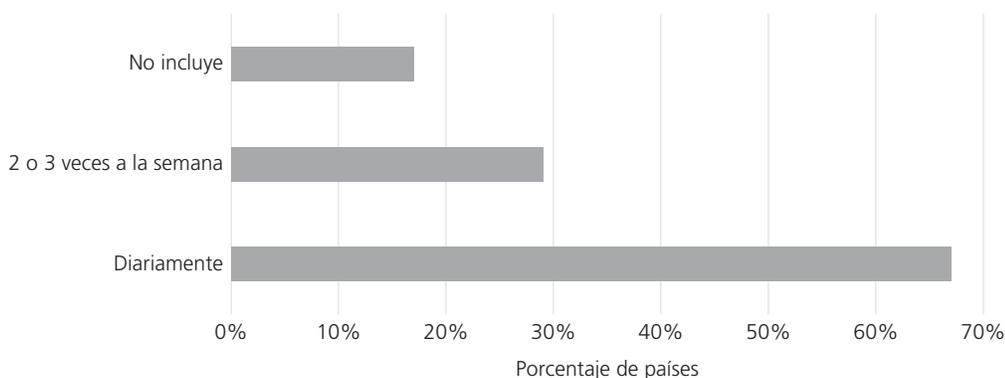
	FRUTAS Y VERDURAS EN EL MENÚ ESCOLAR			COMENTARIOS
	NO INCLUYE	INCLUYE DOS O TRES VECES A LA SEMANA	INCLUYE DIARIAMENTE	
Antigua y Barbuda			•	Verduras: diariamente
Argentina			•	
Bahamas			•	
Barbados			•	
Belice			•	Verduras: diariamente
Bolivia (Estado Plurinacional de)		•		Una o dos veces a la semana
Brasil			•	
Chile		•		
Colombia		•	•	Frutas: dos o tres veces a la semana; verduras: diariamente
Costa Rica			•	
Ecuador			•	
El Salvador	•			
Estados Unidos de América			•	
Granada		•	•	Frutas: mínimo dos veces a la semana; verduras: diariamente
Guatemala		•		
Haití	•			
Jamaica		•		Verduras: dos o tres veces a la semana
México			•	
Panamá	•			
Paraguay			•	
Perú	•			
República Dominicana			•	

CUADRO 6 Región de las Américas (24 países): inclusión de frutas y verduras en el menú escolar, por país (continuación)

	FRUTAS Y VERDURAS EN EL MENÚ ESCOLAR			COMENTARIOS
	NO INCLUYE	INCLUYE DOS O TRES VECES A LA SEMANA	INCLUYE DIARIAMENTE	
Trinidad y Tabago			•	Verduras: diariamente con el almuerzo (2 onzas, porción comestible)
Uruguay		•	•	Frutas: tres veces a la semana; verduras: diariamente
TOTAL	4 17%	7 29%	16 67%	

Nota: Se incluyen los 24 países de la Región de las Américas de los que se dispone de información.

FIGURA 6 Región de las Américas (24 países): inclusión de frutas y verduras en el menú escolar, en porcentaje de países



Nota: El porcentaje se ha calculado sobre los 24 países de la Región de las Américas de los que se dispone de información al respecto: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Granada, Guatemala, Haití, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tabago y Uruguay.

La restricción de los alimentos procesados y ultraprocesados altos en azúcar, grasas y sal ayuda a garantizar la coherencia entre un currículo que aborda la alimentación adecuada y lo que se encuentra en el entorno, ya que los niños y niñas aprenden en todo momento, tanto dentro como fuera del aula (41).

De los 23 países que cuentan con normas de alimentación, el 96% ha regulado la oferta de alimentos a la venta en las escuelas, el 91% cuenta

con normas para los alimentos y las bebidas servidos como almuerzo, y el 70% con normas para los alimentos y las bebidas que se sirven en otras comidas del día (véanse el cuadro 7 y la figura 7).

Los menús y su contenido nutricional se definen aplicando una combinación de criterios, como niveles máximos o mínimos de nutrientes específicos y guías alimentarias, o sobre la base de una lista de bebidas y alimentos (véanse el cuadro 5 y la figura 5).

CUADRO 7 Región de las Américas (23 países): comidas del día y alimentos a los que se aplican las normas de alimentación y nutrición escolar, por país

	ALMUERZO	OTRAS COMIDAS DEL DÍA	ALIMENTOS TRAÍDOS DE CASA	ALIMENTOS A LA VENTA EN ESCUELAS	ALIMENTOS EN EVENTOS ESCOLARES	ALIMENTOS EN LOS ALREDEDORES DE LA ESCUELA
Argentina	•	•		•	•	
Bahamas	•	•		•	•	
Barbados	•	•	•	•		•
Bolivia (Estado Plurinacional de)	•	•		•		
Brasil	•	•		•		
Canadá				•		
Chile	•	•		•		
Colombia	•	•		•		
Costa Rica	•	•		•		
Ecuador				•		
El Salvador	•			•		
Estados Unidos de América	•	•		•		
Granada	•		•	•	•	
Guatemala	•			•		
Haití	•	•				
Jamaica	•	•		•		
México	•	•	•	•	•	•
Panamá	•			•		
Paraguay	•	•		•	•	
Perú	•	•		•		
República Dominicana	•	•		•		
Trinidad y Tabago	•			•		
Uruguay	•	•		•		
TOTAL	21	16	3	22	5	2
	91%	70%	13%	96%	22%	9%

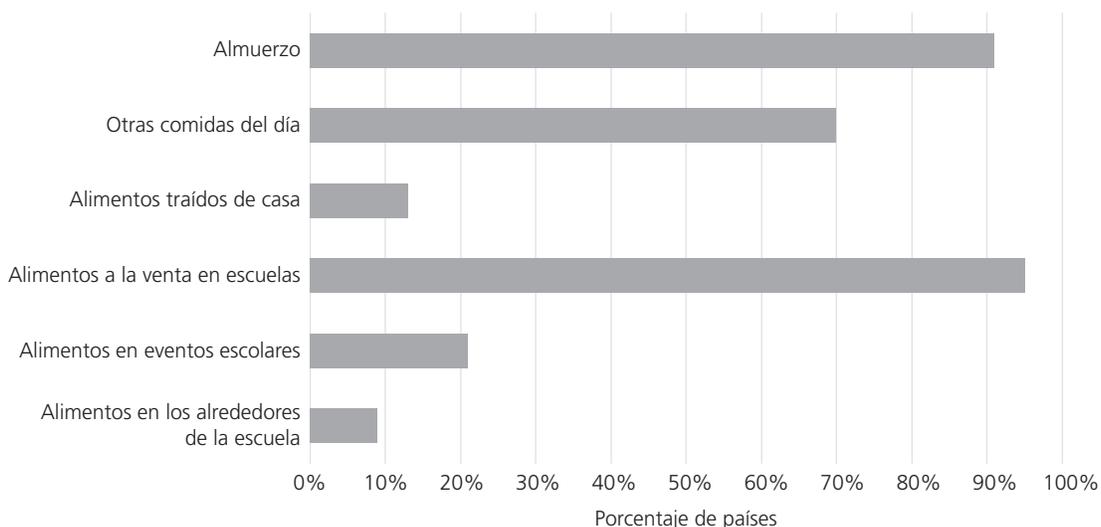
Nota: Se incluyen los 23 países de la Región de las Américas que tienen normas de alimentación escolar.

En la mayoría de los países, los criterios de las normas se basan en los nutrientes o en alimentos y bebidas específicos; también es frecuente la combinación de normas basadas en nutrientes y alimentos (véanse el cuadro 8 y la figura 8).

En los países que aplican criterios basados en nutrientes, lo más común son las normas de

energía y grasa total (85%), seguidas de las de sal/sodio (75%). En menor medida, los países cuentan con normas relativas a los azúcares totales (55%), los ácidos grasos trans (55%) y los micronutrientes (45%) (véanse el cuadro 9 y la figura 9).

FIGURA 7 Región de las Américas (23 países): comidas del día y alimentos a los que se aplican las normas de alimentación y nutrición escolar, en porcentaje de países



Nota: El porcentaje se ha calculado sobre los 23 países de la Región de las Américas que tienen normas de alimentación y nutrición escolar: Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Granada, Guatemala, Haití, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tabago y Uruguay.

CUADRO 8 Región de las Américas (23 países): criterios de las normas de nutrición escolar, por tipo de norma y país

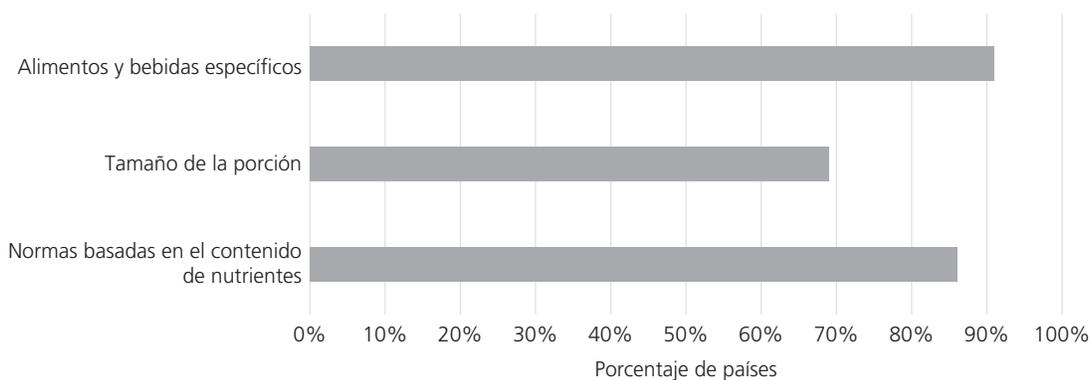
	NORMAS BASADAS EN ALIMENTOS		NORMAS BASADAS EN EL CONTENIDO DE NUTRIENTES
	ALIMENTOS Y BEBIDAS ESPECÍFICOS	TAMAÑO DE LA PORCIÓN	
Argentina	•	•	•
Bahamas	•	•	
Barbados	•	•	•
Bolivia (Estado Plurinacional de)	•	•	•
Brasil	•	•	•
Canadá	•	•	•
Chile			•
Colombia	•	•	•
Costa Rica	•		•
Ecuador	•		•
El Salvador	•	•	•
Estados Unidos de América	•	•	•
Granada			•

CUADRO 8 Región de las Américas (23 países): criterios de las normas de nutrición escolar, por tipo de norma y país (*continuación*)

	NORMAS BASADAS EN ALIMENTOS		NORMAS BASADAS EN EL CONTENIDO DE NUTRIENTES
	ALIMENTOS Y BEBIDAS ESPECÍFICOS	TAMAÑO DE LA PORCIÓN	
Guatemala	•	•	
Haití	•		•
Jamaica	•	•	•
México	•	•	•
Panamá	•	•	•
Paraguay	•		•
Perú	•		•
República Dominicana	•	•	
Trinidad y Tabago	•	•	•
Uruguay	•	•	•
TOTAL	21 91%	16 69%	20 86%

Nota: Se incluyen los 23 países de la Región de las Américas que tienen normas de nutrición escolar.

FIGURA 8 Región de las Américas (23 países): criterios de las normas de nutrición escolar, en porcentaje de países



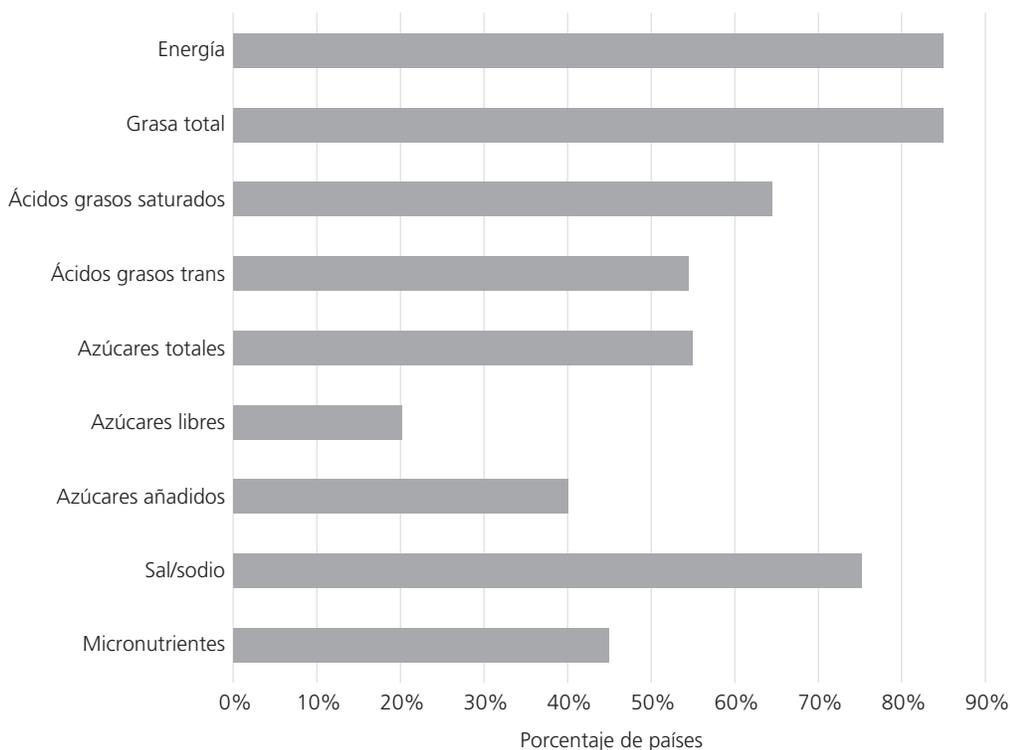
Nota: El porcentaje se ha calculado sobre los 23 países de la Región de las Américas que tienen normas de nutrición escolar: Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Granada, Guatemala, Haití, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tabago y Uruguay.

CUADRO 9 Región de las Américas (20 países): nutrientes cubiertos por las normas basadas en el contenido de nutrientes, por país

	ENERGÍA	GRASA TOTAL	ÁCIDOS GRASOS SATURADOS	ÁCIDOS GRASOS TRANS	AZÚCARES TOTALES	AZÚCARES LIBRES	AZÚCARES AÑADIDOS	SAL/ SODIO	MICRONUTRIENTES	OTROS
Argentina	•	•	•	•	•	•	•	•	•	Carbohidratos; fibra; proteínas; edulcorantes
Barbados	•	•	•	•		•	•	•	•	Carbohidratos; proteínas
Bolivia (Estado Plurinacional de)	•	•							•	Carbohidratos; proteínas
Brasil	•	•	•	•			•	•	•	Carbohidratos; fibra; proteínas
Canadá		•	•	•	•		•	•	•	Edulcorantes; proteínas
Chile	•	•	•		•			•		Proteínas
Colombia	•	•	•	•	•			•	•	Carbohidratos; proteínas
Costa Rica	•	•	•	•	•					Carbohidratos; proteínas
Ecuador		•	•		•			•		Cafeína; edulcorantes
El Salvador		•	•	•		•		•		Edulcorantes
Estados Unidos de América	•	•	•	•	•			•		Cafeína
Granada	•	•	•				•	•	•	Proteínas
Haití	•						•	•		
Jamaica	•				•		•		•	Cafeína; edulcorantes
México	•	•	•	•	•	•	•	•		Edulcorantes
Panamá	•	•			•			•		Edulcorantes
Paraguay	•	•								Carbohidratos; proteínas
Perú	•	•		•	•			•	•	Proteínas
Trinidad y Tabago	•									
Uruguay	•	•	•	•				•		
TOTAL	17 85%	17 85%	13 65%	11 55%	11 55%	4 20%	8 40%	15 75%	9 45%	

Notas: Se incluyen los 20 países de la Región de las Américas de los que se dispone de información.

FIGURA 9 Región de las Américas (20 países): nutrientes cubiertos por las normas basadas en el contenido de nutrientes, en porcentaje de países



Nota: El porcentaje se ha calculado sobre los 20 países de la Región de las Américas de los que se dispone de información: Argentina, Barbados, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Granada, Haití, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, Trinidad y Tabago y Uruguay.

Las normas basadas en el contenido de nutrientes o que prohíben listas de alimentos y bebidas son con más frecuencia obligatorias que las que limitan o promueven alimentos y bebidas (véanse el cuadro 10 y la figura 10).

De los 23 países con normas de salud y nutrición escolar, 22 las han incluido en una legislación, regulación o guía, 19 han controlado y fiscalizado su aplicación y 11 cuentan con un mecanismo formal a tal efecto (véanse el cuadro 11 y la figura 11).

Respecto de los países que aplican criterios basados en el contenido de nutrientes para la alimentación escolar, se observa que, a excepción de los Estados Unidos de América con el sodio y Uruguay con los azúcares, estos se ajustan a los límites de los nutrientes críticos

recomendados en el perfil de nutrientes de la OPS. Cabe señalar que algunos países han establecido límites de cumplimiento en el corto plazo, con criterios más estrictos para el mediano y largo plazo, mientras la industria reformula sus productos. Otros países han establecido normas por porción, gramos o mililitros, lo que dificulta la comparación (véase el cuadro 12).

Con respecto a las normas para los alimentos a la venta en las escuelas, Chile todavía no se ajusta al perfil de nutrientes de la OPS para el sodio y los azúcares; Panamá, para el sodio y la grasa total, y Uruguay, para los azúcares (véase el cuadro 13).

En las fichas que figuran en los anexos 1 y 2 pueden consultarse más detalles sobre las normas.

CUADRO 10 Región de las Américas (23 países): carácter de las normas de salud y nutrición escolar, por tipo de norma y país

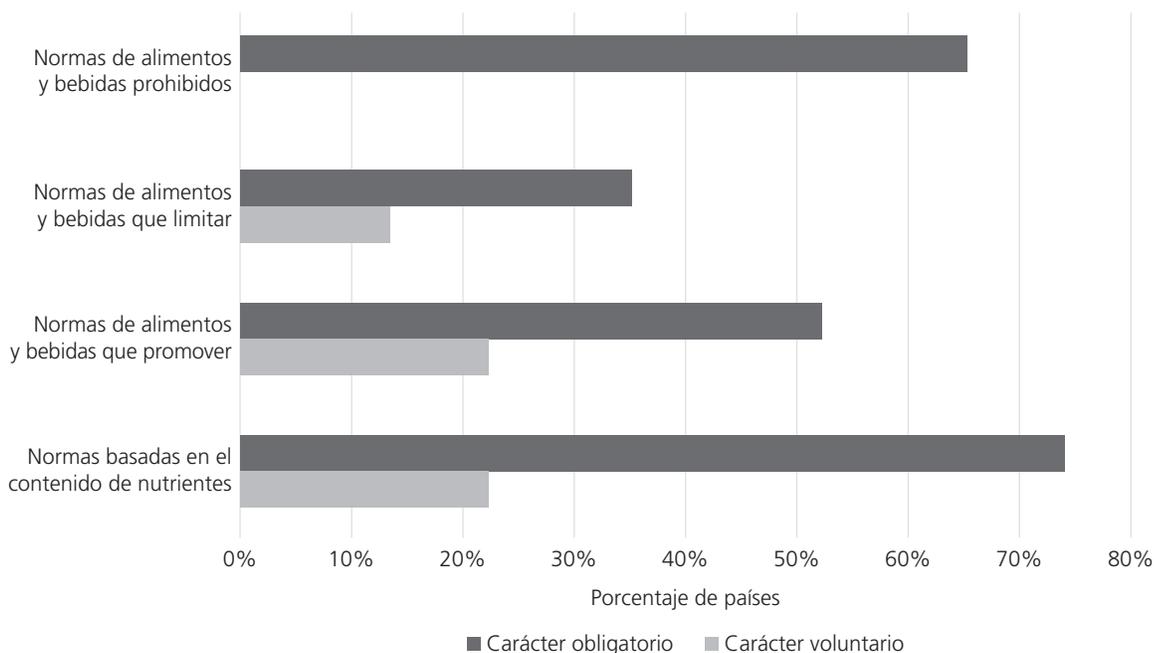
	NORMAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PROHIBIDOS		NORMAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS QUE LIMITAR		NORMAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS QUE PROMOVER		NORMAS BASADAS EN EL CONTENIDO DE NUTRIENTES	
	OBLIGATORIO	VOLUNTARIO	OBLIGATORIO	VOLUNTARIO	OBLIGATORIO	VOLUNTARIO	OBLIGATORIO	VOLUNTARIO
Argentina	•		•	•	•	•	•	•
Bahamas	•		•		•			
Barbados	•		•		•		•	
Bolivia (Estado Plurinacional de)						•		•
Brasil	•		•				•	
Canadá				•		•		•
Chile							•	
Colombia	•		•				•	
Costa Rica	•				•		• ^a	• ^b
Ecuador	•						•	
El Salvador	•		•		•		•	
Estados Unidos de América	•			•	•		•	
Granada								•
Guatemala					•			
Haití	•				•		•	
Jamaica	•					•	•	
México	•		•		•		•	
Panamá	•						•	
Paraguay					•		•	
Perú					•		•	
República Dominicana						•		
Trinidad y Tabago	•						•	
Uruguay	•		•		•		•	
TOTAL	15	0	8	3	12	5	17	5
	65%	0%	35%	13%	52%	22%	74%	22%

Notas: Se incluyen los 23 países de la Región de las Américas que tienen normas de salud y nutrición escolar.

^a Las normas son de carácter obligatorio para las escuelas públicas.

^b Las normas son de carácter voluntario para las escuelas privadas.

FIGURA 10 Región de las Américas (23 países): carácter de las normas de salud y nutrición escolar, por tipo de norma, en porcentaje de países



Nota: El porcentaje se ha calculado sobre los 23 países de la Región de las Américas que tienen normas de alimentación y nutrición escolar: Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Granada, Guatemala, Haití, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tabago y Uruguay.

CUADRO 11 Región de las Américas (23 países): inclusión de las las normas en un instrumento legislativo; realización de control y fiscalización de las normas, y existencia de un mecanismo formal para ello, por país

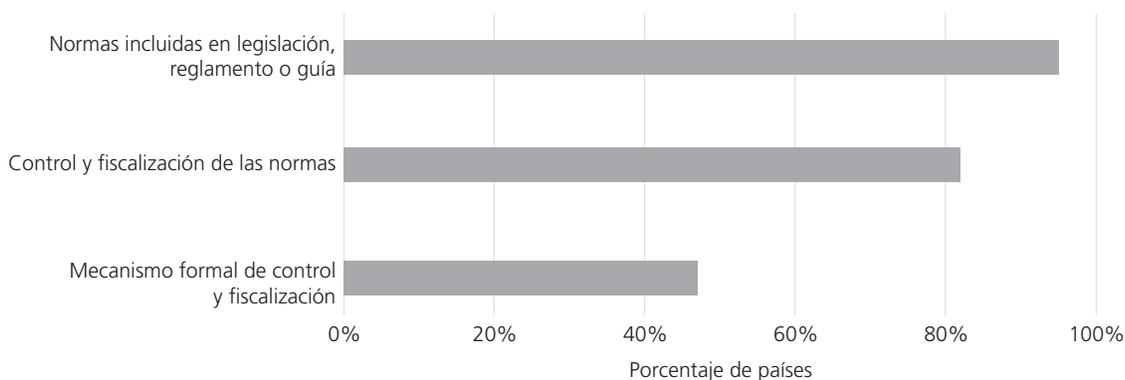
	NORMAS INCLUIDAS EN LEGISLACIÓN, REGLAMENTO O GUÍA	CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS NORMAS	MECANISMO FORMAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
Argentina	•		
Bahamas	•	•	•
Barbados	•		
Bolivia (Estado Plurinacional de)	•		
Brasil	•	•	•
Canadá	•		
Chile	•	•	
Colombia	•	•	
Costa Rica	•	•	
Ecuador	•	•	•

CUADRO 11 Región de las Américas (23 países): inclusión de las las normas en un instrumento legislativo; realización de control y fiscalización de las normas, y existencia de un mecanismo formal para ello, por país (*continuación*)

	NORMAS INCLUIDAS EN LEGISLACIÓN, REGLAMENTO O GUÍA	CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS NORMAS	MECANISMO FORMAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
El Salvador	•	•	•
Estados Unidos de América	•	•	•
Granada		•	
Guatemala	•	•	•
Haití	•	•	
Jamaica	•	•	•
México	•	•	
Panamá	•	•	•
Paraguay	•	•	
Perú	•	•	•
República Dominicana	•	•	•
Trinidad y Tabago	•	•	•
Uruguay	•	•	
TOTAL	22 95%	19 82%	11 47%

Nota: Se incluyen los 23 países de la Región de las Américas que tienen normas de salud y nutrición escolar.

FIGURA 11 Región de las Américas (23 países): inclusión de las las normas en un instrumento legislativo; realización de control y fiscalización de las normas, y existencia de mecanismo formal para ello, en porcentaje de países



Nota: El porcentaje se ha calculado sobre los 23 países de la Región de las Américas que tienen normas de salud y nutrición escolar: Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Granada, Guatemala, Haití, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tabago y Uruguay.

CUADRO 12 Región de las Américas (14 países/territorios): comparación de las normas de alimentación escolar que aplican criterios basados en el contenido de nutrientes respecto del perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud, por país y tipo de nutriente

	NUTRIENTES					
	SODIO	AZÚCARES LIBRES ^a	OTROS EDULCORANTES ^b	TOTAL DE GRASAS ^c	GRASAS SATURADAS ^d	GRASAS TRANS ^e
PERFIL DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	< 1 mg/kcal	< 10%	0%	< 30%	< 10%	< 1%
Argentina	< 0,6-0,8 mg/kcal	-	-	< 21-27%	< 7-9%	-
Argentina (Ciudad de Buenos Aires)	≤ 2.300 mg/día (= ≤ 1,15 mg/2.000 kcal)	Azúcares simples: ≤ 10%	Respetar la ingesta diaria admitida	25-35%	8,3-11,7%	-
Barbados	< 1 mg/kcal	< 10%	-	< 30%	< 10%	< 1%
Bermudas	-	-	-	25-30%	-	-
Bolivia (Estado Plurinacional de)	-	-	-	< 30-41%	-	-
Brasil	< 400 mg/comida (= 0,2% del límite diario)	≤ 10%	-	15-30%	≤ 10%	≤ 1%
Chile	-	-	-	20-30%	≤ 10%	-
Colombia	-	-	-	≤ 25-30%	-	-
Costa Rica	-	Azúcares simples: ≤ 10%	-	30%	-	-
Estados Unidos de América (School lunch program, school breakfast program)	< 1,2 mg/kcal	-	-	-	< 10%	0%
Granada	Almuerzo: 7-9 años: aprox. 400 mg; 10-14 años: aprox. 500 mg (= 0,6-0,7 mg/2.000 kcal)	Azúcar añadida: almuerzo: 7-9 años: ≤ 6 g; 10-14 años: ≤ 8-10 g (= 4-5%)	-	8-10%	< 10%	-

CUADRO 12 Región de las Américas (14 países/territorios): comparación de las normas de alimentación escolar que aplican criterios basados en el contenido de nutrientes respecto del perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud, por país y tipo de nutriente (*continuación*)

	NUTRIENTES					
	SODIO	AZÚCARES LIBRES ^a	OTROS EDULCORANTES ^b	TOTAL DE GRASAS ^c	GRASAS SATURADAS ^d	GRASAS TRANS ^e
México	≤ 1600 mg/día	≤ 10%	-	25-30%	≤ 7%	≤ 1%
Paraguay	-	-	-	≤ 30-35%	-	-
Perú	-	Azúcar total: < 10%	-	15-30%	-	-
Uruguay	< 2 mg/día Por 100 g de alimento: < 1,0 g/0,4 g Por 100 ml de bebida: < 0,25 g/0,1 g Por porción (50 g/200 ml) de alimento/bebida: < 0,5 g/0,2 g = < 1%	Azúcar total: Por 100 g de alimento: < 30 g Por 100 ml de bebida: < 7,5 g Por porción (50 g/200 ml) de alimento/bebida: < 5 g Límite provisorio: < 15 g/porción = < 30%	-	Por 100 g de alimento: ≤ 13,3 g Por 100 ml de bebida: ≤ 3,4 g Por porción (50 g/200 ml) de alimento/bebida: ≤ 6,7 g = ≤ 30%	Por 100 g de alimento: < 3,6 g Por 100 ml de bebida: < 0,9 g Por porción (50 g/200 ml) de alimento/bebida: < 1,8 g = ≤ 8.1%	0% para los productos que se producen de forma natural: Por 100 g de alimento: ≤ 1,0 g Por 100 ml de bebida: ≤ 0,25 g Por porción (50 g/200 ml) de alimento/bebida: ≤ 0,5 g = ≤ 2,3%

Notas: Se incluyen los 14 países/territorios de la Región cuyas normas de alimentación escolar aplican criterios basados en el contenido de nutrientes. Se indican también los valores de la norma aplicable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina).

^a Porcentaje del total de la energía proveniente de azúcares libres.

^b Cualquier cantidad de otros edulcorantes.

^c Porcentaje del total de la energía proveniente del total de grasas.

^d Porcentaje del total de la energía proveniente de grasas saturadas.

^e Porcentaje del total de la energía proveniente de grasas trans.

CUADRO 13 Región de las Américas (10 países/territorios): comparación de las normas para la venta de alimentos y bebidas en las escuelas respecto del perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud, por país y tipo de nutriente

	NUTRIENTES					
	SODIO	AZÚCARES LIBRES ^a	OTROS EDULCORANTES ^b	TOTAL DE GRASAS ^c	GRASAS SATURADAS ^d	GRASAS TRANS ^e
PERFIL DE NUTRIENTES DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	< 1 mg/kcal	< 10%	0%	< 30%	< 10%	< 1%
Barbados	< 1 mg/kcal	< 10%		< 30%	< 10%	< 1%
Chile	≤ 400 mg/100 g o 100 mg/100 ml = 1,45% o 1,43%	Azúcar total: ≤ 10 g/100 g o 5 g/100 ml = ≤ 14,5% o 28,6%	-	-	≤ 4 g/100 g o 3 g/100 ml = ≤ 13,1% o 38,6%	-
Ecuador	< 600 mg/100 g o 100 ml	Azúcar total: < 15 g/100 g o < 7,5 g/100 ml	0%	< 20 g/100 g o < 10 g/100 ml	< 5 g/100 g o < 2,5 g/100 ml	-
El Salvador	< 1%	< 10%	0%	< 30%	< 10%	< 1%
Estados Unidos de América	< 1 mg/kcal para bocadillos < 1,4 mg/kcal para platos principales	≤ 35% del peso del azúcar total servido	-	≤ 30%	< 10%	0% (≤ 0,5 g/ porción)
Islas Caimán	< 1 mg/kcal	≤ 35% azúcar por peso	-	≤ 35%	≤ 10%	0%
Jamaica		Azúcar libre Concentración máx. de 6 g/100 ml Concentración máx. de 5 g/100 ml (efectivo a partir del 1 de enero del 2020) Concentración máx. de 4 g/100 ml (efectivo a partir del 1 de enero del 2021) Concentración máx. de 2,5 g/100 ml (efectivo a partir del 1 de enero del 2023)				

CUADRO 13 Región de las Américas (10 países/territorios): comparación de las normas para la venta de alimentos y bebidas en las escuelas respecto del perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud, por país y tipo de nutriente (*continuación*)

	NUTRIENTES					
	SODIO	AZÚCARES LIBRES ^a	OTROS EDULCORANTES ^b	TOTAL DE GRASAS ^c	GRASAS SATURADAS ^d	GRASAS TRANS ^e
Panamá	≤ 450 mg/100 g de alimento sólido ≤ 150 mg/100 ml de alimento líquido = ≤ 1,5%	Azúcar total: ≤ 22,5 g/100 g de alimento sólido ≤ 7,5 g/100 ml de alimento líquido = 30%	0% (con excepción de los naturales no calóricos)	≤ 11,6 g/100 g de alimento sólido ≤ 3,8 g/100 ml de alimento líquido = 34-35%	-	-
Perú	< 100 mg/100 ml o < 800 mg/100 g	Azúcar total: < 6 g/100 ml o < 22,5 g/100 g	0%	< 3 g/100 ml o < 6 g/100 g	-	0% (a menos que se produzcan de forma natural)
Uruguay	Por 100 g de alimento: < 1,0 g/0,4 g Por 100 ml de bebida: < 0,25 g/0,1 g Por porción (50 g/200 ml) de alimento/bebida: < 0,5 g/0,2 g = < 1%	Azúcar: Por 100 g de alimento: < 30 g Por 100 ml de bebida: < 7,5 g Por porción (50 g/200 ml) de alimento/bebida: < 5 g Límite provisorio: < 15 g/porción = < 30%	-	Por 100 g de alimento: ≤ 13,3 g Por 100 ml de bebida: ≤ 3,4 g Por porción (50 g/200 ml) de alimento/bebida: ≤ 6,7 g = ≤ 30%	Por 100 g de alimento: < 3,6 g Por 100 ml de bebida: < 0,9 g Por porción (50 g/200 ml) de alimento/bebida: < 1,8 g = ≤ 8,1%	0% para los productos que se producen de forma natural: Por 100 g de alimento: ≤ 1,0 g Por 100 ml de bebida: ≤ 0,25 g Por porción (50 g/200 ml) de alimento/bebida: ≤ 0,5 g = ≤ 2,3% (producidos de forma natural)

Notas: Solo figuran los 10 países/territorios de la Región que cuentan con normas para la venta de alimentos y bebidas en las escuelas.

^a Porcentaje del total de la energía proveniente de azúcares libres.

^b Cualquier cantidad de otros edulcorantes.

^c Porcentaje del total de la energía proveniente del total de grasas.

^d Porcentaje del total de la energía proveniente de grasas saturadas.

^e Porcentaje del total de la energía proveniente de grasas trans.

4.1.5 Restricción de la publicidad de alimentos y bebidas

La publicidad y otras formas de promoción de alimentos y bebidas dirigidas a la población infantil tienen un gran alcance y se centran principalmente en productos ricos en grasas, azúcar o sal. Muchos datos muestran que la publicidad influye en las preferencias alimentarias y las pautas de consumo de los niños y las niñas. Además, para promocionar esos productos se recurre a una amplia gama de técnicas que consiguen llegar a la población infantil en las escuelas, las guarderías y los supermercados, a través de la televisión y de Internet, y en muchos otros entornos (42).

Para orientar los esfuerzos de los Estados Miembros para formular o reforzar políticas con respecto a la publicidad de alimentos dirigidos a la población infantil, la Asamblea Mundial de la Salud aprobó en el 2010 el *Conjunto de recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños*. La recomendación 5 especifica que:

Los entornos donde se reúnen los niños deben estar libres de toda promoción de alimentos ricos en grasas saturadas, ácidos grasos de tipo trans, azúcares libres o sal. Dichos entornos incluyen, sin carácter limitativo, guarderías, escuelas, terrenos escolares, centros preescolares, lugares de juego, consultorios y servicios de atención familiar y pediátrica, y durante cualquier actividad deportiva o cultural que se realice en dichos locales (42).

Un comité de expertos de la OPS (43) ha recomendado que esta política se lleve adelante por medio de disposiciones legales. Sin embargo, solo un 40% de los países tienen normas para regular la publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas en el entorno escolar (véase el cuadro 4).

Un estudio exploratorio del UNICEF, en colaboración con el INCAP, sobre la comercialización y publicidad de alimentos y bebidas destinados a la población infantil en 12 escuelas de Argentina, Costa Rica y México,

constató que, en los tres años anteriores, en la mitad de los establecimientos escolares evaluados diversas empresas habían organizado actividades tales como pruebas de sabor, distribución gratuita de muestras al alumnado durante eventos especiales (por ejemplo, el Día del Niño o torneos de fútbol), juegos, pausas activas, sesiones informativas para progenitores o el alumnado impartidas por nutricionistas, cine gratuito y vales de alimento. Todos los quioscos escolares tenían alimentos y bebidas no saludables disponibles (por ejemplo, meriendas saladas, galletas saladas, galletas, pasteles o barras de chocolate). Siete escuelas tenían refrigeradores para bebidas o helados con el logotipo de una marca o producto. Además, el 58% de las escuelas tenían quioscos de vendedores ambulantes fuera de sus instalaciones y el 25% de ellas tenía algún tipo de promoción y publicidad externas (44).

Una evaluación del ambiente obesogénico en los alrededores de 60 escuelas de México reveló que en un 97% de las inmediaciones de las escuelas (a menos de 100 metros) había presencia de afiches con publicidad de bebidas azucaradas, panes dulces, caramelos y agua embotellada, particularmente en la cercanía de escuelas públicas (45).

4.1.6 Educación en alimentación y nutrición

El contexto de la educación formal ofrece numerosas oportunidades para mejorar la salud de los niños, niñas y adolescentes, tanto en lo que refiere a su condición física como en lo relativo a la obtención de habilidades, perspectivas y conocimientos asociados a su propio cuidado y el de los demás. La escuela constituye un espacio privilegiado para dotar a los estudiantes de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan tomar decisiones sobre su salud que promuevan su bienestar personal a lo largo de la vida. Cuando se habla de educación en alimentación y nutrición, la escuela emerge como contexto natural para su implementación, ya que constituye uno de los principales espacios donde se toman las primeras decisiones sobre el futuro estilo de vida de las personas. La educación en salud basada en habilidades incorpora actividades para que los estudiantes puedan poner

en práctica sus conocimientos, lo que constituye un aspecto fundamental de su efectividad.

El análisis regional muestra que la educación nutricional es el componente más común de los programas y políticas de nutrición escolar (83%) (véase el cuadro 3). Los contenidos más comunes incluyen clases sobre la relación entre nutrición y salud, la alimentación saludable para prevenir el sobrepeso y la obesidad, y la alimentación saludable para prevenir la desnutrición.

Otro tema frecuente son las habilidades de jardinería (véanse el cuadro 14 y la figura 12).

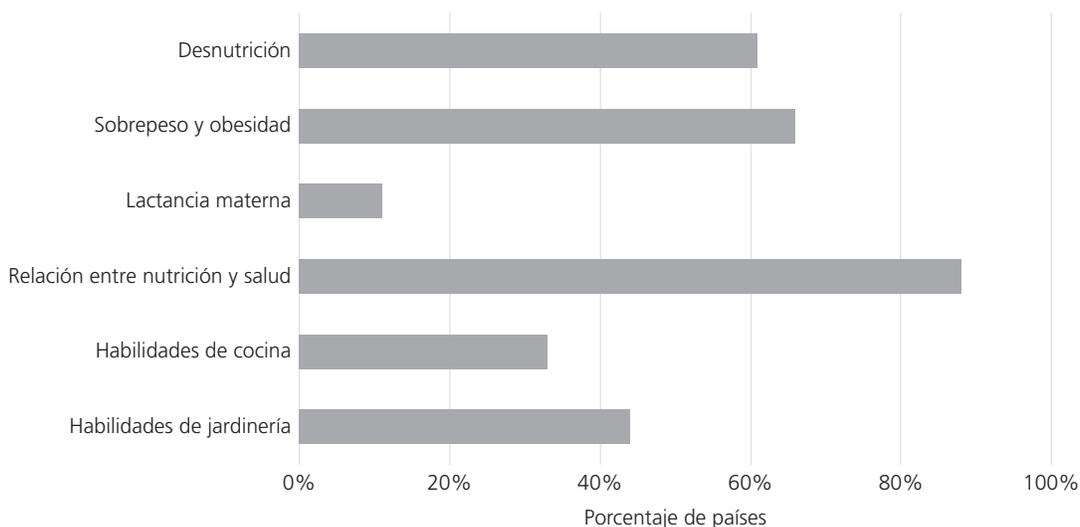
Las huertas escolares tradicionalmente se usaron para la educación en ciencias naturales y agricultura, o para generar ingresos para las escuelas. Recientemente, también se reconoce el potencial de las huertas para promover una alimentación saludable, el desarrollo de habilidades para la vida y la sensibilización sobre el medio ambiente (46).

CUADRO 14 Región de las Américas (18 países): contenidos del currículo de educación nutricional, por país

	DESNUTRICIÓN	SOBREPESO Y OBESIDAD	LACTANCIA MATERNA	RELACIÓN ENTRE NUTRICIÓN Y SALUD	HABILIDADES DE COCINA	HABILIDADES DE JARDINERÍA
Antigua y Barbuda	•	•	•	•		
Bahamas				•		•
Barbados	•	•		•		
Belize	•	•		•		•
Bolivia (Estado Plurinacional de)	•	•		•	•	
Brasil		•		•	•	
Chile	•	•		•	•	
Costa Rica		•	•	•		•
Cuba						•
Ecuador	•			•		•
El Salvador	•	•		•		•
Granada	•	•		•		•
Guatemala	•	•		•	•	
Haití					•	
Jamaica	•	•		•	•	•
México				•		
República Dominicana	•	•		•		
Suriname				•		
TOTAL	11 61%	12 66%	2 11%	16 88%	6 33%	8 44%

Nota: Se incluyen los 18 países de la Región de las Américas de los que se dispone de información que confirma que la educación nutricional forma parte del currículo.

FIGURA 12 Región de las Américas (18 países): contenidos del currículo de educación nutricional, por tema, en porcentaje de inclusión de los países



Nota: El porcentaje se ha calculado sobre los 18 países de la Región de las Américas en los que la educación nutricional forma parte del currículo: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Jamaica, México, República Dominicana y Suriname.

Según un estudio de la FAO y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (47), las huertas escolares con enfoque pedagógico se implementan en Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Colombia, Granada, Guyana, Haití, Paraguay, Perú y en la subregión de Mesoamérica, aunque en ningún país a nivel nacional.

Un análisis de la UNESCO y la FAO (48) de la situación actual de la educación en alimentación, nutrición y actividad física en los currículos oficiales de Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Guatemala, Jamaica y República Dominicana puso en evidencia la presencia de contenidos de alimentación y nutrición en los currículos escolares oficiales de los cinco países estudiados. Estos contenidos no se encuentran concentrados sino distribuidos en diversas asignaturas o áreas curriculares. Se observó la predominancia de asignaturas como ciencias naturales en el caso de Chile, Guatemala y República Dominicana, *All about me and the environment* (Todo sobre mí y el medio ambiente) en Jamaica, y *Vida, Tierra y Territorio* en Bolivia (Estado Plurinacional de). Además, se observó la presencia de dichos contenidos en asignaturas

o áreas curriculares que tradicionalmente no se consideran como instancias para impartirlos, como Lengua, Matemáticas, Tecnología, Artes, Comunidad y Desarrollo, entre otras.

Del análisis regional recogido en esta publicación se desprende que todos los países de la Región con huertas escolares las usan para actividades educativas y un 44%, específicamente para promover la alimentación saludable (véase el cuadro 15).

4.1.7 Evaluación de la política, el programa o la norma de salud y nutrición escolar

Es importante contar con más información sobre la efectividad de los programas de salud y nutrición escolar. Sin embargo, solo la mitad de los países de las Américas han evaluado sus programas o planean hacerlo (véase el cuadro 16).

Los resultados de una investigación sobre el ambiente escolar alimentario luego de la implementación de la regulación de la venta de alimentos y bebidas en escuelas primarias de México evidenciaron que, a cuatro años de la implementación de los lineamientos de

CUADRO 15 Región de las Américas (18 países): uso de huerta escolar, por país

	USO DE HUERTA ESCOLAR	
	PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE (PRODUCCIÓN PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR)	ACTIVIDADES EDUCATIVAS
Antigua y Barbuda		•
Argentina		•
Barbados		•
Belice	•	•
Bolivia (Estado Plurinacional de)	•	•
Brasil		•
Colombia		•
Costa Rica	•	•
El Salvador	•	•
Estados Unidos de América	•	•
Granada		•
Guatemala	•	•
Guyana		•
Haití	•	•
Honduras		•
Jamaica	•	•
Paraguay		•
Perú		•
TOTAL	8 44%	18 100%

Nota: Se incluyen los 18 países que tienen huertas en los establecimientos escolares.

carácter obligatorio (desde el ciclo escolar 2014-2015), las escuelas primarias han sostenido la oferta, la venta y el consumo de alimentos no permitidos (principalmente ultraprocesados); además, se encontró publicidad de bebidas azucaradas, así como un limitado acceso al consumo de agua potable y de calidad en los establecimientos escolares (49).

Esta situación, que transgrede lo establecido en los lineamientos, en parte obedece a un desconocimiento general de algunos aspectos importantes de aquellos, como su obligatoriedad o las funciones y actividades que debe realizar cada actor que interviene en el

ambiente escolar. Se reconoció que no han existido procesos de capacitación, acompañamiento y monitoreo sostenidos que contribuirían a la implementación de la regulación y a la imposición de sanciones. Además, las escuelas dependían de las ventas y de convenios con la industria de bebidas para obtener recursos básicos para el mantenimiento, generándose así las condiciones para sostener los ambientes obesogénicos (49).

En Chile, una evaluación de los resultados de la Ley N.º 20.606/2012, que prohíbe la venta de alimentos y bebidas con alto contenido energético, de azúcar y de grasas saturadas en las escuelas, reveló que,

CUADRO 16 Región de las Américas (29 países): evaluación de la política, el programa o la norma de salud y nutrición escolar, por país

	EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA, EL PROGRAMA O LA NORMA DE SALUD Y NUTRICIÓN ESCOLAR	
	PREVISTA	NO PREVISTA
Antigua y Barbuda		•
Argentina*		
Bahamas	•	
Barbados	•	
Belice		•
Bolivia (Estado Plurinacional de)		•
Brasil		•
Canadá*		
Chile	•	
Colombia	•	
Costa Rica	•	
Cuba	•	
Ecuador*		
El Salvador*		
Estados Unidos de América	•	
Granada	•	
Guatemala	•	
Haití	•	
Honduras*		
Jamaica		•
México	•	
Panamá	•	
Paraguay	•	
Perú*		
República Dominicana	•	
Suriname		•
Trinidad y Tabago*		
Uruguay	•	
Venezuela (República Bolivariana de)	•	
TOTAL	16 55%	6 21%

Nota: Se incluyen los 29 países que tienen una política, un programa o una norma de salud y nutrición escolar. El asterisco indica que no se encontró información sobre este tema en el país.

con la puesta en marcha de la ley, la disponibilidad de alimentos y bebidas que excedían los límites establecidos en los quioscos escolares disminuyeron de un 90% en el 2014 a un 15% en el 2016. Asimismo, se observó que los productos sólidos redujeron los contenidos de energía, azúcar, grasas saturadas y sodio. En cuanto a los productos líquidos, redujeron sus concentraciones de energía, azúcar y grasas saturadas, mientras que el sodio aumentó. Ello se debe a cambios en la composición nutricional de los productos alimenticios con alto contenido energético, de grasas saturadas, de azúcar y de sodio (50, 51).

4.1.8 Políticas nacionales de actividad y educación física

En los cuadros siguientes se presentan distintos aspectos de las políticas de actividad y educación física de los países de la Región. Cada cuadro muestra los indicadores de las cuatro esferas de acción de las políticas que se definen en el informe mundial de actividad física de la OMS (52), del 2022, a saber:

- adquisición de nuevos conocimientos y cambio de mentalidad;
- creación de un entorno propicio;
- oportunidades y programas de actividad física, y
- marcos políticos nacionales y gobernanza.

En el cuadro 17 se muestran los indicadores de la esfera de acción 1. De los países de la Región, 22 cuentan con algún tipo de política vinculada a la adquisición de nuevos conocimientos y los cambios de mentalidad.

Como puede observarse, la mayoría de los países han llevado a cabo algún tipo de campaña nacional de comunicación sobre la actividad física a través de los medios de comunicación en los últimos dos años, a excepción de Barbados, Dominica, Paraguay y Perú. Con respecto a las campañas de comunicación, algunas tienen vínculos con programas comunitarios, y algunos de dichos programas se basan en mejoras ambientales. Más de la mitad de las campañas promueven los beneficios colaterales de la actividad

física (sociales, ambientales, económicos), además de la salud, y la gran mayoría de los países han realizado recientemente (en los últimos dos años) al menos un evento nacional o subnacional gratuito de participación masiva para fomentar la actividad física entre la comunidad en general (personas de todas las edades y capacidades, con la excepción de Brasil, Estados Unidos de América, Guatemala y Guyana).

El cuadro 18 muestra los indicadores de la esfera de acción 2: creación de un entorno propicio. De los países de la Región, 30 cuentan con algún tipo de política vinculada a la creación de ambientes propicios.

Como se puede observar en el cuadro, Argentina, Brasil, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Jamaica, México, Perú, República Dominicana y Uruguay son los países de la Región que tienen políticas nacionales sobre los desplazamientos a pie y en bicicleta. Asimismo, la mayoría de los países cuentan con estrategias nacionales de seguridad vial.

En cuanto a las normas de diseño vial, menos de la mitad tienen infraestructuras separadas del tráfico de vehículos para peatones y ciclistas, pero la mayoría cuentan con carreteras seguras para ellos (con la excepción de Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos de América y Perú). Más de la mitad de los países tienen normas de gestión de la velocidad en presencia de peatones y ciclistas y la mayoría tienen políticas e inversiones para aumentar el acceso al transporte público.

Prácticamente todos los países tienen alguna regulación nacional, provincial o estatal sobre los límites de velocidad, entre los cuales cabe destacar a Bolivia (Estado Plurinacional de), Canadá, México, Paraguay y Uruguay por implementar las mejores prácticas. La mayoría de los países también cuentan con normativa o legislación nacional, provincial o estatal sobre conducción y consumo de alcohol. A este respecto, cabe destacar a Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Paraguay, República Dominicana y Uruguay por sus mejores prácticas. Por último, todos los países cuentan con normativa o legislación nacional, provincial o estatal sobre la conducción y el consumo de drogas

CUADRO 17 Región de las Américas (22 países): características de las políticas sobre actividad y educación físicas, por país e indicador de la esfera de acción “Adquisición de nuevos conocimientos y cambios de mentalidad”

	ESFERA DE ACCIÓN: ADQUISICIÓN DE NUEVOS CONOCIMIENTOS Y CAMBIOS DE MENTALIDAD				
	CAMPAÑAS NACIONALES DE COMUNICACIÓN SOBRE ACTIVIDAD FÍSICA				EVENTOS MASIVOS NACIONALES SOBRE ACTIVIDAD FÍSICA
	EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS	RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS	SUSTENTADAS EN LAS MEJORAS MEDIOAMBIENTALES	PROMUEVEN LOS BENEFICIOS COLATERALES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	
Barbados					•
Brasil	•			•	
Canadá	•	•	•	•	•
Chile	•	•	•	•	•
Colombia	•	•	•	•	•
Costa Rica	•	•			•
Cuba	•	•	•	•	•
Dominica					•
Ecuador	•	•		•	•
El Salvador	•	•	•	•	•
Estados Unidos de América	•	•	•	•	
Guatemala	•	•			
Guyana	•				
Jamaica	•	•		•	•
Panamá	•				•
Paraguay					•
Perú					•
República Dominicana	•	•	•	•	•
Saint Kitts y Nevis	•	•		•	•
San Vicente y las Granadinas	•	•	•	•	•
Trinidad y Tabago	•	•	•	•	•
Venezuela (República Bolivariana de)	•	•	•	•	•
TOTAL	18 82%	15 68%	10 45%	14 64%	18 82%

Nota: No se han incluido los países que no realizan campañas de comunicación ni eventos nacionales de actividad física masiva. La esfera de acción y los indicadores están definidos en el informe mundial de actividad física de la Organización Mundial de la Salud.

Fuente: Elaborado a partir de datos extraídos de Organización Mundial de la Salud. Global status report on physical activity 2022: country profiles. Ginebra: OMS; 2022. Disponible en: <https://www.who.int/publications/i/item/9789240064119>.

CUADRO 18 Región de las Américas (30 países): características de las políticas sobre actividad y educación físicas, por país e indicador de la esfera de acción “Creación de un entorno propicio”

	ESFERA DE ACCIÓN: CREACIÓN DE UN AMBIENTE PROPICIO				
	POLÍTICA NACIONAL SOBRE DESPLAZAMIENTOS A PIE Y EN BICICLETA	ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	NORMAS DE DISEÑO VIAL		
			INFRAESTRUCTURAS SEPARADAS PARA PEATONES Y CICLISTAS	VÍAS SEGURAS PARA PEATONES Y CICLISTAS	GESTIÓN DE LA VELOCIDAD
Antigua y Barbuda				•	•
Argentina	•	•	•	•	•
Barbados				•	
Belice		•	•	•	•
Bolivia (Estado Plurinacional de)		•	•	•	•
Brasil	•	•		•	
Canadá		•	•	•	•
Chile		•	•	•	
Colombia		•			
Costa Rica		•			
Cuba		•		•	
Dominica				•	•
Ecuador	•	•	•		
El Salvador	•	•		•	
Estados Unidos de América	•	•			
Granada				•	•
Guatemala		•	•	•	
Guyana		•		•	
Honduras		•	•	•	•
Jamaica	•	•		•	
México	•	•	•	•	•
Panamá		•		•	•
Paraguay		•		•	•
Perú	•	•			
República Dominicana	•	•		•	•
Santa Lucía				•	
Suriname				•	•
Trinidad y Tabago		•	•	•	•
Uruguay	•			•	•
Venezuela (República Bolivariana de)		•	•	•	•
TOTAL	10	23	11	25	16
	33%	77%	37%	83%	53%

CUADRO 18 Región de las Américas (30 países): características de las políticas sobre actividad y educación físicas, por país e indicador de la esfera de acción "Creación de un entorno propicio" (continuación)

	ESFERA DE ACCIÓN: CREACIÓN DE UN AMBIENTE PROPICIO				
	POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPORTE PÚBLICO	LEGISLACIÓN SOBRE CONDUCCIÓN			
		LÍMITES DE VELOCIDAD	ALCOHOLEMIA Y CONDUCCIÓN	CONSUMO DE DROGAS Y CONDUCCIÓN	USO DE TELÉFONOS CELULARES Y CONDUCCIÓN
Antigua y Barbuda		•		•	
Argentina	•	•	•	•	•
Barbados	•	•	•	•	•
Belice		•	•	•	
Bolivia (Estado Plurinacional de)	•	•	•	•	
Brasil	•	•	•	•	•
Canadá	•	•	•	•	•
Chile	•	•	•	•	•
Colombia	•	•	•	•	•
Costa Rica	•	•	•	•	•
Cuba	•	•	•	•	•
Dominica			•	•	
Ecuador	•	•	•	•	•
El Salvador	•	•	•	•	•
Estados Unidos de América	•	•	•	•	•
Granada		•		•	
Guatemala	•	•		•	•
Guyana		•	•	•	•
Honduras		•	•	•	•
Jamaica	•	•	•	•	
México	•	•		•	
Panamá	•	•	•	•	•
Paraguay	•	•	•	•	•
Perú		•	•	•	•
República Dominicana	•	•	•	•	•
Santa Lucía		•	•	•	•
Suriname	•	•	•	•	•
Trinidad y Tabago	•	•	•	•	•
Uruguay	•	•	•	•	•
Venezuela (República Bolivariana de)	•			•	•
TOTAL	22	28	25	30	23
	73%	93%	83%	100%	77%

Nota: Se excluyen los países de los que no se dispone de información. La esfera de acción y los indicadores están definidos en el informe mundial de actividad física de la Organización Mundial de la Salud.

Fuente: Elaborado a partir de datos extraídos de Organización Mundial de la Salud. Global status report on physical activity 2022: country profiles. Ginebra: OMS; 2022. Disponible en: <https://www.who.int/publications/i/item/9789240064119>.

y la mayoría regula el uso del teléfono móvil, y la conducción.

El cuadro 19 muestra los indicadores de la esfera de acción 3: oportunidades y programas de actividad física. De los países de la Región, 25 cuentan con algún tipo de política que fomenta las oportunidades y los programas de actividad física.

Como se puede observar, más de la mitad de los países cuentan con políticas nacionales para promover la actividad física en el lugar de trabajo y algo menos de la mitad tienen políticas para promover la actividad física en las guarderías.

La mayoría de los países fomentan la actividad física a través de iniciativas comunitarias de actividad física y deporte, en espacios públicos abiertos (incluidos los parques) y a través de los paseos a pie y en bicicleta. Más de una tercera parte de los países promueven la actividad física en la población de personas mayores y, con respecto a la promoción de la actividad física en personas con discapacidad, no hay información disponible de ninguno de los países.

Algo más de la mitad de los países informan de la existencia de directrices, protocolos o normas nacionales para el manejo de la actividad física a través de un enfoque de atención primaria reconocido o aprobado por el gobierno o las autoridades competentes. Los siguientes países cuentan con este tipo de política que incluye criterios de derivación médica: Chile, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, México, Panamá y Perú. En la Argentina, Chile, Cuba, El Salvador, Jamaica, México, Panamá, Perú y Uruguay; dichos instrumentos se utilizan en al menos el 50% de los centros de salud.

Los siguientes países han ejecutado en los últimos dos años iniciativas de salud digital (programas de salud móvil) para la prevención de enfermedades no transmisibles: Canadá, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Guyana, Perú, Santa Lucía, y San Vicente y las Granadinas.

En cuanto a la promoción de la actividad física en las escuelas a través de la educación física de calidad, no se dispone de información respecto de ninguno de los países de la Región.

El cuadro 20 muestra los indicadores de la esfera de acción 4: marcos políticos nacionales y gobernanza. De los países de la Región, 33 cuentan con algún tipo de política que se inscribe en esa esfera de acción.

Como puede observarse, casi todos los países cuentan con una política, estrategia o plan de acción nacional sobre enfermedades no transmisibles que incluye la actividad física, a excepción de Bolivia (Estado Plurinacional de), México, Saint Kitts y Nevis, y Venezuela (República Bolivariana de). De los países que tienen alguna forma de esta política, la mayoría están operativas (financiadas/implementadas) con la excepción de Antigua y Barbuda, Chile, Dominica, Ecuador, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, Perú y Uruguay.

Menos de la mitad de los países cuentan con directrices nacionales que establezcan niveles recomendados de actividad física para menores de 5 años, niños, niñas y adolescentes (de 5 a 19 años), personas adultas y personas mayores. Asimismo, menos de la mitad de los países cuentan con un mecanismo nacional de coordinación de las enfermedades no transmisibles, es decir, una comisión, agencia o mecanismo multisectorial nacional para supervisar el compromiso específico con dichas enfermedades o la actividad física, la coherencia de las políticas y la rendición de cuentas de los sectores, más allá de la salud.

Con respecto al monitoreo nacional de la actividad física, casi todos los países tienen un sistema de monitoreo para la población adolescente y adulta, mientras que Argentina, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América y México también tienen un sistema de monitoreo para la población infantil. Finalmente, la mitad de los países tienen una meta nacional de actividad física.

CUADRO 19 Región de las Américas (25 países): políticas sobre actividad y educación físicas, por país e indicador de la esfera de acción “Oportunidades y programas de actividad física”

ESFERA DE ACCIÓN: OPORTUNIDADES Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA							
POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA							
	EN LOS LUGARES DE TRABAJO	EN GUARDERÍAS O CENTROS DE CUIDADO DE NIÑOS Y NIÑAS	EN CLUBES DEPORTIVOS COMUNITARIOS	EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS	DESPLAZAMIENTO A PIE O EN BICICLETA	PARA LAS PERSONAS MAYORES	PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Argentina			•	•	•	•	N/D
Bahamas		•					N/D
Brasil	•		•	•	•	•	N/D
Canadá			•	•	•	•	N/D
Chile	•	•	•	•	•	•	N/D
Colombia	•	•	•	•	•	•	N/D
Costa Rica	•	•	•	•	•	•	N/D
Cuba	•	•	•	•	•	•	N/D
Dominica	•		•	•		•	N/D
Ecuador	•	•	•	•	•		N/D
El Salvador		•	•	•	•	•	N/D
Estados Unidos de América			•				N/D
Granada							N/D
Guatemala		•	•	•	•		N/D
Guyana							N/D
Honduras	•						N/D
Jamaica			•	•			N/D
México	•	•	•	•	•	•	N/D
Panamá							N/D
Perú	•		•	•	•	•	N/D
República Dominicana					•		N/D
Santa Lucía							N/D
San Vicente y las Granadinas	•		•		•	•	N/D
Uruguay			•				N/D
Venezuela (República Bolivariana de)	•	•	•	•	•	•	N/D
TOTAL	12 48%	10 40%	18 72%	15 60%	15 60%	13 52%	0 0%

CUADRO 19 Región de las Américas (25 países): políticas sobre actividad y educación físicas, por país e indicador de la esfera de acción “Oportunidades y programas de actividad física” (continuación)

ESFERA DE ACCIÓN: OPORTUNIDADES Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA					
	INTERVENCIÓN BREVE SOBRE ACTIVIDAD FÍSICA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD			USO DE PROGRAMAS DIGITALES	ENFOQUES ESCOLARES
	INTERVENCIÓN BREVE	CON DERIVACIÓN MÉDICA	SE REALIZA EN > 50% DE LOS CENTROS DE SALUD	SALUD DIGITAL PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	EDUCACIÓN FÍSICA DE CALIDAD
Argentina	•		•		N/D
Bahamas					N/D
Brasil	•				N/D
Canadá	•			•	N/D
Chile	•	•	•		N/D
Colombia	•				N/D
Costa Rica	•	•		•	N/D
Cuba	•	•	•		N/D
Dominica					N/D
Ecuador					N/D
El Salvador	•	•	•	•	N/D
Estados Unidos de América	•			•	N/D
Granada				•	N/D
Guatemala	•	•		•	N/D
Guyana				•	N/D
Honduras					N/D
Jamaica	•		•		N/D
México	•	•	•		N/D
Panamá	•	•	•		N/D
Perú	•	•	•	•	N/D
República Dominicana					N/D
Santa Lucía				•	N/D
San Vicente y las Granadinas				•	N/D
Uruguay	•		•		N/D
Venezuela (República Bolivariana de)					N/D
TOTAL	15	8	9	10	0
	60%	32%	36%	40%	0%

Notas: Las esferas de acción y los indicadores están definidos en el informe mundial de actividad física de la Organización Mundial de la Salud. N/D: Datos no disponibles.

Fuente: Elaborado a partir de datos extraídos de Organización Mundial de la Salud. Global status report on physical activity 2022: country profiles. Ginebra: OMS; 2022. Disponible en: <https://www.who.int/publications/i/item/9789240064119>.

CUADRO 20 Región de las Américas (33 países): políticas sobre actividad y educación físicas, por país e indicador de la esfera de acción “Marcos políticos nacionales y gobernanza”

ESFERA DE ACCIÓN: MARCOS POLÍTICOS NACIONALES Y GOBERNANZA											
	POLÍTICA NACIONAL SOBRE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES QUE INCLUYE ACTIVIDAD FÍSICA	GUÍAS NACIONALES DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA:				SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	POLÍTICA NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA	MONITOREO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN:			OBJETIVO NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA
		POBLACIÓN DE < 5 AÑOS	POBLACIÓN DE 5 A 19 AÑOS	POBLACIÓN ADULTA	POBLACIÓN MAYOR			POBLACIÓN INFANTIL	POBLACIÓN ADOLESCENTE	POBLACIÓN ADULTA	
Antigua y Barbuda	• (no es operativa)								•		
Argentina	• (operativa)						•	•	•	•	
Bahamas	• (operativa)					•			•	•	
Barbados	• (operativa)	•	•	•	•	•			•	•	
Belice	• (operativa)								•		
Bolivia (Estado Plurinacional de)									•	•	
Brasil	• (operativa)	•	•	•	•	•	•		•	•	•
Canadá	• (operativa)	•	•	•	•		•	•	•	•	•
Chile	• (no es operativa)	•	•	•	•	•	•		•	•	•
Colombia	• (operativa)	•	•	•	•		•	•	•	•	•
Costa Rica	• (operativa)					•	•		•	•	•
Cuba	• (operativa)	•	•	•	•	•	•		•	•	•
Dominica	• (no es operativa)						• (no es operativa)		•	•	
Ecuador	• (no es operativa)	•	•	•	•		•		•	•	•
El Salvador	• (operativa)	•	•	•	•	•	•		•	•	

CUADRO 20 Región de las Américas (33 países): políticas sobre actividad y educación físicas, por país e indicador de la esfera de acción “Marcos políticos nacionales y gobernanza” (continuación)

ESFERA DE ACCIÓN: MARCOS POLÍTICOS NACIONALES Y GOBERNANZA											
	POLÍTICA NACIONAL SOBRE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES QUE INCLUYE ACTIVIDAD FÍSICA	GUÍAS NACIONALES DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA:				SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	POLÍTICA NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA	MONITOREO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN:			OBJETIVO NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA
		POBLACIÓN DE < 5 AÑOS	POBLACIÓN DE 5 A 19 AÑOS	POBLACIÓN ADULTA	POBLACIÓN MAYOR			POBLACIÓN INFANTIL	POBLACIÓN ADOLESCENTE	POBLACIÓN ADULTA	
Estados Unidos de América	• (operativa)	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Granada	• (no es operativa)					•			•	•	•
Guatemala	• (no es operativa)	•	•	•	•	•			•	•	•
Guyana	• (no es operativa)					•			•	•	
Honduras	• (no es operativa)						• (no es operativa)		•	•	
Jamaica	• (no es operativa)		•	•	•	•			•	•	•
México		•	•	•	•				•	•	•
Panamá	• (operativa)								•	•	•
Paraguay	• (operativa)						•		•	•	
Perú	• (no es operativa)	•	•	•	•				•	•	
República Dominicana	• (operativa)								•	•	•
Saint Kitts y Nevis									•	•	•
Santa Lucía	• (operativa)								•	•	

CUADRO 20 Región de las Américas (33 países): políticas sobre actividad y educación físicas, por país e indicador de la esfera de acción “Marcos políticos nacionales y gobernanza” (continuación)

	ESFERA DE ACCIÓN: MARCOS POLÍTICOS NACIONALES Y GOBERNANZA										
	POLÍTICA NACIONAL SOBRE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES QUE INCLUYE ACTIVIDAD FÍSICA	GUÍAS NACIONALES DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA:				SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	POLÍTICA NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA	MONITOREO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN:			OBJETIVO NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA
		POBLACIÓN DE < 5 AÑOS	POBLACIÓN DE 5 A 19 AÑOS	POBLACIÓN ADULTA	POBLACIÓN MAYOR			POBLACIÓN INFANTIL	POBLACIÓN ADOLESCENTE	POBLACIÓN ADULTA	
San Vicente y las Granadinas	• (operativa)	•	•	•	•	•	• (no es operativa)	•	•	•	•
Suriname	• (operativa)							•	•		
Trinidad y Tabago	• (operativa)							•	•	•	
Uruguay	• (no es operativa)	•	•	•	•			•	•		
Venezuela (República Bolivariana de)		•	•	•	•						•
TOTAL	29 88%	15 45%	16 48%	16 48%	16 48%	13 39%	14 42%	5 15%	32 97%	30 91%	17 52%

Notas: La esfera de acción y los indicadores están definidos en el informe mundial de actividad física de la Organización Mundial de la Salud.

Fuente: Elaborado sobre la base de Organización Mundial de la Salud. Global status report on physical activity 2022: country profiles. Ginebra: OMS; 2022. Disponible en: <https://www.who.int/publications/item/9789240064119>

4.2 Iniciativas mundiales y regionales en alimentación, nutrición y actividad física

4.2.1 Iniciativas mundiales y regionales en alimentación y nutrición

“Empujoncitos” para promover una alimentación saludable en las escuelas

Integrando los sistemas alimentarios y la salud, la OMS creó “Empujoncitos” para promover una alimentación saludable en las escuelas: documento

orientativo (53) con el objetivo de apoyar una buena nutrición durante la infancia como base de muchas ganancias a nivel de salud y bienestar a lo largo del curso de la vida.

La ingesta alimentaria de niños y niñas y su elección de alimentos dependen de diversos factores, en particular el entorno alimentario concreto al que están expuestos y en el cual se decantan por una u otra opción alimentaria. Es importante tener en cuenta su capacidad de decisión, aunque, dado que solo pueden elegir entre la oferta disponible, sus elecciones están

condicionadas por las opciones específicas que se les brindan. Se puede influir en las elecciones de niños y niñas mediante estímulos o “empujoncitos”; se trata de pequeños cambios sutiles en el entorno físico y social que alteran la arquitectura predominante de la elección y el contexto en el que se toman las decisiones (53).

Los “empujoncitos”, si se implementan de manera efectiva, pueden llegar a influir en la selección de alimentos de los niños y niñas mientras están en la escuela (por ejemplo, en comedores o cafeterías escolares, quioscos de comida, tiendas de golosinas y máquinas expendedoras, así como con vendedores de comida) (53). Los estímulos pueden operar dentro de los procesos automáticos de toma de decisiones de una persona, reduciendo la carga cognitiva o el esfuerzo físico que implica la elección de la opción objetivo, complementando la educación nutricional (que incide en la elección racional y reflexiva de alimentos) o mediante la regulación de alimentos y bebidas en el ámbito escolar.

Transformando la educación sobre alimentación y nutrición en escuelas de países de ingreso bajos y medianos

La FAO y el UNICEF establecieron una nueva asociación que se centra en fortalecer las capacidades para la educación nutricional en las escuelas a fin de mejorar la alimentación de los escolares (54).

Este trabajo se ha venido desarrollando e impulsando durante décadas. En este marco, organizaciones como la FAO han ayudado a los países a integrar la educación nutricional en los planes de estudio de educación primaria y secundaria, mediante la elaboración de materiales de aprendizaje y capacitación y el establecimiento de huertas escolares pedagógicas. Este nuevo paquete de apoyo consiste en impulsar la labor en curso, junto con el desarrollo de la capacidad disponible a nivel institucional y de gobierno, para mejorar el impacto en el comportamiento y el alcance en la práctica cotidiana, así como el de la educación alimentaria y nutricional impartida

en la escuela en países de ingresos bajos y medianos (54).

Con este programa, se brinda a la población infantil la oportunidad de aprender sobre los sistemas alimentarios, las prácticas alimentarias, la actividad física y la higiene personal para promover hábitos saludables (54, 55). La educación alimentaria y nutricional va más allá de adquirir nuevos conocimientos y habilidades. También se trata de vivir la experiencia. Las actividades prácticas permiten al alumnado interactuar directamente con los alimentos y conectarse con el contexto local desde el que se suministran. También ofrecen oportunidades para vincular la educación alimentaria y nutricional con las habilidades para la vida y los esfuerzos para inculcar la responsabilidad cívica entre la población escolar de hoy, para preparar a dicha población para la edad adulta y para preservar la salud del planeta. Otras actividades previstas en el contexto de este programa buscan mejorar el entorno alimentario de las escuelas (por ejemplo, regulando la promoción y venta de alimentos y bebidas) para garantizar la alineación con los principios que se enseñan para apoyar una buena nutrición (54, 55).

Programa de Cooperación Internacional Brasil-FAO

Desde el 2008, en el marco de la iniciativa de Cooperación Sur-Sur Trilateral, la Agencia Brasileña de Cooperación y el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación, en colaboración con la FAO, se ha brindado apoyo técnico a países de América Latina y el Caribe para promover movimientos y avances en las políticas de alimentación escolar, así como la consolidación de tales programas a nivel nacional (56).

El Programa de Cooperación Internacional Brasil-FAO se inició en el 2008 en cinco países y se amplió a lo largo de los años hasta abarcar 17 países. Uno de los principales ejes estratégicos de la FAO es el enfoque “Escuelas sostenibles”, una metodología integral que apunta a promover una mejor articulación interinstitucional de los programas de alimentación escolar, una mayor participación social,

la educación alimentaria y nutricional, la mejora de las infraestructuras escolares y la vinculación de los programas con la agricultura local. Asimismo, la FAO apoya a los países en la mejora de los marcos y sistemas normativos nacionales de alimentación escolar (56).

Red de Alimentación Escolar Sostenible

La Red de Alimentación Escolar Sostenible (RAES) fue una respuesta de la Agencia Brasileña de Cooperación y el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación del Brasil al Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025), promulgado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2016 después de las recomendaciones de la II Conferencia Internacional sobre Nutrición, celebrada en Roma en el 2014. Es una herramienta de cooperación internacional desarrollada por el gobierno de Brasil y las citadas instituciones brasileñas, que cuenta con el apoyo de la FAO por medio del proyecto Consolidación de Programas de Alimentación Escolar en América Latina y el Caribe. El objetivo de la RAES es apoyar a los países de América Latina y el Caribe en la implementación y reformulación de sus programas de alimentación escolar, bajo el principio del derecho humano a la alimentación adecuada. Eso significa el suministro de alimentos saludables, adecuados, sabrosos y de acuerdo con la cultura local de todo el alumnado, en espacios adecuados, asociado a acciones de educación alimentaria y nutricional (57).

Coalición de comidas escolares

En el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y en el marco de la reciente Cumbre de Naciones Unidas sobre sistemas alimentarios, celebrada en septiembre del 2021, se puso en marcha la iniciativa “Coalición de comidas escolares” con el objetivo de impulsar la recuperación de los programas existentes, ampliar su cobertura para las personas más vulnerables y mejorar su calidad. El grupo está integrado por más de 60 países, liderados por Francia y Finlandia, con el apoyo del PMA, la FAO, el UNICEF, la UNESCO, la OMS y otras organizaciones (58).

4.2.2 Iniciativas mundiales y regionales en actividad física

Plan de Acción Mundial sobre Actividad Física 2018-2030

En el 2018, la OMS (10) puso en marcha el Plan de Acción Mundial sobre Actividad Física 2018-2030: más personas sanas para un mundo más sano, que incluye nuevas metas para una reducción relativa del 15% de la prevalencia mundial de inactividad física para el 2030 entre adolescentes y adultos.

La visión del Plan es involucrar a más personas activas para un mundo más saludable, asegurando que todas las personas tengan acceso a entornos seguros y propicios a través de diversas oportunidades para estar físicamente activas en su vida diaria, mejorando la vida individual y comunitaria, y contribuyendo al desarrollo social, cultural y económico de todas las naciones.

Este Plan de acción mundial establece cuatro objetivos estratégicos que se pueden lograr a través de 20 acciones de políticas que pueden ser aplicables a todos los países, incluidas las dirigidas a factores sociales, culturales, económicos y ambientales. Del mismo modo, al invertir en políticas, los países pueden desempeñar un papel directo y lograr los ODS para el 2030, en particular el ODS 3 (salud y bienestar), pero también otros como el ODS 2 (hambre cero); el ODS 4 (educación de calidad); el ODS 5 (igualdad de género); el ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico); el ODS 9 (industria, innovación e infraestructura); el ODS 10 (reducción de las desigualdades); el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles); el ODS 12 (producción y consumo responsables); el ODS 13 (acción por el clima); el ODS 15 (vida de ecosistemas terrestres); el ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas) y el ODS 17 (alianzas para lograr los objetivos).

Con este plan, la OMS está trabajando para dar vida a la visión compartida de un mundo más activo con un enfoque de derechos humanos, equidad a lo largo del curso de la vida, práctica basada en evidencia, coherencia de políticas y salud, alianzas multisectoriales

y participación y empoderamiento de los responsables de la formulación de políticas, las personas, las familias y las comunidades.

Plan de Acción de Kazán

El 15 de julio del 2017 la Sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios Encargados de la Educación Física y el Deporte de la UNESCO aprobó el Plan de Acción de Kazán, mediante el cual se asume el compromiso de vincular el desarrollo de la política deportiva con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y se apoya el marco general de monitoreo de las políticas de deportes en cinco líneas de actuación prioritarias para la cooperación internacional y nacional de múltiples partes interesadas (59).

Active Healthy Kids Global Alliance

La *Active Healthy Kids Global Alliance* (Alianza Mundial de Niños y Niñas Activos y Saludables), establecida en el 2014, es una red de investigadores, profesionales de la salud y actores clave que trabajan codo con codo para mejorar los niveles de actividad física de la población infantil y adolescente del mundo. Su objetivo principal es elaborar una matriz mundial de la actividad física en niños, niñas y adolescentes (60).

Educación física de calidad

La educación física forma parte del currículo en la educación infantil, primaria y secundaria, y se encuentra descrita en la *Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte* de la UNESCO, de 1978, como un derecho fundamental. Además, desempeña un papel fundamental en la promoción de estilos de vida saludables y activos, y contribuye de manera importante al logro de resultados educativos en materia de salud y bienestar, así como al desarrollo personal y social de las y los estudiantes (61).

La revisión de los currículos escolares oficiales de cinco países de un estudio de la UNESCO y la FAO (48) puso en evidencia que la educación física se articula con temáticas de alimentación y nutrición, así como con temas de salud y autocuidado. Esto, sumado al espacio curricular protegido que la educación física

posee en los países estudiados, la vuelve una poderosa aliada temática para el abordaje de contenidos de alimentación y nutrición dentro del currículo escolar. El área temática con mayor presencia es la de juegos y aptitud física, específicamente la de contenidos de deportes y entendimiento y aplicación de habilidades fundamentales para el movimiento. Las áreas temáticas menos presentes en los cinco currículos son expresión y valores y actitudes.

Existen varias estrategias e iniciativas en actividad física a nivel mundial, regional y nacional. La *educación física de calidad* es distinta que la educación física tradicional, y fusiona dominios de aprendizaje físico, mental y socioemocional con el objetivo de mitigar el impacto de tres grandes problemáticas globales: la falta de actividad física, los problemas de salud mental y la desigualdad (61).

Además de las iniciativas mundiales, la UNESCO (62) elaboró una metodología como guía para implementar la educación física de calidad y asegurar que cada gobierno, junto con los ministerios competentes, pueda crear un enlace para la revisión política. Cada país debe establecer mecanismos participativos para asegurar que las medidas de políticas sean sólidas y se puedan reforzar a través de un proceso clave de inclusión.

Ciclovía recreativa

La Ciclovía recreativa es un programa que consiste en el cierre temporal de calles para el tráfico motorizado, con el fin de crear un espacio seguro y agradable donde las personas puedan pasear, trotar, patinar, correr, caminar y andar en bicicleta. Los gobiernos de las ciudades, así como los formuladores de políticas públicas, pueden encontrar en la Ciclovía un programa muy simple y efectivo para promover la actividad física en sus comunidades. La Ciclovía recreativa ya se ha implementado en más de 33 ciudades de 11 países de las Américas (Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, México, Perú y Venezuela [República Bolivariana de]) (63).

El Caribe se mueve

En septiembre del 2018, se puso en marcha la campaña “Demos el paso” de la iniciativa “El Caribe se mueve”. La iniciativa tiene la intención de ampliar las medidas de los programas nacionales en curso para aumentar la actividad física y la alimentación saludable en todo el

Caribe. El objetivo de la campaña es crear conciencia sobre las enfermedades no transmisibles y las formas de combatir esas enfermedades. La iniciativa se basa en la exitosa campaña “Jamaica se mueve”, que se centra en la actividad física, la alimentación saludable y los controles de salud apropiados (64, 65).

Conclusiones y recomendaciones

5.1 Conclusiones

Las escuelas son una plataforma estratégica y rentable para promover la alimentación saludable, la actividad física, la salud colectiva y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Las políticas e intervenciones en el entorno escolar tienen el potencial de lograr una transformación a largo plazo de estilos de vida, hábitos alimentarios y ambientes saludables. Permiten intervenciones de larga duración y permanencia, y la institucionalidad de las escuelas y la obligatoriedad de asistencia hacen posible ampliar los beneficios, amplificando la estrategia.

Las normas o reglas de nutrición que determinan la calidad de los alimentos servidos o vendidos en la escuela, junto con las restricciones de publicidad de alimentos poco saludables, están en consonancia con el enfoque de la alimentación y la nutrición como derechos humanos (14).

De las revisiones sistemáticas se desprende que hay una base de evidencia firme que apoya las acciones de alimentación, nutrición y actividad física en las escuelas. Las revisiones resaltaron la importancia de tener políticas integrales relacionadas con la nutrición, involucrar a los progenitores en las intervenciones nutricionales escolares, impartir educación efectiva en nutrición y actividad física, crear entornos alimentarios escolares saludables e integrar la nutrición en los servicios de salud escolar.

Las intervenciones mixtas, que combinan medidas de educación nutricional, actividad física, cambios nutricionales o políticas institucionales, son eficaces para prevenir el sobrepeso y la obesidad en la población

escolar. Además, debería considerarse la incorporación de contenidos sobre alimentación saludable y la promoción de la salud desde la formación docente y en la malla curricular del alumnado.

En general, la implementación de políticas escolares de alimentación y nutrición, y el suministro directo de alimentos, reducen las desigualdades. Sin embargo, dependiendo de la capacidad de gestión, la implementación y la aceptación, las intervenciones pueden diferir en efectividad entre los grupos socioeconómicos.

En las Américas, la gran mayoría de los países tienen algún tipo de política, programa o norma de salud y nutrición escolar. Los objetivos más comunes de estas iniciativas se relacionan con la promoción de estilos de vida saludables, la educación en salud y nutrición, la asistencia a clases, el desempeño académico, la inseguridad alimentaria, y la prevención del sobrepeso y la obesidad.

En cuanto a la educación para la salud y la provisión de servicios de salud escolar, los componentes más comunes son la inclusión de educación nutricional en el currículo, la capacitación del personal de las escuelas en temas de nutrición, y la inclusión de educación física en el currículo. El monitoreo del crecimiento del alumnado se realiza en menos de la mitad de los programas.

Entre los países con algún componente relacionado con el entorno físico de las escuelas, todos cuentan con programas de alimentación escolar, la mayoría tiene normas y reglamentos para alimentos y bebidas disponibles en las escuelas, y menos de la mitad

cuenta con normas para la publicidad y promoción de alimentos y bebidas poco saludables. La mayor parte de los programas incluye la disponibilidad de agua potable sin costo como alternativa saludable de hidratación, y la mitad tiene huertas escolares, principalmente para actividades educativas y, en menor medida, para completar la alimentación escolar.

Dos terceras partes de los programas aplican normas basadas en alimentos, como guías alimentarias o listas de alimentos, y la mitad ha establecido como criterio niveles mínimos o máximos de nutrientes específicos. Las normas basadas en nutrientes en general se ajustan a los límites de los nutrientes críticos recomendados en el perfil de nutrientes de la OPS. La mayoría de los países aplican las normas a niveles de energía y grasa total, seguido de sal/sodio, y alrededor de la mitad cuentan con normas para azúcares, ácidos grasos trans y micronutrientes.

De los países con normas, casi todos han incluido los programas en una legislación, regulación o guía y, además, han controlado y fiscalizado su aplicación. Sin embargo, solo la mitad cuenta con un mecanismo formal a tal efecto.

Apenas la mitad de los países han evaluado sus programas o tienen previsto hacerlo.

5.1.1 Dificultades

A pesar de la alta aceptación de los programas de alimentación, nutrición y actividad física en las escuelas, hay múltiples dificultades en su implementación, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Existen dificultades de coordinación y comunicaciones intersectoriales entre los ministerios de Educación, Salud y Agricultura, y los mecanismos y encargados de la supervisión, el monitoreo y la evaluación no siempre están bien definidos.
- La capacidad de gestión, la logística, la infraestructura y la capacidad de almacenamiento de productos frescos de los programas de alimentación escolar no son uniformes entre los territorios y municipios de los países. En algunos municipios hay

una infraestructura deficiente y se da una provisión irregular de comidas.

- Los productores locales y de la agricultura familiar no tienen capacidad para producir alimentos que cumplan con los requisitos y la demanda establecidos en los programas nacionales de alimentación escolar, lo que dificulta la compra local de alimentos frescos.
- Existe interferencia de la industria, particularmente en la definición de los criterios y normas de los alimentos que no se permite proveer, vender o promover en las escuelas. Muchos actores de la industria de alimentos y bebidas participan en actividades políticas corporativas que influyen en el desarrollo de políticas, incluido el patrocinio, que cubre deficiencias al proporcionar a las escuelas los materiales y equipos que tanto necesitan.
- Aunque muchos países cuentan con políticas que prohíben la venta de bebidas gaseosas y deportivas o energéticas, a menudo se siguen permitiendo las bebidas que consisten en jugos, pues se siguen considerando saludables.
- El sistema de monitoreo y evaluación de las regulaciones sobre el cumplimiento de normas nutricionales de alimentos y bebidas es frágil y no se aplica de forma sistemática en los países. No hay claridad sobre los actores responsables y la asignación de recursos suficientes que permitan articular las acciones de implementación. La mayoría de las escuelas no cuentan con un comité para supervisar el cumplimiento de los reglamentos sobre los alimentos y bebidas permitidos.
- En cuanto a la regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas, existen muchas dificultades para aplicar las restricciones de forma plena. Algunas empresas no cumplen con la restricción, y los procesos de denuncia y judicialización no son ágiles.
- La prohibición de vender o servir bebidas azucaradas no siempre se aplica a la población escolar que acude a escuelas privadas, a los alimentos que los niños y niñas llevan a la escuela desde el hogar, ni a los

proveedores ubicados en las inmediaciones de las escuelas.

- Existen diversas cuestiones urgentes dentro del entorno escolar que a menudo tendrán prioridad sobre la alimentación saludable, incluidas la violencia y la pobreza.
- En cuanto al currículo, las escuelas priorizan materias como Matemáticas, Ciencias y Lengua, y no se dedica tiempo a la educación nutricional o física.

5.1.2 Oportunidades

El análisis de las políticas y los programas también pone de manifiesto las oportunidades para impulsar la implementación eficiente de los programas:

- Las normas mundiales de salud escolar y la universalización de leyes, políticas y programas de alimentación escolar y escuelas promotoras de la salud proveen un marco institucional y programático para consolidar las otras iniciativas de promoción de alimentación saludable y actividad física en escuela.
- Las políticas alimentarias y nutricionales con enfoque de sistemas alimentarios sostenibles para mejorar el acceso a la alimentación saludable facilitan la coordinación intersectorial y la compra local de alimentos frescos, como frutas y verduras, de pequeños productores.
- La aprobación reciente en muchos países de leyes de alimentación saludable que incluyen criterios para definir alimentos altos en contenido energético, grasas totales, grasas saturadas, grasas trans, azúcares, edulcorantes o sal basados en el perfil de nutrientes de la OPS facilita la definición de los alimentos y bebidas prohibidos en las escuelas y la supervisión del cumplimiento de los reglamentos.
- La descentralización del Estado y las iniciativas de municipios, ciudades y comunidades saludables, incluidas las regulaciones locales, facilitan la implementación y supervisión de la legislación nacional. Dependiendo de las normas jurídicas nacionales, los estados y los municipios pueden restringir la

comercialización y la publicidad de alimentos poco saludables no solo dentro de las escuelas, sino también en las zonas próximas.

- Los impuestos a bebidas azucaradas y las políticas de reformulación de alimentos, como la reducción del contenido de sal y la eliminación de las grasas trans de origen industrial, contribuyen a mejorar el acceso a alimentos saludables a nivel poblacional, incluida la población escolar.

5.2 Recomendaciones

- Los ministerios de Salud y Educación deben fortalecer los marcos normativos y los mecanismos de coordinación y supervisión que regulan la alimentación, la nutrición y la salud escolar mediante políticas, leyes, reglamentos de ley o decretos de carácter gubernamental.
- La aplicación de las políticas debe ser universal, integrarse en la iniciativa “Hacer que todas las escuelas sean promotoras de la salud” y basarse en las pautas mundiales de la OMS.
- Las iniciativas de alimentación, nutrición y actividad física en las escuelas deben priorizarse en la formulación de planes nacionales de nutrición y prevención de la obesidad y en las hojas de ruta de transformación de los sistemas alimentarios.
- Si bien las escuelas son entornos primarios ideales, para maximizar la eficacia los programas escolares también deben involucrar a la familia, la comunidad, la economía local y otros grupos de interés, y tener un enfoque de toda la comunidad con el fin de proporcionar un medio eficaz para implementar intervenciones de múltiples componentes y escenarios.
- Deben fortalecerse el monitoreo del crecimiento y los sistemas de referencia entre escuelas y servicios de salud para ayudar a la población infantil con diversos problemas de nutrición y salud.
- Debe considerarse la incorporación de contenidos sobre alimentación saludable y la promoción de

la salud desde la formación docente y en la malla curricular del alumnado. La educación para la salud, la alimentación y la nutrición deben formar parte del currículo de manera transversal y, aparte de transmitir conocimiento, la enseñanza debe enfocarse en el desarrollo de habilidades para la vida, entre ellas, habilidades prácticas relacionadas con la producción, selección y preparación de alimentos saludables.

- Para aplicar las políticas de restricción de alimentos y bebidas no saludables se deben llevar a cabo las siguientes acciones: dialogar con los fabricantes;

sensibilizar a los sectores e interesados directos clave, incluida la sociedad civil; elaborar un instrumento de políticas; crear un mecanismo de monitoreo que incluya la presentación de informes trimestrales por parte de los supervisores escolares; formular una estrategia de cumplimiento, y fortalecer las evaluaciones de los resultados.

- Las normas de alimentos y bebidas deben basarse en el perfil de nutrientes de la OPS y aplicarse también a la publicidad y el patrocinio de los alimentos vendidos en los alrededores de las escuelas.

Referencias

1. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Organización Mundial de la Salud. Documento final de la Conferencia: Declaración de Roma sobre la Nutrición. Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición; 19 a 21 de noviembre del 2014; Roma. Roma: FAO; 2014. Disponible en: <https://www.fao.org/3/ml542s/ml542s.pdf>.
2. Organización Mundial de la Salud. Informe de la Comisión para acabar con la obesidad infantil. Informe de la Directora General [A69/8]. 69.ª Asamblea Mundial de la Salud; 24 de marzo del 2016; Ginebra. Ginebra: OMS; 2016. Disponible en: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA69/A69_8-sp.pdf.
3. Organización Panamericana de la Salud. Plan de acción para la prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia. Washington, D.C.: OPS; 2014. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/49139>.
4. NCD Risk Factor Collaboration (NCD-RisC). Worldwide trends in body-mass index, underweight, overweight, and obesity from 1975 to 2016: a pooled analysis of 2416 population-based measurement studies in 128.9 million children, adolescents, and adults. *Lancet*. 2017;390(10113):2627-2642. Disponible en: [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(17\)32129-3](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(17)32129-3).
5. Organización Mundial de la Salud. The Global Health Observatory. Ginebra: OMS; 2020 [consultado el 17 de marzo del 2022]. Disponible en: <https://www.who.int/data/gho>.
6. Guthold R, Stevens GA, Riley LM, Bull FC. Worldwide trends in insufficient physical activity from 2001 to 2016: a pooled analysis of 358 population-based surveys with 1.9 million participants. *Lancet Glob Health*. 2018;6(10):e1077-e1086. Disponible en: [https://doi.org/10.1016/S2214-109X\(18\)30357-7](https://doi.org/10.1016/S2214-109X(18)30357-7).
7. Organización Panamericana de la Salud. Alimentos y bebidas ultraprocesados en América Latina: ventas, fuentes, perfiles de nutrientes e implicaciones. Washington, D.C.: OPS; 2019. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/51523>.
8. Organización Mundial de la Salud. Directrices de la OMS sobre actividad física sobre actividad física y hábitos sedentarios: de un vistazo. Ginebra: OMS; 2020. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/337004>.
9. Organización Mundial de la Salud. Directrices de la OMS sobre actividad física y comportamientos sedentarios. Ginebra: OMS; 2021. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/349729>.
10. Organización Panamericana de la Salud. Plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030. Más personas activas para un mundo sano. Washington, D.C.: OPS; 2019. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/50904>.
11. Organización Mundial de la Salud. Promoción de la actividad física en las escuelas: un conjunto de herramientas. Ginebra: OMS; 2022. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/365371>.
12. Organización Mundial de la Salud. Promoting Physical Activity in Schools. An Important Element of a Health-Promoting School. Ginebra: OMS; 2007. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/43733>.
13. Viner R, Ozer E, Denny S, Marmot M, Resnick M, Fatusi A, *et al*. Adolescence and the social determinants of health. *Lancet*. 28 de abril del 2012;379(9826):1641-1652. Disponible en: [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(12\)60149-4](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(12)60149-4).
14. Organización Panamericana de la Salud. Hacer que todas las escuelas sean promotoras de la salud. Pautas e indicadores mundiales. Washington, D.C.: OPS; 2022. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/55711>.
15. O'Byrne D, Jones J, Macdonald H, Sen-Hai Y. WHO's Global School Health Initiative. *World Health*. 1996;49(4):5-6. Disponible en: <https://iris.who.int/handle/10665/330492>.
16. Iniciativa Mundial de Salud Escolar de la Organización Mundial de la Salud, Organización Mundial de la Salud, Unidad de Educación y Promoción de la Salud. Promoting health through schools. Ginebra: OMS; 1996. Disponible en: <https://iris.who.int/handle/10665/63367>.

17. Organización Panamericana de la Salud. Fortalecimiento de la Iniciativa Regional Escuelas Promotoras de la Salud: Estrategias y Líneas de Acción 2003-2012. Washington, D.C.: OPS; 2003. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/813>.
18. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Marco de Acción de Dakar: Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes (con los seis marcos de acción regionales). París: UNESCO; 2000. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000121147_spa.
19. FRESH Monitoring and Evaluation Coordinating Group. Monitoring and Evaluation Guidance for School Health Programs: Eight Core Indicators to Support FRESH (Focusing Resources on Effective School Health). París: UNESCO; 2014. Disponible en: <https://healtheducationresources.unesco.org/es/library/documents/monitoring-and-evaluation-guidance-school-health-programs-eight-core-indicators>.
20. Aston R, Raniti M, Bennett K, de Nicolás Izquierdo C, Fridgant M, Cehun E, Sawyer SM. Implementation Guidance for Health Promoting Schools. Melbourne: Centre for Adolescent Health, Murdoch Children's Research Institute; 2020. Disponible en: https://cdn.who.int/media/docs/default-source/mca-documents/adolescents-and-youth/hps-implementation-guidance-draft-25c1a4f0c608e404b961b7b0b3d563172.pdf?sfvrsn=47940f35_2.
21. Organización Panamericana de la Salud. Hacer que todas las escuelas sean promotoras de la salud. Guía de aplicación. Washington, D.C.: OPS; 2022. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/55814>.
22. Organización Panamericana de la Salud. Directrices de la OMS sobre los servicios de salud escolar. Washington, D.C.: OPS; 2022. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/56726>.
23. Organización Mundial de la Salud, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Making every school a health-promoting school: country case studies. Ginebra: OMS; 2021. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/341909>.
24. Organización Mundial de la Salud. Marco de Política Escolar: Ejecución de la Estrategia Mundial de la OMS sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud. Ginebra: OMS; 2012. Disponible en: <https://www.paho.org/es/documentos/marco-politica-escolar-ejecucion-estrategia-mundial-oms-sobre-regimen-alimentario-0>.
25. Organización Mundial de la Salud. The physical school environment: an essential element of a health-promoting school. Ginebra: OMS; 2004. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/42683>.
26. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Entornos alimentarios y alimentación escolar saludables. Roma: FAO; 1 de febrero del 2019 [consultado el 17 de marzo del 2022]. Disponible en: <https://www.fao.org/school-food/areas-work/food-environment/es/>.
27. Organización Mundial de la Salud. Nutrition action in schools: a review of the evidence related to the Nutrition Friendly Schools Initiative. Ginebra: OMS; 2020. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/338781>.
28. Mancipe JA, García SS, Correa JE, Meneses-Echávez JF, González-Jiménez E, Schmidt-Río J. Efectividad de las intervenciones educativas realizadas en América Latina para la prevención del sobrepeso y obesidad infantil en niños escolares de 6 a 17 años: una revisión sistemática. *Nutr Hosp*. 2015;31(1):102-114. Disponible en: https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-16112015000100010.
29. Organización Mundial de la Salud. Assessing the existing evidence base on school food and nutrition policies: a scoping review. Ginebra: OMS; 2021. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/341097>.
30. Organización Mundial de la Salud. Implementing school food and nutrition policies: a review of contextual factors. Ginebra: OMS; 2021. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/345130>.
31. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Guías alimentarias basadas en alimentos. Roma: FAO; s. f. [consultado el 17 de marzo del 2022]. Disponible en: <http://www.fao.org/nutrition/educacion-nutricional/food-dietary-guidelines/home/es/>.
32. Organización Panamericana de la Salud. Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud. Washington, D.C.: OPS; 2016. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/18622>.
33. Organización Mundial de la Salud. Global nutrition policy review 2016-2017: country progress in creating enabling policy environments for promoting healthy diets and nutrition. Ginebra: OMS; 2018. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/275990>.

34. World Cancer Research Fund International. Policy databases. Londres: World Cancer Research Fund International; 4 de noviembre del 2020 [consultado el 18 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.wcrf.org/policy/policy-databases/>.
35. Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá. Noticias Recientes. Guatemala: Sistema de la Integración Centroamericana; 31 de agosto del 2016 [consultado el 18 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.sica.int/incap/>.
36. Organización Panamericana de la Salud. Monitoreo de los indicadores del plan de acción para prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia. Washington, D.C.: OPS; 2020. Disponible en: <https://www.paho.org/es/enlace/monitoreo-indicadores-plan-accion-para-prevencion-obesidad-ninez-adolescencia>.
37. Naciones Unidas, Programa Mundial de Alimentos. Fortaleciendo las redes de protección social. Apoyando los programas nacionales de alimentación escolar en América Latina y el Caribe. Roma: PMA; 2016. Disponible en: <https://es.wfp.org/publicaciones/fortalecer-las-redes-de-proteccion-social-el-pma-y-la-alimentacion-escolar-en-america>.
38. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. El rol de la escuela en la prevención del sobrepeso y obesidad en los estudiantes. Panamá: UNICEF; 2021. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/informes/el-rol-de-la-escuela-en-la-prevencion-del-sobrepeso-y-obesidad-en-los-estudiantes>.
39. World Cancer Research Fund International. NOURISHING framework. Londres: World Cancer Research Fund International; 31 de enero del 2014 [consultado el 18 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.wcrf.org/int/policy/policy-databases/nourishing-framework>.
40. Naciones Unidas, Programa Mundial de Alimentos. Nutrir el futuro. Programas de alimentación escolar sensibles a la nutrición en América Latina y el Caribe. Un estudio de 16 países. Roma: PMA; 2017. Disponible en: https://docs.wfp.org/api/documents/WFP-0000071367/download/?_ga=2.20813304.1954582881.1651248231-1742112837.1644597065.
41. Kennedy E, Guthrie J. Nutrition Assistance Programs: Cause or Solution to Obesity. *Curr Obes Rep*. Junio del 2016;5(2):176-173. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s13679-016-0207-x>.
42. Organización Mundial de la Salud. Conjunto de recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños. Ginebra: OMS; 2010. Disponible en: <https://iris.who.int/handle/10665/44422>.
43. Organización Panamericana de la Salud. Recomendaciones de la Consulta de Expertos de la Organización Panamericana de la Salud sobre la promoción y publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños en la Región de las Américas. Washington, D.C.: OPS; 2011. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/31076>.
44. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Estudio exploratorio sobre la promoción y publicidad de alimentos y bebidas no saludables dirigida a niños en América Latina y el Caribe. Panamá: UNICEF; 2015. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/informes/estudio-sobre-la-promoci%C3%B3n-y-publicidad-de-alimentos-y-bebidas-no-saludables-dirigida>.
45. Barquera S, Hernández-Barrera L, Rothenberg SJ, Cifuentes E. The obesogenic environment around elementary schools: food and beverage marketing to children in two Mexican cities. *BMC Public Health*. 2018;18:461. Disponible en: <https://doi.org/10.1186/s12889-018-5374-0>.
46. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Nueva política de huertos escolares. Roma: FAO; 2010. Disponible en: <https://www.fao.org/documents/card/es/c/1398695e-7c14-590c-9b9a-04052fbe58c9>.
47. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños. Estudio para Identificar y Analizar Experiencias Nacionales Relacionadas con el Fortalecimiento de la Educación Alimentaria y Nutricional en el Marco de los Programas de Nutrición y Alimentación Escolar. Documento Técnico. Roma: FAO; 2018. Disponible en: <https://openknowledge.fao.org/handle/20.500.14283/i8902es>.
48. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Educación en alimentación y nutrición en cinco países de América Latina y el Caribe. Una mirada a los contenidos curriculares. Santiago: UNESCO, FAO; 2019.
49. Bahena L, Torres F, Calvillo A. Resumen ejecutivo. Explorando el ambiente escolar alimentario: barreras y facilitadores en la implementación de la regulación de la venta de alimentos y bebidas en escuelas primarias del centro de México. Ciudad de México: El Poder del Consumidor; 2018. Disponible en: https://issuu.com/elpoderdelconsumidor/docs/explorando_el_ambiente_escolar_alimentario.

50. Ministerio de Salud. Hoja informativa: Evaluación Ley de Alimentos N.º 20.606. Santiago: Gobierno de Chile; 2019. Disponible en: https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/08/EVALUACION-LEY-DE-ALIMENTOS_julio-2019_02.pdf.
51. Massri C, Sutherland S, Källestal C, Peña S. Impact of the Food-Labeling and Advertising Law Banning Competitive Food and Beverages in Chilean Public Schools, 2014-2016. *Am J Public Health*. 2019;109(9):1249-1254. Disponible en: <https://ajph.apapublications.org/doi/10.2105/AJPH.2019.305159>.
52. Organización Mundial de la Salud. Global status report on physical activity 2022: country profiles. Ginebra: OMS; 2022. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/365761>.
53. Organización Mundial de la Salud. “Empujoncitos” para promover una alimentación saludable en las escuelas: documento orientativo. Ginebra: OMS; 2022. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/362047>.
54. UN Nutrition. Leveraging schools in the quest for sustainable healthy diets. Roma: UN Nutrition; 12 de septiembre del 2022 [consultado el 7 de marzo del 2023]. Disponible en: <https://www.unnutrition.org/private/leveraging-schools-in-the-quest-for-sustainable-healthy-diets/>.
55. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Educación alimentaria y nutricional en las escuelas: Un libro blanco sobre el estado actual, principios, desafíos y recomendaciones para países de ingresos bajos y medianos. Roma: FAO; 2020. Disponible en: <https://www.fao.org/documents/card/es/c/CB2064ES>.
56. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Programa de Cooperación Internacional Brasil-FAO. Roma: FAO; 11 de marzo del 2015 [consultado el 28 de junio del 2022]. Disponible en: <https://www.fao.org/in-action/programa-brasil-fao/resumen/es/>.
57. Red de Alimentación Escolar Sostenible. Red de Alimentación Escolar Sostenible. América Latina y el Caribe. Brasilia: RAES; 5 de julio del 2022 [consultado el 7 de marzo del 2023]. Disponible en: <https://redraes.org/la-raes/>.
58. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Invertir en la alimentación y la nutrición de todos los niños es una cuestión de derechos humanos. Roma: FAO; 9 de diciembre del 2021 [consultado el 7 de marzo del 2023]. Disponible en: <https://www.fao.org/right-to-food/news-and-events/news/news-detail/Investing-in-the-food-and-nutrition-of-all-children-is-a-human-rights-issue/es>.
59. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Plan de Acción de Kazán. Sexta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte; 13 a 15 de julio del 2017; Kazán. París: UNESCO; 2017. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000252725_spa.
60. Active Healthy Kids Global Alliance. What we're doing to get kids moving. Ottawa: Active Healthy Kids Global Alliance; 3 de abril del 2018 [consultado el 17 de marzo del 2022]. Disponible en: <https://www.activehealthykids.org>.
61. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Educación Física de Calidad (EFC): Guía para los responsables políticos. París: UNESCO; 2015. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000231340>.
62. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Educación física de calidad: Guía para los responsables políticos: metodología. París: UNESCO; 2015. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000233812_spa.
63. Sarmiento OL, Torres A, Jacoby E, Pratt M, Schmid T, Stierling G, *et al*. Ciclovías recreativas de las Américas: Un Programa de Salud Pública. Bogotá: CDC; 2005. Disponible en: https://www3.paho.org/hq/dmdocuments/2009/ciclovias_vert_esp.pdf.
64. Times Caribbean Online. Caribbean Moves campaign launched. Times Caribbean Online. 28 de septiembre del 2018: OECS. Disponible en: <http://www.timescaribbeanonline.com/caribbean-moves-campaign-launched/>.
65. Lake Health and Wellbeing. Caribbean Moves Initiative Launched. Basseterre: Lake Health and Wellbeing; 18 de octubre del 2018 [consultado el 17 de marzo del 2022]. Disponible en: <https://lakehealthandwellbeing.com/caribbean-moves-initiative-launched/>.

Anexos

Anexo 1. Normas y criterios que se aplican en los entornos alimentarios de América Latina

Argentina

En Argentina existen numerosos programas que abordan la problemática de la nutrición de los niños y las niñas en edad escolar, como el Programa Nacional de Salud Escolar (PROSANE), del Ministerio de Salud, y el Plan Argentina contra el Hambre, del Ministerio de Desarrollo Social (1). El Programa de Promoción Social Nutricional (ProsoNu) depende parcialmente del Ministerio de Desarrollo Social y de las provincias. Su función esencial es suministrar diferentes tipos de prestaciones en las escuelas públicas (por ejemplo, desayunos, meriendas, refrigerios y almuerzos). Las provincias reciben transferencias financieras para adquirir alimentos. Al menos 11.500 escuelas públicas ofrecen algún tipo de prestación alimentaria o combinaciones de ellas. Las más comunes son los desayunos y los almuerzos escolares. Hasta el momento, en las estrategias de alimentación escolar no se establecen objetivos explícitos que se refieran a la nutrición saludable. En los últimos años se han hecho varios esfuerzos legislativos por regular la oferta de alimentos en los quioscos de los establecimientos escolares, pero no hubo intentos significativos de incidir en la mayor fuente de alimentación escolar, que es el comedor (2).

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Programa de Alimentación Escolar brinda servicios alimentarios a los alumnos de las escuelas que dependen del Gobierno de la ciudad. En la elaboración de los menús se contemplan la población destinataria, los aspectos nutricionales, los hábitos alimentarios y los aspectos bromatológicos que aseguran una alimentación saludable (3).

Normas nutricionales

En Argentina hay una serie de normas voluntarias y obligatorias que rigen la alimentación escolar y la venta de alimentos en las escuelas (véase el cuadro A1.1).

CUADRO A1.1 Normas nutricionales en Argentina

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias	•	•		•	•	
Obligatorias	•	•	•	•		

Normas obligatorias

El capítulo 4 de la Ley N.º 27.642 sobre promoción de la alimentación saludable aprobada en el Congreso el 26 de octubre del 2021 se refiere a la promoción de la alimentación saludable en los establecimientos educativos. En el artículo 11 de la Ley, que figura en ese capítulo, se establece que el Consejo Federal de Educación deberá promover actividades didácticas en los establecimientos educativos con el objeto de contribuir a la promoción de hábitos saludables y de advertir sobre los efectos nocivos de la alimentación inadecuada (4). Además, en el artículo 12 se establece que dentro de los establecimientos educativos del nivel inicial, primario y secundario del sistema educativo nacional no se podrán comercializar ni publicitar alimentos o bebidas sin alcohol que contengan al menos un sello de advertencia o una leyenda precautoria. En el cuadro A1.2 se señalan las características que tienen los alimentos o bebidas a los que atañe esa prohibición.

CUADRO A1.2 Características de los alimentos o bebidas que no se pueden comercializar ni publicitar en las instituciones educativas según la Ley N.º 27.642 del 2021 sobre promoción de la alimentación saludable

NUTRIENTE	CARACTERÍSTICA
Azúcar	≥ 10% del total de la energía proviene de los azúcares libres.
Sodio	≥ 1 mg de sodio cada 1 kcal.
Grasas saturadas	≥ 10% del total de la energía proviene de las grasas saturadas.
Grasas totales	≥ 30% del total de la energía proviene del total de grasas.
Calorías	La autoridad de aplicación debe determinar el valor.
Edulcorantes	Incluye la siguiente leyenda: CONTIENE EDULCORANTES, NO RECOMENDABLE EN NIÑOS/AS.
Cafeína	Incluye la siguiente leyenda: CONTIENE CAFEÍNA, EVITAR EN NIÑOS/AS.

Fuentes: Honorable Congreso de la Nación Argentina. Ley N.º 27.642, Promoción de la Alimentación Saludable [Internet]. Buenos Aires: Honorable Congreso de la Nación Argentina; 2021 [consultado el 26 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/salud/ley-de-etiquetado-frontal#titulo-1>; Organización Panamericana de la Salud. Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud [Internet]. Washington, D.C.: OPS; 2016 [consultado el 26 de octubre del 2021]. Disponible en: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/18622/9789275318737_spa.pdf?sequence=9&isAllowed=y.

En el artículo 8 de la Ley N.º 26.396/2008 sobre trastornos alimentarios se menciona que el “Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, desarrollará estándares alimentarios para garantizar que los comedores escolares y los planes alimentarios nacionales velen por los aspectos nutricionales de la población atendida, poniendo especial énfasis en la corrección de las deficiencias o excesos de nutrientes, atendiendo las particularidades de la cultura alimentaria local” (5). En el artículo 9 de la misma ley se indica que los “quioscos y demás establecimientos de expendio de alimentos dentro de los establecimientos escolares deberán ofrecer productos que integren una alimentación saludable y variada, debiendo estar los mismos debidamente exhibidos”.

De conformidad con la Ley N.º 3.704/2010 sobre alimentación saludable (6), el Decreto N.º 001/013 y la Resolución N.º 1.741 del 2013 del Ministerio de Educación (RESOL-2013-1741-MEGC), se elaboraron Pautas de Alimentación Saludable (PAS) y una Guía de Alimentos y Bebidas Saludables (GABS) adaptadas para niños y

adolescentes en edad escolar, que son obligatorias en comedores y quioscos de las escuelas públicas y privadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (véase el cuadro A1.3). Sin embargo, hasta el momento no se conocen datos oficiales sobre la implementación ni los resultados de la Ley N.º 3.704/2010, por lo que en el 2018 los legisladores de la oposición presentaron un pedido de informes al Ejecutivo.

CUADRO A1.3 Normas nutricionales que se aplican a la alimentación escolar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Energía	Almuerzo: 30 a 35% del valor calórico total diario
	Desayuno/merienda: 15 a 20% del valor calórico total diario
	Colación: ≤ 10% del valor calórico total diario, ≤ 200 kcal
Carbohidratos	45 a 65% del valor calórico total de la comida
Azúcares o carbohidratos simples	≤ 10% del valor calórico total de la comida
Proteínas	10 a 30% del valor calórico total de la comida
Lípidos	25 a 35% del valor calórico total de la comida (distribuidos en partes iguales entre las grasas saturadas, las monoinsaturadas y las poliinsaturadas)
Hierro	Almuerzo: ≥ 50% de la ingesta diaria recomendada (IDR)
Vitamina A	Almuerzo: ≥ 50% de la IDR
Vitamina C	Almuerzo: 40 a 50% de la IDR
Calcio	Desayuno/merienda: ≥ 200 mg
Fibra	5 g más la edad (en años) por día
Sodio	≤ 2.300 mg/día
Edulcorantes no nutritivos	Respetar la ingesta diaria admitida (IDA) Bebidas envasadas que contienen edulcorantes no nutritivos: máx. 500 ml

Fuente: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N.º 3.704, Alimentación Saludable de Niños, Niñas y Adolescentes en Edad Escolar [Internet]. Buenos Aires: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2010 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://defensoria.org.ar/normativas-cdh/ley-3704-alimentacion-saludable-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-edad-escolar/>.

Normas voluntarias

Dada la gravedad epidemiológica de la obesidad infantil, la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Promoción de la Salud y Enfermedades No Transmisibles, impulsó la confección de la *Guía de entornos escolares saludables: recomendaciones para la implementación de políticas de prevención de sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas (7)*. El objetivo fue garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la salud y el desarrollo, y promover la sanción de normas que regulen los entornos escolares sobre la base de los mejores datos científicos disponibles. En los cuadros A1.4 y A1.5 se muestran algunas de las recomendaciones que se han elaborado para los comedores y quioscos escolares.

CUADRO A1.4 Recomendaciones nutricionales dirigidas a los comedores escolares

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Energía (kcal)	Desayuno/merienda 3 a 5 años: 200 a 250; 6 a 8 años: 250 a 300; 9 a 10 años: 300 a 350; 11 a 13 años: 350 a 450; 14 a 16 años: 400 a 550; 17 a 18 años: 450 a 600
	Almuerzo/cena 3 a 5 años: 375 a 450; 6 a 8 años: 450 a 550; 9 a 10 años: 550 a 650; 11 a 13 años: 650 a 800; 14 a 16 años: 850 a 1.000; 17 a 18 años: 900 a 1.050
	Merienda reforzada 3 a 5 años: 250 a 300; 6 a 8 años: 300 a 400; 9 a 10 años: 350 a 450; 11 a 13 años: 450 a 550; 14 a 16 años: 550 a 700; 17 a 18 años: 600 a 750
Proteínas (g)	Desayuno/merienda 3 a 5 años: 6; 6 a 8 años: 7; 9 a 10 años: 8; 11 a 13 años: 9; 14 a 16 años: 11; 17 a 18 años: 12
	Almuerzo/cena 3 a 5 años: 9 a 10; 6 a 8 años: 10 a 11; 9 a 10 años: 11 a 12; 11 a 13 años: 12 a 13; 14 a 16 años: 14 a 15; 17 a 18 años: 15 a 16
	Merienda reforzada 3 a 5 años: 6,5-7,5; 6 a 8 años: 7,5-8,5; 9 a 10 años: 8,5-9,5; 11 a 13 años: 9,5-10,5; 14 a 16 años: 11 a 12; 17 a 18 años: 12 a 14
Grasas totales (g)	Desayuno/merienda 3 a 5 años: ≤ 6,5; 6 a 8 años: ≤ 7,5; 9 a 10 años: ≤ 8,5; 11 a 13 años: ≤ 9,5; 14 a 16 años: ≤ 10,5; 17 a 18 años: ≤ 12
	Almuerzo/cena 3 a 5 años: ≤ 11; 6 a 8 años: ≤ 12; 9 a 10 años: ≤ 13; 11 a 13 años: ≤ 15; 14 a 16 años: ≤ 18; 17 a 18 años: ≤ 20
	Merienda reforzada 3 a 5 años: ≤ 7,5; 6 a 8 años: ≤ 8,5; 9 a 10 años: ≤ 9,5; 11 a 13 años: ≤ 10,5; 14 a 16 años: ≤ 12; 17 a 18 años: ≤ 14
Grasas saturadas (g)	Desayuno/merienda 3 a 5 años: ≤ 2; 6 a 8 años: ≤ 2,5; 9 a 10 años: ≤ 3; 11 a 13 años: ≤ 3; 14 a 16 años: ≤ 3,5; 17 a 18 años: ≤ 4
	Almuerzo/cena 3 a 5 años: ≤ 3,5; 6 a 8 años: ≤ 4; 9 a 10 años: ≤ 4; 11 a 13 años: ≤ 5; 14 a 16 años: ≤ 6; 17 a 18 años: ≤ 6,5
	Merienda reforzada 3 a 5 años: ≤ 2,5; 6 a 8 años: ≤ 3; 9 a 10 años: ≤ 3; 11 a 13 años: ≤ 3,5; 14 a 16 años: ≤ 4; 17 a 18 años: ≤ 4,5
Calcio (mg)	Desayuno/merienda 3 a 5 años: 200; 6 a 8 años: 200; 9 a 10 años: 250; 11 a 13 años: 250; 14 a 16 años: 250; 17 a 18 años: ≤ 250
	Almuerzo/cena 3 a 5 años: 200; 6 a 8 años: 200; 9 a 10 años: 300; 11 a 13 años: 300; 14 a 16 años: 300; 17 a 18 años: 300
	Merienda reforzada 3 a 5 años: 200; 6 a 8 años: 200; 9 a 10 años: 250; 11 a 13 años: 250; 14 a 16 años: 250; 17 a 18 años: 250

CUADRO A1.4 Recomendaciones nutricionales dirigidas a los comedores escolares (continuación)

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Vitamina C (mg)	Desayuno/merienda 3 a 5 años: 7,5; 6 a 8 años: 12,5; 9 a 10 años: 22,5; 11 a 13 años: 22,5; 14 a 16 años: 35; 17 a 18 años: 35
	Almuerzo/cena 3 a 5 años: 7,5; 6 a 8 años: 12,5; 9 a 10 años: 22,5; 11 a 13 años: 22,5; 14 a 16 años: 35; 17 a 18 años: 35
	Merienda reforzada 3 a 5 años: 7,5; 6 a 8 años: 12,5; 9 a 10 años: 22,5; 11 a 13 años: 22,5; 14 a 16 años: 35; 17 a 18 años: 35
Vitamina A (mg)	Desayuno/merienda 3 a 5 años: 150; 6 a 8 años: 200; 9 a 10 años: 300; 11 a 13 años: 300; 14 a 16 años: 300; 17 a 18 años: 300
	Almuerzo/cena 3 a 5 años: 150; 6 a 8 años: 200; 9 a 10 años: 300; 11 a 13 años: 300; 14 a 16 años: 300; 17 a 18 años: 300
	Merienda reforzada 3 a 5 años: 150; 6 a 8 años: 200; 9 a 10 años: 300; 11 a 13 años: 300; 14 a 16 años: 300; 17 a 18 años: 300
Hierro (mg)	Desayuno/merienda 3 a 5 años: 1; 6 a 8 años: 1; 9 a 10 años: 1,5; 11 a 13 años: 1,5; 14 a 16 años: 1,5; 17 a 18 años: 1,5
	Almuerzo/cena 3 a 5 años: 3; 6 a 8 años: 3,5; 9 a 10 años: 2,5; 11 a 13 años: 2,5; 14 a 16 años: 4; 17 a 18 años: 4
	Merienda reforzada 3 a 5 años: 2; 6 a 8 años: 2; 9 a 10 años: 2; 11 a 13 años: 2; 14 a 16 años: 2; 17 a 18 años: 2
Fibra (g)	Desayuno/merienda 3 a 18 años: 4
	Almuerzo/cena 3 a 18 años: 7,5 a 12,5
	Merienda reforzada 3 a 18 años: 5
Sodio (mg)	Desayuno/merienda 3 a 5 años: ≤ 150; 6 a 8 años: ≤ 200; 9 a 10 años: ≤ 250; 11 a 13 años: ≤ 250; 14 a 16 años: ≤ 250; 17 a 18 años: ≤ 250
	Almuerzo/cena 3 a 5 años: ≤ 300; 6 a 8 años: ≤ 300; 9 a 10 años: ≤ 400; 11 a 13 años: ≤ 400; 14 a 16 años: ≤ 400; 17 a 18 años: ≤ 400
	Merienda reforzada 3 a 5 años: ≤ 150; 6 a 8 años: ≤ 200; 9 a 10 años: ≤ 250; 11 a 13 años: ≤ 250; 14 a 16 años: ≤ 250; 17 a 18 años: ≤ 250

Fuente: Secretaría de Gobierno de Salud. Resolución 564/2019, Guía de entornos escolares saludables: recomendaciones para la implementación de políticas de prevención de sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas [Internet]. Buenos Aires: Secretaría de Gobierno de Salud; 2019 [consultado el 26 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/htdocs/legisalud/migration/html/33128.html>.

CUADRO A1.5 Alimentos recomendados y no recomendados en los quioscos

TIPO DE ALIMENTO	REGULACIÓN
Alimentos recomendados	Frutas frescas, ensalada de frutas, jugos de fruta exprimida, licuados de fruta y agua, o de fruta y leche (preferentemente sin azúcar agregado); galletas de arroz; barras de cereales; pochoclos (preferentemente sin azúcar ni sal agregados); bizcochuelo y magdalenas sin rellenar y sin cobertura; cereales inflados (maíz, trigo, quinoa, etc.); jugos envasados cuyo contenido sea 100% jugo de fruta; leche sola o con cacao; yogures; agua con o sin gas; infusiones (té, mate cocido, café, hierbas); verduras frescas; sándwiches de pan blanco o negro con relleno de verduras, queso, huevo, pollo sin piel, carnes rojas (quitar grasa visible), hamburguesas caseras, milanesas cocidas sin fritura, atún, jurel, caballa; pizza, tartas, empanadas de verduras, queso, huevo, pollo sin piel, carnes rojas (quitar grasa visible), atún, jurel, caballa; frutas secas sin sal ni azúcar agregado; frutas desecadas; semillas sin sal ni azúcar agregado.
Alimentos no recomendados	Golosinas; postres industrializados (helados, gelatinas, lácteos, flan industrial, licuado industrial); galletitas rellenas, galletitas saladas tipo <i>snacks</i> , pan de grasa, tartas, etc.; <i>snacks</i> ; sopas o caldos en sobre o concentrados; fiambres, embutidos, hamburguesas industriales, productos prefritos de carnes/verduras/soja/papa, salchichas, picadillo, paté; alimentos fritos; aderezos; bebidas industriales (gaseosas, jugos en polvo diluidos, jugos envasados, bebidas azucaradas gasificadas o sin gas, bebidas saborizadas industriales, batidos a base de crema, bebidas energizantes).

Fuente: Ministerio de Salud de Argentina. Manual para la aplicación de las guías alimentarias para la población argentina [Internet]. Buenos Aires: Ministerio de Salud de Argentina; 2018 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-08/guias-alimentarias-para-la-poblacion-argentina_manual-de-aplicacion_0.pdf.

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

En Argentina aún no se ha restringido la promoción y la publicidad de alimentos no saludables o bebidas azucaradas dirigidos a niños y niñas en la escuela y sus alrededores. Si bien existen políticas en que se trata la temática, esto se hace de forma tangencial y en ninguna de las regulaciones se aborda la materia con el objetivo de prevenir la obesidad infantil (8). Sin embargo, en la *Guía de entornos escolares saludables* se recomienda eliminar toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos, marcas o empresas de alimentos y bebidas en el interior de la escuela (7). Del mismo modo, en la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Enfermedades no Transmisibles (9) y el Plan de Alimentación Saludable en la Infancia (10) se sugiere como un posible punto de acción regular la promoción y la publicidad de los alimentos que se dirige a los niños y niñas.

Monitoreo y evaluación

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según la Ley N.º 3.704/2010 sobre alimentación saludable, si un establecimiento educativo de gestión privada brinda servicio de comedor y no cumple con el requisito de que las autoridades competentes homologuen el menú, u ofrece un menú que no se adecua a las pautas de alimentación saludable, el titular o responsable del establecimiento es sancionado con una multa de 500 a 2.000 unidades fijadas.¹ El incumplimiento también puede dar lugar a la rescisión del contrato por culpa del prestador. La fiscalización y el control del cumplimiento de la Ley N.º 3.704/2010, y su reglamentación en el ámbito de las instituciones educativas de gestión pública, es competencia de la autoridad de aplicación, junto con la agencia gubernamental de control (6).

Actividad física y educación alimentaria y nutricional

En el artículo 6 de la Ley N.º 26.396/2008 se establece que el Ministerio de Salud coordinará con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social la “incorporación de la Educación Alimentaria Nutricional (EAN) en

1. Las unidades fijadas son una medida utilizada para determinar el valor de las multas en Argentina; toman como parámetro el precio promedio de medio litro de nafta premium.

el sistema educativo en todos sus niveles, como así también medidas que fomenten la actividad física y eviten el sedentarismo, y la promoción de un ambiente escolar saludable” (5).

Dificultades y barreras

En los comedores escolares y comunitarios de Argentina se prioriza la cantidad de raciones: la calidad de estas no se toma en cuenta y las orientaciones nutricionales se cumplen en escasa medida. En los comedores comunitarios muchas veces se crean estructuras clientelares y de poder que no se articulan con las necesidades y prioridades biológicas (11). En las regulaciones nacionales y la mayoría de las provinciales, si bien se tratan algunos aspectos del entorno escolar, esto no se hace de modo integral, es decir teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales y la evidencia científica disponible. Tal es el caso de la Ley N.º 26.396/2008, que es nacional, y de las múltiples leyes y resoluciones vigentes que se han sancionado en la mayoría de las provincias (5). Además, en Argentina todavía se promocionan y publicitan alimentos y bebidas que no cumplen con los criterios nutricionales establecidos (12). Una falencia que se suele observar en los programas sociales en general, y en los alimentarios en particular, es que no hay monitoreo ni evaluación (11).

Oportunidades

A partir de agosto del 2018, desde la Secretaría de Gobierno de Salud se impulsó, junto con otros ministerios y áreas de gobierno, el Plan Nacional de Prevención del Sobrepeso y la Obesidad en Niños, Niñas y Adolescentes. En el plan participan diferentes ministerios nacionales y las jurisdicciones provinciales, y se propone elaborar propuestas regulatorias y políticas públicas a fin de avanzar en la materia y detener la malnutrición en todas sus formas, sobre todo la epidemia de sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes (13).

En junio del 2019 se aprobó la Resolución N.º 996/2019, que tenía por objeto crear un Plan Nacional de Alimentación Saludable en la Infancia y Adolescencia para la Prevención del Sobrepeso y Obesidad en Niños, Niñas y Adolescentes (Plan ASI), en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Salud del entonces Ministerio de Salud y Desarrollo Social (14). En el Plan ASI se propuso consolidar y fortalecer una estrategia nacional integral para detener la epidemia creciente de sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes de Argentina en el período 2019-2023, por medio de la promoción de un conjunto de políticas y regulaciones formuladas por el Estado nacional y las provincias con el fin de mejorar la nutrición y fomentar la actividad física (10).

También se ha avanzado en la discusión de políticas a nivel legislativo para implementar una política de etiquetado frontal de advertencia nutricional (EFAN). En el proyecto de ley N.º 0111-S-2020 sobre la promoción de la alimentación saludable se hace referencia a la implementación de octógonos negros para advertir sobre la presencia de azúcar, sal y grasas saturadas en exceso, así como una advertencia sobre la presencia de edulcorantes y cafeína (que no se recomiendan en niños y niñas) (15). El mencionado proyecto de ley se basa en el *Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud*, donde se restringe la promoción y publicidad de productos que contengan al menos un sello negro y se recomienda prohibir la venta de dichos productos en las escuelas (16). El proyecto recibió media sanción de la Cámara de Senadores el 29 de octubre del 2020, y se aprobó en el 2021 como la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable N.º 27.642. Este nuevo sistema de etiquetado entró en vigor en agosto del 2022 con el objetivo de promover la toma de decisiones informada entre los consumidores y reducir los altos índices de sobrepeso en Argentina. Además del etiquetado de advertencia, en materia de publicidad y promoción, la ley prohíbe el uso de patrocinios o recomendaciones de sociedades científicas o asociaciones civiles, así como personajes animados y otros elementos de promoción dirigidos a los niños en alimentos que contengan el etiquetado de advertencia (4).

Bolivia (Estado Plurinacional de)

En Bolivia (Estado Plurinacional de) la alimentación escolar se remonta a 1951. El Programa Nacional de Alimentación Complementaria Escolar (PNACE), elaborado por el Ministerio de Educación con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se inició en su forma actual con la aprobación

de la Ley N.º 622 de alimentación escolar en el marco de la soberanía alimentaria y la economía plural (17). El PNACE tiene por objeto brindar una alimentación adecuada, saludable y culturalmente apropiada destinada a mejorar el rendimiento escolar y el estado nutricional de los estudiantes de todas las unidades educativas fiscales y de convenio del país, para contribuir de esa manera a promover el desarrollo económico local y a que se ejerza el derecho humano a la alimentación.

La cobertura del PNACE es universal y abarca un año de la educación inicial y todos los años de la educación primaria y secundaria. Los municipios definen qué niveles cubrirá el programa en sus respectivas administraciones. En el 2013 el PNACE ofrecía almuerzo, desayuno y merienda, o alguna de esas comidas, a casi 2,4 millones de beneficiarios de escuelas públicas situadas en zonas rurales, urbanas y periurbanas.

La puesta en práctica de la alimentación complementaria escolar y el suministro de los alimentos se llevan a cabo de forma muy descentralizada y son responsabilidad de los municipios. En las zonas rurales los consejos educativos sociales comunitarios se encargan de preparar, almacenar y distribuir los alimentos, con la ayuda de los maestros. En las zonas urbanas, el suministro y la distribución de desayunos listos para consumir se subcontratan a empresas privadas mediante procesos competitivos. La supervisión está a cargo de los equipos técnicos encargados de la alimentación escolar en cada municipio (17).

Normas nutricionales

En el 2016 se aprobó la Ley N.º 775 de promoción de la alimentación saludable, que tiene por objeto promover los hábitos alimentarios saludables y la actividad física, así como regular la publicidad y la implementación del etiquetado frontal de los alimentos y las bebidas no alcohólicas (18). Todas las normas nutricionales que se aplican a la alimentación escolar y a la venta de alimentos en las escuelas de Bolivia (Estado Plurinacional de) son voluntarias (véase el cuadro A1.6). Los municipios definen la canasta de alimentos y las modalidades. El aporte nutricional de los alimentos es variable debido a que no hay normas nutricionales universales. En las zonas urbanas generalmente se ofrecen desayunos listos para consumir que contienen pan, leche y yogur, entre otros, mientras que en las zonas rurales las comidas contienen productos frescos y son preparadas por los padres y madres de familia.

CUADRO A1.6 Normas nutricionales del Estado Plurinacional de Bolivia

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias	•	•		•		
Obligatorias						

El Ministerio de Educación, en colaboración con el Ministerio de Salud y Deportes, publicó en el 2015 los *Lineamientos técnicos administrativos, estándares de calidad de la alimentación complementaria escolar* (19). Este documento facilitará la organización, la puesta en práctica, la supervisión y el monitoreo de la alimentación complementaria escolar a nivel de los municipios, y será una herramienta práctica de coordinación y planificación. Según lo que allí se establece, la merienda o el almuerzo deben cubrir 30% de las recomendaciones nutricionales

diarias (energía, proteína, grasa, hidratos de carbono, vitamina A, yodo, zinc, hierro y vitamina C) por grupo de edad de los portadores del derecho (véase el cuadro A1.7).

CUADRO A1.7 Recomendaciones nutricionales relativas a la ración alimentaria escolar (merienda o almuerzo)

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Energía (kcal)	Educación inicial: 393
	Educación primaria: 455
	Educación secundaria: 791
Proteínas (g)	Educación inicial: 6
	Educación primaria: 8
	Educación secundaria: 16
Grasas totales (g)	Educación inicial: 18
	Educación primaria: 16
	Educación secundaria: 26
Hidratos de carbono (g)	Educación inicial: 54
	Educación primaria: 69
	Educación secundaria: 94

Fuente: Ministerio de Educación y Ministerio de Salud de Bolivia (Estado Plurinacional de). Lineamientos técnicos administrativos, estándares de calidad de la alimentación complementaria escolar [Internet]. La Paz: Gobierno de Bolivia (Estado Plurinacional de); 2015 [consultado el 14 octubre del 2021]. Disponible en: https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/bo_0274.pdf.

En el documento también se hacen recomendaciones sobre la calidad de los alimentos que deben utilizarse al preparar las meriendas y los almuerzos, y sobre la frecuencia con que estos deben ofrecerse. Se establece que, en caso de incluir alimentos procesados, estos deben estar enriquecidos con micronutrientes, como la harina con hierro o el aceite vegetal con vitamina A, y deben cubrir 50% de las recomendaciones nutricionales diarias. El agua debe ser la única bebida que acompañe las comidas. Las recomendaciones relativas a la energía y los nutrientes se definieron sobre la base del documento técnico normativo titulado *Recomendaciones de energía y de nutrientes para la población boliviana*. La norma que establece el aporte nutricional que la alimentación complementaria escolar debe brindar a los estudiantes es la Resolución Biministerial N.º 001/00 del 1 de agosto del 2000, emitida por los Ministerios de Educación y de Salud en el anteproyecto de Ley Alimentación Complementaria Escolar (20).

El menú debe ser programado por un nutricionista teniendo en cuenta su carácter cíclico correspondiente a un período de cuatro semanas. No debe haber repeticiones y se deben considerar los siguientes criterios: en la alimentación diaria se deben ofrecer alimentos variados en cantidad y calidad de acuerdo con el marco de alimentación saludable del Ministerio de Salud y Deportes (17), y se debe tener en cuenta el grupo de edad de los portadores del derecho con el objeto de establecer las raciones alimentarias. Además, se recomienda que los productos procesados se empleen con poca frecuencia y en cambio se utilicen alimentos de producción local y de temporada, que tengan un alto valor nutritivo. Los menús y las técnicas culinarias que se aplican a los alimentos se revisan de forma periódica. El menú debe responder al contexto de cada comunidad y cultura alimentaria: se deben recuperar las preparaciones tradicionales e incluir nuevas preparaciones saludables, preferentemente con alimentos de producción local y alto valor nutricional (21).

Se busca que los quioscos situados dentro de las unidades educativas y en el entorno de ellas sean coherentes con la alimentación saludable y la optimización del estado nutricional de los portadores del derecho. La venta de alimentos en los quioscos debe ser controlada y regulada mediante ordenanzas u otros mecanismos definidos por los Gobiernos autónomos municipales, y en ellos se debe identificar el tipo de alimentos que se deben utilizar para promover hábitos alimentarios saludables y duraderos en torno a las unidades educativas (19, 21).

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

No se encontró información.

Monitoreo y evaluación

No existe un sistema central de monitoreo y evaluación de la alimentación complementaria escolar, aunque hay propuestas sobre cómo llevar a cabo esa tarea.

Educación alimentaria y nutricional

En la Ley N.º 144 de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria se establece que el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, según su ámbito de competencia, deberán insertar la educación alimentaria y nutricional (EAN) en el currículo escolar para destacar la importancia de consumir preferentemente productos de origen nacional que sean sanos, nutritivos y apropiados desde el punto de vista cultural (21, 22). Para garantizar que los docentes estén debidamente capacitados, el Ministerio de Salud elaboró un curso virtual de capacitación complementaria en salud preventiva en el que se brindó formación sobre nutrición alimentaria a 300 profesores y profesionales de la salud.

En el currículo escolar boliviano relativo a la EAN predominan las siguientes áreas temáticas: comida, nutrición y salud personal; suministro, procesamiento y distribución de la comida, y, de forma específica, agua e higiene personal. Destaca la ausencia de contenidos relativos al consumidor, y a la conservación, el almacenamiento y la preparación de la comida, así como la escasa presencia de lineamientos y guías sobre alimentos y nutrición, y de temas asociados a la percepción sensorial de la comida, las preferencias y la responsabilidad (23).

Actividad física

La promoción del deporte se inscribe en el artículo 2 de la Ley N.º 070 de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez, donde se establece que el "Estado deberá promover y desarrollar la práctica deportiva, preventiva, recreativa, formativa y competitiva en toda la estructura del Sistema Educativo Plurinacional, mediante la implementación de políticas de educación, recreación y salud pública" (24).

Cada año en el país se organizan los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales, en los que durante una semana estudiantes de primaria y secundaria compiten en fútbol, futsal, minibaloncesto, voleibol, ajedrez, atletismo, natación, gimnasia, gimnasia artística y gimnasia rítmica. El propósito de los juegos es fortalecer a través del deporte los lazos de amistad y de hermandad, fomentar el respeto de las diferentes costumbres y prácticas socioculturales y alimentarias, y promover la inclusión social y la salud integral (17, 24).

Dificultades y barreras

La ausencia de normas obligatorias y lineamientos sobre el suministro de alimentos da lugar a que la prestación de los servicios del PNACE sea desigual. No todos los municipios y proveedores cumplen con las normas voluntarias relativas a la calidad de los alimentos. Además, la capacidad de gestión e implementación no es uniforme en todos los municipios: en algunos hay una infraestructura deficiente y el suministro de alimentos es irregular. La producción local y el incentivo a los proveedores locales son limitados en la mayoría de los municipios, y eso lleva a que se compren productos a proveedores externos (19).

El hecho de que no se haya aprobado el reglamento técnico sobre el etiquetado frontal de alimentos y la publicidad representa otra dificultad. También hace falta actualizar las guías alimentarias dirigidas a la población y el marco reglamentario del PNACE, socializar la Ley N.º 775 de Promoción de la Alimentación Saludable (18) y adoptarla a nivel municipal e institucional, y consolidar la propuesta del impuesto sobre productos ultraprocesados (19). En la industria y diversos niveles de gobierno se ha encontrado resistencia a la implementación de la Ley N.º 775. Cabe aclarar que la ley aún no se ha reglamentado, por lo que no está plenamente vigente. Además, los umbrales que se establecen en ella son menos estrictos que los que se indican en otras políticas de la Región. Por otra parte, en la ley no se restringe ni prohíbe la publicidad de alimentos con gran contenido de sal, ni tampoco se prohíbe su venta en las escuelas.

Oportunidades

La alimentación escolar está completamente insertada en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional del país, y el marco legal apoya las compras locales a los pequeños agricultores. En este tipo de iniciativas se logra vincular la alimentación escolar y la producción local a pequeña escala. Además, hay un gran compromiso y sentido de apropiación a nivel local, y una activa participación de la comunidad. En el 2013, 93% de los municipios proporcionaron servicios de alimentación escolar, aunque no era obligatorio hacerlo (17).

La Ley N.º 775 de Promoción de la Alimentación Saludable tiene por objeto promover los hábitos alimentarios saludables y la actividad física, así como regular la publicidad y la implementación del etiquetado frontal de los alimentos y las bebidas no alcohólicas (18).

Brasil

Desde el 2003 en Brasil se aplica una estrategia global para combatir el hambre y la malnutrición, y dicha estrategia se expresa en una serie de programas. El Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) existe desde 1954, y la entidad coordinadora es el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación (FNDE), que pertenece al Ministerio de Educación. Al principio, dicho programa tenía por objeto proporcionar alimentos destinados exclusivamente a la alimentación escolar, pero en el 2003 el enfoque se amplió para poner énfasis en la nutrición y suministrar alimentos complementarios a los niños menores de 5 años.

El PNAE es un programa descentralizado, y cada estado y municipio del país debe tener un nutricionista responsable de diseñar los menús escolares. La cobertura es universal (desde la guardería hasta la educación secundaria), e incluye escuelas públicas, comunitarias y filantrópicas en zonas rurales, urbanas y periurbanas. En el 2015 el programa beneficiaba a 41,5 millones de escolares. En la Ley N.º 11.947, que se refiere a la alimentación escolar y fue aprobada en junio del 2009, se regula y garantiza la alimentación escolar como un derecho de los niños. También se establece la articulación entre dicha alimentación y los pequeños agricultores, y se dispone que en las escuelas se debe ofrecer educación alimentaria y nutricional (25).

Normas nutricionales

En Brasil hay normas nutricionales voluntarias y obligatorias que se aplican a la alimentación escolar y a la venta de alimentos en las escuelas (véase el cuadro A1.8). En los menús escolares (desayuno y almuerzo o refrigerio) se ofrecen opciones nutricionalmente equilibradas para cada grupo etario, y se brindan alimentos cocidos y frescos que, en la medida de lo posible, se compran a los pequeños agricultores (como mínimo 30% de los alimentos). A la vez se evitan los alimentos procesados con altos niveles de sodio, grasa y azúcar. Las modalidades varían entre los estados y municipios, de conformidad con las normas nutricionales nacionales. En el caso de los estudiantes que asisten a escuelas de tiempo completo, el programa satisface hasta 70% de las necesidades nutricionales diarias (26).

CUADRO A1.8 Normas nutricionales en Brasil

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias				•		•
Obligatorias	•	•				

Normas obligatorias

En la Resolución/CD/FNDE N.º 38, que fue emitida el 17 de junio del 2013 por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación (FNDE), se describen las normas basadas en alimentos y nutrientes que se aplican a los alimentos del PNAE (véase el cuadro A1.9) (25).

CUADRO A1.9 Normas nutricionales que se aplican a los alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar

NUTRIENTES/TIPO DE ALIMENTO	REGLAMENTACIÓN
Energía	1 comida = 20% de las necesidades diarias totales 2 comidas = 30% de las necesidades diarias totales 3 comidas = 70% de las necesidades diarias totales
Proteínas	1 comida = 20% de las necesidades diarias totales 2 comidas = 30% de las necesidades diarias totales 3 comidas = 70% de las necesidades diarias totales
Grasa total	15 a 30% de la energía total debe provenir de las grasas totales 1 comida = 20% de las necesidades diarias totales 2 comidas = 30% de las necesidades diarias totales 3 comidas = 70% de las necesidades diarias totales
Grasa saturada	≤ 10% de la energía total debe provenir de las grasas saturadas
Grasa trans	≤ 1% de la energía total debe provenir de las grasas trans
Carbohidratos	1 comida = 20% de las necesidades diarias totales 2 comidas = 30% de las necesidades diarias totales 3 comidas = 70% de las necesidades diarias totales
Azúcar añadido	≤ 10% de la energía total debe provenir de azúcares simples añadidos
Fibra	1 comida = 20% de las necesidades diarias totales 2 comidas = 30% de las necesidades diarias totales 3 comidas = 70% de las necesidades diarias totales
Hierro	1 comida = 20% de las necesidades diarias totales 2 comidas = 30% de las necesidades diarias totales 3 comidas = 70% de las necesidades diarias totales

CUADRO A1.9 Normas nutricionales que se aplican a los alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar (*continuación*)

NUTRIENTES/TIPO DE ALIMENTO	REGLAMENTACIÓN
Vitamina A	1 comida = 20% de las necesidades diarias totales 2 comidas = 30% de las necesidades diarias totales 3 comidas = 70% de las necesidades diarias totales
Zinc	1 comida = 20% de las necesidades diarias totales 2 comidas = 30% de las necesidades diarias totales 3 comidas = 70% de las necesidades diarias totales
Sodio	1 comida = < 400 mg 2 comidas = < 600 mg 3 comidas = < 1.400 mg
Alimentos prohibidos	Bebidas de bajo valor nutricional, como refrescos, bebidas artificiales y otras bebidas similares
Alimentos restringidos	Los dulces o las preparaciones dulces están limitados a dos porciones de 110 kcal por semana. Los enlatados, los embutidos, los dulces, los alimentos compuestos, las preparaciones listas o casi listas para el consumo y los alimentos concentrados (en polvo o deshidratados) no deben tener una cantidad elevada de sodio ni de grasa saturada. Los límites son los siguientes: menos de 500 mg de sodio cada 100 g o 100 ml de alimento; menos de 5,5 g de grasa saturada cada 100 g de alimento sólido, y menos de 2,75 g de grasa saturada cada 100 ml de alimento líquido.

Fuente: Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación. Resolución/CD/FNDE N.º 38 de 16 de julio del 2009 [Internet]. Brasilia: Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación; 2009 [consultado el 14 octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.legisweb.com.br/legislacao/?id=111747>.

Normas voluntarias

Hay directrices voluntarias que se aplican a las cantinas, los quioscos y las tiendas escolares donde se pueden comprar alimentos. La *Guía de comedores escolares saludables: promoviendo la alimentación saludable*, que el Ministerio de Salud publicó en el 2010, contiene directrices voluntarias dirigidas a los operadores de los comedores escolares sobre cómo promover la alimentación saludable en las cantinas y los quioscos de las escuelas (26). Allí se recomienda que el valor energético de los alimentos y las bebidas que se vendan en los quioscos no supere el nivel de 10 a 15% de las necesidades diarias de los niños y adolescentes. En el 2012, como parte de un acuerdo de cooperación firmado por el Ministerio de Salud y la Federación Nacional de Escuelas Privadas, se puso a disposición un curso de autoaprendizaje dirigido a quienes gerencian las cantinas para ayudarlos a implementar la guía. En el acuerdo se propone planificar, implementar y evaluar estrategias que promuevan la salud en las escuelas privadas a nivel nacional, sobre todo en las áreas de la alimentación saludable y la prevención de enfermedades no transmisibles relacionadas con la obesidad. Existe un sitio web donde se monitorean las medidas tomadas por las escuelas y se promueve el aprendizaje entre ellas.

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

El 13 de marzo del 2014, el Consejo Nacional de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CONANDA) de Brasil, coordinado por el Gobierno federal, publicó la Resolución N.º 163 en la que se establecen criterios sobre la promoción y la publicidad dirigidas a los niños (hasta 11 años) y los adolescentes (de 12 a 18 años), y se prohíbe cualquier tipo de publicidad abusiva. Esta resolución también se aplica a la publicidad de alimentos, y la expresión “publicidad abusiva” hace referencia a cualquier forma de comunicación en el mercado (incluida la televisión, la radio, la internet y las aplicaciones) en que se utilicen estrategias como el lenguaje infantil, las canciones infantiles, la música cantada

por niños, la representación infantil, personas o celebridades que atraigan a los niños, tiras cómicas, animaciones, muñecas, marionetas, premios, regalos coleccionables y concursos o juegos que atraigan a la población infantil con el objeto de persuadir a los niños y adolescentes de que consuman un producto o servicio. Además, la Resolución N.º 163 prohíbe la comunicación publicitaria y la promoción dentro de las instituciones de educación preescolar, infantil y primaria (27). Dicha resolución se aplica a través del Código de Defensa del Consumidor (Ley N.º 8.078/1990) (28) y el Estatuto del Niño y el Adolescente (Ley N.º 8.069/1990) (29), y las violaciones son investigadas por las autoridades públicas.

Monitoreo y evaluación

El FNDE es responsable de la coordinación del PNAE: establece las normas generales de planificación, ejecución, control, monitoreo y evaluación, y lleva a cabo la transferencia de recursos para la compra de productos alimenticios (26). Los nutricionistas utilizan un sistema computarizado para introducir los datos de monitoreo (21).

Educación alimentaria y nutricional

El Programa de Salud Escolar de Brasil (PSE) fue establecido en el 2007 por medio del Decreto N.º 6.286 (30), y es administrado por los ministerios de Salud y Educación. A través del programa, las escuelas deben monitorear y evaluar la salud de los estudiantes y tomar medidas para promover la alimentación saludable y la seguridad alimentaria y nutricional. En el 2009, un nuevo mandato estableció que la EAN debía integrarse plenamente en todos los planes de estudios de la educación básica. En el 2012, los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud y de Educación pusieron en marcha el Marco de Referencia de Educación Alimentaria y Nutricional para las Políticas Públicas, en el que los jardines infantiles, las escuelas y las universidades se identifican como áreas importantes para la EAN.

En el 2015 las guías alimentarias se adaptaron teniendo en cuenta los aspectos sociales y culturales que dieron lugar a transformaciones en el modo de vida de la población. De ese modo se elaboró la *Guía alimentaria para la población brasileña*, con el fin de prevenir todas las formas de malnutrición y obesidad, sobre todo en la población infantil (31).

Actividad física

Desde el 2001 la educación física es un componente curricular obligatorio de la educación básica: hay dos clases por semana y solo es opcional en los cursos nocturnos (32). Además, el PSE, que se aplica en la escuela primaria y secundaria con el objetivo de promover la salud integral y la educación, tiene componentes relacionados con la actividad física. Entre los componentes clave vinculados con este tema se encuentran los siguientes: la integración de la actividad física como eje transversal de la educación física y otras disciplinas; la realización de campeonatos entre clases y escuelas; la promoción de actividades físicas deportivas en fechas conmemorativas, y de recreos activos. Como ya se ha mencionado, el programa se inició en el 2007: para el 2013 ya se había implementado en casi 87% de las ciudades brasileñas.

Dificultades y barreras

El sistema de monitoreo y evaluación es frágil y no se aplica de forma sistemática a nivel nacional. Sin embargo, cada año se mejora el cumplimiento de los requisitos. También se informa que hay problemas de logística e infraestructura a nivel escolar y que faltan recursos a nivel local para complementar los de la alimentación escolar.

En cuanto a la regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas, existen muchas dificultades para aplicar las restricciones de forma plena. Algunas empresas no cumplen dichas normas, y los procesos de denuncia y judicialización no son ágiles. Sin embargo, en marzo del 2016 el Tribunal Superior de Justicia trató el primer caso relacionado con la promoción de alimentos dirigida a los niños sobre la base de la resolución del CONANDA, y determinó que las “ventas casadas” están prohibidas (dichas ventas se llevan a cabo mediante promociones en las que un producto alimenticio se anuncia junto con un juguete u otro objeto que el niño desea adquirir, pero que solo puede obtenerse si se compra una determinada cantidad del producto alimenticio) (26).

Oportunidades

A nivel de las escuelas públicas, el Comité de Alimentación Escolar (CAE) observa si se cumplen las normas del PNAE. Dicho comité desempeña un papel de supervisión que abarca desde la compra hasta la entrega de alimentos, e incluye el uso de los fondos transferidos y la calidad del producto. Además, el FNDE ha creado los Centros Colaborativos para la Alimentación y Nutrición Escolar (CECANE, por su sigla en portugués), que se forman dentro de las universidades federales para apoyar a los gerentes locales en nutrición, y colaborar en el monitoreo y la implementación de programas.

El Programa de Adquisición de Alimentos (PAA) compra alimentos a los pequeños agricultores a través de un proceso simplificado de licitación pública. El PAA fue diseñado para crear un mercado que apoye a los pequeños agricultores, y compra alimentos a los que ofrecen el mejor precio en el mercado, de acuerdo con la legislación. Los principales objetivos del PAA son: fortalecer la agricultura familiar; fortalecer la comercialización local; fomentar la producción de alimentos orgánicos y agroecológicos; fomentar la diversidad alimentaria, y alentar a los pequeños agricultores a organizarse en cooperativas. Los alimentos frescos, con poco o ningún procesamiento, son los principales productos que se compran a los pequeños agricultores, y eso promueve los hábitos alimentarios saludables y la soberanía alimentaria a nivel comunitario (33).

El 7 de julio del 2016, el Ministerio de Salud de Brasil emitió la Ordenanza N.º 1.274 en la que se establecen directrices de contratación que se deben aplicar a todos los alimentos que se sirvan o vendan dentro de las instalaciones del ministerio y en sus entidades (34). Las directrices también se aplican a las empresas independientes contratadas para prestar servicios alimentarios en dichas instalaciones y entidades. La ordenanza tiene por objeto prevenir el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades no transmisibles, y se basa en el derecho a una alimentación adecuada y en la *Guía alimentaria para la población brasileña*. En ella se establece que solo se pueden adquirir alimentos no procesados o mínimamente procesados, que debe minimizarse la compra de alimentos procesados (por ejemplo, alimentos enlatados, compota de frutas, fruta confitada y carnes conservadas con sal), y que se deben adquirir alimentos procedentes de la producción ecológica, siempre que sea posible (31).

Según la Ordenanza N.º 1.274, los alimentos ultraprocesados solo podrán utilizarse en casos excepcionales y si se utilizan en comidas preparadas con alimentos que en su mayoría no estén procesados o lo estén mínimamente. Los alimentos y bebidas ultraprocesados (por ejemplo, los refrescos, los jugos de fruta azucarados y los dulces industrializados) que no se utilizan para elaborar comidas no se pueden vender. En la ordenanza, los alimentos ultraprocesados se definen como aquellos que se producen principalmente a partir de sustancias extraídas de alimentos enteros o componentes alimentarios derivados de materiales sintetizados a partir de materia orgánica, y que cumplen los siguientes requisitos: tienen al menos 1 mg de sodio por 1 kcal; por lo menos 10% de la energía total proviene de azúcares libres; por lo menos 30% de la energía total proviene de la grasa total; por lo menos 10% de la energía total proviene de la grasa saturada, y por lo menos 1% de la energía total proviene de la grasa trans. En la ordenanza también se prohíben la publicidad y las promociones de ventas de alimentos ultraprocesados en el Ministerio de Salud y sus entidades.

En febrero del 2025 el Presidente Lula anunció la reducción de los alimentos procesados y ultraprocesados del 20% al 15% en el menú de las escuelas públicas (35).

Chile

Desde 1952 en Chile se aplica el Programa de Alimentación Escolar (PAE), que tiene por objeto ofrecer igualdad de oportunidades en el sistema educativo a los niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, mejorar su asistencia a clases y contribuir a evitar la deserción escolar. Los más de 1,6 millones de beneficiarios se seleccionan de forma individual sobre la base de criterios socioeconómicos.

El PAE presta servicios diarios de alimentación complementaria (desayuno o refrigerio, y almuerzo) a los alumnos más vulnerables de establecimientos municipales y particulares subvencionados de los niveles prekínder, kínder, educación

básica y educación media. Se complementa con una colación (tercer servicio) para los beneficiarios del programa Chile Solidario. En algunos casos se ofrece un servicio completo que incluye las cuatro comidas. El suministro, el manejo, la preparación y la distribución de los alimentos se externalizan a empresas privadas contratadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) (36).

Normas nutricionales

Las normas nutricionales que se aplican a la alimentación escolar y a la venta de alimentos en las escuelas de Chile son obligatorias (véase el cuadro A1.10). La JUNAEB establece los criterios nutricionales de los servicios de alimentación que se adquieren, informa a las empresas proveedoras sobre la asignación de servicios (número de desayunos, refrigerios, almuerzos y colaciones por establecimiento) y envía, al encargado de gestionar el PAE en los establecimientos, la nómina de los alumnos focalizados y priorizados que deben recibir los alimentos. Los encargados son responsables de llevar un registro diario de los servicios efectivamente entregados por las empresas y de informar a la JUNAEB sobre la calidad de la alimentación que entrega el proveedor (36).

CUADRO A1.10 Normas nutricionales en Chile

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias						
Obligatorias		•			•	

El número y el tipo de preparaciones por tipo de servicio (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena) en general están de acuerdo con la estructura alimentaria tradicional chilena. No obstante, según la Encuesta Nacional de Consumo Alimentario (ENCA) realizada durante el período 2010-2011 por encargo del Ministerio de Salud, se ha observado que el postre y la cena no forman parte de la estructura alimentaria de los hogares del estrato socioeconómico bajo. Como se verá más adelante, es fundamental considerar este punto al momento de establecer los requisitos nutricionales complementarios del PAE. En el cuadro A1.11 se señalan las normas nutricionales que se aplican a cada nutriente.

CUADRO A1.11 Normas nutricionales que se aplican al Programa de Alimentación Escolar

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Energía (kcal)	Desayuno. Preescolar: 200; educación básica: 250; educación media: 350. Almuerzo. Preescolar: 400; educación básica: 450; educación media: 650. Colación. Preescolar: 200; educación básica: 250; educación media: 300.
Proteínas	Preescolar: $\geq 11\%$ de la energía total proporcionada por el Programa de Alimentación Escolar (PAE). Educación básica: $\geq 11\%$ de la energía total proporcionada por el PAE. Educación media: $\geq 11\%$ de la energía total proporcionada por el PAE.

CUADRO A1.11 Normas nutricionales que se aplican al Programa de Alimentación Escolar (continuación)

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Grasa total	Preescolar: 20 a 30% de la energía total proporcionada por el PAE.
	Educación básica: 20 a 30% de la energía total proporcionada por el PAE.
	Educación media: 20 a 30% de la energía total proporcionada por el PAE.
Grasas saturadas	Preescolar: las grasas saturadas deben representar $\leq 10\%$ de la energía total.
	Educación básica: las grasas saturadas deben representar $\leq 10\%$ de la energía total.
	Educación media: las grasas saturadas deben representar $\leq 10\%$ de la energía total.
Azúcar (sacarosa)	Preescolar: ≤ 20 g/día.
	Educación básica: ≤ 23 g/día.
	Educación media: ≤ 25 g/día.

Fuente: Villena M. Evaluación de impacto de los programas de alimentación de la JUNAEB, del Ministerio de Educación [Internet]. Santiago: SCL Econometrics S. A.; 2013 [consultado el 20 de noviembre del 2021]. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-141186_informe_final.pdf.

En el 2012, el Gobierno chileno aprobó la Ley N.º 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad. En junio del 2015, la autoridad chilena aprobó las normas reglamentarias necesarias para aplicar la ley (Diario Oficial 41.193), que entraron en vigor el 27 de junio del 2016. En las normas reglamentarias se establece qué valores de calorías, grasas saturadas, azúcar y sodio se consideran altos en los alimentos y las bebidas (véase el cuadro A1.12). La ley prohíbe la venta de esos alimentos y bebidas en las escuelas (37).

CUADRO A1.12 Normas nutricionales que se aplican a los alimentos y las bebidas en las escuelas

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Energía	≤ 275 kcal/100 g o 70 kcal/100 ml
Grasas saturadas	≤ 4 g/100 g o 3 g/100 ml
Azúcar	≤ 10 g/100 g o 5 g/100 ml
Sodio	≤ 400 mg/100 g o 100 mg/100 ml

Fuente: Ministerio de Salud de Chile. Política nacional de alimentación y nutrición [Internet]. Santiago: Ministerio de Salud de Chile; 2017 [consultado el 20 de noviembre del 2021]. Disponible en: http://www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/2018/01/BVS_POL%C3%8DTICA-DE-ALIMENTACI%C3%93N-Y-NUTRICI%C3%93N.pdf.

En un estudio del 2019 se halló que la aplicación de la Ley N.º 20.606 llevó a que se redujera la disponibilidad de alimentos y bebidas con alto contenido de calorías, azúcar y grasas saturadas en los quioscos escolares. Los alimentos que excedían los límites establecidos pasaron de representar 90% de todos los alimentos en el 2014 a representar 15% de estos en el 2016. Asimismo, se observó que en los productos sólidos se redujo el contenido de calorías, azúcar, grasas saturadas y sodio. En los productos líquidos también se redujeron las calorías, el azúcar y las grasas saturadas, pero el contenido de sodio aumentó (38).

El Ministerio de Salud, junto con el Ministerio de Educación, elaboró la *Guía de kioscos y colaciones saludables* con el objeto de que hubiera opciones saludables disponibles para los estudiantes en los quioscos y las cafeterías de las instituciones educativas (39). El documento sirve como un material de apoyo que describe los elementos básicos de la implementación y el funcionamiento adecuados del quiosco escolar. Allí se brinda información sobre las condiciones sanitarias y el funcionamiento óptimo del quiosco, se mencionan las características que debe tener su infraestructura y se ofrecen orientaciones sobre los alimentos que se pueden vender y promocionar en los establecimientos educacionales según lo que se exige en la Ley N.º 20.606 y el Decreto N.º 977/96 sobre el reglamento sanitario de los alimentos.

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

En Chile hay varias normas publicitarias, entre las que se encuentran el Decreto N.º 977/96 sobre el reglamento sanitario de los alimentos (40), la Ley N.º 20.606 (41), la Ley N.º 20.869 (42), la Ley N.º 19.496 (43) y la Ley N.º 20.660 (44). Estas normas regulan la publicidad de productos como los alimentos y el tabaco, y protegen a los consumidores. La Ley N.º 20.606 restringe la publicidad dirigida a los niños menores de 14 años que refiera a alimentos que tengan un alto contenido de ingredientes perjudiciales para la salud. En las normas reglamentarias se define la publicidad dirigida a los niños como la que se emite en programas de televisión o sitios web dirigidos a niños o en que estos representan más de 20% de la audiencia, además de las pausas comerciales que se hacen antes, durante o después de esos espectáculos. En la prohibición se incluyen las estrategias y los incentivos promocionales, como los dibujos animados, las animaciones y los juguetes que podrían atraer la atención de los niños. Además, en las normas reglamentarias se prohíbe la promoción, la comercialización o la publicidad de estos productos en las escuelas preescolares, primarias y secundarias (41).

Monitoreo y evaluación

La JUNAEB controla el cumplimiento de lo contratado mediante supervisiones que se llevan a cabo con personal interno y con servicios de laboratorio que verifican el aporte nutricional y la calidad microbiológica de los alimentos. Además contrata servicios de terceros para controlar las bodegas centrales de los proveedores y los colegios. En el artículo 6 de la Ley N.º 20.606 también se menciona que el Ministerio de Salud deberá disponer, en conjunto con el Ministerio de Educación, de un sistema obligatorio de vigilancia nutricional de los alumnos de enseñanza preescolar, básica y media que los oriente en el seguimiento de estilos de vida saludable (41).

Educación alimentaria y nutricional

Con relación a la EAN, las áreas temáticas más representadas en el país son las del agua, la comida, la nutrición y la salud personal. Las áreas menos representadas son las que se refieren a aspectos relacionados con el consumidor, la conservación, el almacenamiento y la preparación de la comida, los lineamientos y guías sobre alimentación y nutrición, la seguridad alimentaria y la diarrea (45).

Actividad física

En Chile, la educación física es obligatoria a partir de la educación básica (46). Hay planes de aprobar una nueva ley que estimule la actividad física y el deporte en las instituciones educativas públicas y privadas. Se propone promover la actividad física hasta alcanzar por lo menos 60 minutos durante la jornada escolar. Además de estas clases, es necesario adecuar las instalaciones y adaptar las actividades que correspondan de modo que los alumnos con dificultades puedan realizar actividad física (47).

También existe el programa Crecer en Movimiento, que tiene por objeto fomentar la práctica sistemática de actividades de formación motora y deportiva en los niños y adolescentes de 4 a 17 años, desde el nivel prekínder hasta el segundo ciclo de enseñanza básica (48). El propósito es que adquieran conductas físicamente activas que contribuyan a su bienestar general. El programa consiste en crear escuelas de formación motora y escuelas deportivas en los establecimientos educacionales y los centros de protección y privación de libertad del Servicio Nacional de Menores, además de organizar encuentros deportivos recreativos. Esas escuelas funcionan dos veces por semana durante una hora con la participación de 30 personas. Los encuentros deportivos tienen una duración de cuatro horas (46).

En el marco del sistema “Elige vivir sano” se publicó la Estrategia Nacional Cero Obesidad, que tiene por objeto detener el aumento de la obesidad en Chile hacia el 2030. Parte de esa estrategia es el programa Crecer en Movimiento, destinado a fomentar la práctica sistemática del juego, la actividad física y el deporte para mejorar el estado físico de niños, niñas y adolescentes cuya condición de base no sea satisfactoria (48).

Dificultades y barreras

Un estudio que se llevó a cabo en el 2015 reveló que el nivel de satisfacción con las comidas que se proporcionan en las escuelas es bajo: en la educación básica dicho nivel se sitúa en 49%, y en la educación media, en 56%.

Otros desafíos o carencias que obstaculizan el avance de la agenda en Chile son la falta de apoyo a la gestión con herramientas tecnológicas, la necesidad de mejorar la evaluación de las políticas y los programas, el escaso énfasis en el trabajo con las familias (por ejemplo, en la agricultura familiar) y la ausencia de un plan de acción contra la obesidad infantil que permita detener el aumento de la obesidad en niños menores de 15 años y disminuir su prevalencia en las nuevas cohortes hacia 2030 (46).

Oportunidades

De acuerdo con la Ley N.º 20.606, todos los alimentos y bebidas que excedan los límites relativos a las calorías, las grasas saturadas, los azúcares y el sodio deben tener un mensaje frontal de advertencia en blanco y negro que diga “alto en calorías”, “alto en grasa saturada”, etc., así como “Ministerio de Salud”. El mensaje debe figurar dentro de un símbolo de alto y deben aparecer tantos mensajes como categorías existan en que se haya superado el límite (por ejemplo, un producto con alto contenido de grasa y azúcar tendrá dos símbolos de alto). En las normas reglamentarias se proporcionan especificaciones relativas al tamaño, la fuente y la colocación del mensaje de advertencia en los productos. Los límites relativos a las calorías, las grasas saturadas, el azúcar y el sodio se aplican utilizando un enfoque incremental (41).

Además, desde el 1 de enero del 2015 en Chile se aplica un impuesto de 18% sobre el valor de las bebidas azucaradas que contienen más de 6,25 g de azúcar por 100 ml. Se consideran bebidas azucaradas todas las bebidas no alcohólicas que tengan edulcorantes añadidos, lo que incluye las bebidas energéticas y el agua. En el caso de las bebidas azucaradas que tienen menos de 6,25 g de azúcar por 100 ml, el impuesto es de 10% (49).

En una nueva política que se viene implementando gradualmente desde el 2017 se estipula que al menos 15% de los insumos alimenticios que utilizan los proveedores de servicios de alimentación escolar deben obtenerse de proveedores locales (21).

Colombia

Desde inicios de 1936 en Colombia hay un PAE que funciona en el ámbito del Ministerio de Educación Nacional. El programa tiene por objeto contribuir a que los niños, adolescentes y jóvenes accedan a la escuela, a que los que se encuentran matriculados permanezcan en ella y a fomentar hábitos alimentarios saludables mediante el suministro de un complemento alimentario. El PAE tiene una focalización individual y se da prioridad a las instituciones de jornada única, a las de preescolar y primaria del área rural, y posteriormente a las del área urbana que atienden a las comunidades étnicas, a los estudiantes víctimas del conflicto armado y a los que se encuentran en situación de pobreza. Los niveles educativos que se abarcan son el preescolar (transición), la primaria y la secundaria. En el 2015 el PAE contaba con cerca de cuatro millones de beneficiarios.

El programa proporciona un complemento alimentario o un almuerzo, pero en las instituciones de jornada única se brindan ambos. El suministro de alimentos se lleva a cabo a través de operadores que las entidades territoriales certificadas (ETC) contratan teniendo en cuenta la normativa legal vigente en el país. Se establecen dos modalidades de suministro: una ración preparada *in situ*, que se ofrece en las instituciones educativas que cuentan con la infraestructura necesaria y garantizan la inocuidad de los alimentos que se preparen directamente en el comedor

escolar; o una ración industrializada, que se ofrece en las instituciones que no cuentan con la infraestructura necesaria para preparar *in situ* (50). Como mínimo, 20% de las compras mensuales de alimentos, bienes y servicios se deben realizar a escala local con el fin de dinamizar la economía de las regiones, apoyar la producción local y fortalecer la cultura alimentaria.

Normas nutricionales

En Colombia hay algunas normas obligatorias que rigen la alimentación escolar y la venta de alimentos en las escuelas (véase el cuadro A1.13).

CUADRO A1.13 Normas nutricionales en Colombia

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias						
Obligatorias	•	•		•		

El PAE se ha enmarcado en la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establecida en el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social titulado CONPES Social 113, del 2008 (51), así como en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012-2019 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 establecido en la Ley N.º 1.753 del 2015 (52). En el Decreto N.º 1.852 del 2015 y la Resolución N.º 29.452 del 2017 (50) se reglamenta el PAE a fin de garantizar que funcione de forma adecuada. En la Resolución N.º 018858 del 2018 el PAE se reglamenta explícitamente en relación con los pueblos indígenas (53). En el cuadro A1.14 señalan las normas nutricionales que se aplican a cada nutriente.

CUADRO A1.14 Normas nutricionales que se aplican al Programa de Alimentación Escolar

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Energía	Complemento alimentario: $\geq 20\%$ de las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes (RIEN) Almuerzo: $\geq 30\%$ de las RIEN Ración industrializada: $\geq 20\%$ de las RIEN
Proteínas	Complemento alimentario: $\geq 20\%$ de las RIEN Almuerzo: $\geq 30\%$ de las RIEN Ración industrializada: $\geq 20\%$ de las RIEN <i>In situ</i> : 14% del valor calórico total (VCT) de la comida Ración industrializada: 10% del VCT de la comida

CUADRO A1.14 Normas nutricionales que se aplican al Programa de Alimentación Escolar (continuación)

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Grasa total	Complemento alimentario: ≥ 20% de las RIEN
	Almuerzo: ≥ 30% de las RIEN
	Ración industrializada: ≥ 20% de las RIEN
	<i>In situ</i> : 30% del VCT de la comida
	Ración industrializada: 25% del VCT de la comida
Carbohidratos	Complemento alimentario: ≥ 20% de las RIEN
	Almuerzo: ≥ 30% de las RIEN
	Ración industrializada: ≥ 20% de las RIEN
	<i>In situ</i> : 56% del VCT de la comida
	Ración industrializada: 65% del VCT de la comida
Calcio	Complemento alimentario: ≥ 20% de las RIEN
	Almuerzo: ≥ 30% de las RIEN
	Ración industrializada: ≥ 20% de las RIEN
Hierro	Complemento alimentario: ≥ 20% de las RIEN
	Almuerzo: ≥ 30% de las RIEN
	Ración industrializada: ≥ 20% de las RIEN

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Programa de Alimentación Escolar – PAE [Internet]. Bogotá: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; s. f. [consultado el 14 octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/anexotecnicopae2012-definitivo02dic.pdf>.

Los refrigerios de procedencia industrial, como las barras de granola o de chocolate, la leche condensada, el maní con pasas, el maní confitado, los malvaviscos u otros, deben ofrecerse como máximo dos veces por semana (21).

El 30 de julio del 2021, el Poder Ejecutivo de Colombia sancionó la Ley N.º 2.120, por medio de la cual se adoptaron medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles, así como otras disposiciones. Esta ley es conocida popularmente como “ley de comida chatarra”. Su principal objetivo es implementar el etiquetado frontal de advertencia respecto de los productos comestibles y bebibles ultraprocesados, y a su vez garantizar el acceso a información clara, veraz, oportuna, visible, idónea y suficiente sobre las bebidas y los productos comestibles, de conformidad con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) relativas a la lucha contra la obesidad (véase el cuadro A1.15). La ley disponía de un plazo de un año para entrar en vigor y se estipuló que la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional sería la encargada de diseñar las herramientas educativas que allí se mencionaban (54).

En Colombia todavía no existe una regulación nacional que prohíba o restrinja la venta de bebidas azucaradas o de alimentos con alto contenido de azúcares, grasas y sal en las escuelas. La Resolución N.º 2.092 del 2015, por la cual se establecen directrices para el funcionamiento de la Tienda Escolar de los Colegios Oficiales del Distrito Capital, prohíbe el expendio de chicles, bebidas energizantes, cigarrillos, licores y medicamentos en las tiendas escolares de Bogotá. También prohíbe el suministro y uso de cualquier tipo de salsas en cualquier presentación (salsa de tomate, salsa rosada, salsa tártara, mayonesa y mostaza, entre otras) para acompañar alimentos que se ofrezcan en la tienda escolar,

debido a que este tipo de aderezos constituyen una alta fuente de grasas y sodio. En las tiendas escolares y máquinas expendedoras se prohíbe progresivamente la venta de bebidas azucaradas y bebidas con edulcorantes naturales o artificiales, o ambos, incluidas las gaseosas de todo tipo, así como los productos empaquetados con altos niveles de sodio, grasa y/o azúcar. Se prevé alcanzar una prohibición total en un plazo de 8 años.

CUADRO A1.15 Límites que se aplican al contenido de nutrientes a la hora de colocar el sello de advertencia que se establece en la Ley N.º 2.120

NUTRIENTE	REGULACIÓN
Azúcar^a	Sólidos (100 g) ≥ 10 g Líquidos (100 ml) ≥ 5,0 ml
Sodio^a	Sólidos (100 g) ≥ 400 g Líquidos (100 ml) ≥ 150 ml
Grasas saturadas^a	Sólidos (100 g) ≥ 4,0 g Líquidos (100 ml) ≥ 3,5 ml
Forma del sello de advertencia	Símbolo circular de fondo negro y borde blanco. En el interior figurará el texto “ALTO EN” seguido de “GRASAS SATURADAS”, “SAL/SODIO” o “AZÚCARES AÑADIDOS” , de manera individual o en dos o tres sellos (según corresponda).
Calorías	La cantidad de calorías totales será la sumatoria de las calorías aportadas por la grasa, los carbohidratos totales, las proteínas y la fibra dietaria, más otras fuentes de energía consideradas en el artículo 11 de la Ley N.º 2.120.
Edulcorantes	En lo que respecta a los polialcoholes, como el sorbitol, el manitol, el xilitol y otros, el fabricante utilizará los factores de conversión calórica que se contemplan en documentos de referencia científica nacional o internacional.
Cafeína	CONTIENE CAFEÍNA, EVITAR EN NIÑOS/AS

^a En el caso de los alimentos sólidos y semisólidos, se debe declarar el contenido del nutriente por cada 100 g del alimento y por porción. En los alimentos líquidos, la declaración se debe hacer por cada 100 ml de producto.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Resolución 810 del 2021, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano. Bogotá: Ministerio de Salud y Protección Social; 2021 [consultado el 30 de diciembre del 2023]. Disponible en: <https://gifna.who.int/countries/COL/policies/66482>.

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

En Colombia existen varias normas relativas a la publicidad. En lo que respecta específicamente a los alimentos, la publicidad se encuentra reglamentada en la Ley N.º 9 de 1979, la Ley N.º 1.098 del 2006, la Ley N.º 1.355 del 2009, la Ley N.º 1.480 del 2011, el Decreto N.º 975 del 2014 y la Resolución N.º 2.092 del 2015 (55). Sin embargo, las normas existentes están llenas de vacíos legales y ello brinda a la industria de los alimentos un amplio margen de discreción. Es por ello que, en general, los marcos regulatorios se basan en formas de autorregulación.

Hay una Comisión Nacional de Autorregulación Publicitaria (CONARP) que elaboró el Código Colombiano de Autorregulación Publicitaria, en cuyo artículo 46 dice que “la publicidad de alimentos y bebidas dirigida a los niños, niñas y adolescentes, cuyo propósito sea la promoción de hábitos de vida saludable, deberá fomentar un estilo de vida saludable y de calidad nutricional, alentar la higiene en la manipulación y el consumo y, a su vez, deberá incluir mensajes preventivos resaltados, claros y escritos o audibles, según el medio por el que se transmitan [...]. Estos mensajes no deben engañar o exagerar sobre los beneficios de su ingesta, ni atribuirles consecuencias sobre el estatus, superioridad o inferioridad, popularidad o aceptación social” (56). Las medidas de protección por parte del Estado para evitar la influencia de la industria alimentaria en las escuelas son casi inexistentes. Bogotá es la única ciudad de

Colombia en donde el Gobierno local ha emitido una regulación que prohíbe la oferta de bebidas azucaradas y frituras en los colegios (Resolución N.º 2.092 del 2015) (55).

Monitoreo y evaluación

Con el objeto de garantizar la calidad, inocuidad, pertinencia y continuidad del servicio que se brinda a los beneficiarios del PAE se debe contar con un mecanismo de supervisión o interventoría que monitoree los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales de todos los contratos y convenios interadministrativos que se suscriban. Así mismo, es deber tanto de los operadores como de las entidades territoriales atender todas las acciones que se lleven a cabo en el marco del sistema a través del Ministerio de Educación, ya sea mediante acciones propias del ministerio o mediante la contratación de terceros que lleven a cabo las acciones de supervisión e interventoría que tengan lugar, todo ello enmarcado en los artículos 83 y posteriores de la Ley N.º 1.474 del 2011. Los operadores y entidades territoriales deberán asimismo responder a esas acciones y acatarlas. Además de lo anterior, se deben monitorear las acciones y actividades de gestión social. En este sentido, las entidades territoriales deben informar bimestralmente al ministerio el resultado de la supervisión o interventoría frente a la ejecución del programa. En ningún caso la interventoría o el apoyo a la supervisión u otro mecanismo de monitoreo contratado por el Ministerio de Educación suplirá la interventoría o el apoyo a la supervisión que debe tener cada entidad territorial (57).

Educación alimentaria y nutricional

En la Ley N.º 115 de 1994 por la cual se expide la ley general de educación no se establece ninguna regla con respecto a la EAN (58). Sin embargo, el Ministerio de Educación celebró un convenio con entidades aliadas, entre ellas el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Grupo Nutresa, para diseñar, implementar y validar una estrategia destinada a fomentar estilos de vida saludables en algunas instituciones educativas. Uno de los componentes de esa estrategia se refiere a la EAN.

Actividad física

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley N.º 115 de 1994, la educación física, la recreación y los deportes constituyen uno de los fines de la educación colombiana y una de las áreas fundamentales del currículo. En el artículo 14 de la Ley N.º 115 también se establece que es obligatorio impartir enseñanza sobre el aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo en el nivel preescolar, básico y medio de todos los establecimientos oficiales o privados como proyecto pedagógico transversal, y que con ese fin el Gobierno promoverá la difusión y el desarrollo de esas materias (58).

Dificultades y barreras

Como desafíos del PAE se pueden considerar los siguientes: no cubre de forma universal a los niños, adolescentes y jóvenes inscritos en el sistema educativo oficial; el servicio no se presta todos los días lectivos, y no se ha diseñado e implementado un modelo de compras locales que favorezca el cumplimiento del 20% mínimo establecido en los lineamientos técnicos del programa. Además, es necesario fortalecer los procesos de monitoreo y control integral (jurídico, financiero, técnico-alimentario y nutricional) del diseño, la implementación y el funcionamiento del PAE en los territorios.

Oportunidades

El 29 de agosto del 2012, el Gobierno colombiano emitió la Resolución N.º 0002508 por medio de la cual se limita el contenido de grasas trans en las grasas, los aceites vegetales y las margarinas que se venden directamente al consumidor. El límite es de 2 g de grasas trans por cada 100 g de grasas. A su vez, en las grasas y los aceites que se utilizan como materia prima en las panaderías, los restaurantes o los servicios de *catering*, el contenido de grasas trans no debe ser superior a 5 g por cada 100 g de grasas del material. El contenido de grasas trans naturalmente presente en las grasas animales o productos lácteos no está sujeto a las restricciones. Sin embargo, se informa que el cumplimiento de estos límites por parte de la industria es deficiente (59).

El 13 de diciembre del 2022, el Congreso de Colombia aprobó una reforma tributaria mediante la Ley N.º 2.277. Esta ley incluye un impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas y los alimentos ultraprocesados. La ley entró en vigor el 1 de noviembre del 2023 con un impuesto de \$Col 18 para bebidas con concentraciones de azúcar

de ≥ 6 g a < 10 g por cada 100 ml , y de \$Col 35 para bebidas con ≥ 10 g, a los que se agregó un incremento de \$Col 10 para las concentraciones menores a 10 g en los años 2024 y 2025. Para las concentraciones ≥ 10 g el incremento fue de \$Col 55 para 2024 y \$Col 65 para 2025 (60).

Costa Rica

Costa Rica cuenta con un Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA) que funciona en el ámbito del Ministerio de Educación Pública. El PANEA es un programa descentralizado y el servicio que ofrece es de carácter social focalizado y no universal. Los beneficiarios (más de 750.000 en el 2017) se seleccionan sobre la base de los siguientes indicadores: estudiantes provenientes de familias de ingreso bajo; estudiantes con problemas relacionados con el estado nutricional (bajo peso, desnutrición, sobrepeso, obesidad, anemia u otras deficiencias); estudiantes con necesidades educativas especiales; embarazadas; madres solteras, y estudiantes con presunto riesgo psicosocial. Actualmente el PANEA cubre el 96,1% de los centros educativos y garantiza la alimentación del 88,3% de la población estudiantil costarricense inscrita en el sistema de educación pública.

El programa tiene por objeto promover hábitos alimenticios saludables y mejorar la calidad de las comidas, el rendimiento y la asistencia escolar. El PANEA ofrece a los beneficiarios un complemento alimenticio que se financia con los recursos de cada institución y que se brinda de mañana y tarde, en el almuerzo o en la cena. El desayuno se ofrece como opción de alimentación en las poblaciones que presentan vulnerabilidad socioeconómica o familiar, entre otras. La duración de los ciclos de menús elaborados es de tres semanas en el caso del desayuno y de cinco semanas en el caso del complemento, el almuerzo o la cena (21, 61, 62).

Normas nutricionales

En Costa Rica hay una serie de normas voluntarias y obligatorias que rigen la alimentación escolar y la venta de alimentos en las escuelas (véase el cuadro A1.16). Hay dos modalidades de servicios de alimentación: la compra de alimentos para preparar en el comedor estudiantil y la compra de alimentos preparados. La normativa vigente indica que la Junta, el Patronato Escolar y el director institucional deberán seleccionar el menú diario de conformidad con el *Manual de menú para comedores estudiantiles de primaria*. En el comedor estudiantil es obligatorio utilizar el menú regionalizado que se establece en el PANEA. Además, como mínimo debe ofrecerse a todos los beneficiarios un plato completo equivalente a un almuerzo, de acuerdo con el horario y las características del centro educativo (63).

CUADRO A1.16 Normas nutricionales de Costa Rica

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias	•	•		•	•	
Obligatorias				•	•	

Normas obligatorias

En el Decreto Ejecutivo N.º 36.910-MEP-S del 2011, que se actualizó en el 2013 por medio del Decreto Ejecutivo N.º 37.869, se establecen restricciones sobre los productos que se venden a los estudiantes en las escuelas primarias y secundarias públicas (64). Dichas restricciones se aplican a los alimentos que tienen un alto contenido de grasas, azúcares y sal, como papas fritas, galletas, dulces y refrescos con gas. Se recomienda aplicar el decreto

también en los centros educativos privados. En las escuelas solo se pueden vender alimentos y bebidas que propicien una alimentación saludable de acuerdo con lo establecido en las *Guías alimentarias para la alimentación nutricional en Costa Rica* (63). Las restricciones fueron confirmadas por el Tribunal Constitucional en el 2012, luego de que la Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria presentara una impugnación. En el cuadro A1.17 se indican las normas nutricionales que se aplican a los alimentos y bebidas que se ofrecen en las escuelas.

CUADRO A1.17 Normas nutricionales que se aplican a los alimentos y las bebidas en las escuelas

NUTRIENTES/TIPO DE ALIMENTO	REGLAMENTACIÓN
Bebidas preparadas	≤ 10 g de azúcar o su equivalente en edulcorante por cada 250 ml de refresco o batido
Aderezos	≤ 10 g de aceite, mayonesa, queso crema, natilla o salsas por porción servida
Grasa	≤ 5 g de margarina o mantequilla por porción servida ≤ 25 g de grasa por 100 g de producto para embutidos = "light"
Grasas trans	Para cocinar alimentos solo hay que usar aceites que no contengan ácidos grasos trans. Las grasas de untar o los aderezos no deben contener ácidos grasos trans.
Pan	≤ 10 g de grasa total/100 g ≤ 5 g de grasa saturada/100 g ≤ 20 g de azúcar o su equivalente en edulcorante/100 g ≤ 500 mg de sodio/100 g ≤ 400 kcal/100 g
Alimentos prohibidos	Alimentos fritos con fritura profunda o por inmersión; bebidas preenvasadas y bocadillos en cuya lista de ingredientes se indique como primer ingrediente el azúcar, los azúcares o la grasa; bebidas y otros alimentos preparados con pulpas azucaradas y concentrados artificiales que contengan más de 15 g de azúcar o su equivalente en otro edulcorante por cada 250 ml; bebidas carbonatadas, incluso las <i>light</i> o dietéticas; bebidas energéticas; alimentos preparados con manteca, aceites o margarinas parcialmente hidrogenados en cuya etiqueta no se indique que no contienen ácidos grasos trans; productos preenvasados sin etiqueta que indique el contenido nutricional; productos preenvasados (no bebidas) que contengan más de 12 g de grasa total, 6 g de grasa saturada, 20 g de azúcar o su equivalente en edulcorante, 400 mg de sodio o más de 400 kcal por 100 g; bebidas preenvasadas no lácteas que contengan más de 2 g de grasa total, 1 g de grasa saturada, 6 g de azúcar o su equivalente en edulcorante, 50 mg de sodio o más de 60 kcal por 100 ml; bebidas preenvasadas lácteas que contengan más de 2 g de grasa total, 1,3 g de grasa saturada, 6 g de azúcar o su equivalente en edulcorante, 70 mg de sodio o más de 70 kcal por 100 ml. Se excluyen de esta regulación las bebidas 100% naturales que no contengan azúcares ni edulcorantes agregados.

Fuente: Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. Menús para implementar en comedores escolares [Internet]. San José: Gobierno de Costa Rica; 2017 [consultado el 18 de octubre del 2021] Disponible en: <https://www.mep.go.cr/menus-implementar-comedores-escolares>.

Normas voluntarias

En el 2012, el Ministerio de Educación Pública, junto con el Ministerio de Salud, publicó los lineamientos de la Dirección de Programas de Equidad (61). En el 2017, el Ministerio de Educación Pública, con ayuda de la Universidad de Costa Rica, publicó tres manuales de menú: uno destinado a los comedores estudiantiles de preescolar y los otros dos dirigidos a los de primaria y de secundaria, respectivamente, tanto para jóvenes como para adultos. Los nuevos

menús de los centros educativos públicos costarricenses representan un instrumento para seguir avanzando hacia el desarrollo integral, la salud de los estudiantes y la prevención de la obesidad infantil. Todos estos documentos sirven como directrices voluntarias para los menús del PANEA. Las pautas proporcionan normas basadas en nutrientes y también en alimentos.

En relación con cada comida (desayuno, merienda, etc.), los menús se calcularon aplicando la metodología de las listas de intercambio de alimentos que se proporciona en la publicación original de la Asociación Estadounidense de Diabetes (American Diabetes Association, ADA). Para cumplir los criterios de variedad se utilizó un método de frecuencias en el que se establecen las diferentes maneras en que los menús se pueden combinar según la comida de que se trate. Esto permite que cada ciclo de menú contenga todos los componentes de la alimentación usual costarricense, tomando en cuenta los recursos que hay en los comedores estudiantiles. En los manuales de menú también se brindan recetas calculadas para cada uno de los ciclos propuestos. En cada receta se indican los ingredientes que se pueden utilizar, las instrucciones de preparación y las porciones recomendadas para cada grupo beneficiario, y además se brindan recomendaciones sobre cómo servir las preparaciones y logotipos con información importante sobre la elaboración de las recetas.

En el cuadro A1.18 se indican las normas nutricionales que se aplican a los alimentos que se ofrecen en el PANEA.

CUADRO A1.18 Normas nutricionales que se aplican a los alimentos del Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente

NUTRIENTES/TIPO DE ALIMENTO	REGLAMENTACIÓN
Energía	Desayuno: 15% del valor energético total (VET) en primaria; 25% del VET en secundaria Complemento de mañana o tarde: 20% del VET Almuerzo: 30% del VET Cena: 30% del VET
Proteína	18% del VET de la comida
Grasa total	30% del VET de la comida
Carbohidratos	52% del VET de la comida
Azúcares simples	≤ 10% del VET de la comida

Fuentes: Ministerio de Educación Pública, Dirección de Programas de Equidad. Lineamientos: Dirección de Programas de Equidad [Internet]. San José: Condor Editores; 2012 [consultado el 18 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/lineamientos2012.pdf>; Adolio Cascante R, Andrade Pérez L, Bravo Arrieta ME, Cervantes Vargas, R, Fernández Rojas X, Hidalgo Alvarado, K, et al. Manual de menú para comedores estudiantiles de preescolar [Internet]. San José: Ministerio de Educación Pública/ Dirección de Programas de Equidad; 2017 [consultado el 18 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://juntas.mep.go.cr/wp-content/uploads/2020/03/1-MANUAL-MEN%C3%9A-PREESCOLAR.pdf>.

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

En el artículo 10 del Decreto Ejecutivo N.º 36.910-MEP-S mencionado en las secciones anteriores se restringe la publicidad directa e indirecta de los productos alimenticios con alto contenido de grasas, azúcares y sal en las instituciones educativas públicas de preescolar, primaria y secundaria (64). La información disponible indica que este decreto se ha implementado de forma parcial y que son pocas las escuelas que están diseñando una estrategia para su cumplimiento o que disponen de ella.

Monitoreo y evaluación

La Dirección de Programas de Equidad es la encargada de controlar y supervisar la ejecución del PANEA a nivel nacional, utilizando principalmente las visitas a los centros educativos, la revisión de los informes económicos y la atención de las denuncias como mecanismos de control y supervisión. El director y los docentes encargados de llevar a los estudiantes al comedor deben supervisar diariamente la prestación del servicio a los beneficiarios, para lo cual deben utilizar un documento que se denomina *Control de asistencia diaria al comedor*. Este documento se debe trasladar a la dirección al final del día para que el director calcule los totales, firme, selle y archive. Es deber del director establecer el mecanismo y designar a la persona encargada de aplicar este procedimiento de control y custodia (65).

Educación alimentaria y nutricional

La EAN forma parte del currículo escolar de primaria en la materia de ciencias. En el Decreto Ejecutivo N.º 36.910 se establece que la obligación del Estado de vigilar la salud y el desarrollo integral de los niños y adolescentes se ve acompañada y fortalecida por acciones dirigidas a promover una vida saludable, y que entre esas acciones se encuentran las siguientes: “la reforma de los programas de educación física y los esfuerzos por universalizar su cobertura; el impulso de actividades recreativas y de movimiento humano en escuelas y colegios; la introducción de la temática de una vida y una alimentación saludable en los programas de estudio; y la realización de actividades dirigidas a elevar la sensibilidad, los conocimientos y la conciencia estudiantil sobre la importancia de desarrollar hábitos y actitudes que promuevan la salud y prevengan su deterioro” (64).

Actividad física

En la Ley N.º 7.800 se establece que la educación física tendrá carácter obligatorio en los centros educativos públicos y privados (66). Sin embargo, a pesar de esta obligatoriedad, 30% de la población estudiantil de Costa Rica no recibe educación física en la escuela (67). Entre los estudiantes que sí cursan la materia, 70% tienen apenas 80 minutos semanales para aprender los fundamentos de la actividad física.

Dificultades y barreras

Entre los desafíos y carencias que se deben abordar en el país se encuentran el fortalecimiento de la comunicación y la colaboración con la sociedad civil, la dificultad para implementar el etiquetado frontal y para aplicar impuestos sobre las bebidas azucaradas, y la ausencia de datos de vigilancia y evaluación. Con respecto a la regulación de la promoción y la publicidad de los alimentos y las bebidas, se ha informado que se ha implementado de forma parcial o no se ha implementado en las escuelas (21). Actualmente se está formulando una estrategia para hacer cumplir el Decreto Ejecutivo N.º 36.910 (64).

Oportunidades

En el 2011 se estableció el Plan Nacional para la Reducción del Consumo de Sal/Sodio en la Población de Costa Rica 2011-2021, que tenía por objeto reducir el consumo de sal en toda la población a 5 g por persona y por día. El plan comenzó a aplicarse en el 2012 y se celebraron acuerdos voluntarios con la industria alimentaria para reducir el contenido de sal en los alimentos procesados (68).

En el 2018 el Gobierno firmó una *Carta de compromiso para el abordaje integral del sobrepeso y la obesidad en la niñez y la adolescencia costarricense*. El documento, que consta de 16 puntos, incluye una serie de compromisos destinados a revertir la tendencia ascendente del sobrepeso y la obesidad en la niñez y la adolescencia, y a reducir la carga de enfermedades no transmisibles asociadas a las dietas no saludables de esta población. El Gobierno también promulgó un decreto con el que se pretende propiciar el trabajo de las instituciones públicas y las comunidades para promover la salud mediante la alimentación saludable, la actividad física, la salud mental y la recuperación de espacios libres de humo de tabaco. Además, se emitió una directriz presidencial para que la población que trabaja en las instituciones públicas, junto con los responsables de la salud ocupacional, formule planes para mejorar gradualmente los servicios de alimentación y elaborar estrategias en favor de la salud física y mental (69).

Por último, es importante mencionar el expediente N.º 22.065, que contiene la ley de etiquetado frontal de alimentos y bebidas no alcohólicas destinado a facilitar la comprensión sobre el contenido de ingredientes que, por su consumo

excesivo, representen riesgos para la salud de las personas. Esa ley fue incorporada en el expediente en la sesión 13 del 17 de agosto del 2021, y tiene por objeto proteger la salud y los derechos de las personas suministrando información visible, rápida y fácil, y advirtiendo de los ingredientes que podrían ser un riesgo para la salud, para que el consumidor pueda tomar una decisión informada (70). La ley se aplica a todos los productos ultraprocesados y que tengan un alto contenido de azúcar, sal y grasas saturadas. En ella se hace referencia a la regulación del etiquetado nutricional y del etiquetado frontal de advertencia, a la regulación de la publicidad y a la educación sobre alimentación saludable.

Cuba

Desde 1970 se cuenta con un PAE que funciona en el ámbito del Ministerio de Educación. El programa tiene por objeto contribuir a mejorar el estado de salud de los alumnos a través de una nutrición adecuada y la adopción de estilos de vida saludables. Se pretende alcanzar un nivel aceptable de abastecimiento de alimentos en las instituciones educativas, con énfasis en las hortalizas, las frutas y las verduras. El PAE cubre la totalidad de los círculos infantiles (guarderías), las escuelas primarias semiinternas e internas, y las escuelas secundarias básicas en las zonas rurales, urbanas y periurbanas.

Los beneficiarios, que en el 2015 ascendían a 827.100, reciben un almuerzo en las escuelas primarias semiinternas y en la secundaria básica, o un almuerzo y dos meriendas en la educación preescolar. El programa funciona de manera mixta (centralizada y descentralizada). El Gobierno central compra los productos no perecederos y los distribuye a los centros educativos, y estos cuentan con un presupuesto gestionado por el municipio para comprar hortalizas y vegetales frescos a nivel local. El marco normativo del PAE se establece en la Constitución de la República de Cuba, el Código de la Niñez y la Juventud, y las leyes generales de salud y educación (71, 72). Las directrices del sector de la educación rigen la implementación del programa. Uno de los programas que se priorizan en la Resolución Conjunta N.º 1/97 de los Ministerios de Salud y Educación es el Programa de Alimentación y Nutrición (73). En Cuba no hay ninguna ley que se refiera específicamente al PAE (16).

Normas nutricionales

Las normas nutricionales que se aplican al PAE son obligatorias. Las comidas del PAE proporcionan un aporte nutricional que representa 60% de las recomendaciones correspondientes a los niños de 1 a 5 años, y 30% de las correspondientes a los de primaria y secundaria básica.

Los quioscos están prohibidos dentro de las instituciones educativas, excepto en los centros preuniversitarios urbanos donde hay cafeterías estatales que venden alimentos a precios diferenciados. Los quioscos se rigen por las normas de salud pública y deben poseer licencia sanitaria.

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

No se encontró información.

Monitoreo y evaluación

Se realiza un monitoreo de la oferta y el consumo de alimentos en las instituciones escolares a través de controles gubernamentales y del Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional (SISVAN). Este sistema ofrece información sobre la disponibilidad de alimentos, el acceso a ellos, su consumo y la utilización biológica, y permite conocer los obstáculos que surgen a lo largo de la cadena alimentaria, saber dónde hay problemas, cuándo surgen y quiénes son los grupos más afectados, y tomar las decisiones adecuadas (74).

Educación alimentaria y nutricional

Cuba ha incorporado la EAN al currículo escolar y desde 1997 aplica el Programa Director de Promoción y Educación para la Salud en el Sistema Nacional de Educación, que tiene por objeto fomentar una cultura de salud que promueva un estilo de vida más sano en los niños, adolescentes, jóvenes y trabajadores del Sistema Nacional de Educación. Uno de los siete ejes temáticos del programa es la educación nutricional y la higiene de los alimentos.

En octubre del 2022, entró en vigor la Ley de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional, que tiene por objeto garantizar la seguridad alimentaria a través de medidas sostenibles a nivel nacional y local. Además, la ley busca establecer un sistema de educación para promover la alimentación sana, y estipula que el Ministerio de Educación es responsable de integrar la educación alimentaria y nutricional en el currículo de los distintos niveles educativos, así como de la capacitación continua del personal docente (75). Esto con el fin de desarrollar en los estudiantes capacidades que promuevan la adopción de prácticas alimentarias sanas que contribuyan a la prevención de enfermedades no transmisibles.

Actividad física

En el ámbito escolar y en el contexto curricular generalmente se reconoce la educación física como una asignatura, y sus contenidos se cumplen a través de un programa obligatorio en función de las necesidades e intereses de los alumnos, y de las posibilidades reales de la escuela y el personal encargado de impartir la asignatura (76).

En Cuba se está implementando el proyecto comunitario de actividad física “Por la vida”, que tiene por objeto mejorar la atención social y la calidad de vida de la población de manera inclusiva, empleando un mínimo de recursos en programas y actividades físicas, deportivas y recreativas que tienen un alto impacto social en todos los grupos etarios (77).

Dificultades y barreras

La reglamentación en materia de alimentación escolar se encuentra fragmentada en diferentes documentos y puede estar incompleta, lo que puede comprometer la implementación eficiente del programa. Así, se debe consolidar una estrategia educativa en alimentación y nutrición que permita sensibilizar a los docentes y a los educandos. Además, se debe diversificar la dieta de estos últimos e incrementar el consumo de alimentos frescos y seguros provenientes de productores locales. Todavía no hay mecanismos permanentes de vinculación entre los productores locales y el PAE. Aunque la educación física es obligatoria en las escuelas cubanas, es unánime la opinión de que el tiempo que se dedica a ella no alcanza para que los escolares lleven a cabo la cantidad de actividad física que necesitan durante su proceso educacional. Por eso, para lograr el cumplimiento cabal de los objetivos propuestos, resulta imperioso que se lleve a cabo actividad física complementaria de carácter extraescolar (76).

Oportunidades

La descentralización de una parte del presupuesto ha permitido diversificar la dieta de los educandos e incrementar el consumo de alimentos frescos provenientes de productores locales. Desde el 2016, el PMA apoya el análisis de las cadenas de valor del frijol y trabaja con las instituciones para propiciar la oportunidad de que satisfagan su demanda de alimentos. Se prevé asimismo poner en práctica proyectos piloto que fortalezcan el vínculo entre los productores locales y las instituciones educativas para incrementar la disponibilidad de alimentos frescos y mejorar la diversidad de la dieta, así como para explorar nuevos mecanismos de comercialización.

Ecuador

En Ecuador se comenzó a proporcionar alimentación escolar en 1980, y desde 1999 hay un PAE. El propósito del PAE es brindar servicios gratuitos de alimentación escolar como parte de una política estatal destinada a reducir la brecha en el acceso a la educación, a mejorar la calidad y la eficiencia de esta, y a fomentar el estado nutricional de los estudiantes. El programa es de cobertura universal en las instituciones públicas, fiscomisionales y municipales de educación inicial (3 y 4 años) y educación general básica (de 5 a 14 años), y en el bachillerato de las Unidades Educativas del Milenio (UEM).

La alimentación escolar tiene una fuerte base legal. Tiene su fundamento en la Constitución de la República del 2008 (78) y se enmarca en la Ley Orgánica de Educación Intercultural del 2016 (79), así como en el Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021 (80) y en la Agenda Social 2009-2011 (81), la cual tiene por objeto universalizar la cobertura de los servicios educativos de calidad a través del PAE. Si bien no existe una ley o política de alimentación escolar, el PAE se ha reglamentado en una serie de decretos ejecutivos y acuerdos. La misión de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento (UNA EP) tiene su fundamento en la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria del 2009 (82).

Los casi tres millones de beneficiarios del PAE reciben un desayuno y un refrigerio (educación inicial), o un desayuno en la jornada matutina y un refrigerio en la vespertina en las áreas rurales (educación general básica). En las áreas urbanas, tanto en la jornada matutina como en la vespertina, se recibe solo un refrigerio. En las UEM se recibe un desayuno en la jornada matutina y un refrigerio en la vespertina. En promedio, el aporte nutricional es de 516,4 kcal en la educación inicial (desayuno y refrigerio), y de 376,8 kcal en el desayuno y 256,8 kcal en el refrigerio en la educación general básica.

La UNA EP, que es una empresa adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería, se encarga de adquirir, almacenar y distribuir los alimentos. Las compras se realizan a nivel central a través de un proceso de compras públicas y ferias inclusivas reglamentadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En las escuelas, la Comisión de Administración Escolar se encarga del manejo y la entrega de los alimentos a los niños. Los padres de familia preparan la comida, voluntariamente o en virtud de un incentivo, y los maestros se encargan de distribuirla.

Normas nutricionales

En Ecuador hay normas obligatorias que se aplican a la venta de alimentos en las escuelas (véase el cuadro A1.19).

CUADRO A1.19 Normas nutricionales en Ecuador

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias						
Obligatorias				•	•	

En el 2014, los Ministerios de Salud Pública y Educación del Ecuador expidieron el Reglamento de Bares Escolares del Sistema Nacional de Educación. En dicho reglamento se establecen requisitos nutricionales obligatorios que se aplican a los alimentos y bebidas que se preparan y venden en los bares y cafeterías de las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares de todos los niveles del sistema nacional de educación del país. Los alimentos y bebidas deben ser naturales, frescos, nutritivos y saludables, y está prohibido vender alimentos y bebidas procesados que tengan una concentración elevada de grasas, azúcares y sal, así como alimentos y bebidas que contengan cafeína o edulcorantes no calóricos, y bebidas energéticas o bebidas procesadas cuyo contenido esté constituido en menos de 50% por alimentos naturales. Además, se promueve el consumo de agua segura (83). En el cuadro A1.20 se describen las normas nutricionales que deben cumplir los alimentos y bebidas que se venden en las escuelas.

CUADRO A1.20 Normas nutricionales que se aplican a los alimentos y las bebidas en las escuelas

NUTRIENTES/TIPO DE ALIMENTO	REGLAMENTACIÓN
Grasas totales	< 20 g por 100 g o < 10 g por 100 ml
Grasas saturadas	< 5 g por 100 g o < 2,5 g por 100 ml
Azúcares totales	< 15 g por 100 g o < 7,5 g por 100 ml
Sodio	< 600 mg por 100 g o 100 ml

Fuente: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación. Reglamento de Bares Escolares del Sistema Nacional de Educación [Internet]. Quito: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación; 2014 [consultado el 18 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/12/A-0514-Reglamento-de-bares-escolares-del-sistema-nacional-de-educacion.pdf>.

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

En el Reglamento de Bares Escolares del Sistema Nacional de Educación también se prohíbe expender o publicitar, en dichos lugares, alimentos y bebidas procesados que superen el nivel medio de uno o varios de los componentes que se indican en el cuadro A1.20. También se prohíbe expender o publicitar alimentos y bebidas procesados o preparados en el bar escolar que contengan cafeína o edulcorantes no calóricos, así como bebidas energéticas y bebidas procesadas en que el alimento natural que caracteriza su formulación constituya menos de 50% del contenido (83). Además, en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria del 2009 se indica que en los establecimientos educativos está prohibido comercializar productos de bajo valor nutricional, y que también está prohibido distribuirlos y usarlos en programas de alimentación dirigidos a grupos de atención prioritaria (82).

Monitoreo y evaluación

El Comité Nacional de Bares Escolares es el responsable de establecer los lineamientos para monitorear y controlar el Reglamento de Bares Escolares del Sistema Nacional de Educación. Los bares se visitan dos veces al año para comprobar que cumplan la regulación. Las infracciones cometidas por los prestadores del servicio de expendio de alimentos y bebidas, así como el incumplimiento de las prohibiciones contenidas en el reglamento, se sancionan de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Salud y la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, así como con sus reglamentos y demás normas aplicables, sin perjuicio de las sanciones civiles, administrativas y penales a que hubiera lugar (82).

Educación alimentaria y nutricional

En el artículo 28 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria del 2009 se indica que el “Estado incorporará en los programas de estudio de educación básica contenidos relacionados con la calidad nutricional, para fomentar el consumo equilibrado de alimentos sanos y nutritivos” (82).

En el 2016, las autoridades del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, conscientes del reto que suponía la doble carga de la malnutrición en el país y atendiendo a los compromisos internacionales y nacionales, detectaron la necesidad de elaborar guías alimentarias dirigidas a la población ecuatoriana y determinaron que su elaboración debería constituir una acción prioritaria en su agenda. Es así que se elaboraron las guías alimentarias basadas en alimentos (GABA), que sirven como referencia sobre el consumo alimentario adecuado de los diferentes grupos poblacionales y como orientación de las políticas públicas sectoriales vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional del país (84, 85). En estas guías se pone énfasis en los productos autóctonos y en los de gran base nutricional.

La Secretaría de Salud del Municipio de Quito ha puesto en práctica el programa Pilas con las Vitaminas en seis instituciones educativas municipales para generar más conciencia sobre la importancia de adquirir hábitos alimenticios correctos, en particular reducir el consumo de sal, azúcar y grasas, y reemplazarlo por un mayor consumo de frutas y verduras.

La nueva imagen del bar saludable estudiantil contó con el apoyo de una cuña de audio destinada a promocionar el proyecto Pilas con las Vitaminas (85) y el consumo de alimentos saludables. La Unidad Educativa Municipal Quitumbe logró involucrar a padres de familia, docentes y estudiantes en la preparación de una variedad de platos para una lonchera y un almuerzo saludable.

La ciudad de Quito participa en el esfuerzo mundial destinado a prevenir las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT). Dicha labor es liderada por Michael Bloomberg, exalcalde de Nueva York, quien fuera designado por la OMS como embajador mundial para la prevención de estas enfermedades. En la iniciativa, que se pondrá en práctica en 50 ciudades, se implementarán intervenciones probadas de alto impacto que contribuyan a alcanzar el objetivo.

Actividad física

De conformidad con el artículo 81 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, la educación física es obligatoria en los niveles prebásico, básico, bachillerato y superior del sistema educativo ecuatoriano (86). En el 2014

y mediante el Acuerdo Ministerial N.º 41-2014, el Ministerio de Educación estableció que la cantidad de clases de 45 minutos semanales de educación física aumentara de dos a cinco, y tomó la decisión de que en el año lectivo 2014-2015 se pusiera en práctica el programa escolar Aprendiendo en Movimiento (AeM), con la intención de poner a prueba su lógica y validar su implementación.

Dificultades y barreras

Los productos que se proporcionan en el desayuno escolar son alimentos procesados y las normas nacionales no necesariamente responden a las costumbres locales. Además, no se facilita la inclusión de pequeños productores. Tampoco hay ninguna evaluación de impacto del PAE, por lo que no se sabe en qué medida podría estar provocando efectos contrarios a los esperados (por ejemplo, sobrepeso) en el estado nutricional de los estudiantes. Actualmente el PAE se encuentra en una fase de transición y su administración se está transfiriendo de la UNA EP hacia el Ministerio de Educación. La regulación de los productos que se venden en los alrededores de las escuelas, la supervisión por parte del Gobierno y la realización de una hora de actividad física diaria en las escuelas representan otros desafíos (21).

Oportunidades

En el 2013, el Ministerio de Salud Pública del Ecuador emitió el Acuerdo Ministerial N.º 4.439 para limitar las grasas trans. El objetivo del acuerdo, que se basa en pruebas científicas, es limitar la cantidad de grasas trans en los aceites comestibles, las margarinas y los productos de confitería. El reglamento se aplica tanto a las grasas que se venden directamente al consumidor como a las que se utilizan como materia prima e insumos en la industria alimentaria. El límite establecido para estos productos es de 2 g de grasas trans por cada 100 g de grasas.

En noviembre del 2013 se expidió el Acuerdo Ministerial N.º 4.522, por medio del cual el Ministerio de Salud Pública creó el Reglamento Sanitario de Etiquetado de Alimentos Procesados para el Consumo Humano. Este reglamento exigía que los alimentos envasados llevaran una etiqueta a modo de semáforo en la que el contenido de grasas, azúcar y sal se indicara con los colores rojo, naranja o verde según fuera alto, medio o bajo, respectivamente. Se establecía que el reglamento debía cumplirse en su totalidad para el 29 de agosto del 2014 (87).

En abril del 2016 el Gobierno de Ecuador aprobó la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas (Registro Oficial N.º 744), según la cual se aplica un impuesto *ad valorem* de 10% a los refrescos que tienen menos de 25 g de azúcar por litro y a todas las bebidas energéticas. Las bebidas que tienen más de 25 g de azúcar por litro están gravadas con una tasa especial de USD\$ 0,0018 por gramo de azúcar. Los productos lácteos y sus derivados, el agua mineral y los jugos cuyo contenido es 50% natural están exentos de este impuesto (88).

Además, Ecuador tiene un programa nacional de reducción de la sal que incluye acuerdos voluntarios con productores de pan y embutidos (89).

En la actualidad, el Ministerio de Educación, junto con la OPS, la FAO y el UNICEF, están trabajando para aprobar una ley de alimentación escolar y modificar el modelo de gestión del programa actual.

El Salvador

En El Salvador se comenzó a proporcionar alimentación escolar en 1984, y desde 1996 hay un Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE) que funciona en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (90). El programa proporciona un refrigerio diario preparado sobre la base de un menú cíclico de 20 días y tiene por objeto contribuir a mejorar el estado nutricional de los estudiantes para propiciar mejores condiciones de aprendizaje y la permanencia en la escuela. Además, mediante el programa se pretende fortalecer los conocimientos, las capacidades y las prácticas adecuadas en materia de salud, alimentación y nutrición, así como implementar huertos escolares.

La cobertura es universal y los niveles que abarca incluyen la educación inicial, la educación básica y el bachillerato, así como los centros rurales de nutrición de algunas áreas específicas. El PASE está focalizado en las escuelas públicas de las zonas rurales, urbanas y periurbanas, y en el 2016 contaba con 1,3 millones de beneficiarios. Los procesos de compra se realizan de manera centralizada. El Ministerio de Educación entrega los alimentos a las escuelas y, con el apoyo de la comunidad educativa, sobre todo de las madres de familia, el refrigerio se prepara y se entrega a los estudiantes de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Programa de Alimentación y Salud Escolar (2009-2014) (90). También hay un Programa de Vaso de Leche Escolar, que se estableció mediante el Decreto N.º 304 del 2013, según el cual todos los centros educativos públicos de educación preescolar y básica del país deben ofrecer a sus alumnos como mínimo dos vasos de leche fluida de producción nacional por semana (91).

Normas nutricionales

En El Salvador hay normas nutricionales voluntarias que se aplican a la alimentación que se brinda en la escuela, y normas obligatorias que se aplican a los alimentos que se venden en ella (véase el cuadro A1.21).

CUADRO A1.21 Normas nutricionales en El Salvador

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias	•		•			
Obligatorias				•	•	

Normas voluntarias

En el cuadro A1.22 se describen las normas nutricionales que deben cumplir los alimentos que se suministran en el PASE.

CUADRO A1.22 Normas nutricionales que se aplican a los alimentos del Programa de Alimentación y Salud Escolar

NUTRIENTES/TIPO DE ALIMENTO	RACIÓN Y FRECUENCIA DE CONSUMO
Leche	30 g, 2 veces a la semana
Frijoles	30 g, 2 veces a la semana
Arroz	40 g, todos los días
Azúcar	25 g, 2 veces a la semana
Bebida fortificada	15 g, 3 veces a la semana
Aceite	8 g, todos los días

Fuente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de El Salvador. Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 67.10.02:99 Directrices del *Codex Alimentarius* sobre etiquetado nutricional [Internet]. El Salvador: CONACYT; 2019 [consultado el 2 de febrero del 2022]. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.sv/images/stories/varios/NORMAS/ETIQUETADO/DIRECTRICES%20DEL%20CODEX%20ALIMENTARIUS%20SOBRE%20ETIQUETADO%20NUTRICIO.pdf>.

Normas obligatorias

En el 2017 se aprobó el Acuerdo Ministerial N.º 15-0733 por el que se dictó la Normativa de Tiendas y Cafetines Escolares Saludables. Dicha norma, que se aplica a dichos establecimientos, sean públicos o privados, tiene por objeto regular y controlar la comercialización y distribución de alimentos con alto contenido de grasa, sodio y azúcar, y de todos los que no contribuyan a una alimentación saludable. El acuerdo también está destinado a promover hábitos de alimentación y estilos de vida saludables entre la población estudiantil y sus familias. Los productos alimenticios procesados y ultraprocesados que contengan nutrientes críticos y se comercialicen y distribuyan en los centros educativos deben cumplir con los criterios que se indican en el cuadro A1.23 (92).

CUADRO A1.23 Normas nutricionales que se aplican a los alimentos y las bebidas en las escuelas

NUTRIENTES/TIPO DE ALIMENTO	REGLAMENTACIÓN
Azúcares libres	La energía proveniente de los azúcares libres debe constituir menos de 10% de toda la energía que proporcionan los alimentos procesados y ultraprocesados.
Sodio	Los alimentos procesados y ultraprocesados deben contener menos de 1 mg de sodio por kcal.
Grasa total	La energía proveniente de la grasa total debe constituir menos de 30% de toda la energía que proporcionan los alimentos procesados y ultraprocesados.
Grasa saturada	La energía proveniente de la grasa saturada debe constituir menos de 10% de toda la energía que proporcionan los alimentos procesados y ultraprocesados.
Grasas trans	La energía proveniente de las grasas trans debe constituir menos de 1% de toda la energía que proporcionan los alimentos procesados y ultraprocesados.
Edulcorantes	En las tiendas y los cafetines de los centros escolares no se podrán comercializar productos alimenticios procesados y ultraprocesados que contengan edulcorantes artificiales o naturales no calóricos, o edulcorantes calóricos que contengan una advertencia sanitaria.
Alimentos prohibidos	Productos preenvasados en que el azúcar, el sirope, el jarabe de maíz u otro similar, la grasa, el aceite, o la manteca vegetal o de cerdo sea el primer ingrediente que figure en la lista del etiquetado general; productos alimenticios ultraprocesados, como los embutidos, las bebidas carbonatadas (incluidas las <i>light</i> o dietéticas), las bebidas energéticas, rehidratantes o deportivas, los refrescos envasados, las golosinas, las sopas instantáneas y los trozos de pollo empanizado tipo <i>nuggets</i> , entre otros; alimentos preparados con manteca, aceites o margarinas parcialmente hidrogenadas en cuya etiqueta no se indique que carecen de ácidos grasos trans; productos alimenticios preenvasados, procesados o ultraprocesados que no tengan etiquetado nutricional o registro sanitario.
Más lineamientos	Priorizar el expendio de frutas y verduras (pueden servirse enteras o cortadas); promover el consumo de agua segura y refrescos 100% vegetales (con frutas de estación o mezcla de vegetales); comercializar alimentos preparados con grasa, fritura profunda o mieles dos veces por semana como máximo; priorizar la preparación de alimentos a la plancha, horneados o hervidos; ofrecer como máximo una cucharadita de mayonesa o crema por porción servida; ofrecer preferentemente frutas y hortalizas de agricultura orgánica.

Fuente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de El Salvador. Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 67.10.02:99 Directrices del *Codex Alimentarius* sobre etiquetado nutricional [Internet]. El Salvador: CONACYT; 2019 [consultado el 2 de febrero del 2022]. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.sv/images/stories/varios/NORMAS/ETIQUETADO/DIRECTRICES%20DEL%20CODEX%20ALIMENTARIUS%20SOBRE%20ETIQUETADO%20NUTRICIO.pdf>.

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

En El Salvador existen varias leyes y regulaciones que se aplican a la publicidad. En la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) se determina que los niños y adolescentes tienen derecho a la protección integral. En efecto, en el artículo 96 de dicha ley se prohíbe la publicidad o propaganda inadecuada o nociva para los niños y adolescentes (93). Además, en el artículo 13 del Acuerdo Ministerial N.º 15-0733 se establece que ni en la tienda o cafetín escolar, ni en el resto de la infraestructura educativa, se debe utilizar, colocar o exhibir propaganda comercial que promueva directa o indirectamente el consumo de productos alimenticios no saludables (92).

Monitoreo y evaluación

Para controlar de forma efectiva la ejecución del PASE en los centros educativos, se debe elaborar un informe mensual departamental y central sobre la matrícula, la asistencia, los días de consumo, las cantidades de alimentos recibidas y las existencias de alimentos al cierre de cada mes. El envío de este informe a la Dirección Departamental de Educación es un requisito para seguir participando en el programa. En caso de no presentarse el informe, la institución corre el riesgo de no recibir sus alimentos en la siguiente distribución (90).

El Ministerio de Salud, a través de las instancias y dependencias competentes, controla la higiene y el manejo de los alimentos en las tiendas y cafetines de los centros educativos.

La Defensoría del Consumidor tiene la competencia de realizar inspecciones en las tiendas y cafetines escolares de los centros educativos con el propósito de verificar si se cumplen los reglamentos relacionados con el etiquetado general y nutricional de los alimentos, la fecha de vencimiento, la publicidad ilícita, engañosa o falsa, y la información sobre los precios que debe estar a disposición de los estudiantes y consumidores. Es responsabilidad del centro educativo informar de cualquier irregularidad en la prestación del servicio al Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud o la Defensoría del Consumidor, para que estos, según sus competencias, apliquen los procesos establecidos en las leyes respectivas. En caso de que el Ministerio de Salud encontrara algún incumplimiento respecto a los nutrientes críticos, y se tratara del primer incumplimiento del establecimiento comercial, deberá advertir al responsable para que retire el alimento de inmediato e informar al director del centro educativo.

Si la advertencia no se cumple, se dará por terminado el contrato. Las infracciones relacionadas con la calidad y la inocuidad de los alimentos, así como los permisos de funcionamiento de la tienda o cafetín escolar, son competencia del Ministerio de Salud. Las infracciones relacionadas con el etiquetado general y nutricional de los alimentos, la publicidad ilícita, engañosa o falsa, la fecha de vencimiento de los alimentos y la información sobre los precios que se pone a disposición de los estudiantes y consumidores se sancionan de conformidad con lo que se establece en la Ley y Reglamento de Protección al Consumidor, y en las demás normas aplicables (92, 93).

Educación alimentaria y nutricional

En el artículo 4 del mencionado Acuerdo Ministerial N.º 15-0733 se establece que los centros educativos tienen la responsabilidad de fomentar la EAN, así como la recuperación de la cultura alimentaria en la población estudiantil y la familia. Para que se cumplan estos fines, el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Salud, la Defensoría del Consumidor y otras instituciones vinculadas, debe elaborar y difundir materiales educativos. Además, los centros educativos deben planificar capacitaciones y orientaciones sobre EAN dirigidas a la comunidad educativa y a las personas que participan directamente en la preparación, el expendio y la distribución de los alimentos y las bebidas en los centros educativos (92).

Actividad física

En el artículo 6 del Acuerdo Ministerial N.º 15-0733 se establece que los centros educativos son responsables de promover la actividad física periódica en la población estudiantil, como una estrategia para prevenir enfermedades no transmisibles (92).

Desde el 2015, la Fundación Educando a un Salvadoreño (FESA) lleva a cabo un programa de educación física en las escuelas que están ubicadas en zonas vulnerables y que no tienen la infraestructura adecuada para fomentar el deporte. La fundación firmó un convenio con el Ministerio de Educación para apoyar a diferentes escuelas con clases de educación física y desarrollo deportivo.

En el resto del país, la preparación física presenta grandes carencias. En San Salvador, 70% de las escuelas no tienen espacios deportivos de calidad, y en muchos de estos apenas hay sitio para una cancha de baloncesto. Sin embargo, San Salvador es el departamento más beneficiado, ya que hay 0,7 maestros de educación física por centro escolar, cifra superior a la que se observa en el resto del país. Eso significa que, aunque las clases de educación física deberían ser obligatorias desde el preescolar hasta el bachillerato, no es posible cumplir este requisito porque no hay siquiera un maestro por escuela (94).

Dificultades y barreras

En El Salvador el menú de alimentación escolar no es definido por un especialista (21).

Oportunidades

El PASE es uno de los programas insignia del Plan Social Educativo “Vamos a la Escuela” 2009-2014 y está ubicado en la línea estratégica que se refiere a la equidad en el acceso y la permanencia en el sistema educativo (95). Además, el PASE ha introducido huertos con un enfoque pedagógico en un buen porcentaje de centros escolares del país, lo que ha mejorado las habilidades de los estudiantes de esos centros (96).

El Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN), establecido en el 2009, cuenta con un Consejo Técnico de Seguridad Alimentaria y Nutrición (COTSAN) que pretende abordar la doble carga de la malnutrición en El Salvador a través de un sistema de gobernanza multisectorial y multinivel. Trabaja a nivel nacional, departamental y municipal con representantes de diferentes sectores. Las Comisiones Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutrición (COMUSAN) están dirigidas por alcaldes y son responsables de preparar e implementar planes destinados a abordar la desnutrición con un enfoque territorial, y de llevar a cabo el monitoreo y la evaluación (97).

Desde el 2013, la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, en el Departamento de Ahuachapán, ha puesto en marcha la iniciativa de Escuelas Sostenibles con el objetivo de establecer una referencia para la implementación de los Programas de Alimentación Escolar Sostenibles (PAES). La iniciativa se puso en práctica a través de los siguientes medios: articulación entre los distintos sectores relacionados con la alimentación escolar; participación social; EAN destinada a promover hábitos saludables por medio de huertos escolares; adopción de menús adecuados, y compra de productos de la agricultura familiar local para la alimentación escolar. En la iniciativa participan 22 centros escolares del municipio, lo que beneficia a 7.034 estudiantes en edad escolar inscritos en el sistema de educación pública (98).

Guatemala

Desde 1956 en Guatemala hay un PAE que funciona en el ámbito del Ministerio de Educación. El programa tiene por objeto contribuir al desarrollo integral, el aprendizaje, el rendimiento escolar, la formación de hábitos alimentarios saludables y el acceso a las escuelas. Con ese fin pretende ofrecer EAN y suministrar una alimentación complementaria nutritiva en un entorno favorable a la nutrición durante el año escolar. La implementación del PAE se lleva a cabo de conformidad con la Ley de Alimentación Escolar que se establece en el Decreto N.º 16-2017 (99) del Congreso de la República de Guatemala. Los centros educativos privados no son beneficiarios del PAE, pero en ellos se aplican las mismas normas contenidas en dicha ley. La ley se reglamentó en el 2018 mediante el Acuerdo Ministerial N.º 183-2018 (100), en el que se establecen las disposiciones que deben cumplirse y las acciones que deben llevarse a cabo para aplicarla y cumplirla.

La cobertura del PAE es universal e incluye los niveles preescolar y primario (niños de 6 a 12 años) de las escuelas públicas de las zonas rurales, urbanas y periurbanas. El programa se gestiona de forma descentralizada en cada escuela

y hay aproximadamente 2,5 millones de beneficiarios. Las Organizaciones de Padres de Familia (OPF) o los Consejos Educativos son responsables de comprar, gestionar y preparar los alimentos.

Normas nutricionales

En el artículo 27 de la Ley de Alimentación Escolar se establece que las tiendas, quioscos, cafeterías, comedores y otros puntos de comercialización de alimentos que se encuentren dentro de los centros educativos públicos y privados de los niveles de preescolar y primaria tendrán a disposición, entre otros, los alimentos y bebidas contenidos en el listado de alimentos saludables establecido de conformidad con dicha ley y con su reglamento. El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa (DIGEFOCE), elabora el listado una vez al año en coordinación con otras instituciones gubernamentales y con nutricionistas (101).

En Guatemala, las normas nutricionales que rigen la alimentación escolar y la venta de alimentos en la escuela son obligatorias (véase el cuadro A1.24).

CUADRO A1.24 Normas nutricionales en Guatemala

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias						
Obligatorias	•		•	•		

En el 2018 se elaboraron diez menús escolares que se seleccionaron por su viabilidad técnica y acompañamiento para que se utilizaran a nivel nacional. Los menús debían cumplir los siguientes criterios: tener un costo diario de Q 4,00 por menú y por estudiante; cubrir entre 25 y 35% de la energía necesaria en la etapa preescolar y escolar, y contener por lo menos 50% de ingredientes adquiridos localmente a agricultores familiares.

Los menús estaban estructurados de la siguiente manera: una opción de alimento sólido, dos opciones de bebida (fría o caliente) y un complemento, si el aporte nutricional del menú así lo requería. También se elaboraron 21 menús escolares representativos de las regiones del país, que respondían a los diferentes contextos (101).

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

En la iniciativa de Ley N.º 4.944 en que se proponía la Ley de Alimentación Escolar se limitaba la publicidad que indujera a consumir productos poco saludables; no obstante, esa disposición se eliminó en el Decreto N.º 16-2017 por el que se aprobó dicha ley, y se sustituyó por un punto en que se expresa que el Ministerio de Educación podrá regular “la promoción dentro de los centros educativos de una cultura alimentaria y nutricional que valore los conocimientos tradicionales, autóctonos y locales” (99, 101).

Monitoreo y evaluación

Por medio de la Ley de Alimentación Escolar se creó el Sistema Nacional de Información y Evaluación de Alimentación Escolar a cargo del Ministerio de Educación, con el objeto de que constituyera una herramienta de monitoreo que permitiera suministrar información y hacer el análisis periódico de la situación nutricional de la población escolar del país en coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y el Sistema Nacional de Salud. El Ministerio de Educación supervisa los centros educativos públicos y privados de educación preescolar y primaria para

verificar que cumplan la normativa aplicable. En caso de incumplimiento, puede aplicar las sanciones establecidas en la ley antes mencionada.

Por medio de la Ley de Alimentación Escolar también se creó la Comisión Interinstitucional de Alimentación Escolar, que debe llevar a cabo “evaluaciones anuales del Programa de Alimentación Escolar, tomando en consideración la matrícula inicial y final de los niveles de educación preescolar y primaria, indicadores de permanencia estudiantil, peso y talla, ejecución presupuestaria, precios actuales de los insumos, incluyendo la devaluación e inflación reportadas por las instituciones correspondientes” (99).

Educación alimentaria y nutricional

En el artículo 7 de la Ley de Alimentación Escolar se establece que el “Ministerio de Educación, en coordinación con las autoridades educativas de los centros escolares públicos y privados, promoverán la enseñanza de la alimentación y nutrición en las escuelas infantiles y centros educativos, transmitiendo a los estudiantes y a los padres de familia conocimientos adecuados para que estos alcancen la capacidad de elegir correctamente los alimentos, así como las cantidades más adecuadas que les permitan componer una alimentación sana y equilibrada y ejercer el autocontrol en su alimentación” (99). También es responsabilidad del Ministerio de Educación garantizar la inclusión de la EAN en el proceso de enseñanza y aprendizaje, incluyéndolo en el currículo nacional básico de los niveles de preescolar y primaria (99, 100).

En un análisis de los contenidos del currículo que se relacionan con la alimentación y la nutrición se observó que en Guatemala predominan las siguientes áreas temáticas: la comida, la nutrición y la salud personal; la imagen corporal y la autoestima, y los hábitos de alimentación y los valores. Las áreas temáticas menos representadas son las que se refieren al consumidor y a la conservación, el almacenamiento y la preparación de la comida. Tampoco hay contenidos en que se traten las preferencias relacionadas con las comidas o las necesidades nutricionales de las personas según el grupo del ciclo vital al que pertenezcan.

Actividad física

Según la Dirección General de Educación Física, solo tres de cada diez estudiantes (32%) reciben educación física, ya que en la actualidad apenas hay unos 2.000 docentes de esta materia para atender a más de un millón de estudiantes de los centros educativos oficiales de preescolar, primaria, nivel básico y nivel diversificado (102).

Dificultades y barreras

El PAE no funciona durante los 180 días lectivos y las transferencias a las OPF o a los Consejos Educativos se realizan con atraso. Además, lo que se asigna a cada niño por día no es suficiente para que la ración escolar cubra 25% de las recomendaciones nutricionales diarias. El incremento de la pobreza y de la inseguridad alimentaria comprometen los logros en el sector educativo.

Oportunidades

La Estrategia de Escuelas Saludables, coordinada por la Comisión Nacional de Escuelas Saludables (CONAES), promueve la coordinación interinstitucional para favorecer condiciones óptimas de salud, higiene y nutrición en las escuelas. Entre los componentes clave de la estrategia se encuentran la aplicación de políticas públicas en el ámbito escolar y la promoción de ambientes o entornos escolares saludables. En el 2015 la CONAES también elaboró el documento *Lineamientos y criterios básicos para la implementación universal de la Estrategia de Escuelas Saludables en Guatemala*, y lanzó un curso virtual destinado a los docentes y las personas que trabajan en el terreno (103).

En el 2014 se brindó capacitación sobre buenas prácticas alimentarias a casi 87.000 madres jefas de hogar y se implementaron 1.226 huertos escolares pedagógicos a modo de proyectos piloto.

La iniciativa de ley de promoción de alimentación saludable constituye una oportunidad para reforzar varias áreas. Su objetivo es proteger el derecho a la salud creando un marco jurídico que promueva la alimentación saludable con el fin

de reducir la morbilidad, la mortalidad prematura y evitable, y la discapacidad causada por las enfermedades crónicas no transmisibles en la población guatemalteca.

En esa iniciativa de ley se dispone la implementación del etiquetado frontal de advertencia nutricional en todos los productos alimentarios preenvasados y bebidas azucaradas no alcohólicas que superen los valores establecidos de grasa total, grasas saturadas, grasas trans, azúcares libres, sodio y edulcorantes.

También se dispone que los establecimientos de educación públicos y privados deberán prohibir la promoción, la publicidad y la disponibilidad directa o indirecta, gratuita o no, de bebidas azucaradas no alcohólicas y de alimentos con alto contenido de grasas saturadas, grasas trans, azúcar y sodio, de conformidad con los lineamientos que elabore el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en coordinación con el Ministerio de Educación. Los valores máximos permitidos de sodio, azúcares y grasas saturadas en las bebidas azucaradas no alcohólicas y en los productos alimentarios preenvasados se ajustan a lo que se plantea en el *Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (16)*.

Honduras

En Honduras se comenzó a proporcionar alimentación escolar en 1962, y desde el 2000 se cuenta con un PAE que funciona en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y la Secretaría de Educación. El programa tiene por objeto ofrecer raciones complementarias de alimentos a los niños de los centros educativos públicos para brindarles seguridad alimentaria y nutricional; incrementar la matrícula; mejorar el rendimiento académico; reducir la deserción y el ausentismo escolar; promover en los niños y en las familias los conceptos de nutrición, salud e higiene, saneamiento básico y formación de hábitos deseables, y fortalecer la participación activa de las fuerzas vivas de la comunidad en apoyo a las actividades del programa alimentario. También se busca dinamizar la economía local mediante adquisiciones de productos locales.

La cobertura del PAE es universal y abarca el nivel prebásico y básico de la educación y, progresivamente, el nivel medio. Los casi 1,4 millones de beneficiarios reciben una ración alimentaria nutritiva complementaria cuyo aporte nutricional cubre 26% de las necesidades energéticas diarias en primaria (575 kcal), y 36% en preescolar (464 kcal). El PMA compra, transporta y entrega los alimentos de la canasta básica de manera centralizada. Además, para complementar esta última, se introdujo gradualmente un modelo mixto de suministro en el que se compran vegetales y huevos frescos de manera descentralizada y los padres de familia se encargan de preparar los alimentos a fin de diversificar el menú. En el 2016 se aprobó el Decreto N.º 125-2016 que crea la Ley de Alimentación Escolar con el objeto de dar un marco legal al PAE (104).

Normas nutricionales

Todavía no se han elaborado normas que se apliquen a la alimentación escolar.

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

No se encontró información.

Monitoreo y evaluación

No se encontró información.

Educación alimentaria y nutricional

En el diseño curricular de la educación básica hay una *Guía metodológica para la enseñanza de la alimentación y nutrición (105)* destinada a fortalecer los contenidos de alimentación y nutrición que se encuentran en las diferentes áreas del diseño curricular. También se capacita al personal de las escuelas, a los alumnos y a los padres de familia en temas de nutrición, y en algunos centros escolares se han creado huertos (16).

Actividad física

Según el Reglamento de Educación Física y Deporte, la enseñanza de la educación física y la práctica de la recreación y el deporte educativo son obligatorios en todos los niveles, ciclos, modalidades y especialidades del sistema nacional de educación. Se establece que las clases de educación física se deben dictar con una frecuencia semanal obligatoria de tres horas y que el deporte educativo como actividad extracurricular debe tener una frecuencia de dos horas semanales (106).

El programa Honduras Actívate es una iniciativa de salud destinada a promover la actividad física y un estilo de vida saludable entre la población hondureña mediante la creación de nuevos parques y espacios recreativos en todo el país. Los parques están equipados con canchas de fútbol y de baloncesto, pistas de atletismo y máquinas de ejercicios. La iniciativa, que se lanzó en el 2015, tiene por objeto reducir significativamente la cantidad de enfermedades crónicas no transmisibles, como la hipertensión, la obesidad y la diabetes, entre otras. El programa ha obtenido reconocimiento nacional e internacional y sus eventos se celebran todos los domingos en diferentes parques nacionales del país. Las actividades incluyen senderismo, ciclismo y maratones de diferentes distancias (107).

Dificultades y barreras

Se deben formular lineamientos relativos a la alimentación escolar. En particular, hacen falta sistemas robustos de compras locales, monitoreo y rendición de cuentas (16).

Oportunidades

La alimentación escolar también se enmarca en la *Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010-2022* (108) y su actualización, que se presenta en la *Política nacional de seguridad alimentaria y nutricional de largo plazo (PSAN) y estrategia nacional de seguridad alimentaria y nutricional (ENSAN): PyENSAN 2030* (109). Esto supone poner más énfasis en el apoyo a los productores locales. En efecto, se ha logrado que el PAE se conecte con las redes productivas de por lo menos 70% de los productos distribuidos en el país (16). En el 2016 hubo 10.000 agricultores familiares de 83 municipios que participaron en el PAE y suministraron hortalizas, frutas, huevos y otros productos a 1.284 centros escolares, lo que mejoró la alimentación de 72.298 niños (110). Además, se promovió la educación alimentaria y nutricional mediante acciones de capacitación destinadas a 3.164 monitoras (madres de familia) de 22 municipios beneficiados con el proyecto de compras locales; también se fortalecieron las capacidades de los docentes en los centros educativos por medio de talleres orientados a la enseñanza de la alimentación y la nutrición para el uso adecuado de las guías alimentarias (111).

México

Desde 1929 en México se aplica el programa Desayunos Escolares, que es coordinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. El programa tiene por objeto contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida mediante la implementación de programas alimentarios con esquemas de calidad nutricional, la ejecución de acciones de orientación alimentaria, y el aseguramiento de la calidad alimentaria y la producción de alimentos (112). La focalización del programa es geográfica e individual, y beneficia a niños y adolescentes que asisten a escuelas del sistema educativo nacional y viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad en áreas indígenas, rurales o marginadas. El nivel educativo que se atiende es sobre todo la primaria, pero también se cubre a estudiantes de preescolar y secundaria.

En el 2015, el programa proporcionó un desayuno frío (preempacado) a 2.000 beneficiarios, y uno caliente (cocinado) a más de 3.000 beneficiarios. Los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) diseñan los menús, que se aprueban a nivel nacional para asegurar que cumplan las normas nacionales de nutrición. En la modalidad caliente se deben ofrecer al menos 20 menús cíclicos para garantizar la variedad. El aporte nutricional debe representar alrededor de 25% de la ingesta diaria de energía recomendada (395 kcal). No existe ninguna ley de alimentación escolar específica: el programa se ejecuta de conformidad con una gama coordinada de leyes fiscales y de asistencia social y salud, así como con normas relativas a la asistencia alimentaria y la promoción de una alimentación saludable (16).

Normas nutricionales

Como se muestra en el cuadro A1.25, todas las normas que se aplican a la alimentación escolar y a la venta de alimentos en los establecimientos educativos de México son obligatorias.

CUADRO A1.25 Normas nutricionales en México

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias						
Obligatorias	•	•	•	•	•	•

En los *Lineamientos de la estrategia integral de asistencia social alimentaria 2019* se enumeran las normas nutricionales que se aplican al programa Desayunos Escolares y a los alimentos no permitidos (véase el cuadro A1.26) (113).

CUADRO A1.26 Normas nutricionales que se aplican al programa Desayunos Escolares

NUTRIENTES/TIPO DE ALIMENTO	REGLAMENTACIÓN (MODALIDAD CALIENTE)	REGLAMENTACIÓN (MODALIDAD FRÍA)
Energía	25% de las necesidades diarias totales (360 kcal en el nivel preescolar y escolar; 395 kcal en el nivel escolar)	Porción de cereal integral de 30 g en forma de galletas, barras, etc.
Proteínas	15% del valor energético total de la comida	
Grasa total	25% del valor energético total de la comida	≤ 35% del valor energético total de la comida
Grasa saturada	≤ 10% del valor energético total de la comida	≤ 10% del valor energético total de la comida
Ácidos grasos trans		≤ 0,5 g
Carbohidratos	60% del valor energético total de la comida	
Azúcares	≤ 5 g (≤ 20% del valor energético total de la comida)	≤ 20% del valor energético total de la comida
Fibra	≥ 5,4 g (30% de la ingesta diaria recomendada)	≥ 1,8 g (10% de la ingesta diaria recomendada)
Sodio	≤ 360 mg o < 400 mg por 100 g de comida (30% de la ingesta diaria recomendada)	≤ 120 mg

Fuentes: Organización Mundial de la Salud. Global nutrition policy review 2016-2017: country progress in creating enabling policy environments for promoting healthy diets and nutrition [Internet]. Ginebra: OMS; 2018 [consultado el 18 de octubre del 2021] Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/275990>; Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2019 [Internet]. Ciudad de México: Gobierno de México; s. f. [consultado el 18 de octubre del 2021] Disponible en: <http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/EIASA%202019.pdf>.

En agosto del 2010, las Secretarías de Educación y Salud publicaron un conjunto de directrices obligatorias relativas al expendio y la distribución de alimentos y bebidas en las escuelas primarias. Las directrices se actualizaron en el 2014 cuando se aprobó el *Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional (114)*. En dicho acuerdo se extienden las directrices a todas las escuelas públicas y privadas de México, desde el nivel preescolar hasta la universidad, y se prohíbe la venta de productos ultraprocesados de lunes a jueves. Los viernes solo se pueden ofrecer productos ultraprocesados que cumplan con ciertos criterios nutricionales. También se establece lo siguiente en relación con las escuelas: se promueve la ingesta diaria de alimentos saludables, como frutas, verduras y agua; se prohíben las gaseosas; se limita a un máximo de dos días por semana la disponibilidad de otros refrescos, leche entera, aperitivos salados y dulces, y postres que cumplan con criterios nutricionales, y se prohíben completamente los productos que no los cumplan. Las directrices también contienen recomendaciones sobre los alimentos que los niños llevan a la escuela desde casa, y en ellas se aumenta el rigor de los criterios que se aplican a algunos nutrientes. Las escuelas que no cumplan con la regulación tendrán sanciones por incumplimiento (véase el cuadro A1.27).

El 30 de septiembre del 2024 fue publicado el acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales que regulan la preparación, la distribución y el expendio de las bebidas y los alimentos preparados, procesados y a granel, y que fomentan los estilos de vida saludables en materia de alimentación. Esta normativa, que entró en vigor el 29 de marzo del 2025, aplica para todas las escuelas del Sistema Educativo Nacional (115).

CUADRO A1.27 Normas nutricionales que se aplican a los alimentos y las bebidas en las escuelas

NUTRIENTES

Grasas saturadas $\leq 7\%$ del requerimiento energético total por día.

Grasas trans $\leq 1\%$ del requerimiento energético total por día.

Azúcares $\leq 10\%$ del requerimiento energético total por día (con mayores beneficios si se logra una reducción menor o igual al 5%).

Sodio ≤ 1600 mg/día.

Grasas totales 25-30% de la energía total.

Hidratos de carbono 55-60% de la energía total.

Proteínas 10-15% de la energía total.

Fuente: Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Salud. Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional [Internet]. Diario Oficial de la Federación, 30 de septiembre del 2024 [consultado el 29 de mayo del 2025]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740005&fecha=30/09/2024#gsc.tab=0.

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

En México, el Código de Autorregulación de Publicidad de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas dirigida al Público Infantil (116), conocido como el Código PABI, entró en vigor el 1 de enero del 2009 como una medida precautoria de la industria de alimentos destinada a evitar la regulación del Estado en materia de publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas.

En sus inicios, el Código PABI fue firmado por 17 empresas de alimentos y bebidas, pero hoy en día esa cifra ha ascendido a 34 y entre las empresas firmantes se encuentran algunas grandes transnacionales, como Coca-Cola, PepsiCo, Kellogg's, Danone, Nestlé, Jumex, Bimbo y otras. El objetivo principal del código es establecer "los principios, lineamientos, mecanismos de verificación y de cumplimiento de la publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida al público infantil, en el marco de la autorregulación del sector privado, como herramienta coadyuvante para el fomento de una alimentación correcta y la práctica habitual de actividad física, contribuyendo a la prevención del sobrepeso y obesidad". El código se aplica bajo la supervisión del Consejo de Autorregulación y Ética Publicitaria (CONAR), un organismo autónomo de iniciativa privada cuya imparcialidad no está garantizada debido a los posibles conflictos de interés. Los lineamientos del Código PABI se distancian notablemente de las recomendaciones de los organismos internacionales en materia de publicidad (117).

El 15 de abril del 2014 el Gobierno de México publicó los *Lineamientos por los que se dan a conocer los criterios nutrimentales y de publicidad que deberán observar los anunciantes de alimentos y bebidas no alcohólicas para publicitar sus productos en televisión abierta y restringida, así como en salas de exhibición cinematográfica* (118), pero en esos lineamientos no se incluyen las escuelas.

En el capítulo primero del título II del *Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional* se mencionan los principios de una alimentación correcta, entre los que se encuentra el de que la dieta debe ser completa, equilibrada, suficiente y variada, además de contener comidas saludables. Entre los principios también se menciona la necesidad de promover esas comidas. En el capítulo único del título V del acuerdo se prohíbe la oferta o preparación de productos malsanos que tengan un contenido elevado de nutrientes críticos, y se establecen sanciones para los proveedores que infrinjan esa prohibición (114).

Monitoreo y evaluación

Es responsabilidad del Comité de Establecimientos de Consumo Escolar supervisar y vigilar de manera permanente la calidad y el tipo de productos que pueden expendirse y distribuirse. Las autoridades educativas son responsables de vigilar el cumplimiento del acuerdo mencionado en la sección anterior. Tanto las autoridades educativas como las sanitarias deben realizar visitas para supervisar las condiciones de higiene y seguridad en la preparación, expendio y distribución de los alimentos y las bebidas (114).

Educación alimentaria y nutricional

En México, en la Ley General de Educación de 1993, modificada por última vez en el 2019, se establece que las escuelas deben proporcionar EAN en todos los niveles de educación básica y se estipulan normas mínimas sobre la actividad física y el deporte, con el objetivo de promover una cultura de alimentación saludable (119). Entre las actividades educativas concretas que se llevan a cabo se encuentran los clubes donde los niños aprenden sobre alimentos y nutrición, los huertos escolares y los programas educativos por computadora que se refieren a temas relacionados con la alimentación. También se organizan pláticas y talleres en que se promueven hábitos saludables enfocados sobre todo en la alimentación, la actividad física y los hábitos higiénicos. Estas pláticas y talleres se dirigen tanto a los alumnos como a los maestros, los padres de familia y los miembros del comité de preparación de alimentos (en la modalidad caliente). Sin embargo, la cobertura aún es baja (16).

Actividad física

En la actualidad solo se exige una hora de educación física por semana en las escuelas públicas de nivel primario y secundario, y muchas veces los maestros de deportes tienen que usar sus propios recursos para conseguir las herramientas que les permitan impartir su clase (120).

Hay una iniciativa denominada Salud en tu Escuela que consiste en una intervención que se lleva a cabo en la escuela primaria con el objeto de fortalecer la prevención, la promoción y la atención de la salud de los niños y los jóvenes para que mantengan un cuerpo sano, eviten comportamientos riesgosos y adquieran hábitos saludables. Salud en tu

Escuela se puso en práctica por primera vez en el ciclo escolar 2017-2018 en una selección de escuelas de 13 entidades federativas. La actividad más pertinente para este estudio de caso es un circuito de seis estaciones de activación física que fue diseñado originalmente por la Federación Mexicana de Fútbol (121). En el 2019 se inauguraron los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica, organizados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE). Durante dos semanas, un total de 12.680 niños participaron en diversas sedes de Acapulco en 10 disciplinas deportivas, y fueron acompañados por 2.400 activadores físicos y 14.000 padres de familia provenientes de las 32 entidades federativas (122).

La Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha hecho un llamado a los Gobiernos para que tomen medidas políticas con el fin de garantizar la prestación de una educación física de calidad. En el 2013 lanzó el proyecto piloto internacional Políticas para una Educación Física de Calidad (123), que cuenta con la participación de México. Dicho proyecto tiene por objeto apoyar de manera práctica a los Gobiernos para que formulen y apliquen políticas encaminadas a alcanzar este objetivo.

En México se formó un equipo nacional integrado por instituciones como la Secretaría de Salud, la SEP, la CONADE, la Oficina de la UNESCO en México y la OPS, así como representantes de más de 30 organizaciones civiles, universidades e instituciones académicas expertas en distintos rubros relacionados con la prestación de educación física. A partir de agosto del 2016, los miembros de este equipo colaboraron y aplicaron una metodología propuesta por la UNESCO para emitir recomendaciones dirigidas a fortalecer la prestación de educación física en México, con base en un diagnóstico de la situación nacional y en los principios propuestos por la mencionada organización. El documento *Hacia una estrategia nacional para la prestación de Educación Física de calidad en el nivel básico del sistema educativo mexicano* (123) se presentó en mayo del 2018 (124).

El propósito del documento anterior es que los niños mexicanos del nivel básico de educación (preescolar, primaria y secundaria) reciban clases de educación física de calidad e inclusivas. La política propuesta tiene como fundamento la inclusión, la alfabetización física, y la protección y salvaguarda de los niños, y se estructura mediante cinco componentes:

1. Formación, suministro y desarrollo del profesorado.
2. Flexibilidad curricular.
3. Infraestructura, recursos y materiales.
4. Alianzas comunitarias.
5. Seguimiento y garantía de calidad.

En el marco de cada uno de los componentes se plantean acciones que permitirían lograr los objetivos de la propuesta, y dichas acciones se clasifican como inmediatas (de agosto del 2019 a julio del 2020), de mediano plazo (de agosto del 2020 a julio del 2021) y de largo plazo (de agosto del 2021 a julio del 2022). Además, se indica quiénes son los responsables de cada una de las acciones y ello involucra a la sociedad civil y a algunas estructuras existentes, como el Servicio Profesional Docente o el área de Desarrollo Curricular del Nivel Básico de la SEP, la Secretaría de Salud o la CONADE, entre otras.

Dificultades y barreras

En cuanto a las normas relativas a los alimentos y bebidas que se venden en las escuelas, el monitoreo comunitario y diversos estudios científicos que se han llevado a cabo muestran que hasta la fecha estas no se aplican de forma adecuada (21). Se puede observar un aumento de la proporción de informes que indican que en las escuelas todavía se venden refrescos azucarados y alimentos ultraprocesados, que se hace publicidad de bebidas azucaradas, que no se venden frutas y hortalizas, y que no hay una entera disponibilidad de agua potable. Además, y a pesar de que una de las obligaciones de las escuelas es establecer un comité para supervisar el cumplimiento del reglamento (125), en la práctica la mayoría de ellas no disponen de uno. En consecuencia, los lineamientos incluidos en el reglamento carecen de actores responsables y no se les asignan recursos suficientes como para implementarlos.

También existe interferencia de la industria. En noviembre del 2019, la empresa multinacional Nestlé solicitó respaldo a sus proveedores para presionar al Gobierno de México y frenar el nuevo etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. La empresa manifestó su temor de que el nuevo etiquetado implique la destrucción de fuentes de empleo en momentos en que el panorama de la economía nacional es difícil (126). El nuevo etiquetado ha sido objeto de diversas medidas legales iniciadas por la industria con el fin de debilitar o incluso eliminar la nueva ley. En respuesta a esta oposición legal, la Suprema Corte de Justicia es quien finalmente determinará la constitucionalidad de la ley del etiquetado de advertencia (127).

Oportunidades

En diciembre del 2013, se aprobaron dos nuevos impuestos como parte de la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, los cuales entraron en vigor el 1 de enero del 2014. Además, en la última reforma del 2017 se aplicó un impuesto especial de MXN \$ 1,00 por litro a las bebidas azucaradas. Los recursos provenientes de dicha tasa deben destinarse a programas que aborden la desnutrición; la obesidad y las enfermedades crónicas vinculadas con ella, y el acceso a agua potable. También se aplica un impuesto especial *ad valorem* de 8% a los alimentos con alta densidad calórica (≥ 275 calorías por cada 100 g). Desde el 1 de enero del 2011 se aplica asimismo un impuesto de 25% a las bebidas energéticas (bebidas no alcohólicas que tienen más de 20 mg de cafeína por 100 ml y que se mezclan con estimulantes) (128).

En octubre del 2019, la Cámara de Diputados de México aprobó una reforma de la Ley General de Salud para cambiar las etiquetas de los productos procesados que tienen un alto contenido en azúcares y grasas saturadas. La nueva legislación impone el etiquetado frontal, que debe contener mensajes de advertencia con el objetivo de brindar información nutricional más clara y reducir los altos índices de sobrepeso que hay en el país. La reforma prevé que todos los productos envasados que salgan a la venta contengan etiquetas negras con una advertencia sobre su contenido. Los mensajes estipulados en la ley son: exceso calorías; exceso sodio, exceso grasas trans y exceso grasas saturadas (129). El nuevo sistema de etiquetado también requiere que los alimentos envasados que contengan edulcorantes y cafeína incluyan una leyenda precautoria en el etiquetado principal del producto con el fin de prevenir su consumo en la población infantil, en línea con las recomendaciones internacionales. En materia de publicidad y promoción de alimentos con etiquetados de advertencia, la ley prohíbe el uso de patrocinios o recomendaciones de sociedades científicas o asociaciones civiles, así como de personajes animados y otros elementos de promoción dirigidos a los niños (130).

Panamá

En Panamá, la alimentación escolar comenzó en 1962 y desde 1995 se aplica el Programa de Alimentación Complementaria Escolar, que funciona en el ámbito del Ministerio de Educación. El objetivo del programa es contribuir a mejorar el estado nutricional y la salud de la población escolar panameña complementando las necesidades de alimentación y coadyuvando al proceso de enseñanza y aprendizaje. La cobertura es universal e incluye los niveles de educación preescolar y primaria. En el 2015 el programa benefició a casi 500.000 niños de escuelas públicas situadas en zonas rurales, urbanas y periurbanas.

Los beneficiarios reciben una merienda ligera que tiene un aporte nutricional de 320 a 330 kcal (que equivalen a 22% de las recomendaciones nutricionales diarias para la población escolar), diez vitaminas, tres minerales y ácidos grasos omega-3. La merienda consiste en una galleta fortificada y una bebida a base de leche, o una crema nutritiva enriquecida o un sustituto que tenga el mismo valor nutritivo o un valor superior. La gestión es centralizada: el Ministerio de Educación hace las compras a través de un proceso de licitación anual en el que participan empresas privadas, que serán las responsables de entregar los alimentos a las escuelas.

En la Ley N.º 35 del 6 de julio de 1995 (131) se establece un programa que permite acceder a una merienda ligera diaria en todos los centros oficiales de educación preescolar y primaria del país. En el Decreto Ejecutivo N.º 387 de septiembre de 1997 (132) dicha ley fue reglamentada a fin de garantizar su adecuado funcionamiento. Para promover

la alimentación adecuada y un estilo de vida saludable en los centros de educación básica general y media, el 15 de noviembre del 2017 la Asamblea Nacional decretó la Ley N.º 75 que establece medidas para promover la alimentación adecuada y estilo de vida saludable en los centros educativos (133).

Normas nutricionales

Como se puede observar en el cuadro A1.28, en Panamá hay una serie de normas nutricionales obligatorias que rigen la alimentación escolar y la venta de alimentos en las escuelas.

CUADRO A1.28 Normas nutricionales en Panamá

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias						
Obligatorias	•	•	•	•	•	

En Panamá se aplican determinados criterios generales para la composición de los alimentos del programa de alimentación escolar: se deben proporcionar 237 ml de leche grado A o B como mínimo; la galleta debe pesar 35 g y aportar 150 kcal y 2,2 g de proteínas como mínimo, y la crema nutritiva enriquecida debe ofrecer un aporte nutricional no inferior a 350 kcal y 12 g de proteínas por cada 100 g de producto. No obstante, dichos lineamientos no disponen de normas específicas para los alimentos que se ofrecen en los quioscos y las cafeterías de los establecimientos escolares (21, 134).

El 30 de enero del 2018, el Ministerio de Salud aprobó la Resolución N.º 049 por medio de la cual se adoptó la *Guía básica para la oferta de alimentos saludables en kioscos y cafeterías de centros educativos*. En la guía se establece la cantidad máxima de calorías, azúcares, grasas y sodio que puede haber en los alimentos procesados que se ofrecen en los quioscos y cafeterías que se encuentran en el interior de los centros educativos (véase el cuadro A1.29) (135, 136).

CUADRO A1.29 Normas nutricionales que se aplican a los alimentos y las bebidas en quioscos y cafeterías

TIPO DE ALIMENTO	REGLAMENTACIÓN
Energía	≤ 300 kcal/100 g de alimento sólido ≤ 100 kcal/100 ml de alimento líquido
Azúcar	≤ 22,5 g/100 g de alimento sólido ≤ 7,5 g/100 ml de alimento líquido (≤ 10,4 g/100 ml de bebidas lácteas) y ≤ 5 g/100 ml de alimento líquido preparado en el quiosco o cafetería

CUADRO A1.29 Normas nutricionales que se aplican a los alimentos y las bebidas en quioscos y cafeterías (continuación)

TIPO DE ALIMENTO	REGLAMENTACIÓN
Grasa total	≤ 11,6 g/100 g de alimento sólido ≤ 3,8 g/100 ml de alimento líquido y alimentos fritos en el quiosco o cafetería
Sodio	≤ 450 mg/100 g de alimento sólido ≤ 150 mg/100 ml de alimento líquido y alimentos a los que se les agregan condimentos artificiales con exceso de sodio
Alimentos prohibidos	Bebidas gaseosas; <i>snacks</i> no saludables con alto contenido de calorías, sodio, azúcar o grasas, con o sin sal; golosinas; bebidas aromatizadas con alto contenido de calorías o azúcar; alimentos con edulcorantes, con excepción de los naturales no calóricos; alimentos preparados altos en azúcar, grasa y sodio (> 5 g de azúcar/100 ml, que hayan sido objeto de un proceso de inmersión en aceite o grasa, o a los que se les agreguen condimentos artificiales con exceso de sodio)
Alimentos permitidos	Alimentos que por su naturaleza sean considerados saludables y a su vez puedan sobrepasar los límites de calorías o nutrientes, como jugos o néctares de frutas sin azúcar añadido; frutas deshidratadas a las que no se les haya añadido azúcar; frutos secos o frutos secos mixtos sin sal, y frutos secos mixtos con frutas deshidratadas.

Fuente: Ministerio de Salud de Panamá. Guía básica para la oferta de alimentos saludables en kioscos y cafeterías de centros educativos [Internet]. Ciudad de Panamá: Ministerio de Salud de Panamá; 2018 [consultado el 18 de octubre del 2021]. Disponible en: [http://www.meduca.gob.pa/sites/default/files/prensa/NUTRICIÓN/Guia%20Basica%20BAJA%20ORES%20para%20la%20oferta%20de%20alimentos%20Saludables%20en%20Kioscos%20y%20Cafeterias%20de%20Centros%20Educativos%20\(1\).pdf](http://www.meduca.gob.pa/sites/default/files/prensa/NUTRICIÓN/Guia%20Basica%20BAJA%20ORES%20para%20la%20oferta%20de%20alimentos%20Saludables%20en%20Kioscos%20y%20Cafeterias%20de%20Centros%20Educativos%20(1).pdf).

La resolución ministerial prohibió las bebidas aromatizadas altas en calorías y azúcar a partir del 2018 y estipula que los límites aplicables a los alimentos procesados se deben cumplir a más tardar a inicios del 2020 (136).

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

En Panamá se han impulsado varias iniciativas para regular los efectos nocivos de la publicidad, la promoción y el consumo de productos con alto contenido de azúcares, sal y grasas en las escuelas, como la mencionada ley N.º 75 del 15 de noviembre del 2017 (133), la Resolución N.º 049 del 30 de enero del 2018, que también se ha mencionado (136), y las medidas que el Ministerio de Educación ha implementado para garantizar una alimentación saludable en todos los centros educativos oficiales y privados del país. También se prohíbe recibir donaciones de bebidas gaseosas, bebidas aromatizadas con alto contenido de calorías, azúcar, *snacks* no saludables, golosinas y alimentos con edulcorantes de gran intensidad, así como de alimentos preenvasados listos para el consumo que tengan un alto contenido de calorías, azúcar, grasas o sodio. En los eventos escolares está permitido el patrocinio de empresas que promuevan hábitos y alimentos saludables que cumplan con la normativa, previa autorización de la autoridad de educación (137). El Ministerio de Salud vigilará la publicidad, la promoción y el patrocinio de alimentos de tipo comercial dentro del centro educativo (134).

Monitoreo y evaluación

El Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia y las autoridades municipales controlan y supervisan el cumplimiento de la Ley N.º 75 que establece medidas para promover la alimentación adecuada y estilo de vida saludable en los centros educativos. El Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud velan por que la oferta alimentaria en los quioscos y cafeterías de los centros

educativos cumpla con las normas. El incumplimiento de las recomendaciones del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud por parte de los arrendatarios de los quioscos o cafeterías de los centros educativos se sanciona de acuerdo con lo establecido en la reglamentación. Además, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y la Caja de Seguro Social llevan a cabo la evaluación nutricional de los estudiantes en los centros educativos de forma periódica. Los estudiantes con resultados desfavorables se canalizan hacia las instancias pertinentes (134). El Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Educación y la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia vigilan y controlan la oferta, la publicidad, la promoción y el patrocinio de alimentos en los quioscos y cafeterías escolares.

Educación alimentaria y nutricional

Se distribuye material educativo sobre guías alimentarias a nivel nacional, se capacita a los docentes en materia de nutrición y se han creado huertos escolares en algunos centros educativos (16).

El Ministerio de Salud, con el apoyo del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP) y la OPS, ha creado cursos de educación alimentaria y nutricional dirigidos a docentes, los cuales fueron muy bien aprovechados a nivel nacional. En agosto del 2019, a través del Campus Virtual de Salud Pública de la OPS, se lanzó un curso en línea sobre educación alimentaria y nutricional dirigido precisamente a docentes y técnicos.

La *Guía básica para la oferta de alimentos saludables en kioscos y cafeterías de centros educativos* también ha servido para ofrecer educación alimentaria y nutricional a padres de familia, docentes y administrativos (135).

Actividad física

Una de las metas del Plan Estratégico Nacional para la Prevención y el Control Integral de las Enfermedades No Transmisibles y sus Factores de Riesgo 2014-2025 es promover la actividad física con participación social. Entre las acciones que se proponen, se encuentra el aumentar el número de horas de clases de educación física que se dictan por semana en el currículo escolar de todos los grupos de edad, incluso en el nivel universitario, y el llevar a cabo acciones educativas para incentivar la actividad física (137).

Dificultades y barreras

Entre los desafíos que deben abordarse se encuentran los siguientes: vigilar que se cumpla la prohibición de hacer publicidad en las escuelas; actualizar las guías alimentarias en el currículo escolar; fortalecer el monitoreo de las escuelas con respecto al agua potable; regular la promoción de la actividad física en las escuelas, y fortalecer la vigilancia y el sistema de monitoreo de la Resolución N.º 049 que adopta la *Guía básica para la oferta de alimentos saludables en kioscos y cafeterías de centros educativos del país* (136).

Además, en este momento no existen vínculos entre la alimentación escolar y la agricultura local.

Oportunidades

La bebida de la alimentación escolar fue diseñada por nutricionistas del Ministerio de Educación, la Universidad de Panamá y empresas lácteas. En el 2015 se hicieron ajustes de acuerdo con las nuevas recomendaciones del INCAP y se disminuyó el contenido de azúcares. Con el proyecto Jornada Extendida se están adquiriendo productos frescos para el almuerzo escolar. El anteproyecto de ley N.º 313 tiene por objeto regular la creación de comedores escolares a fin de incorporar el sistema de alianzas público-privadas para crear, mantener y hacer funcionar comedores y huertos escolares, ofreciendo a cambio planes de incentivos fiscales (138).

Panamá podría unirse a los países que ya han implementado un etiquetado frontal de alerta sobre alimentos que tengan un alto contenido de azúcar y grasas. El Departamento de Salud Nutricional del Ministerio de Salud está elaborando un proyecto para que los alimentos lleven una etiqueta de color negro en la parte frontal del producto y

letras destacadas de color blanco, donde se puedan comunicar mensajes de advertencia sobre el alto contenido de azúcares, grasas y sodio, y sus consecuencias (139).

Paraguay

La alimentación escolar se comenzó a ofrecer en el país en 1995, y desde el 2014 funciona el Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP). El programa tiene por objeto atender las necesidades nutricionales de los estudiantes durante su permanencia en la escuela para generar hábitos alimentarios y estilos de vida saludables, y contribuir a mejorar el rendimiento y la retención escolar. La cobertura del PAEP es universal y se da prioridad a las instituciones educativas indígenas y a aquellas en que hay más vulnerabilidad e incidencia de la pobreza (140). Los niveles educativos que se atienden son la educación inicial, la escolar básica y la media. El programa tiene un millón de beneficiarios que reciben una ración o una combinación de desayuno, media mañana, almuerzo, merienda y cena, según la necesidad nutricional del estudiante; la institución escolar es quien define dicha necesidad.

El Ministerio de Educación y Ciencias gestiona el programa desde el nivel central, y las gobernaciones y municipalidades lo ejecutan de forma descentralizada externalizando el servicio a empresas privadas por medio de licitaciones públicas. Algunos almuerzos son distribuidos por empresas y otros se cocinan en las escuelas (140). En los lineamientos técnicos y administrativos se brindan orientaciones generales sobre la implementación del PAEP. Se cuenta con pliegos estándares que se aplican a la merienda y el almuerzo escolar. El PAEP tiene un fundamento jurídico en la Ley N.º 5.210/2014 de Alimentación Escolar y Control Sanitario (141) y en su Decreto N.º 2.366/2014 (142). Hay varias resoluciones que reglamentan los procedimientos administrativos y el proceso de compras (143).

El 31 de julio del 2013 se emitió la Resolución N.º 16.264 por la cual se reglamenta el procedimiento y monitoreo para la explotación y el usufructo de las cantinas, en las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada de todo el país. En esa resolución se establecen requisitos para la cantina escolar y se brinda una sección general en la que se mencionan los alimentos que se deberían ofrecer, a saber: cereales, tubérculos y derivados; frutas; verduras; leche y derivados; carnes, legumbres secas y huevos; azúcares o mieles, y aceites o grasas. Los alimentos que se ofrecen en las cantinas escolares deben ser frescos, nutritivos, variados, saludables y estar enriquecidos con sal yodada. También se incluye una restricción sobre los alimentos que deben consumirse en festejos ocasionales dentro de la institución escolar (21, 144).

Normas nutricionales

En Paraguay hay normas obligatorias que se aplican a la alimentación escolar y a la venta de alimentos en la escuela (véase el cuadro A1.30).

CUADRO A1.30 Normas nutricionales en Paraguay

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias						
Obligatorias		•			•	

El 18 de junio del 2015, el Ministerio de Educación y Cultura emitió la Resolución N.º 15.866 por la cual se aprueban los lineamientos técnicos y administrativos para la implementación del programa de alimentación escolar, en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada. En esa resolución se estipula que en el PAEP se deberán ofrecer alimentos variados e inocuos utilizando los grupos de alimentos que se establecen en las *Guías alimentarias del Paraguay* y que se reflejan en la olla nutricional. También se establece que dicho programa deberá complementar la inclusión de la educación alimentaria y nutricional, y priorizar la adquisición de alimentos de la agricultura familiar (145). En la resolución se establecen las normas que se presentan en el cuadro A1.31.

CUADRO A1.31 Normas nutricionales que se aplican al Programa de Alimentación Escolar del Paraguay

NUTRIENTES/TIPO DE ALIMENTO	REGLAMENTACIÓN
Energía	Desayuno: 20% de las necesidades diarias totales Media mañana: 10 a 15% de las necesidades diarias totales Almuerzo: 25 a 30% de las necesidades diarias totales Merienda: 15% de las necesidades diarias totales Cena: 25% de las necesidades diarias totales
Proteínas	De 10 a 15% del valor energético total de la comida como mínimo
Grasa total	De 25 a 30% del valor energético total de la comida como máximo
Carbohidratos	De 50 a 55% del valor energético total de la comida

Fuente: Ministerio de Educación y Cultura. Resolución N.º 15.866 por la cual se aprueban los lineamientos técnicos y administrativos para la implementación del programa de alimentación escolar, en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada. Asunción: Poder Ejecutivo; 2015.

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

No se encontró información.

Monitoreo y evaluación

En la Ley N.º 5.210 se establece que es responsabilidad del Gobierno central, departamental y municipal diseñar e implementar estrategias para monitorear y evaluar los procesos y el impacto de la alimentación escolar (141). Para monitorear las pautas y normas nutricionales se usa el indicador de aceptabilidad. Se realiza el monitoreo de cambios según la región (21).

Educación alimentaria y nutricional

El PAEP tiene una fuerte base pedagógica orientada hacia el derecho a la alimentación, y uno de sus objetivos es promocionar la EAN. El componente de salud incluye también el monitoreo nutricional en las escuelas y la educación para la salud, entre otros (141). Sin embargo, la EAN y los componentes de la salud deben desarrollarse e implementarse más a fondo (16).

Actividad física

En las escuelas de Paraguay solo se exige una hora de educación física por semana. Sin embargo, en el 2018 la Secretaría Nacional de Deportes propuso aumentar el tiempo que se dedica a la educación física a cuatro horas semanales (146).

Dificultades y barreras

Si bien en la Ley N.º 5.210 se plantea la universalidad de la alimentación escolar, esta aún no se ha podido alcanzar por falta de presupuesto (141).

Oportunidades

Las normas determinan la articulación con los productores de la agricultura familiar y establecen una modalidad complementaria de contratación que se aplica a sus productos (Decreto N.º 3.000/2015 y Resolución DNCP N.º 815/2015), pero aún se necesita fortalecer esa área (147, 148). En el 2013, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Paraguay estableció que era obligatorio reducir 25% la cantidad de sal contenida en la harina de trigo que se utilizaba en panes y productos farináceos ampliamente consumidos. Dicha reducción suponía pasar de 2 g a 1,5 g de sal por cada 100 g de producto. A partir de junio del 2013 las empresas tenían que usar harina de trigo cuyo contenido de sal no fuera superior a ese nuevo límite.

En Paraguay también hay un proyecto de ley sobre el etiquetado de alimentos transgénicos en que se establece la obligatoriedad de etiquetar los productos destinados al consumo humano que contengan organismos transgénicos o genéticamente modificados, o que sean producidos a partir de ellos. También se establece que queda prohibido usar estos productos en la merienda escolar (149).

Perú

En Perú, la alimentación escolar se inició en 1977 y desde el 2012 existe el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que funciona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. El programa tiene por objeto garantizar a los usuarios del programa, de acuerdo con sus características y las zonas donde viven, un servicio alimentario de calidad durante todos los días del año escolar. Además, tiene la finalidad de contribuir a mejorar la atención de los escolares en clase, favorecer su asistencia y permanencia en la escuela, y promover mejores hábitos de alimentación entre ellos. La cobertura es universal en el nivel de preescolar y primaria en forma progresiva, y cubre también las escuelas secundarias en los pueblos indígenas de la Amazonía peruana.

En el 2015 el programa tenía 3,5 millones de beneficiarios que recibían dos raciones al día (desayuno y almuerzo) en los distritos ubicados en el primer y el segundo quintil de pobreza, y una ración al día (desayuno o almuerzo) en los demás distritos. El aporte de energía y nutrientes de la ración alimentaria es diferente en cada tipo de ración (desayuno o almuerzo) y en los distintos niveles educativos. Cuando se sirve una sola ración, se cubre entre 20% y 40% de las necesidades diarias de energía; cuando se sirven dos, se cubre entre 55% y 65%. El proceso de compras es desconcentrado, y los CAE acompañan y vigilan la recepción, la distribución y el consumo de los alimentos.

El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma se creó mediante el Decreto Supremo 008-2012-MIDIS (150), en el que se establecen los objetivos y el alcance del programa. Además hay varias resoluciones en que se brinda orientación sobre cómo implementarlo, un *Manual para la gestión del servicio alimentario*, varios manuales destinados a los CAE, y algunas guías y recetas.

Normas nutricionales

En Perú hay normas obligatorias que se aplican a la alimentación escolar y a la venta de alimentos en la escuela (véase el cuadro A1.32).

CUADRO A1.32 Normas nutricionales en Perú

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias						
Obligatorias	•	•		•	•	

En marzo del 2016, mediante la Resolución N.º 147-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprobaron los *Lineamientos para la planificación del menú escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma*, que fueron elaborados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (151). La programación y planificación de los menús que se ofrecen en las cafeterías y los comedores debe estar a cargo de un profesional nutricionista colegiado y habilitado, que debe llevar a cabo esa tarea tomando en cuenta la composición de los alimentos (151). En el cuadro A1.33 se indican las normas nutricionales que se aplican al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

CUADRO A1.33 Normas nutricionales que se aplican al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

NUTRIENTES/TIPO DE ALIMENTO	REGLAMENTACIÓN
Energía	Desayuno: de 20 a 25% de las necesidades diarias totales Almuerzo: de 35 a 40% de las necesidades diarias totales
Proteína total	Desayuno: de 20 a 25% de las necesidades diarias totales Almuerzo: de 50 a 60% de las necesidades diarias totales
Grasa total	Desayuno: de 15 a 30% del valor energético total de la comida Almuerzo: de 15 a 30% del valor energético total de la comida
Azúcares simples	Desayuno: < 10% del valor energético total de la comida Almuerzo: < 10% del valor energético total de la comida
Hierro	Desayuno: de 10 a 25% de las necesidades diarias totales Almuerzo: 35% de las necesidades diarias totales

Fuentes: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Nutrition guidelines and standards for school meals [Internet]. Roma: FAO; 2019 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://www.fao.org/3/CA2773EN/ca2773en.pdf>.; Ministerio de Salud. Resolución Ministerial N.º 195-2019/MINSA [Internet]. Lima: MINSA; 2019 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/296301/RM_N__195-2019-MINSA.PDF.

En el 2013 se aprobó la Ley N.º 30.021 de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes (152). Para aplicar la ley era necesario establecer los parámetros técnicos que permitieran determinar cuándo se consideraría que un alimento o bebida tendría un contenido elevado de azúcar, sal y grasas saturadas. Dichos parámetros se establecieron en el 2017 mediante el Decreto Supremo N.º 017-2017-SA por el que se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 30.021 (153). En dicho reglamento se estableció que el Ministerio de Salud debía elaborar un manual de advertencias publicitarias para el rotulado de los alimentos, y que los parámetros nutricionales son:

A los 6 meses de aprobación del *Manual de advertencias publicitarias*:

- azúcar total: ≥ 6 g/100 ml en bebidas, $\geq 22,5$ g/100 g en alimentos sólidos;
- sodio: ≥ 100 mg/100 ml en bebidas, ≥ 800 mg/100 g en alimentos sólidos;
- grasa saturada: ≥ 3 g/100 ml en bebidas, ≥ 6 g/100 g en alimentos sólidos;
- grasas trans: según las normas vigentes.

A los 39 meses de aprobación del *Manual de advertencias publicitarias*:

- azúcar total: ≥ 5 g/100 ml en bebidas, ≥ 10 g/100 g en alimentos sólidos;
- sodio: ≥ 100 mg/100 ml en bebidas, ≥ 400 mg/100 g en alimentos sólidos;
- grasa saturada: ≥ 3 g/100 ml en bebidas, ≥ 4 g/100 g en alimentos sólidos;
- grasas trans: según las normas vigentes.

El *Manual de advertencias publicitarias* se aprobó mediante el Decreto Supremo N.º 012-2018-SA del 14 de junio del 2018 (154). En febrero del 2019 el Ministerio de Salud (MINSa) emitió la Resolución N.º 195-2019 mediante la cual se aprobó el documento técnico *Lineamientos para la promoción y protección de la alimentación saludable en las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica*. En la resolución se establecía que, a partir del 2019, los quioscos escolares de las escuelas públicas y privadas debían dejar de vender alimentos y bebidas que tuvieran un contenido elevado de sodio, azúcar y grasas, o que contuvieran grasas trans (a menos que se produjeran de forma natural), conforme a los criterios del manual. Los sellos octogonales de advertencia nutricional, obligatorios desde junio del 2019, permiten ver con facilidad si un producto reúne esas características. Además, en la resolución se disponía que los alimentos, las bebidas y las preparaciones culinarias que se ofrecían en los espacios de las instituciones educativas no debían tener aditivos (conservantes, saborizantes, colorantes, acidulantes, edulcorantes) y debían ser naturales o estar mínimamente procesados, o estar preparados a partir de esa base, de acuerdo con el listado de alimentos y bebidas recomendado para los quioscos, las cafeterías y los comedores escolares en los anexos 1 y 2 de la resolución. Las máquinas expendedoras de alimentos y bebidas también debían ajustarse a los mismos criterios (151).

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

En la Ley N.º 30.021 hay una serie de disposiciones destinadas a desalentar la alimentación poco saludable, y entre ellas se establecen restricciones que se aplican a la publicidad dirigida a los niños y adolescentes menores de 16 años a través de cualquier medio. En una de esas restricciones se dispone que no se deben ofrecer porciones inapropiadas para la edad ni utilizar regalos, premios o personajes conocidos (reales o ficticios), ni ningún otro beneficio para fomentar la compra o el consumo de alimentos o bebidas.

Monitoreo y evaluación

No se monitorea el cumplimiento de las pautas y normas nutricionales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (21).

Los quioscos escolares y las cantinas se evalúan dos veces al año a nivel regional utilizando un cuadro de mandos previsto en la Directiva Sanitaria N.º 063-MINSA/DGPS. Los quioscos escolares y las cantinas que cumplen con los indicadores de la evaluación se califican como saludables y reciben un banderín verde (155).

La vigilancia en materia de rotulado y publicidad de alimentos y bebidas está a cargo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI). La Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal del INDECOPI, así como las comisiones de las oficinas regionales en las que se desconcentren sus funciones, deben sancionar las infracciones a las disposiciones sobre publicidad establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 30.021 y en los artículos del capítulo V del Decreto Supremo N.º 017-2017-SA. Las sanciones se aplican según el procedimiento y el régimen sancionador establecido en el Decreto Legislativo N.º 1.044 que aprueba la Ley de Represión de la Competencia Desleal (156), o las normas que lo sustituyan o modifiquen.

El Observatorio de Nutrición y del Estudio del Sobrepeso y Obesidad, que depende del Ministerio de Salud, es una herramienta de monitoreo que permite suministrar información y hacer un análisis periódico de la situación nutricional de la población infantil y de la evolución de la tasa de sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes, además de cuantificar sus efectos (157).

Educación alimentaria y nutricional

En la Ley N.º 30.021 también se establece que el Ministerio de Educación debe promover la enseñanza de la alimentación saludable e incorporar en el diseño curricular nacional de la educación básica regular y la educación no escolarizada programas de promoción de hábitos alimentarios que contribuyan a mejorar los niveles de nutrición. Además, el Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Educación, debe realizar campañas y charlas informativas para promover la alimentación saludable y mejorar los hábitos alimentarios de la población, dirigidas especialmente a los alumnos y padres de familia (154). En la Resolución N.º 195-2019 se establece que se deben implementar programas de enseñanza en materia de nutrición en el nivel inicial, primario y secundario de la educación.

En el 2019 se aprobaron las guías alimentarias con el fin de orientar a la población sobre temas relacionados con la alimentación y la nutrición, y promover hábitos de alimentación y estilos de vida saludables para tener una vida plena y libre de enfermedades. Además, estas guías tienen por objeto rescatar las valiosas tradiciones culinarias del país (158).

Actividad física

Según la Ley N.º 30.021, en las instituciones de educación básica regular de todos los niveles se debe promover “la práctica de la actividad física de los alumnos en la cantidad mínima diaria establecida para cada edad” (154). En dicha ley también se establece que los Gobiernos locales, en el marco de sus competencias, deben fomentar la implementación de juegos infantiles en parques y espacios públicos. En este momento, la educación física se considera obligatoria en el nivel primario. En el 2017, en el nuevo currículo escolar se establecieron tres horas de educación física semanal (159). Sin embargo, en todo el país solo hay 4.000 docentes de la materia. Para que haya un profesor en cada colegio público del país faltarían 41.000 docentes (160).

Dificultades y barreras

Se ha informado que el cumplimiento de la Ley N.º 30.021 por parte de la industria es deficiente y que sus principales actores están esperando que se publiquen todos los reglamentos de aplicación, además de los parámetros técnicos (152).

También hay limitaciones en lo que respecta a contar con información precisa sobre la situación de actividad o inactividad de algunas instituciones educativas, sobre todo en las zonas rurales. Además, los productores locales y de la agricultura familiar no tienen lo que se necesita para producir alimentos que cumplan los requisitos y las demandas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Oportunidades

En julio del 2016 el Gobierno de Perú aprobó el Decreto Supremo N.º 033-2016-SA, que entró en vigor en enero del 2017, por el cual se establece un proceso gradual de reducción de las grasas trans en los alimentos y las bebidas no alcohólicas transformadas industrialmente. A partir de enero del 2017 el uso de grasas trans o el contenido

de ellas no debía ser superior a 2 g de ácidos grasos trans por cada 100 g o 100 ml de materia grasa en el caso de grasas, aceites vegetales y margarinas, o 5 g de ácidos grasos trans por cada 100 g o 100 ml en el caso de los demás alimentos y bebidas no alcohólicas procesados industrialmente (161).

El 30 de septiembre, el Gobierno peruano emitió el Decreto Supremo N.º 266-2021-EF, que incrementó el impuesto a las bebidas cuyo contenido de azúcar fuera igual o superior a 5 g cada 100 ml. El valor de dicho impuesto pasó de 17% a 25%. Entre las bebidas gravadas se encuentran las bebidas no alcohólicas, las aguas edulcoradas y la cerveza con 0% de alcohol. Las bebidas con menos de 5 g de azúcar por 100 ml no están gravadas (162).

Desde junio del 2019, de conformidad con el Decreto Supremo N.º 012-2018-SA por el cual se aprobó el *Manual de advertencias publicitarias*, todos los alimentos y bebidas procesados vendidos en Perú que tengan un contenido elevado de sal, azúcar y grasas saturadas, o que contengan grasas trans, deben llevar una etiqueta octagonal de advertencia nutricional obligatoria en blanco y negro. La etiqueta debe colocarse en la parte superior derecha de la etiqueta frontal del producto. Además, en los alimentos procesados que superan los límites de sodio, azúcar y grasas saturadas se debe colocar el texto “evitar su consumo excesivo” debajo del octágono o los octágonos. En la publicidad impresa o digital de estos productos alimenticios deben aparecer estas etiquetas de advertencia (154).

República Dominicana

En República Dominicana se comenzó a ofrecer alimentación escolar en 1943, y desde 1979 se aplica el PAE. La institución líder es el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), un organismo descentralizado adscrito al Ministerio de Educación. El programa tiene por objeto mejorar las condiciones de nutrición y salud de los niños para elevar la asistencia y permanencia de los alumnos en los centros educativos, y aumentar la asimilación en el proceso de aprendizaje (163).

La cobertura del programa es universal y abarca el nivel de educación preescolar, primaria y secundaria en zonas rurales, urbanas y periurbanas. El PAE está estructurado en cuatro modalidades, tres de las cuales responden a un criterio geográfico: PAE Urbano Marginal, PAE REAL (Raciones Escolares con Alimentos Locales), PAE Fronterizo, y Jornada Escolar Extendida. Los casi 1,8 millones de beneficiarios reciben desayuno o merienda, o desayuno, almuerzo y merienda en el caso de la modalidad de jornada escolar extendida. El desayuno o la merienda ofrecen un aporte nutricional que equivale a 25 a 30% de las necesidades alimenticias diarias del estudiante. En el caso de la jornada extendida, el aporte nutricional cubre del 60 al 70% de las necesidades. La alimentación escolar se enmarca en varios documentos legales, pero no existe ninguna ley ni reglamento específicos que se apliquen a ella.

Normas nutricionales

En República Dominicana, las normas nutricionales que se aplican a la alimentación escolar son voluntarias (véase el cuadro A1.34).

CUADRO A1.34 Normas nutricionales de República Dominicana

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias	•					
Obligatorias						

Se dispone del *Manual de gestión de la calidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el centro educativo (164)*, que tiene por objeto apoyar los procesos de compra, recepción, almacenamiento, preparación, distribución, consumo y eliminación de los desechos de los alimentos en las distintas modalidades. Como parte del PAE se han diseñado menús que deben suministrarse cada día a los niños y adolescentes. Con esos menús se pretende ofrecer una alimentación saludable que incluya todos los tipos de nutrientes de manera equilibrada: se tienen en cuenta los diferentes alimentos regionales para lograr una variabilidad que evite el rechazo, y también se consideran las cantidades necesarias de acuerdo con la edad de los niños. Se indica el tamaño que deben tener las raciones para lograr estos propósitos y se destaca que existe la posibilidad de adecuarse a las condiciones de las localidades empleando alimentos sustitutos. En el cuadro A1.35 se señalan las normas nutricionales que se aplican al PAE.

CUADRO A1.35 Normas nutricionales que se aplican al Programa de Alimentación Escolar

NUTRIENTES/TIPO DE ALIMENTO	REGLAMENTACIÓN
Energía	Desayuno: 25% de las necesidades diarias totales Merienda: 5% de las necesidades diarias totales Almuerzo: 40% de las necesidades diarias totales
Proteínas	Desayuno: 25% de las necesidades diarias totales Merienda: 5% de las necesidades diarias totales Almuerzo: 40% de las necesidades diarias totales
Grasa total	Desayuno: 25% de las necesidades diarias totales Merienda: 5% de las necesidades diarias totales Almuerzo: 40% de las necesidades diarias totales
Carbohidratos	Desayuno: 25% de las necesidades diarias totales Merienda: 5% de las necesidades diarias totales Almuerzo: 40% de las necesidades diarias totales

Fuente: Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil. Manual de gestión de la calidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el centro educativo [Internet]. Santo Domingo: INABIE; 2016 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.scribd.com/document/392511608/Manual-de-Gestion-de-Calidad-Del-PAE-Para-El-CE-en-CD-2018-2019>.

No existe ninguna norma que regule la venta de alimentos o bebidas en los quioscos escolares. En el 2016 se eliminaron los quioscos escolares del país para evitar que en las escuelas se vendiera comida altamente procesada (23).

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

No se encontró información.

Monitoreo y evaluación

En República Dominicana se ha creado un sistema para monitorear de manera constante la calidad nutricional de los alimentos que se sirven y consumen en las escuelas, así como el estado nutricional de los escolares. El director o la persona designada por él debe vigilar la distribución de los alimentos y establecer que los procesos de alimentación se estructuren siempre igual, de manera repetitiva. También debe vigilar que las raciones suministradas sean las que indica el INABIE de acuerdo con la edad y la talla (164).

Educación alimentaria y nutricional

En el currículo de educación básica, la alimentación saludable y la actividad física se incluyen en la materia Ciencias de la Naturaleza (23). Además, se han celebrado talleres formativos con autoridades locales, docentes y estudiantes, y se han implementado huertos escolares en algunos centros educativos.

La mayor parte de la educación alimentaria y nutricional que se brinda se centra en las funciones de la comida saludable, los hábitos de alimentación y los valores, el agua y la higiene personal. Los temas que se tratan con menor frecuencia son los relacionados con el consumidor y con la conservación, el almacenamiento, la preparación, el suministro, el procesamiento y la distribución de la comida (23).

Actividad física

En República Dominicana la enseñanza del deporte escolar se inicia a partir del quinto grado (segundo ciclo del nivel primario). Sin embargo, no hay suficientes profesores de educación física en el país (165).

Dificultades y barreras

No se controlan ni las cafeterías de los centros educativos ni lo que se vende en la calle en los alrededores de estos. Además, la población dominicana tiene pocos conocimientos sobre alimentación saludable y sobre las guías alimentarias basadas en alimentos.

Oportunidades

En la actualidad se está llevando a cabo la primera fase de implementación del Sistema Integral para la Vigilancia Alimentaria y Nutricional del Escolar (SISVANE) en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria de los centros educativos públicos. El sistema incluye el monitoreo nutricional y encuestas alimentarias (166).

El proyecto piloto PAE Sostenible del distrito educativo Monte Plata se lleva a cabo en 69 centros educativos y se centra en siete componentes: gestión descentralizada; participación social y coordinación interinstitucional; nutrición, calidad e inocuidad alimentaria; compras de productos locales; infraestructura y equipamiento escolar; huertos escolares y educación nutricional, y monitoreo, evaluación, sistematización y aprendizaje.

Además, el INABIE se asoció con una institución dedicada a la investigación para realizar un estudio sobre el estado nutricional de los escolares, informar sobre el diseño programático de la alimentación escolar y sentar las bases de referencia para medir el impacto de esta.

Uruguay

El PAE se creó a principios del siglo XX y actualmente brinda alimentación a casi 250.000 beneficiarios. Tiene por objeto complementar la alimentación que se brinda en el hogar, favorecer la capacidad de aprendizaje, y mejorar el nivel de atención en el aula y el rendimiento escolar de los niños que asisten a los comedores de las escuelas públicas de todo el país. Mediante el PAE se sirve desayuno, almuerzo o merienda en tres modalidades, de acuerdo con las necesidades de cada escuela. Las modalidades son las siguientes: tradicional (preparado en la escuela); tercerizado (elaborado en una empresa y transportado a la escuela), y semitercerizado (elaborado por una empresa en el local escolar). Desde el 2003 también hay un programa nacional de leche escolar que está destinado a garantizar el correcto desarrollo nutricional de los niños. Mediante este programa se distribuye mensualmente leche en polvo fortificada con hierro, leche fluida y leche larga vida (167). El menú escolar es diseñado por licenciados en nutrición pertenecientes al PAE y se ajusta a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública (168).

En el Acta N.º 17 de la Resolución N.º 15 del 11 de mayo del 2010 (comunicada a los maestros, inspectores y jefes de oficina mediante la Circular N.º 384), se estableció que todos los funcionarios que hagan uso del servicio de alimentación en el comedor escolar deben comer única y exclusivamente el menú preparado para ese día y no pueden consumir bebidas energéticas durante el tiempo del servicio. Lo mismo aplica para los escolares (168).

Normas nutricionales

Todas las normas nutricionales que se aplican a la alimentación escolar y a la venta de alimentos en las escuelas de Uruguay son obligatorias (véase el cuadro A1.36).

CUADRO A1.36 Normas nutricionales de Uruguay

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias						
Obligatorias	•	•	•	•	•	•

En septiembre del 2013, el Gobierno de Uruguay aprobó la Ley N.º 19.140 de alimentación saludable en los centros de enseñanza. La ley obliga al Ministerio de Salud a elaborar, sobre la base de criterios técnicos específicos, normas que se apliquen a la oferta de alimentos y bebidas en las cantinas, quioscos y locales ubicados en el interior de los centros educativos públicos y privados. Además, dentro de los locales de las escuelas primarias y secundarias no está permitido que haya saleros ni otros recipientes que contengan sal a la vista de los alumnos con la finalidad de que estos agreguen sal a los alimentos previamente preparados (169).

Las normas alimentarias escolares se establecieron en marzo del 2014 en dos documentos adicionales: el Decreto Reglamentario N.º 60/014 (170) y el Plan Nacional de Escuelas Promotoras de Salud. En el documento técnico titulado *Lineamientos para la venta y publicidad de alimentos en centros de enseñanza primaria y secundaria públicos y privados del país*, que se publicó en el 2014 (171), los alimentos recomendados se agrupan de la siguiente manera: alimentos y bebidas naturales o mínimamente procesados recomendados (frutas frescas, enteras o mínimamente procesadas, frutos secos y semillas, leche, productos lácteos, agua, jugos hechos 100% a base de fruta natural y bebidas a base de hortalizas); preparaciones elaboradas en el punto de venta que contengan ingredientes recomendados en proporciones adecuadas (refuerzos o sándwiches, bizcochuelos y tortas caseras, galletitas caseras y *scones*); alimentos procesados envasados que cumplan con límites adecuados en cuanto al contenido calórico y de nutrientes (postres de leche, cereales de desayuno y barras de cereales, galletas, panificados y productos de repostería, y helados).

Se estableció que la cantidad máxima de energía que cada porción de alimentos y bebidas debía aportar era de 200 kcal. Para determinar ese valor se tuvo en cuenta que las necesidades promedio de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria (de 4 a 18 años) ascendían a aproximadamente 2.000 kcal. También se consideró que una colación de media mañana o media tarde no debería aportar más de 10% del total de la energía diaria ingerida.

Los límites se establecieron cada 100 g de alimentos y cada 100 ml de bebida; también se establecieron límites por porción de 50 g (véase el cuadro A1.37). Entre los alimentos no recomendados, se encontraban las bebidas azucaradas y energéticas, los productos de confitería, los refrigerios salados, los pasteles y el chocolate. Las normas alimentarias escolares y las restricciones a la publicidad comenzaron a implementarse en las escuelas públicas en el 2015 y todavía se continúan monitoreando para verificar su cumplimiento (171).

CUADRO A1.37 Normas nutricionales que se aplican a los alimentos y las bebidas en el interior de las escuelas

TIPO DE ALIMENTO	REGLAMENTACIÓN
Energía	Por 100 g de alimento: ≤ 400 kcal Por 100 ml de bebida: ≤ 100 kcal Por porción (50 g de alimento o 200 ml bebida): ≤ 200 kcal
Azúcares	< 30% del valor calórico total (límite provisorio: una vez que la industria se adapte a esta normativa, el límite será < 10% del valor calórico total) Por 100 g de alimento: < 30 g Por 100 ml de bebida: < 7,5 g Por porción (50 g de alimento o 200 ml de bebida): < 15 g
Grasa total	< 30% del valor calórico total Por 100 g de alimento: ≤ 13,3 g Por 100 ml de bebida: ≤ 3,4 g Por porción (50 g de alimento o 200 ml de bebida): ≤ 6,7 g
Grasas saturadas	< 8% del valor calórico total (excepto productos lácteos) Por 100 g de alimento: < 3,6 g Por 100 ml de bebida: < 0,9 g Por porción (50 g de alimento o 200 ml de bebida): < 1,8 g
Grasas trans	Ninguno de los alimentos ofrecidos podrán tener grasas trans incorporadas. Los siguientes límites se aplican solo a los alimentos que contienen ácidos grasos trans en forma natural (lácteos): < 1% del valor calórico total Por 100 g de alimento: ≤ 1,0 g Por 100 ml de bebida: ≤ 0,25 g Por porción (50 g de alimento o 200 ml de bebida): ≤ 0,5 g
Sal/sodio	< 5 g de sal o < 2 g de sodio por día Por 100 g de alimento: < 1,0 g/0,4 g Por 100 ml de bebida: < 0,25 g/0,1 g Por porción (50 g de alimento o 200 ml de bebida): < 0,5 g/0,2 g

Fuente: Moratorio X, Bandeira E, Berri G, Vodanovich V. Lineamientos para la venta y publicidad de alimentos en centros de enseñanza primaria y secundaria públicos y privados del país. Documento Técnico [Internet]. Montevideo: Programa Nacional de Nutrición, Ministerio de Salud Pública; 2014 [consultado el 30 de diciembre del 2023]. Disponible en: https://eva.interior.udelar.edu.uy/pluginfile.php/26734/mod_resource/content/1/lineamiento%20para%20la%20venta%20de%20productos%20en%20escuelas.pdf.

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

En la Ley N.º 19.140 se prohíbe la publicidad y la comercialización de alimentos y bebidas que no cumplan con las normas de nutrición que se mencionan en su artículo 3 y que se describen en las recomendaciones de nutrición escolar publicadas por el Ministerio de Salud Pública en el 2014. Se prohíbe la publicidad en todas sus formas, incluidos los carteles, los carteles publicitarios, el uso de logotipos o marcas en útiles escolares, el patrocinio, la distribución de premios, las muestras gratuitas en las instalaciones escolares, y la exhibición y visibilidad de los alimentos (170, 171). En el 2022, esta ley fue modificada para prohibir, a partir de 2024, la venta, publicidad y promoción de alimentos y bebidas que contengan el etiquetado de advertencia en los centros educativos (172).

Monitoreo y evaluación

Los servicios de alimentación escolar son supervisados y asesorados en relación con la calidad nutricional, microbiológica y sensorial (167). El maestro director de la escuela, y los nutricionistas y supervisores del PAE, deben

fiscalizar los servicios de alimentación; en el interior del país, esta tarea es responsabilidad de los inspectores y los nutricionistas. También se vigila el estado nutricional de los niños en las escuelas públicas de todo el país (167).

En el artículo 12 del Decreto N.º 60/014 se dispone que el Ministerio de Educación y Cultura debe coordinar con el Ministerio de Salud Pública, la Administración Nacional de Educación Pública y los organismos que corresponda, la aplicación, supervisión y fiscalización del contenido del decreto y de la Ley N.º 19.140 en los centros educativos del país (169, 170).

Educación alimentaria y nutricional

Como parte del PAE se realizan actividades de EAN con niños, padres y docentes con el fin de fomentar hábitos de alimentación adecuados (167). Además, se capacita a los directores, los inspectores y el personal que participa en el servicio de alimentación. Desde el 2017, el programa Plantar es Cultura de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura lleva a cabo el Proyecto de Educación Alimentaria y Nutricional en varias escuelas uruguayas (173). El proyecto tiene por objeto ofrecer este tipo de educación en las instituciones de enseñanza y, de esta forma, reforzar los hábitos alimentarios saludables de los niños, sus familias y la comunidad para contribuir al logro de una óptima calidad de vida (171).

Actividad física

Según la Ley N.º 18.213 del 2007, la educación física es obligatoria en las escuelas públicas de enseñanza primaria de todo el país (174). Recientemente el Gobierno aumentó de una a dos veces por semana la frecuencia con la que se debe realizar actividad física durante el horario escolar.

Dificultades y barreras

Entre los desafíos que se deben abordar en el país se encuentran la necesidad de promover entornos saludables, mejorar la coordinación de las acciones multisectoriales para centrarse en las adaptaciones culturales, y mejorar la alimentación escolar y los menús.

Oportunidades

En agosto del 2018, el Poder Ejecutivo de Uruguay aprobó el Decreto N.º 272/018 en que se establece el uso obligatorio de etiquetas frontales en los productos alimenticios que contienen cantidades excesivas de determinados ingredientes. Los límites que se establecían en el decreto eran los siguientes: en el caso del sodio, 8 mg/1 kcal o 500 mg/100 g; en cuanto a los azúcares, 20% del valor calórico total y 3 g/100 g; respecto de la grasa, 35% del valor calórico total, y respecto de las grasas saturadas, 12% del valor calórico total. Después de febrero del 2020 dichos límites se hicieron más exigentes y pasaron a ser los siguientes: en el caso del sodio, 1 mg/1kcal o 360 mg/100 g; en cuanto a los azúcares, 10% del valor calórico total; respecto de la grasa, 30% del valor calórico total, y respecto de las grasas saturadas, 10% del valor calórico total. La etiqueta frontal debe consistir en símbolos de diseño octogonal, fondo negro y borde blanco, donde aparezca la palabra "exceso" seguida del nutriente correspondiente, a saber, grasa, grasas saturadas, azúcar o sodio (175). En la etiqueta debe aparecer un símbolo por cada nutriente que se encuentre en exceso. Después de febrero del 2020 dichos límites se hicieron más exigentes, de conformidad con el Decreto 91/020 (176).

Venezuela (República Bolivariana de)

En la República Bolivariana de Venezuela hay un PAE que pertenece al Ministerio del Poder Popular para la Educación y que funciona desde 1969. El programa está dirigido a niños y adolescentes inscritos en los planteles oficiales del sistema educativo bolivariano, y tiene por objeto garantizar una alimentación diaria, variada, balanceada, de calidad y adecuada a las necesidades nutricionales, calóricas y energéticas de cada grupo etario, turno o régimen escolar, a través de un menú y una dieta contextualizados que tengan pertinencia sociocultural y sean acordes a la disponibilidad de los productos e insumos alimenticios característicos de las regiones. Además, se debe promover una acción pedagógica que permita que la alimentación escolar se convierta en una experiencia educativa para formar

hábitos alimentarios en la población escolar y desarrollar los componentes pedagógicos en materia de seguridad alimentaria (177).

Normas nutricionales

El PAE no está respaldado por ninguna ley, pero se ha presentado un proyecto relativo a la Ley de Garantía de la Alimentación Escolar, que se comenzó a discutir en el 2016. En esa ley se dispone que la alimentación que se proporciona en el PAE debe corresponder a un menú que cumpla con normas de inocuidad y calidad, y que esté elaborado por el Instituto Nacional de Nutrición o el ente regional o municipal con competencia en la materia. Según lo que se establece en la ley, el menú será elaborado junto con una lista de alimentos sustitutivos tomando en cuenta las características gastronómicas regionales, y será revisado periódicamente tomando en cuenta la disponibilidad de la oferta local y estacional. Además, el aporte calórico de cada tipo de asistencia alimentaria (merienda y comida) no debe ser menor a 30% del total de las necesidades nutricionales de los escolares según su edad (178).

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

No se encontró información.

Monitoreo y evaluación

Según el proyecto de ley antes mencionado, el Instituto Nacional de Nutrición evaluará la eficacia del PAE en cada plantel, revisando la calidad del menú presentado y atendiendo a indicadores nutricionales como la talla, el peso, la edad y el estado nutricional (178).

Educación alimentaria y nutricional

No se encontró información.

Actividad física

En el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación se establece que la educación física y el deporte serán obligatorios en todos los niveles y modalidades del sistema educativo (desde la educación primaria hasta el ciclo diversificado) (179).

Dificultades y barreras

No se encontró información.

Oportunidades

En agosto del 2014, el Instituto Nacional de Nutrición lanzó "Agarra dato, come sano", una campaña nacional contra el sobrepeso y la obesidad. La campaña tenía por objeto reducir a la mitad el número de personas obesas en el país para 2019, reducir el consumo de grasas y azúcares, y aumentar el consumo de verduras y frutas en la población. Los anuncios estaban destinados a crear conciencia sobre el hecho de que la cantidad de azúcar que hay en las bebidas azucaradas y la grasa que se encuentra en la comida rápida contribuyen al aumento de peso (180).

Referencias – Anexo 1

1. Ministerio de Desarrollo Social de Argentina. Plan Nacional de Seguridad Alimentaria [Internet]. Buenos Aires: Gobierno de Argentina; 2020 [consultado el 12 de octubre del 2021].
2. Britos S, Saraví A, Chichizola N. Serie de Estudios Nutrición Escolar Saludable (NES): Estudio inicial de CEPEA sobre alimentación escolar en 61 escuelas y 1100 escolares de seis jurisdicciones en 5 provincias [Internet]. s. l.: Centro de Estudios sobre Políticas y Economía de la Alimentación; 2014 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://cepea.com.ar/wp-content/uploads/2022/07/DOC-TECNICO-2014-Serie-de-Estudios-Nutricion-Escolar-Saludable.pdf>.
3. Gobierno de Buenos Aires. Programa de Alimentación Escolar [Internet]. Buenos Aires: Gobierno de Buenos Aires; s. f. [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/familias/alimentacion-saludable/programa-de-alimentacion-escolar>.
4. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Ley N.º 27.642, promoción de la alimentación saludable [Internet]. Buenos Aires: Honorable Congreso de la Nación Argentina; 2021 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/salud/ley-de-etiquetado-frontal#titulo-1>.
5. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Ley N.º 26.396, trastornos alimentarios [Internet]. Buenos Aires: Honorable Congreso de la Nación Argentina; 2008 [consultado el 18 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26396-144033/texto>.
6. Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N.º 3.704, alimentación saludable de niños, niñas y adolescentes en edad escolar [Internet]. Buenos Aires: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2010 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://defensoria.org.ar/normativas-cdh/ley-3704-alimentacion-saludable-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-edad-escolar>.
7. Secretaría de Gobierno de Salud. Resolución N.º 564/2019, Guía de entornos escolares saludables: recomendaciones para la implementación de políticas de prevención de sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas [Internet]. Buenos Aires: Secretaría de Gobierno de Salud; 2019 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/hdocs/legisalud/migration/html/33128.html>.
8. Fundación InterAmericana del Corazón Argentina. Propuesta de regulación de publicidad de alimentos no saludables. Buenos Aires: FIC Argentina; 2017.
9. Ministerio de Salud de Argentina. Resolución N.º 1.083/2009, Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Enfermedades no Transmisibles y el Plan Nacional Argentina Saludable [Internet]. Buenos Aires: Gobierno de Argentina; 2009 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://extranet.who.int/nutrition/gina/sites/default/filesstore/ARG%202009%20Estrategia%20Nacional%20para%20la%20Prevenci%C3%B3n%20y%20Control%20de%20Enfermedades%20no.pdf>.
10. Ministerio de Salud de Argentina. Plan de Alimentación Saludable en la Infancia (ASI) [Internet]. Buenos Aires: Gobierno de Argentina; 2019 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: http://leg.msar.gov.ar/pdf/sgrsres996_2019anexo.pdf.
11. Abeyá Gilardon EO. Una evaluación crítica de los programas alimentarios en Argentina. *Salud Colectiva*. 2016;12(4):589-604. Disponible en: <https://doi.org/10.18294/sc.2016.935>.
12. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Organización Panamericana de la Salud, Programa Mundial de Alimentos, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional en América Latina y el Caribe 2019. Santiago: FAO, OPS, WFP y UNICEF; 2019 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/media/9316/file/PDF>.
13. Presidencia de la Nación. Plan Nacional de Prevención del Sobrepeso y la Obesidad en Niños, Niñas y Adolescentes. Documento marco, Plan ASI, Alimentación Saludable en la Infancia [Internet]. Buenos Aires: Presidencia de la Nación; 2019 [consultado el 2 de enero del 2023]. Disponible en: https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-04/2019-04_documento-marco_plan-asi.pdf.
14. Secretaría de Gobierno de Salud, Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Resolución 996/2019, Plan Nacional de Alimentación Saludable en la Infancia y Adolescencia para la Prevención del Sobrepeso y Obesidad en Niños, Niñas y Adolescentes (PLAN ASI) [Internet]. Buenos Aires: Secretaría de Gobierno de Salud; 2019 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/209954/20190624>.
15. Presidencia del Senado de la Nación Argentina. Proyecto de ley N.º 0111-S-2020 sobre la Promoción de la Alimentación Saludable [Internet]. Buenos Aires: Presidencia del Senado de la Nación Argentina; 2020 [consultado el 30 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2020/PDF2020/TP2020/0111-S-2020.pdf>.

16. Organización Panamericana de la Salud. Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud [Internet]. Washington, D.C.: OPS; 2016 [consultado el 26 de octubre del 2021]. Disponible en: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/18622/9789275318737_spa.pdf?sequence=9&isAllowed=y.
17. Ministerio de Educación de Bolivia (Estado Plurinacional de). Ley N.º 622 de Alimentación Escolar, Programa Nacional de Alimentación Complementaria Escolar (PNACE 2015-2020) [Internet]. La Paz: Gobierno de Bolivia (Estado Plurinacional de); 2015 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://faolex.fao.org/docs/pdf/bol152754.pdf>.
18. Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia (Estado Plurinacional de). Ley N.º 775 de Promoción de la Alimentación Saludable. La Paz: Gobierno de Bolivia (Estado Plurinacional de); 2016. Disponible en: https://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/M/98_L_775.pdf.
19. Ministerio de Educación y Ministerio de Salud de Bolivia (Estado Plurinacional de). Lineamientos Técnicos Administrativos, Estándares de Calidad de la Alimentación Complementaria Escolar [Internet]. La Paz: Gobierno de Bolivia (Estado Plurinacional de); 2015 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://1library.co/document/zg94vk2q-lineamientos-t%C3%A9cnicos-administrativos-est%C3%A1ndares-calidad-alimentaci%C3%B3n-complementaria-escolar.html>.
20. Ministerio de Educación y Ministerio de Salud de Bolivia (Estado Plurinacional de). Anteproyecto de Ley Alimentación Complementaria Escolar. Asociación de Instituciones de Promoción y Educación. La Paz: Gobierno de Bolivia (Estado Plurinacional de); 2000.
21. Programa Mundial de Alimentos. Smart School Meals. Nutrition-Sensitive National Programmes in Latin America and the Caribbean. A Review of 16 Countries [Internet]. Roma: PMA; 2017 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://healtheducationresources.unesco.org/library/documents/smart-school-meals-nutrition-sensitive-national-programmes-latin-america-and>.
22. Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia (Estado Plurinacional de). Ley N.º 144 de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria [Internet]. La Paz: Gobierno de Bolivia (Estado Plurinacional de); 2011 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://bolivia.infoleyes.com/articulo/54312>.
23. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. El estado de la educación en alimentación y nutrición en cinco países en América Latina y el Caribe. Una mirada al currículo escolar. Semana de la Agricultura y la Alimentación: Desafíos futuros para América Latina y el Caribe, 20-23 de noviembre del 2018, Buenos Aires. Buenos Aires: UNESCO; 2018. Disponible en: <https://www.fao.org/3/ca4396es/ca4396es.pdf>.
24. Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia (Estado Plurinacional de). Ley N.º 070 de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez [Internet]. La Paz: Gobierno de Bolivia (Estado Plurinacional de); 2010 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: https://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/D/28_L_70.pdf.
25. Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación. Resolución/CD/FNDE N.º 38 sobre comidas escolares para los alumnos de educación básica en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar - PNAE [Internet]. Brasilia: Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación; 2009, 2013 [consultado el 14 octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.legisweb.com.br/legislacao/?id=111747>.
26. Ministerio de Salud de Brasil. Manual das cantinas escolares saudáveis: promovendo a alimentação saudável [Internet]. Brasilia: Ministerio de Salud; 2010 [consultado el 20 de octubre del 2021]. Disponible en: http://189.28.128.100/nutricao/docs/geral/manual_cantinas.pdf.
27. Consejo Nacional de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, Secretaría de Derechos Humanos. Resolución N.º 163, 13 de marzo del 2014 [Internet]. Brasilia: CONANDA; 2014 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.legisweb.com.br/legislacao/?id=268725>.
28. Presidencia de la República de Brasil. Ley N.º 8.078 del 11 de septiembre de 1990 [Internet]. Brasilia: Presidencia de la República; 1990 [consultado el 27 de enero del 2022]. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l8078compilado.htm.
29. Congreso Nacional de Brasil. Ley N.º 8.069, 13 de julio de 1990 [Internet]. Brasilia: Presidencia de la República; 1990 [consultado el 27 de diciembre del 2023]. Disponible en: https://www.oijj.org/sites/default/files/documentos/brasil_lcodbr90.pdf.
30. Presidencia de la República de Brasil. Decreto N.º 6.286, 5 de diciembre del 2007 [Internet]. Brasilia: Presidencia de la República; 2007 [consultado el 27 de enero del 2022]. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2007/decreto/d6286.htm.
31. Ministerio de Salud de Brasil. Guía alimentaria para la población brasileña. Brasilia: Ministerio de Salud; 2015 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: https://bvsms.saude.gov.br/bvs/publicacoes/guia_alimentaria_poblacion_brasilena.pdf.

32. Graell F, Pontual J. Especialistas criticam proposta que pode retirar educação física da grade [Internet]. Rio de Janeiro: Jornal da Globo; 2016 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://g1.globo.com/jornal-da-globo/noticia/2016/09/especialistas-criticam-proposta-que-pode-retirar-educacao-fisica-da-grade.html>.
33. Ministério do Desenvolvimento e Assistência Social, Família e Combate à Fome. Programa de Aquisição de Alimentos (PAA) [Internet]. Brasília: Presidência da República do Brasil; s. f. [consultado el 27 de diciembre del 2023]. Disponible en: <https://www.gov.br/mds/pt-br/acoes-e-programas/inclusao-productiva-rural/paa>.
34. Ministerio de Salud de Brasil. Ordenanza N.º 1.274, 7 de julio del 2016 [Internet]. Diario Oficial de la Unión 130, 8 de julio del 2016 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: https://www.in.gov.br/materia/-/asset_publisher/Kujrw0TZC2Mb/content/id/23174647.
35. Agencia Gov. Lula anuncia redução de ultraprocessados na merenda escolar: comida saudável, boa e barata. Agencia Gov [Internet], 4 de febrero del 2025 [consultado el 29 de mayo del 2025]. Disponible en: <https://agenciagov.etc.com.br/noticias/202502/lula-anuncia-reducao-de-ultraprocessados-na-merenda-escolar>.
36. Villena M. Evaluación de Impacto de los Programas de Alimentación de la JUNAEB, del Ministerio de Educación [Internet]. Santiago: SCL Econometrics S. A.; 2013 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-141189_r_ejecutivo_institucional.pdf.
37. Honorable Congreso Nacional de Chile. Ley N.º 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad, modificación del 12 de noviembre del 2015 [Internet]. Santiago: Ministerio de Salud de Chile; 2015 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1041570&idVersion=2012-07-06>.
38. Massri C, Sutherland S, Källestål C, Peña S. Impact of the Food-Labeling and Advertising Law Banning Competitive Food and Beverages in Chilean Public Schools, 2014–2016. *American Journal of Public Health*. 2019;109(9):1249-1254 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://doi.org/10.2105/AJPH.2019.305159>.
39. Ministerio de Salud de Chile, Subsecretaría de Salud Pública, Departamento de Promoción de la Salud y Participación Ciudadana, y Departamento de Nutrición y Alimentos. Guía de kioscos y colaciones saludables [Internet]. Santiago: Ministerio de Salud y Ministerio de Educación de Chile; 2016 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2016/05/GUIA-DE-KIOSCOS-SALUDABLES.pdf>.
40. Ministerio de Salud de Chile. Decreto N.º 977/96, Reglamento Sanitario de los Alimentos [Internet]. Santiago: Gobierno de Chile; 1996 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: [https://www.minsal.cl/sites/default/files/files/DECRETO_977_96%20actualizado%20a%20Enero%202015\(1\).pdf](https://www.minsal.cl/sites/default/files/files/DECRETO_977_96%20actualizado%20a%20Enero%202015(1).pdf).
41. Honorable Congreso Nacional de Chile. Ley N.º 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad, modificación del 18 de agosto del 2021 [Internet]. Santiago: Ministerio de Salud de Chile; 2021. [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1041570>.
42. Honorable Congreso Nacional de Chile. Ley N.º 20.869 sobre Publicidad de los Alimentos [Internet]. Santiago: Ministerio de Salud de Chile; 2015 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1083792>.
43. Honorable Congreso Nacional de Chile. Ley N.º 19.496 que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores [Internet]. Santiago: Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; 1997 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=61438>.
44. Honorable Congreso Nacional de Chile. Ley N.º 20.660 por la que se modifica la Ley N.º 19.419 en Materia de Ambientes Libres de Humo de Tabaco [Internet]. Santiago: Ministerio de Salud de Chile; 2013 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1047848>.
45. Olivares S, Zacarías I. Guía de alimentación saludable y necesidades nutricionales del adulto. Santiago: Universidad de Chile; s. f. [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://www.caritaschile.org/planrespuesta/upfiles/userfile/files/Guia-de-alimentacion-saludable.pdf>.
46. Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Estrategia Nacional Cero Obesidad para detener el aumento de la obesidad en Chile al año 2030. Santiago: Ministerio de Desarrollo Social y Familia; 2019.
47. Jiménez Hurtubia CL. Regulación Jurídica del Deporte y Actividad Física en la Educación Superior Chilena [Internet]. Santiago: Universidad de Chile; 2019 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170467/Regulacion-juridica-del-deporte-y-actividad-fisica-en-la-educacion.pdf?sequence=1>.

48. Ministerio del Deporte de Chile. Crecer en Movimiento [Internet]. Santiago: Ministerio del Deporte de Chile; s. f. [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.gob.cl/noticias/ministerio-del-deporte-lanzo-programa-crecer-en-movimiento-para-reducir-la-obesidad-infantil/>.
49. Honorable Congreso Nacional de Chile. Ley N.º 20.780, Reforma tributaria que modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario [Internet]. Santiago: Ministerio de Hacienda de Chile; 2014 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1067194>.
50. Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Resolución N.º 29.452 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores [Internet]. Bogotá: Gobierno de Colombia; 2017 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.sedsanandres.gov.co/index.php/entidad/areas/cobertura-educativa/programa-de-alimentacion-escolar/152-1-resolucion-29452-de-2017/file>.
51. Consejo Nacional de Política Económica y Social. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) [Internet]. Bogotá: Consejo Nacional de Política Económica y Social; 2008 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Conpes/Conpes%20113%20de%202008.pdf>.
52. Congreso de la República de Colombia. Ley N.º 1.753 del 2015 [Internet]. Bogotá: Congreso de la República de Colombia; 2015 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normograma/Ley%201753%20de%202015.pdf>.
53. Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Resolución N.º 018858 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas [Internet]. Bogotá: Gobierno de Colombia; 2018 [consultado el 15 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://vlex.com.co/vid/resolucion-numero-018858-2018-752569117>.
54. Congreso de Colombia. Ley N.º 2.120, por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones [Internet]. Bogotá: Gobierno de Colombia; 2021 [consultado el 10 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202120%20DEL%2030%20DE%20JULIO%20DE%202021.pdf>.
55. Alcaldía Mayor de Bogotá; Secretaría de Educación. Resolución N.º 2.092 por la cual se establecen directrices para el funcionamiento de la Tienda Escolar de los Colegios Oficiales del Distrito Capital [Internet]. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá/ Secretaría de Educación; 2015 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/2021-08/RESOLUCION%20No.%202092%20DEL%2019-11-2015.pdf.
56. Comisión Nacional de Autorregulación Publicitaria. Código Colombiano de Autorregulación Publicitaria [Internet]. Bogotá: CONARP; 2013 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: https://aec1c6dc-782e-4567-897e-849e0745b08d.filesusr.com/ugd/3455e7_799d2f146d164ab79a620ee0e95e3b5b.pdf.
57. Congreso de la República de Colombia. Ley N.º 1.474 del 2011 [Internet]. Bogotá: Congreso de la República de Colombia; 2011 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%201474%20de%2012%20de%20Julio%20de%202011.pdf>.
58. Congreso de la República de Colombia. Ley N.º 115 del 8 de febrero de 1994 por la cual se expide la ley general de educación [Internet]. Bogotá: Congreso de la República de Colombia; 1994 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf.
59. Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Resolución N.º 0002508 del 2012 por la cual se establece el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los alimentos envasados que contengan grasas trans y/o grasas saturadas [Internet]. Bogotá: Gobierno de Colombia; 2012 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resolucion-2508-de-2012.PDF>.
60. Congreso de Colombia. Ley N.º 2277. Título V. Impuestos saludables. Bogotá: Función Pública, EVA; 2024. Disponible en: <https://extranet.who.int/nutrition/gina/sites/default/filesstore/COL%202022%20LEY%202277.pdf>.
61. Ministerio de Educación Pública, Dirección de Programas de Equidad. Lineamientos: Dirección de Programas de Equidad [Internet]. San José: Ministerio de Educación Pública/Dirección de Programas de Equidad; 2012 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://studylib.es/doc/1585473/lineamientos-programas-de-equidad>.

62. Adolio Cascante R, Andrade Pérez L, Bravo Arrieta ME, Cervantes Vargas R, Fernández Rojas X, Hidalgo Alvarado K, et al. Manual de menú para comedores estudiantiles de preescolar [Internet]. San José: Ministerio de Educación Pública/Dirección de Programas de Equidad; 2017 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://juntas.mep.go.cr/wp-content/uploads/2020/03/1-MANUAL-MEN%C3%9A-PREESCOLAR.pdf>.
63. Ministerio de Salud. Guías alimentarias para la educación nutricional en Costa Rica. [Internet]. San José: Ministerio de Salud; 1997 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos-left/documentos-ministerio-de-salud/redes-interinstitucionales/comision-intersectorial-de-guias-alimentarias-ciga/documentos-1/5778-guias-alimentarias-para-la-educacion-nutricional-en-costa-rica/file>.
64. Poder Ejecutivo de Costa Rica. Decreto Ejecutivo N.º 36.910-MEP-S, Reglamento para el funcionamiento y administración del servicio de soda en los centros educativos públicos [Internet]. San José: Poder Ejecutivo de Costa Rica; 2011 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=71782&nValor3=93563&strTipM=TC.
65. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños. Estudio para Identificar y Analizar Experiencias Nacionales Relacionadas con el Fortalecimiento de la Educación Alimentaria y Nutricional en el Marco de los Programas de Nutrición y Alimentación Escolar [Internet]. Roma: FAO y CELAC; 2018 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://www.fao.org/3/I8902ES/i8902es.pdf>.
66. Asamblea Legislativa de Costa Rica. Ley N.º 7.800, por la que se crea el Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su régimen jurídico [Internet]. San José: Asamblea Legislativa de Costa Rica; 1998 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=NRTC&nValor1=1&nValor2=26290&strTipM=TC.
67. Alfaro Rojas JP. Más de 117.000 niños no reciben educación física en la escuela [Internet]. Anselmo Llorente: La Nación; 2016 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.nacion.com/puro-deporte/otros-deportes/mas-de-117-000-ninos-no-reciben-educacion-fisica-en-la-escuela/T6SLA6GMBBYYJMRQCMSZCZOFMY/story/>.
68. Ministerio de Salud de Costa Rica. Plan Nacional de Reducción del Consumo de Sal/Sodio en la Población de Costa Rica 2011-2021 [Internet]. San José: Ministerio de Salud de Costa Rica; 2011 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://extranet.who.int/nutrition/gina/sites/default/filesstore/COR%20Plan%20Nac%20Reduccion%20Sal.pdf>.
69. Ministerio de Salud de Costa Rica. Gobierno se compromete a combatir la epidemia del sobrepeso y la obesidad [Internet]. San José: Ministerio de Salud de Costa Rica; 2018 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/3-newsflash/361-la-celebracion-de-este-dia-sensibiliza-a-la-sociedad>.
70. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Expediente N.º 22.065, Ley de etiquetado frontal de alimentos y bebidas no alcohólicas, para facilitar la comprensión sobre el contenido de ingredientes que, por su consumo excesivo, representen riesgos para la salud de las personas [Internet]. San José: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica; s. f. [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: https://d1qqtien6gys07.cloudfront.net/wp-content/uploads/2021/08/Sust_22065_17_08_2021-02_51_41-p.m..pdf.
71. Pueblo de la República de Cuba. Constitución de la República de Cuba [Internet]. La Habana: Pueblo de la República de Cuba; s. f. [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.granma.cu/file/pdf/gaceta/Nueva%20Constitucion%20B3n%20240%20KB-1.pdf>.
72. Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba. Ley N.º 41 de Salud Pública [Internet]. La Habana: Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba; 1983 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.cecmecmed.cu/sites/default/files/adjuntos/Reglamentacion/Ley-41-83.pdf>.
73. Tribunal Supremo Popular y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Resolución Conjunta MTSS-TSP N.º 1/1997 [Internet]. Gaceta Oficial N.º 6 Ordinaria, 30 de enero de 1998. Disponible en: https://salud.msp.gob.cu/wp-content/uploads/2019/02/RC_1_1997.pdf.
74. Orozco Rodríguez S, Morales Medina M. Evaluación del sistema de vigilancia nutricional materno-infantil. Provincia Camagüey [Internet]. AMC. 2002;6(2):146-154 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-02552002000200007.

75. Asamblea Nacional del Poder Popular Cuba. Ley 148/2022 “Ley de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional” [Internet]. Gaceta Oficial N.º 77 Ordinaria, 28 de julio del 2022 [consultado el 17 de enero del 2023]. Disponible: https://www.redisla.gob.cu/images/jdownloads/Documentos/goc-2022-o77_Ley_de_soberana_alimentaria.pdf.
76. Páez Basabe M. Propuesta de pasos metodológicos para el diagnóstico de habilidades motrices en la Educación Física [Internet]. Revista Podium. 2016;11(3) [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://podium.upr.edu.cu/index.php/podium/article/view/675/684>.
77. Instituto Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación de Cuba. Proyecto comunitario de Actividad Física “Por la Vida” [Internet]. La Habana: Instituto Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación de Cuba; 2015 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://1library.co/document/ydv7n3ly-proyecto-comunitario-actividad-instituto-nacional-deportes-educacion-recreacion.html>.
78. Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. Constitución de la Republica de Ecuador 2008 [Internet]. Ciudad Alfaro: Asamblea Nacional Constituyente: 2008 [consultado el 26 de enero del 2022]. Disponible en: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf.
79. Ministerio de Educación. Ley Orgánica de Educación Intercultural [Internet]. Quito: Ministerio de Educación; 2016 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Ley-Organica-Educacion-Intercultural-Codificado.pdf>.
80. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021 [Internet]. Quito: Senplades; 2017 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/09/Plan-Nacional-para-el-Buen-Vivir-2017-2021.pdf>.
81. Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social. Agenda Social 2009-2011 [Internet]. Quito: Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social; 2010 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: https://kupdf.net/download/agenda-social-2009-2011-ecuador_644d622ce2b6f5746761c549_pdf.
82. Asamblea Nacional de Ecuador. Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria [Internet]. Quito: Asamblea Nacional de Ecuador; 2009 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-04/LEY%20ORG%C3%81NICA%20DEL%20R%C3%89GIMEN%20DE%20LA%20SOBERAN%C3%8DA%20ALIMENTARIA%20-%20LORSA.pdf>.
83. Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación. Reglamento de Bares Escolares del Sistema Nacional de Educación [Internet]. Quito: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación; 2014 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/12/A-0514-Reglamento-de-bares-escolares-del-sistema-nacional-de-educacion.pdf>.
84. Ministerio de Salud Pública del Ecuador, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Documento Técnico de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA) del Ecuador [Internet]. Quito: Ministerio de Salud Pública del Ecuador; 2018 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://lodijeron.files.wordpress.com/2018/10/guias-alimentarias-ecuador-2018.pdf>.
85. Gobierno de Ecuador. Pilas con las Vitaminas se consolida en la comunidad educativa municipal [Internet]. Quito: Gobierno de Ecuador; 2019 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://www.quitoinforma.gob.ec/2019/06/12/pilas-con-las-vitaminas-se-consolida-en-la-comunidad-educativa-municipal/>.
86. Asamblea Nacional de Ecuador. Ley del Deporte, Educación Física y Recreación [Internet]. Quito: Asamblea Nacional de Ecuador; 2010 [consultado el 21 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Ley%20del%20Deporte.pdf>.
87. Ministerio de Salud Pública de Ecuador. Reglamento Sanitario de Etiquetado de Alimentos Procesados para el Consumo Humano. Acuerdo Ministerial N.º 4.522 [Internet]. Quito: Ministerio de Salud Pública de Ecuador; 2013 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/08/REGLAMENTO-SANITARIO-DE-ETIQUETADO-DE-ALIMENTOS-PROCESADOS-PARA-EL-CONSUMO-HUMANO-junio-2014.pdf>.
88. Asamblea Nacional de Ecuador. Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas [Internet]. Quito: Asamblea Nacional de Ecuador; 2016 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.global-regulation.com/law/ecuador/8768340/ley-orgnica-para-el-equilibrio-de-las-finanzas-pblicas.html>.

89. Edición Médica. Ecuador se suma a la Semana Mundial de Sensibilización sobre la Sal [Internet]. Quito: Edición Médica. 2023 [consultado el 8 de enero del 2024]. Disponible en: <https://www.edicionmedica.ec/secciones/salud-publica/salud-conmemora-la-semana-mundial-de-sensibilizacion-sobre-la-sal-100567>.
90. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de El Salvador. Programa de Alimentación y Salud Escolar 2009-2014 [Internet]. San Salvador: Gobierno de El Salvador; 2011 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://faolex.fao.org/docs/pdf/els156751.pdf>.
91. Asamblea Legislativa de El Salvador. Decreto N.º 304, Ley del Programa de Vaso de Leche Escolar [Internet]. San Salvador: Gobierno de El Salvador; 2013 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/2/2010-2019/2013/03/9DEA9.PDF>.
92. Ministerio de Educación de El Salvador. Acuerdo N.º 15-0733, Normativa de Tiendas y Cafetines Escolares Saludables [Internet]. San Salvador: Gobierno de El Salvador; 2017 [consultado el 18 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://faolex.fao.org/docs/pdf/els173856.pdf>.
93. Asamblea Legislativa de El Salvador. Decreto N.º 839, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia [Internet]. San Salvador: Gobierno de El Salvador; 2009 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9207.pdf>.
94. La Prensa Gráfica. Educación física para la salud y el esparcimiento [Internet]. s. l.: La Prensa Gráfica; 2017 [consultado el 18 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Educacion-fisica-para-la-salud-y-el-esparcimiento-20170717-0083.html>.
95. Ministerio de Educación de El Salvador. Plan Social Educativo “Vamos a la Escuela” 2009-2014 [Internet]. San Salvador: Gobierno de El Salvador; 2009 [consultado el 5 de enero del 2024]. Disponible en: <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/746/plan-social-educativo-2009-2014-vamos-escuela>.
96. Rivas V. Más de 100 escuelas muestran el fruto de sus huertos caseros [Internet]. San Salvador: elsalvador.com; 2018 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://historico.elsalvador.com/historico/532732/mas-de-100-escuelas-muestran-el-fruto-de-sus-huertos-caseros.html>.
97. Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNASAN) 2011-2015 [Internet]. San Salvador: Gobierno de El Salvador; 2011 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://leap.unep.org/en/countries/sv/national-legislation/pol-tica-nacional-de-seguridad-alimentaria-y-nutricional-pnasan>.
98. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. La iniciativa de escuelas sostenibles de El Salvador es certificada en el concurso Fundación Banco do Brasil [Internet]. Brasilia: FAO; 2017 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://www.fao.org/in-action/programa-brasil-fao/noticias/ver/es/c/1029164/>.
99. Congreso de la República de Guatemala. Decreto N.º 16-2017, Ley de Alimentación Escolar [Internet]. Ciudad de Guatemala: Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial; 2017 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/2017/16-2017.pdf.
100. Ministerio de Educación de Guatemala. Acuerdo Gubernativo N.º 183-2018, Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar [Internet]. Ciudad de Guatemala: Gobierno de Guatemala; 2018 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.informea.org/es/content/legislation/acuerdo-gubernativo-n-mero-183-2018-reglamento-de-la-ley-de-alimentaci-n>.
101. Lainfiesta J. Ley de Alimentación Escolar no regula productos con alto contenido de azúcar, grasa y sal [Internet]. s. l.: Prensa Libre; 2017 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/refaccion-escolar-guatemala-ley-de-alimentacion-escolar-ministerio-de-educacion/>.
102. Muñoz Palala G. Una minoría recibe Educación Física [Internet]. s. l.: Prensa Libre; 2017 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/una-minoria-recibe-educacion-fisica/>.
103. Kestler K. Curso Virtual Fortalecimiento de la Estrategia de Escuelas Saludables. Guatemala: Gobierno Guatemala, INCAP y CONAES; 2015 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://aulavirtual.incap.int/moodle/course/view.php?id=129>.

104. Congreso Nacional de Honduras. Decreto N.º 125-2016, Ley de Alimentación Escolar [Internet]. Tegucigalpa: Congreso Nacional de Honduras; 2016 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.ecolex.org/details/legislation/decreto-no-125-2016-ley-de-alimentacion-escolar-lex-faoc174256/>.
105. Secretaría de Educación de Honduras. Guía metodológica para la enseñanza de la alimentación y nutrición [Internet]. Tegucigalpa: Gobierno de Honduras; 2010 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.fao.org/4/am283s/am283s00.htm>.
106. Secretaría de Educación de Honduras. Acuerdo N.º 1372-SE-2014, Reglamento de Educación Física y Deporte [Internet]. Tegucigalpa: Gobierno de Honduras; 2014 [consultado el 5 de enero del 2023]. Disponible en: https://www.se.gob.hn/media/files/leyes/REGLAMENTO_DE_EDUCACION_FISICA_Y_DEPORTE_1.pdf.
107. El Heraldo. Gobierno lanza campaña "Honduras, actívatelo" [Internet]. Tegucigalpa: El Heraldo; 2015 [consultado el 22 de octubre del 2021]. [Disponible en: <https://www.elheraldo.hn/pais/830305-214/gobierno-lanza-campa%C3%B1a-honduras-act%C3%ADvate>].
108. Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial de Honduras. Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2010-2022 [Internet]. Tegucigalpa: Gobierno de Honduras; s. f. [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: https://www.gafspfund.org/sites/default/files/inline-files/5.%20Honduras_strategy%20%281%29_0.pdf.
109. Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Largo Plazo (PSAN) y Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ENSAN): PyENSAN 2030 [Internet]. Tegucigalpa: Gobierno de Honduras; 2018 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://obsan.unah.edu.hn/dmsdocument/12280-2018-01-pdf>.
110. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Honduras aprueba Ley de Alimentación Escolar [Internet]. Tegucigalpa: FAO; 2016 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://www.fao.org/in-action/program-brazil-fao/news/ver/en/c/432400/>.
111. Comisión Nacional de la Guía Alimentaria de Honduras, Organización Panamericana de la Salud. Guía Alimentaria para Honduras [Internet]. Tegucigalpa: Gobierno de Honduras; 2013 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/28412/guia_alimentaria_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
112. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Programa de Desayunos Escolares Calientes [Internet]. Ciudad de México: Gobierno de México; 2020 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.gob.mx/difnacional/acciones-y-programas/desayunos-escolares-calientes>.
113. Secretaría de Salud de México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2019 [Internet]. Ciudad de México: Gobierno de México; 2019 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://sitios.dif.gob.mx/dgadc/wp-content/uploads/2018/12/Lineamientos-EIASA-2019.pdf>.
114. Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud. Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional [Internet]. Diario Oficial de la Federación, 16 de mayo del 2014 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5344984&fecha=16/05/2014.
115. Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Salud. Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional [Internet]. Diario Oficial de la Federación, 30 de septiembre del 2024 [consultado el 29 de mayo del 2025]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5740005&fecha=30/09/2024#gsc.tab=0.
116. Consejo de Autorregulación y Ética Publicitaria. Código PABI, Código de Autorregulación de Publicidad de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas dirigida al Público Infantil [Internet]. Ciudad de México: CONAR; 2009 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: http://conar.org.mx/pdf/codigo_pabi.pdf.
117. Instituto Nacional de Salud Pública. Regulación de la publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas en México: el Código PABI vs. regulaciones internacionales [Internet]. Cuernavaca: Gobierno de México; 2009 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.insp.mx/epppo/blog/2865-reg-publicidad-alimentos-bebidas-mex-codigo-pabi-vs-reg-intern-439.html>.

118. Secretaría de Salud de México. Lineamientos por los que se dan a conocer los criterios nutrimentales y de publicidad que deberán observar los anunciantes de alimentos y bebidas no alcohólicas para publicitar sus productos en televisión abierta y restringida, así como en salas de exhibición cinematográfica. Diario Oficial de la Federación, 15 de abril del 2014. Disponible en: https://www.conar.org.mx/pdf/Lineamientos_de_criterios_nutrimentales_y_de_publicidad.pdf.
119. Secretaría de Educación Pública. Decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa [Internet]. Diario Oficial 46, 30 de septiembre del 2019 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge/LGE_orig_30sep19.pdf.
120. García-Bullé S. La SEP retomará enfoque en educación física [Internet]. Monterrey: Observatorio, Instituto para el Futuro de la Educación, Tecnológico de Monterrey; 2019 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://observatorio.tec.mx/edu-news/sep-educacion-fisica>.
121. Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud. Modelo educativo: Salud en tu escuela [Internet]. Ciudad de México: Secretaría de Educación Pública; 2017 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/283757/SALUD_DIG.pdf.
122. Secretaría de Educación Pública, Comisión Nacional de Educación Física y Deporte. Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica [Internet]. Ciudad de México: CONADE; 2018 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://educacionbasica2018.conade.gob.mx/>.
123. Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en México, Organización Panamericana de la Salud. Hacia una Estrategia Nacional para la Prestación de Educación Física de Calidad en el Nivel Básico del Sistema Educativo [Internet]. Cuernavaca: Instituto Nacional de Salud Pública; 2018 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: https://www.insp.mx/resources/images/stories/2019/Docs/190607_978-607-511-173-5.pdf.
124. Vanguardia. La UNESCO en México y el Grupo Técnico de Actividad Física de Calidad presentan el documento “Hacia una Estrategia Nacional para la Prestación de educación Física de Calidad en el Nivel Básico del Sistema Educativo Mexicano” [Internet]. s. l.: Vanguardia; 2018 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://periodicovanguardia.mx/2018/05/25/la-unesco-en-mexico-y-el-grupo-tecnico-de-actividad-fisica-de-calidad-presentan-el-documento-hacia-una-estrategia-nacional-para-la-prestacion-de-educacion-fisica-de-calidad-en-el-nivel-basico/>.
125. Comité Permanente de Nutrición del Sistema de las Naciones Unidas. Food environments: Where people meet the food system [Internet]. UNSCN Nutrition. 2019;44 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.unnutrition.org/library/publication/food-environments-where-people-meet-food-system>.
126. Infobae. La carta con la que una empresa multinacional intentó frenar el nuevo etiquetado de alimentos en México [Internet]. s. l.: Infobae; 2019 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/11/22/la-carta-con-la-que-una-empresa-multinacional-intento-frenar-el-nuevo-etiquetado-de-alimentos-en-mexico/>.
127. Aristegui Noticias. Aplaza Corte a 2023 discusión sobre etiquetado de alimentos y bebidas. [Internet]. México: Aristegui Noticias; 2022 [consultado el 17 de enero del 2023]. Disponible en: <https://aristeginoticias.com/1711/mexico/aplaza-corte-a-2023-discusion-sobre-etiquetado-de-alimentos-y-bebidas/>.
128. Presidencia de la República. Ley del impuesto especial sobre producción y servicios [Internet]. Ciudad de México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; 1980 [consultado el 26 de enero del 2022]. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIEPS.pdf>.
129. Ciales JP. México cambia el etiquetado de los alimentos procesados para atajar la obesidad [Internet]. Madrid: El País; 2019 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: https://elpais.com/sociedad/2019/10/02/actualidad/1569971174_749778.html.
130. Secretaría de Economía. MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados – Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010. [Internet]. Diario Oficial 4 (Edición Vespertina), 27 de marzo del 2020 [consultado el 17 de enero del 2023]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/SEECO/NOM_051.pdf.

131. Asamblea Legislativa de Panamá. Ley N.º 35 por la cual se establece el programa de distribución del vaso de leche y la galleta nutricional o cremas nutritivas enriquecidas, en todos los centros oficiales de educación preescolar y primaria del país [Internet]. Gaceta Oficial N.º 22.823, 11 de julio de 1995 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/35-de-1995-jul-11-1995.pdf>.
132. Ministerio de Salud. Decreto Ejecutivo N.º 387 por el cual se establecen disposiciones sobre la vestimenta y el carné para operarios de establecimientos de interés sanitario y se regula la capacitación de los mismos. Gaceta Oficial N.º 23.374, 10 de septiembre de 1997 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://docs.panama.justia.com/federales/decretos-ejecutivos/387-de-1997-sep-10-1997.pdf>.
133. Asamblea Nacional de Panamá. Ley N.º 75 que establece medidas para promover la alimentación adecuada y estilo de vida saludable en los centros educativos [Internet]. Gaceta Oficial N.º 28.406, 15 de noviembre del 2017 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://legispan.asamblea.gob.pa/tabloids/7134c56b-d1fb-4565-ae9c-6afc90b02957>.
134. Ministerio de Educación de Panamá. Programa de Alimentación Complementaria Escolar [Internet]. Ciudad de Panamá: Gobierno de Panamá; 2007 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://www.meduca.gob.pa/dir-nutricion-escolar/pilares/programas>.
135. Ministerio de Salud de Panamá. Guía básica para la oferta de alimentos saludables en kioscos y cafeterías de centros educativos [Internet]. Ciudad de Panamá: Ministerio de Salud de Panamá; 2018 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: [http://www.meduca.gob.pa/sites/default/files/prensa/NUTRICIÓN/Guia%20Basica%20BAJA%20RES%20para%20la%20oferta%20de%20alimentos%20Saludables%20en%20Kioscos%20y%20Cafeterias%20de%20Centros%20Educativos%20\(1\).pdf](http://www.meduca.gob.pa/sites/default/files/prensa/NUTRICIÓN/Guia%20Basica%20BAJA%20RES%20para%20la%20oferta%20de%20alimentos%20Saludables%20en%20Kioscos%20y%20Cafeterias%20de%20Centros%20Educativos%20(1).pdf).
136. Ministerio de Salud de Panamá. Resolución N.º 049 que adopta la Guía básica para la oferta de alimentos saludables en kioscos y cafeterías de centros educativos [Internet]. Gaceta Oficial Digital N.º 28470-B, Año CXVII, 22 de febrero del 2018 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://www.meduca.gob.pa/sites/default/files/editor/50/RESUELTO%20049%20MINSa.pdf>.
137. Caja del Seguro Social, Ministerio de Salud de Panamá, Organización Panamericana de la Salud. Plan Estratégico Nacional para la Prevención y el Control Integral de las Enfermedades No Transmisibles y sus Factores de Riesgo 2014-2025 [Internet]. Ciudad de Panamá: MINSa; 2014. [consultado el 2 de febrero del 2022]. Disponible: <https://nutricionistaspanama.com/wp-content/uploads/publicaciones/PLAN ESTRATEGICO NACIONAL.pdf>.
138. Orozco O. Proyecto de Ley de Comedores Escolares es analizado en Subcomisión. Ciudad de Panamá: Asamblea Nacional de Panamá; 2017.
139. Saldaña K. Buscan implementar nuevo método de etiquetado de información nutricional en alimentos [Internet]. s. l.: TVN Noticias; 2019 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: https://www.tvn-2.com/nacionales/salud/Buscan-implementar-etiquetado-informacion-nutricional-video_0_5433956603.html.
140. Ministerio de Educación y Ciencias del Paraguay. Programa de Alimentación Escolar del Paraguay – PAEP [Internet]. Asunción: Ministerio de Educación y Ciencias del Paraguay; s. f. [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/14998?1524843132.
141. Congreso de la Nación Paraguaya. Ley N.º 5.210 de Alimentación Escolar y Control Sanitario [Internet]. Asunción: Poder Legislativo de Paraguay; 2014 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.bacn.gov.py/archivos/4636/20160330123413.pdf>.
142. Ministerio de Educación y Cultura de Paraguay. Decreto N.º 2.366/2014 por el cual se reglamenta la ley de alimentación escolar y control sanitario [Internet]. Asunción: Presidencia de la República del Paraguay; 2014 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/2746/decreto-ndeg23662014-cual-se-reglamenta-ley-alimentacion-escolar-control-sanitario>. <https://drive.google.com/file/d/1vud4l4p1s2JkoLvcU6-vE5GQoCRbKH2W/view>.
143. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Resolución S. G. N.º 397. Asunción: Poder Ejecutivo; 2016 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/porta/adjunto/e6f2dc-2016397RESOLUCIONSG3972016.pdf>.
144. Ministerio de Educación y Cultura. Resolución N.º 16.264 por la cual se reglamenta el procedimiento y monitoreo para la explotación y el usufructo de las cantinas, en las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada de todo el país [Internet]. Asunción: Poder Ejecutivo; 2013 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://dvent.mspbs.gov.py/wp-content/uploads/2024/09/16264-RESOLUCION-DE-CANTINA-ESCOLAR.pdf>.

145. Ministerio de Educación y Cultura. Resolución N.º 15.866 por la cual se aprueban los lineamientos técnicos y administrativos para la implementación del programa de alimentación escolar, en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada. Asunción: Poder Ejecutivo; 2015.
146. ABC. Más horas de educación física en colegios [Internet]. Asunción: ABC; 2018 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.abc.com.py/nacionales/mas-horas-de-educacion-fisica-en-colegios-1749606.html>.
147. Presidencia de la República del Paraguay, Ministerio de Hacienda. Decreto N.º 3.000 por el cual se establece la modalidad complementaria de contratación denominada Proceso Simplificado para la Adquisición de Productos Agropecuarios de la Agricultura Familiar y se fijan criterios para la realización de los procesos de contratación y selección aplicadas para estas adquisiciones [Internet]. Asunción: Presidencia de la República del Paraguay; 2015 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://faolex.fao.org/docs/pdf/par141356.pdf>.
148. Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Resolución DNCP N.º 815/2015 [Internet]. Asunción: DNCP; 2015 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://faolex.fao.org/docs/pdf/par172459.pdf>.
149. La Biodiversidad. Paraguay: se presentó proyecto de ley para etiquetar alimentos transgénicos [Internet]. s. l.: Revista Biodiversidad; 2015 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: https://www.biodiversidadla.org/Noticias/Paraguay_Se_presento_proyecto_de_ley_para_etiquetar_alimentos_transgenicos.
150. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma [Internet]. Lima: MIDIS; s. f. [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/qaliwarma/institucional>.
151. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 8575-2016-MIDIS/PNAEQW que aprueba los lineamientos para la planificación del menú escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma [Internet]. Lima: MIDIS; 2016 [consultado el 7 de enero del 2024]. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3691919/export%3Fid%3DN2RtbWJyZS9mZWpzeXFuMGFiUVVXQT09.pdf?v=1664225631>.
152. Congreso de la República de Perú. Ley N.º 30.021 Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes [Internet]. Lima: Congreso de la República de Perú; 2013 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/118470-30021>.
153. Ministerio de Salud. Decreto Supremo N.º 017-2017-SA [Internet]. Lima: MINSA; 2017 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/189851/189343_DS_017-2017-SA.PDF20180823-24725-1gajie4.PDF.
154. Presidencia de la República de Perú. Decreto Supremo N.º 012-2018-SA, aprueban Manual de Advertencias Publicitarias en el marco de lo establecido en la Ley N.º 30.021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 017-2017-SA [Internet]. Diario Oficial del Bicentenario El Peruano, 16 de junio del 2018 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-manual-de-advertencias-publicitarias-en-el-marco-de-decreto-supremo-n-012-2018-sa-1660606-1>.
155. Ministerio de Salud, Dirección General de Promoción de la Salud, Dirección Ejecutiva de Educación para la Salud. Directiva Sanitaria N.º 063-MINSA/DGPS.V.01, Directiva sanitaria para la promoción de quioscos y comedores escolares saludables en las instituciones educativas [Internet]. Lima: Ministerio de Salud; 2015 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/3307.pdf>.
156. Presidencia de la República. Decreto Legislativo N.º 1044 [Internet]. Lima: Presidencia de la República; 2008 [consultado el 23 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.bn.com.pe/transparenciabn/transparencia-financiera/DecretoLegislativo1044-LeysoBreLaRepresiondeLaCcompetenciaDesleal.pdf>.
157. Observatorio de Nutrición y del Estudio del Sobrepeso y Obesidad. Situación del sobrepeso y obesidad en la población peruana. Lima: Instituto Nacional de Salud, Centro Nacional de Alimentación y Nutrición; s. f.
158. Lázaro Serrano ML, Domínguez Curi H. Guías alimentarias para la población peruana [Internet]. Lima: Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud; 2019 [consultado el 23 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1811932/Gu%C3%ADas%20Alimentarias%20para%20la%20Poblaci%C3%B3n%20Peruana.pdf?v=1618586541>.
159. Ministerio de Educación. Plan de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar [Internet]. Lima: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; 2018 [consultado el 23 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://www.dreilm.gob.pe/dreilm/portal/plan-de-fortalecimiento-de-la-educacion-fisica-y-el-deporte-escolar-2018-2/>.

160. RPP Noticias. No existe una evaluación de la educación física en el Perú [Internet]. s. l.: RPP Noticias; 2018 [consultado el 23 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://rpp.pe/multideportes/mas-deportes/no-existe-una-evaluacion-de-la-educacion-fisica-en-el-peru-noticia-1114174>.
161. Ministerio de Salud. Decreto Supremo N.º 033/2016-SA. Lima: MINSA; 2016. [consultado el 23 de octubre del 2021]. Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/193352/192081_DS_033.pdf20180904-20266-lpnvee.pdf.
162. Presidencia de la República. Decreto Supremo N.º 266-2021-EF. Diario Oficial del Bicentenario El Peruano, 30 de septiembre del 2021 [consultado el 23 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1996964-3>.
163. Secretaría de Estado de Educación y Cultura. Ordenanza N.º 12'2003 que establece el Reglamento del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) [Internet]. Santo Domingo: Consejo Nacional de Educación; 2003 [consultado el 24 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://inabie.gob.do/transparencia/index.php/base-legal-de-la-institucion/decretos?download=41:ordenanza-12-2003>.
164. Ministerio de Educación e Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE). Manual de gestión de la calidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el centro educativo [Internet]. Santo Domingo: INABIE; 2016 [consultado el 24 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://inabie.gob.do/transparencia/index.php/publicaciones-oficiales/category/70-marzo?download=154:1-manual-de-gestion-de-calidad-del-pae-para-el-ce-en-cd>.
165. Ferreras A. Los desafíos del deporte escolar en República Dominicana [Internet]. s. l.: El Dinero; 2015 [consultado el 24 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://eldinero.com.do/15442/los-desafios-del-deporte-escolar-en-republica-dominicana/>.
166. Ortega Rabassa M. Educación alimentaria y nutricional: buenas prácticas en EAN República Dominicana. Buenos Aires: INABIE; 2018 [consultado el 24 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://www.fao.org/3/ca4404es/ca4404es.pdf>.
167. Ministerio de Desarrollo Social. Programa de Alimentación Escolar [Internet]. Montevideo: MIDES; 2021 [consultado el 24 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/node/8887>.
168. Administración Nacional de Educación Pública de Uruguay, Consejo de Educación Inicial y Primaria. Circular N.º 384 [Internet]. Montevideo: ANEP; 2010 [consultado el 24 de octubre del 2021]. Disponible en: https://www.dgeip.edu.uy/documentos/normativa/ceip/2010/Circular384_10.pdf.
169. Parlamento de la República Oriental del Uruguay. Ley N.º 19.140, Alimentación Saludable en los Centros de Enseñanza [Internet]. Montevideo: Parlamento de la República Oriental del Uruguay; 2013 [consultado el 24 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://docs.bvsalud.org/leisref/2018/03/350/dieta-ley-no-19140.pdf>.
170. Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Decreto N.º 60/014, Reglamentación de la Ley 19.140 relativa a la protección de la salud de la población infantil y adolescente a través de la promoción de hábitos alimenticios saludables [Internet]. Montevideo: Instituto Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales de Uruguay; 2014 [consultado el 24 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/60-2014>.
171. Moratorio X, Bandeira E, Berri G, Vodanovich V. Lineamientos para la venta y publicidad de alimentos en centros de enseñanza primaria y secundaria públicos y privados del país. Documento Técnico [Internet]. Montevideo: Ministerio de Salud Pública; 2014 [consultado el 24 de octubre del 2021]. Disponible en: https://escpromotorasdesalud.weebly.com/uploads/1/3/9/4/13940309/lineamientos_nutricionales_para_la_venta_de_alimentos_en_centros_educativos_v2.pdf.
172. INFOBAE Uruguay. Prohibirán la venta de alimentos etiquetados con excesos de grasas y azúcares en las escuelas uruguayas. s. l.: INFOBAE; 2022 [consultado el 17 de enero del 2023]. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2022/10/31/prohibiran-la-venta-de-alimentos-etiquetados-con-excesos-de-grasas-y-azucars-en-las-escuelas-uruguayas/>.
173. Ministerio de Educación y Cultura. Plantar es cultura [Internet]. Montevideo: MEC; s. f. [consultado el 24 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://museozorrilla.gub.uy/innovaportal/v/54277/2/mec/plantar-es-cultura?parentid=253>.
174. Asamblea General de la República Oriental del Uruguay. Ley N.º 18.213, Enseñanza de la Educación Física [Internet]. Diario Oficial N.º 27.388, 19 de diciembre del 2007 [consultado el 24 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://docs.uruguay.justia.com/nacionales/leyes/ley-18213-dec-5-2007.pdf>.
175. Poder Ejecutivo del Uruguay. Decreto N.º 272/018, Modificación del Reglamento Bromatológico Nacional, relativo al rotulado de alimentos [Internet]. Montevideo: Instituto Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales de Uruguay; 2018 [consultado el 24 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/272-2018/1>.

176. Presidencia de la República del Uruguay. Decreto N.º 91/020 que prorroga el plazo referente al rotulado de alimentos [Internet]. Montevideo: IMPO; 2020 [consultado el 24 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/91-2020>.
177. Naciones Unidas, Programa Mundial de Alimentos. El estado de la alimentación escolar a nivel mundial 2020 [Internet]. Roma: Naciones Unidas, Programa Mundial de Alimentos; 2020 [consultado el 24 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://docs.wfp.org/api/documents/WFP-0000124411/download/>.
178. Transparencia Venezuela. Proyecto de Ley de Garantía de la Alimentación Escolar [Internet]. Caracas: Transparencia Venezuela; 2016 [consultado el 24 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://transparencia.org.ve/project/proyecto-de-ley-de-garantia-de-la-alimentacion-escolar/>.
179. Congreso de Venezuela (República Bolivariana de). Ley Orgánica de Educación [Internet]. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 2.635, 28 de julio de 1980 [consultado el 24 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://venezuela.justia.com/federales/leyes-organicas/ley-organica-de-educacion/gdoc/>.
180. Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Instituto Nacional de Nutrición. Campaña Agarra Dato Come sano [Internet]. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte; s. f. [consultado el 7 de enero del 2024]. Disponible en: https://extranet.who.int/ncdccc/Data/VEN_B19_Campa%C3%B1a%20Agarra%20Dato%20Come%20Sano%20-%20Venezuela.pdf.

Anexo 2.

Normas y criterios que se aplican en los entornos alimentarios en el Caribe, Canadá y Estados Unidos de América

Antigua y Barbuda

En Antigua y Barbuda existe un programa nacional de alimentación escolar que suministra diariamente comidas (almuerzos calientes) a tres institutos preescolares, 28 escuelas primarias y una escuela para necesidades especiales en las cuatro zonas establecidas por el Ministerio de Salud, Bienestar y Medioambiente. Los estudiantes deben hacer un pequeño aporte para recibir las comidas, pero también hay algunos provenientes del estrato socioeconómico inferior que reciben alimentos de manera gratuita. Otras fuentes de alimentos en las escuelas son las cantinas escolares y los vendedores ubicados alrededor del perímetro del predio escolar y dentro de él (1).

Normas nutricionales

El programa nacional de alimentación escolar es responsable de suministrar una tercera parte de los nutrientes que se requieren en la infancia, y el menú está diseñado por un nutricionista (2). Tanto el menú como las normas que se aplican a los nutrientes y a las comidas del programa se revisaron en el 2013-2014 en el marco del programa “Hambre cero” (3).

En el país se publicó un conjunto general de guías alimentarias basadas en los alimentos que se suministran a las personas mayores de 2 años. Esas guías se tuvieron en cuenta en el diseño del menú, aunque no existen normas ni directrices específicas que orienten la aplicación del programa nacional de alimentación escolar y la venta de alimentos en las escuelas. No obstante, para vender en los predios escolares se necesita un permiso (4).

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

En Antigua y Barbuda todavía no se han restringido la promoción y la publicidad de los alimentos no saludables o las bebidas azucaradas dirigidas a la población infantil en las escuelas y sus inmediaciones (5).

Seguimiento y evaluación

Las comidas del programa nacional de alimentación escolar se elaboran en una cocina central en la cual se controla la calidad y la cantidad de los alimentos que se envían a los centros escolares. No todos los vendedores ubicados en torno al perímetro escolar solicitan un permiso para vender sus comidas, y no hay control de lo que venden.

Educación nutricional

La educación escolar sobre alimentos y nutrición se imparte en las materias relacionadas con la ciencia, la economía doméstica, la educación física, la salud y la vida familiar, y en sesiones especiales organizadas ocasionalmente en varias escuelas. Como parte del programa de extensión escolar, el Medical Benefits Scheme (MBS) [plan de prestaciones médicas] ha llevado a cabo sesiones de educación nutricional y física en algunas escuelas primarias y secundarias (1).

Actividad física

La educación física es obligatoria en las escuelas primarias públicas, pero no en las privadas; en las secundarias, lo es únicamente hasta el primer nivel. Sin embargo, la introducción de la educación física por el Consejo de Exámenes del Caribe redundó en un aumento del número de estudiantes a los que se continúa impartiendo educación física hasta el quinto nivel.

En marzo del 2020, Antigua y Barbuda puso en marcha *Antigua Barbuda Moves*, una iniciativa de colaboración entre el Ministerio de Salud, Bienestar y Medioambiente y el plan de prestaciones médicas en cuyo marco se utilizaron los

pilares clave de la actividad física, la nutrición y la detección temprana para que los residentes se motivaran e hicieran cambios positivos en su estilo de vida (6).

Dificultades y barreras

En general, las comidas del programa nacional de alimentación escolar tienen una buena acogida. Sin embargo, según observaciones de los manipuladores de alimentos, la mayoría de los estudiantes no consume las verduras cocidas. Hay preferencia por la ensalada verde y la ensalada de col. En cambio, ciertos tubérculos locales, como el ñame, no se consumen ni siquiera cuando se presentan en distintas preparaciones. Por ende, el cumplimiento con el menú a menudo es insatisfactorio, y algunos componentes se reemplazan con alimentos que pueden no tener el mismo valor nutritivo (2).

Oportunidades

Antigua y Barbuda está participando en las deliberaciones que los subcomités técnicos regionales de la Organización Regional de la Comunidad del Caribe (CARICOM, por su sigla en inglés) sobre normas y calidad están llevando a cabo en relación con el etiquetado nutricional y el de los alimentos preenvasados.

Al presentar el presupuesto 2019-2020 al Parlamento, el primer ministro de Antigua y Barbuda introdujo varios impuestos nuevos y anunció medidas para aumentar la recaudación de los que ya existían. Se prevé un impuesto sobre las bebidas azucaradas y uno sobre las instituciones financieras. En su opinión, el primero era necesario porque el país enfrenta un cúmulo de enfermedades no transmisibles potencialmente mortales, como la diabetes y la hipertensión arterial (7).

Bahamas

Desde el 2013, Bahamas tiene un programa nacional de almuerzos escolares financiado íntegramente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El suministro de las comidas corre por cuenta de proveedores privados, que cuentan con aprobación para vender almuerzos en las escuelas.

Normas nutricionales

En Bahamas hay una serie de normas obligatorias que rigen la alimentación escolar y la venta de alimentos en las escuelas (véase el cuadro A2.1).

CUADRO A2.1 Normas nutricionales de Bahamas

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LAS ESCUELAS		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias						
Obligatorias	•		•	•		

En el 2011 el Ministerio de Salud y Bienestar, en colaboración con el Ministerio de Educación y la Asociación de Proveedores de Almuerzos Escolares, publicó las normas obligatorias que se aplican a los almuerzos saludables en las escuelas de Bahamas. Dichas normas están basadas en los estándares nutricionales sobre planificación de comidas e

inocuidad e higiene de los alimentos, y en las directrices alimentarias vigentes del país. En ellas se indican los tipos de alimentos y bebidas que se han de vender u ofrecer en cualquier almuerzo gratuito o pago, así como su calidad y frecuencia. Todos los proveedores de almuerzos que trabajan en la esfera del Ministerio de Educación deben cumplir esas normas (8).

Además, también en el 2011, el Ministerio de Salud, en colaboración con el Ministerio de Educación y la Asociación de Proveedores de Almuerzos Escolares, publicó una serie de normas obligatorias que se aplican a los puestos de golosinas de las escuelas de Bahamas. Dichas normas también están basadas en las directrices alimentarias nacionales del país, y contemplan los tipos de alimentos y bebidas que se pueden vender u ofrecer como bocadillos, así como su calidad. Todos los puestos de golosinas que trabajan en la esfera del Ministerio de Educación deben cumplir las normas y aplicarlas a todos los almuerzos gratuitos y pagos. Al escoger bocadillos y bebidas para un puesto de golosinas, los administradores deben seleccionar los que no contengan grasas trans y a la vez tengan un contenido bajo de sal, azúcar y grasa. Además, los proveedores de almuerzos y los puestos de golosinas de los predios escolares no tienen permitido vender alimentos cuyo valor nutritivo sea mínimo (8).

En el cuadro A2.2 se indica qué alimentos y bebidas se pueden ofrecer en las escuelas y cuáles están prohibidos.

CUADRO A2.2 Alimentos y bebidas que se permite y se prohíbe vender o servir en las escuelas

ALIMENTOS	REGULACIÓN
Alimentos prohibidos	Sodas; golosinas; bocadillos saborizados, como ganchitos o rizos de queso, chips (incluidos los de maíz) y doritos; pastelería; chocolate, productos de chocolate, como barras, bizcochos o galletas recubiertos de chocolate o con sabor a chocolate; chicles; bebidas a base de las mezclas de la marca Kool-Aid; y bebidas dulces y con sabor a fruta.
Alimentos permitidos	Jugos naturales sin agregado de azúcar; leche 2%; leche chocolatada que no sea una bebida preenvasada; cereales de grano integral; frutas frescas; empanadas calientes; frutas secas y nueces; y helados. Comidas para el desayuno: bocadillos de maíz o tostadas con atún, sardina, caballa o huevo; cereales; emparedados (hechos con pan integral de trigo); y atún, huevo, queso o pavo.

Fuente: Gobierno de Bahamas, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Compulsory Standards for Healthy Lunch Meals in Bahamian Schools. Nassau: Gobierno de Bahamas; 2011 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://healthycaribbean.org/cop/documents/GBL-SCHOOL-LUNCH-Final-Document.pdf>.

Además, según indicó el ministro de Salud, desde el 1 de diciembre del 2019 las bebidas azucaradas están prohibidas en los centros de atención de salud y las escuelas de carácter público, y dicha prohibición se extiende a los vendedores ubicados puertas afuera (9).

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

En Bahamas todavía no se han restringido la promoción y la publicidad de alimentos no saludables o bebidas azucaradas dirigidas a la población infantil en el interior y las intermediaciones de las escuelas (5).

Seguimiento y evaluación

En función de un plan de seguimiento y evaluación establecido, el Ministerio de Educación debe velar por que los vendedores de alimentos y los puestos de golosinas cumplan las normas obligatorias que se aplican a los almuerzos saludables y a los puestos de golosinas en las escuelas de Bahamas. Por lo menos una vez en cada año escolar, o según se considere necesario, en las escuelas se debe utilizar una lista de verificación del cumplimiento para observar

y medir los avances relativos a cada alimento, bocadillo y bebida que venda el proveedor de comidas o el puesto de golosinas (también se controlan los alimentos que se proporcionan como desayuno en todos los lugares donde se los vende). Sin embargo, como no se indican sanciones en caso de infracción (8), el cumplimiento de las normas obligatorias al parecer es totalmente voluntario (9).

Educación nutricional

En las directrices curriculares de Bahamas se dispone que se imparta educación nutricional en las escuelas primarias (de tercero a quinto grado) y secundarias (10).

Actividad física

La educación física es obligatoria en las escuelas públicas primarias y secundarias de Bahamas.

En enero del 2020, la Coalición Bahamas Saludable, promovida por el Ministerio de Salud, puso en marcha un proyecto para reducir la obesidad infantil en la escuela primaria Stephen Dillet, denominado *Let's Move Initiative: Reducing Childhood Obesity*. En este marco, los alumnos de cuarto a sexto grado recibieron una clase sobre nutrición en la que se abordaron tanto los beneficios de una alimentación saludable como el efecto negativo del consumo de alimentos no saludables, y también se habló sobre el valor nutritivo de ciertas frutas y hortalizas. Tras ello, los estudiantes realizaron una serie de actividades físicas en un parque cercano. Esta coalición no solo lucha contra la obesidad, sino que también vela por los derechos del niño en cuanto al acceso a agua limpia, alimentos nutritivos y entornos limpios para el recreo y la actividad física (11).

Dificultades y barreras

Entre los países del Caribe que se analizan en este documento, Bahamas es el único que tiene directrices que restringen la venta de alimentos no saludables de alta densidad energética y bajo contenido de nutrientes en todas las escuelas. Sin embargo, las directrices no se aplican a los vendedores situados en las inmediaciones de las escuelas (5).

Oportunidades

Bahamas está participando en las deliberaciones que los subcomités técnicos regionales de la Organización Regional de CARICOM sobre normas y calidad están llevando a cabo en relación con el etiquetado nutricional y el de los alimentos preenvasados.

El ministro de Educación anunció que se está conformando un equipo de implementación para hacer cumplir las normas que prohíben la venta de bebidas azucaradas y alimentos de valor nutritivo mínimo en el interior y las inmediaciones de las escuelas (5).

En enero del 2020 el Ministerio de Salud, en asociación con el de Educación, anunció la puesta en marcha de un programa piloto para ayudar a fomentar hábitos alimentarios más saludables en los adolescentes y jóvenes. Dicha iniciativa, titulada *100% SMART Fruits for Kids*, centrará su quehacer en la escuela primaria de Centreville, en la que suministrará a los alumnos y docentes frutas frescas y saludables dos veces por semana durante seis semanas (12).

Barbados

El Departamento de Alimentación Escolar de Barbados suministra almuerzos diariamente a 74 escuelas primarias, siete guarderías infantiles, el anexo del Erdiston Teachers' Training College y otras cuatro escuelas, así como a unas 12 escuelas secundarias (13).

Normas nutricionales

En Barbados, las normas que rigen la alimentación escolar y la venta de alimentos en las escuelas son obligatorias (véase el cuadro A2.3).

CUADRO A2.3 Normas nutricionales de Barbados

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LAS ESCUELAS		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias						
Obligatorias	•	•	•	•	•	•

En el 2015, el Centro Nacional de Nutrición del Ministerio de Salud y Bienestar, en cooperación con el Ministerio de Educación, Formación Tecnológica y Vocacional, elaboró unas directrices prácticas sobre alimentos nutritivos y saludables en las escuelas tituladas *Nutritious and Healthy Foods in Schools: Nutritional and Practical Guidelines for Barbados* (14). El Centro Nacional de Nutrición establece normas basadas en el contenido de nutrientes que se aplican a la alimentación escolar y, teóricamente, se ajustan a las ingestas diarias recomendadas para el Caribe. Estas directrices se elaboraron a fin de promover un estilo de vida saludable en niños, adolescentes y jóvenes de 4 a 18 años. Las cifras que se indican en el cuadro A2.4 corresponden al contenido de nutrientes recomendado para un almuerzo promedio suministrado a niños y adolescentes durante una semana.

CUADRO A2.4 Almuerzo escolar: cantidad diaria de energía y nutrientes sobre la base del promedio correspondiente a una semana de cinco días

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Energía	El almuerzo escolar debe proporcionar 30% del total de calorías diarias.
Cantidad total de grasas	El almuerzo escolar debe proporcionar como máximo 30% de la ingesta total de energía.
Carbohidratos	El almuerzo escolar debe proporcionar como máximo 75% de la ingesta total de energía.
Proteínas	El almuerzo escolar debe proporcionar como mínimo 30% de la ingesta diaria recomendada.
Vitamina C	El almuerzo escolar debe proporcionar como mínimo 40% de la ingesta diaria máxima recomendada.
Hierro	El almuerzo escolar debe proporcionar como mínimo 40% de la ingesta diaria máxima recomendada.
Calcio	El almuerzo escolar debe proporcionar como mínimo 30% de la ingesta diaria máxima recomendada.

Fuentes: Ministerio de Salud y Bienestar, Centro Nacional de Nutrición. Food-based dietary guidelines for Barbados [Internet]. St. Michael: Centro Nacional de Nutrición; [s. f.] [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.fao.org/3/as851e/as851e.pdf>; Organización Mundial de la Salud. Global nutrition policy review 2016-2017: country progress in creating enabling policy environments for promoting healthy diets and nutrition [Internet]. Ginebra: OMS; 2018 [consultado el 18 de octubre del 2021] Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/275990>.

Las directrices de Barbados fueron aprobadas por el Gabinete a fin de que las normas basadas en nutrientes que se establecen en ellas sirvan como guía para planificar menús que cumplan con los requisitos recomendados para niños,

adolescentes y jóvenes en las escuelas. Esto implica que se debe impartir a los proveedores de servicios de comidas en las escuelas capacitación sobre cómo aplicar dichas normas, a fin de que las implementen de manera efectiva. El sistema de cantinas para los almuerzos escolares permite a los estudiantes escoger entre productos alimenticios individuales y comidas completas. Las opciones que cumplan las normas basadas en nutrientes deben promoverse de manera enfática como las comidas óptimas para este grupo. Es esencial que todos los servicios de cantinas ofrezcan por lo menos una opción de comida completa (caliente o fría) que cumpla las normas que se establecen en las directrices (13).

En las directrices también se señalan los alimentos y las bebidas para consumir entre comidas (bocadillos). Con ese fin, se especifican determinadas comidas y bebidas en función de su contenido nutricional y tamaño de porciones. Aunque las recomendaciones siguen siendo de carácter voluntario y su cumplimiento depende del Ministerio de Educación, se está considerando prohibir la venta de bebidas azucaradas o alimentos con alta densidad energética y bajo contenido nutricional. Además, se encuentra en desarrollo una política nacional de nutrición.

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

En Barbados todavía no se han restringido la promoción y la publicidad de alimentos no saludables o bebidas azucaradas dirigidas a la población infantil en el interior y en las inmediaciones de las escuelas (5).

Seguimiento y evaluación

Se pretende que el cumplimiento de las normas basadas en nutrientes sea obligatorio. Por ende, el Ministerio de Educación se propone instituir cargos para dietistas titulados (o profesionales de nutrición calificados, capacitados en nutrición humana y servicios de comidas) a fin de que planifiquen, coordinen y hagan el seguimiento de todos los programas y actividades relativos a la nutrición en las escuelas. Está previsto asignar al menos un funcionario a cada distrito escolar. El proceso de inspección escolar del Gobierno debe facilitar, en teoría, el monitoreo constante y el suministro de observaciones sobre todos los servicios de comidas que se proporcionan en las escuelas. Además, se busca que todos los proveedores de dichos servicios cuenten con un sistema propio que les permita hacer el seguimiento de sus normas de manera habitual (13).

Educación nutricional

La educación sobre alimentación y nutrición forma parte del currículo en todas las escuelas secundarias públicas.

Una política nacional de nutrición escolar proporciona un marco operativo para los esfuerzos destinados a crear un entorno escolar propicio que promueva y respalde la adopción de patrones de alimentación y actividades saludables. En general, se reconoce que un enfoque escolar integral y una amplia participación de las partes interesadas son fundamentales durante todo el proceso. Ambos son esenciales para fortalecer el diseño y lograr un amplio apoyo para las acciones políticas requeridas.

Con el fin de garantizar la venta y la promoción exclusiva de alimentos y bebidas nutritivos, que contribuyan a mejorar la salud, el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes, es necesario generar entornos escolares saludables, que propicien el aprendizaje y el desarrollo de comportamientos alimentarios activos y saludables de por vida, mediante un enfoque multisectorial e integrado. En este sentido, los objetivos de la nueva política de nutrición escolar, lanzada en el 2022, incluyen: 1) Garantizar que solo se vendan, sirvan o promuevan en los entornos escolares alimentos y bebidas nutritivos que mejoren la salud, el aprendizaje y el bienestar de los niños en edad escolar; 2) Coordinar el servicio de alimentación escolar con la educación nutricional y otras iniciativas escolares de promoción de la nutrición en un enfoque integrado para promover la adopción de conductas alimentarias saludables por parte de los estudiantes; 3) Dotar a los escolares de los conocimientos, habilidades y actitudes para facilitar su participación activa en la protección de su propia salud a través de la adopción y el mantenimiento de conductas saludables de alimentación y actividad; 4) Incrementar las posibilidades para la actividad física en el entorno escolar, posibilitando que los niños en edad escolar participen de actividades físicas a lo largo de la jornada; 5) Fortalecer la capacidad del personal escolar, los padres y la comunidad en general para apoyar y reforzar la alimentación saludable y el aumento de la actividad física en el hogar, la escuela y la comunidad; 6) Involucrar y movilizar a las partes interesadas clave para apoyar y

monitorear la implementación de políticas y abogar por otras medidas apropiadas para promover y proteger la salud y la nutrición de los niños en edad escolar; 7) Motivar a las escuelas a tomar acciones para cumplir con los objetivos de la política de nutrición escolar, y dar visibilidad a sus esfuerzos, y 8) Aumentar la disponibilidad de información oportuna y precisa sobre indicadores relacionados con la nutrición de niños y adolescentes para evaluar la implementación de políticas e informar el desarrollo y la coordinación de programas (14, 15).

Los objetivos y las metas de la política de nutrición se llevarán a cabo mediante acciones comprendidas dentro de un marco compuesto por seis temas interrelacionados, con base en el enfoque de políticas escolares de la Organización Mundial de la Salud.

Las áreas temáticas de acción son:

- Ambiente de servicios de alimentos
- Currículo escolar
- Entorno de actividad física
- Servicios de salud y nutrición escolar
- Promoción de la salud para la comunidad escolar
- Reconocimiento de las escuelas

Actividad física

La educación física es obligatoria en todas las escuelas primarias y secundarias públicas, pero en estas últimas no lo es sino a partir del sexto nivel (16). De acuerdo con el nuevo plan desarrollado por el país, el componente de actividad física (AF) adoptará un enfoque integral holístico a fin de establecer un entorno de apoyo y sostenibilidad para la actividad física en las escuelas, que facilite la participación a lo largo de la jornada escolar. Se promoverán actividades seguras y agradables para todos los estudiantes, incluidos aquellos que no posean habilidades atléticas sobresalientes y/o enfrenten problemas físicos. En el currículo escolar, se asignará a la AF un mínimo de tres horas semanales en el nivel primario, y un mínimo de dos horas en el nivel secundario. Las sesiones teóricas y prácticas se incorporarán al programa de AF. En un esfuerzo por aumentar la participación en educación física, los directores de las escuelas deberán involucrar a los estudiantes, padres y maestros en la identificación de barreras para la participación, solicitando sus puntos de vista sobre las posibles soluciones para superarlas (15, 17).

Dificultades y barreras

Las directrices de Barbados no son legalmente vinculantes, sino que tienen por objeto ser una guía para los profesionales de la salud, los formuladores de políticas y otros interesados directos. Se pueden utilizar para ayudar a los organismos gubernamentales a elaborar políticas diseñadas para aumentar la eficacia de las actividades de educación nutricional dirigidas tanto a las escuelas como al país en general (13).

Muchos agentes del sector de los alimentos y las bebidas participan de actividades políticas empresariales que inciden en la formulación de políticas, como el patrocinio que sule necesidades críticas en las escuelas al proporcionar materiales y equipos esenciales. Los administradores de las escuelas señalan que en el entorno escolar existen diversas prioridades urgentes, como la violencia y la pobreza, que a menudo se antepone a la alimentación saludable.

Oportunidades

Barbados está participando en las deliberaciones que los subcomités técnicos regionales de la Organización Regional de CARICOM sobre normas y calidad están llevando a cabo en relación con el etiquetado nutricional y el de los alimentos preenvasados.

En el 2015 se empezó a aplicar en el país un impuesto *ad valorem* de 10% sobre las bebidas azucaradas, que grava las sodas, los jugos azucarados y las bebidas deportivas y energéticas azucaradas, independientemente de si se importan

o se elaboran en el país. Los jugos puros de frutas naturales, las sodas sin azúcar (dietéticas) y las aguas saborizadas sin azúcar están exentas del impuesto (18).

En febrero del 2019 comenzó la segunda fase de la campaña de prevención de la obesidad infantil puesta en marcha por la fundación cardiológica Heart and Stroke Foundation of Barbados, en la que se hace un llamado a los responsables de la formulación de políticas para que prohíban o restrinjan la venta y la publicidad de alimentos y bebidas no saludables, y en especial de las bebidas azucaradas, tanto en el interior como en los alrededores de las escuelas. Seis escuelas modelo se comprometieron a colaborar con la Coalición de Prevención de la Obesidad Infantil en Barbados, y a partir del año 2023, y específicamente del tercer trimestre del año escolar 2022-2023, que comienza en abril, se establecerá la obligatoriedad de que todas las bebidas vendidas en las escuelas no contengan azúcar ni edulcorantes artificiales, con el fin de cumplir con la Política de Nutrición Escolar de Barbados. Esta política servirá como guía para la planificación y creación de estrategias destinadas a mejorar el entorno escolar.

El objetivo general de la política es fomentar un entorno escolar saludable que optimice el aprendizaje de los estudiantes y sea propicio para el desarrollo de hábitos alimenticios y comportamientos saludables para toda la vida. Este enfoque integrado involucra a diversos sectores, como el gobierno, el sector privado, y organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro. Además, se planea incluir clubes deportivos y fortalecer el diálogo entre todos los interesados directos, incluyendo docentes, padres y estudiantes (5).

Belice

A través del Programa de Alimentación Escolar, el Gobierno de Belice tiene el propósito de brindar alimentos saludables a los niños más vulnerables del país. A su vez, un elemento clave de ese programa es el de incorporar la agricultura en otras áreas de estudio y, al mismo tiempo, promover el valor de los alimentos de cultivo propio.

Normas nutricionales

En el 2012 se publicaron las directrices alimentarias nacionales de Belice, una guía en la que se propone comer más frutas y hortalizas locales, y limitar la ingesta de grasas, azúcares y sal. Los programas de alimentación escolar tienen una cobertura variable y se centran en prevenir la desnutrición. Existe un menú nacional destinado a los programas de alimentación escolar (19), que consiste en un plan de menús que se ofrecen en el transcurso de cinco semanas y en el que se brindan opciones en cuanto a la preparación diaria de las comidas para asegurar una alimentación saludable que satisfaga la diversidad étnica de la población escolar. Si bien el menú nacional aún no es obligatorio, se está trabajando para lograr que se lo utilice en todas las escuelas. El Gobierno financia solamente una parte pequeña de dichos programas, ya que el financiamiento proviene en su mayoría de las propias escuelas y de las comunidades (5). Además, los proveedores venden comida cerca de los predios escolares, lo que hace que el control del contenido nutricional de sus productos sea prácticamente inexistente (20).

En junio del 2019 el Ministerio de Salud puso en marcha, junto con el de Educación, una iniciativa nacional dirigida a presentar al Gabinete una propuesta para prohibir todas las bebidas azucaradas en las escuelas primarias y secundarias del país (21). En respuesta a esa iniciativa, el Gabinete emitió un documento en el que se abordaban las políticas nacionales, las regulaciones y las leyes sobre las bebidas azucaradas dentro de las escuelas de toda la nación, así como en sus inmediaciones; dicho documento ya fue aprobado y promulgado (22). Actualmente, se está llevando a cabo un proceso gradual, que se estima será de entre dos y tres años, para promulgar legislación, elaborar un plan de ejecución y tomar medidas destinadas a promover una nutrición saludable en las escuelas (5).

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

El Gabinete está elaborando otro documento que comprende una estrategia de mercadeo y comunicación para la promoción de alimentos saludables en las escuelas y en el país en general (19).

Seguimiento y evaluación

No se ha encontrado información.

Educación nutricional y actividad física

Para promover un estilo de vida saludable en la población escolar, Belice ha implementado estrategias como la inclusión de cursos sobre alimentación saludable y nutrición en el currículo escolar (que abarcan educación sobre salud y vida familiar), y actividad física estructurada, la cual es obligatoria al menos 30 minutos por semana.

Dificultades y barreras

Belice se enfrenta a diversos desafíos que incluyen restricciones financieras para la ejecución de programas y actividades, obstáculos en el establecimiento de comunicaciones intersectoriales, limitaciones relativas a la escasez de recursos humanos, así como dificultades en la integración de diversas culturas y en las comunicaciones rurales. Además, si bien el país ya se ha sumado a muchos de los acuerdos regionales e internacionales pertinentes, los compromisos asumidos han permanecido en el nivel político y no se han trasladado a otros ámbitos (5).

El documento del Gabinete destinado a prohibir las bebidas azucaradas dentro de las escuelas y en sus inmediaciones se aprobó antes de contar con infraestructura normativa nacional de apoyo. Por ejemplo, la política nacional de alimentación escolar sigue estando incompleta, la de seguridad agropecuaria y alimentaria no se ha aprobado, y la de nutrición sigue en estado preliminar.

Oportunidades

Belice está participando en las deliberaciones que los subcomités técnicos regionales de la Organización Regional de CARICOM sobre normas y calidad están llevando a cabo en relación con el etiquetado nutricional.

En el país se estableció la meta de elaborar políticas operativas de apoyo a la alimentación saludable y la educación física en las escuelas para fines del 2015, y de diseñar políticas destinadas a reducir, para fines del 2023, el efecto que ejercen sobre los niños la publicidad y la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas con alto contenido de ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, azúcares libres y sal (22, 23). Se ha elaborado un documento relativo a la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional, con el objetivo de abordar las normas relacionadas con la alimentación y la nutrición, el etiquetado de alimentos y la seguridad alimentaria. Actualmente, se está analizando la posible implementación del etiquetado frontal.

En el ámbito parlamentario hay una alianza contra el hambre y la malnutrición, que es de carácter bipartidista y que estudia marcos y estructuras financieras legales y sostenibles, entre ellas los presupuestos nacionales, e imparte orientación a comités técnicos (5).

En febrero de 1999 se inauguró el programa de servicios escolares de salud y educación física (SHAPES, por su sigla en inglés), una iniciativa pluriministerial destinada a abordar la educación en materia de salud y mejorar el acceso a los servicios de salud en las escuelas, en particular el de seguridad nutricional y alimentaria. El programa tiene por objeto promover la educación física y los deportes en la escuela primaria y secundaria, y fomentar un entorno escolar saludable. Se trata de un enfoque integrado que se centra en los niños de las escuelas de los niveles preescolar y primario del país, sobre todo los más vulnerables en materia de salud y condiciones sanitarias (24).

Bermudas

Normas nutricionales

En 1997 el Ministerio de Salud de Bermudas implementó, con carácter obligatorio, la política de nutrición escolar saludable. Dicha herramienta establece las normas sobre alimentación escolar, entre las que se encuentran: el suministro de frutas y hortalizas en los menús de los servicios de comidas y de cafetería en todos los eventos escolares que proporcionan comida; la estipulación de límites en cuanto al consumo de alimentos con alto contenido de sal y azúcar; el suministro de productos lácteos de bajo contenido graso, carnes más magras, granos integrales, frutas y

hortalizas; el uso de métodos de cocina con menor porcentaje de grasa, y la preferencia por el consumo de frutas, verduras y hortalizas enteras frente al consumo exclusivo de estas en forma de jugos (25).

El contrato con los proveedores de servicios de comidas, establecido en el 2009 para fortalecer el cumplimiento de quienes prestan servicios de cafetería, almuerzo caliente y desayuno en las escuelas, estipula que los alimentos suministrados en estas deben ser congruentes con la política de nutrición escolar saludable. El Ministerio de Educación también tiene una política en virtud de la cual en el receso matutino solo se permite consumir frutas, yogur, queso, galletitas, y verduras y hortalizas (26).

Según esta política, los almuerzos escolares deben ajustarse a las recomendaciones que se brindan en las directrices alimentarias diarias *EatWell Plate* (véase el cuadro A2.5) (27).

CUADRO A2.5 Bermudas: directrices alimentarias diarias *EatWell Plate*

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Energía	Los alimentos que se brindan en el almuerzo deben cubrir un tercio de la ingesta diaria recomendada.
Proteínas totales	Niños y niñas de 1 a 3 años: 13 g/día. De 4 a 8 años: 19 g/día. De 9 a 13 años: 34 g/día. Niñas de 14 a 18 años: 46 g/día. Niños de 14 a 18 años: 52 g/día.
Cantidad total de grasas	De 25 a 35% del total de calorías.
Ácidos grasos esenciales	Coeficiente de 2:1 a 4:1 de ácidos grasos omega-6 y omega-3.
Fibra	Niños y niñas de 2 y 3 años: 14 g por 1.000 kcal o 19 g/día. Niños y niñas de 4 años en adelante y mujeres adultas: 25 g/día Adolescentes y hombres adultos: 35 g/día.
Calcio	De 500 a 1.300 mg de calcio/día según la edad (de 1 a 3 años, 500 mg/día; de 4 a 6 años, 600 mg/día; de 7 a 9 años, 700 mg/día; de 10 a 18 años, 1.300 mg/día), o de 3 a 4 porciones por día (en el caso de los niños de entre 2 y 4 años, la mitad del tamaño de la porción que le corresponde a un adulto).
Agua	Niños y niñas de 1 a 3 años: 1,3 l/día. De 4 a 8 años: 1,7 l/día. Niñas de 9 a 13 años: de 1,7 a 2,1 l/día. Niños de 9 a 13 años: de 1,7 a 2,4 l/día. Niñas de 14 a 18 años: de 1,9 a 2,3 l/día. Niños de 14 a 18 años: de 1,9 a 3,3 l/día.

Fuente: Gobierno de las Bermudas. Eat Well Bermuda: Dietary guidelines for Bermudians [Internet]. Hamilton: Gobierno de las Bermudas; [s. f.] [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.gov.bm/eat-well-bermuda-dietary-guidelines-bermudians>.

Según la política de nutrición escolar saludable, las comidas que se venden y sirven en las escuelas deben suministrar nutrientes (proteínas, carbohidratos complejos, calcio, hierro, vitamina A, vitamina C) provenientes de los cinco grupos de alimentos: carne, leche, pan y cereales, y hortalizas y frutas (27).

En el 2006, el país aprobó la política sobre máquinas expendedoras y cafeterías en las escuelas saludables. Dicha política prohíbe las sodas y los bocadillos no saludables en los predios escolares (cafeterías, puestos de golosinas, máquinas expendedoras, camiones de comidas, proveedores externos de servicios de catering), y solo permite el agua y la leche naturales sin edulcorar, así como los jugos puros de fruta sin edulcorar, y las comidas y bocadillos saludables (24). En todas

las escuelas públicas se logró que las máquinas expendedoras de bebidas se adecuaran a la política en el transcurso de un ciclo lectivo, y esto sigue siendo así. Las escuelas privadas también lograron que sus máquinas de bebidas se adecuaran a la política en el plazo de uno o dos años. Desde que la política comenzó a aplicarse, en el 2006, 12 escuelas públicas y privadas, y tres institutos preescolares de Bermudas han ido más allá y han introducido políticas de consumo exclusivo de agua, en tanto que en otras cuatro escuelas se practica o promueve ese consumo durante la jornada escolar (5).

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

No se ha encontrado información.

Seguimiento y evaluación

No se ha encontrado información.

Educación nutricional

No se ha encontrado información.

Actividad física

No se ha encontrado información.

Dificultades y barreras

No se ha encontrado información.

Oportunidades

No se ha encontrado información.

Canadá

En Canadá no existe ningún programa nacional de alimentación escolar. La responsabilidad de la salud en las escuelas es competencia de los consejos escolares y los Gobiernos provinciales y territoriales, y a menudo está repartida entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el de Salud. Cada provincia y territorio elabora, aplica y evalúa directrices sobre alimentación escolar dentro de su respectiva jurisdicción. Sin embargo, la mayoría de las jurisdicciones de las provincias canadienses tienen políticas establecidas en materia de alimentación escolar por medio de las cuales se limitan o eliminan los productos de escaso valor nutritivo y los ultraprocesados.

Normas nutricionales

En Canadá hay normas voluntarias y otras obligatorias que rigen la venta de alimentos en las escuelas (véase el cuadro A2.6).

CUADRO A2.6 Normas nutricionales de Canadá

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LAS ESCUELAS		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias				•	•	•
Obligatorias				•	•	•

Normas voluntarias

En el 2013 el Grupo Federal, Provincial y Territorial sobre Nutrición (FPTGN, por su sigla en inglés), un grupo de trabajo constituido por representantes de todos los territorios y provincias canadienses, publicó un documento provincial y territorial de orientación para la elaboración de criterios nutricionales para las comidas y bebidas en las escuelas. En dicho documento, que contiene lineamientos nutricionales sobre las comidas que se sirven en las escuelas, se clasifican los productos alimenticios en cuatro grupos: hortalizas y frutas; productos de granos; leche y alternativas; carnes y alternativas, y platos combinados. Los criterios nutricionales se proporcionan en dos categorías: productos que se deben elegir con más frecuencia, y productos que se deben elegir solo en algunas ocasiones. En el documento se sugiere aplicar niveles máximos a las grasas, el azúcar y la sal, y la mayoría de las cantidades de referencia se toman de la guía alimentaria de Canadá. El documento de orientación no es obligatorio, sino que tiene por objeto servir de guía para las provincias y los territorios a la hora de elaborar nuevas políticas de nutrición escolar y revisar las existentes, así como apoyar al sector alimentario en la elaboración y reformulación de los productos que se ofrecen a las escuelas y se venden dentro de estas (28).

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

En Canadá, el propio sector de los productos alimenticios es el que regula la promoción y la publicidad de los alimentos en las escuelas, si bien a veces se establecen restricciones en virtud de las políticas escolares provinciales (29). Desde 1978, en el artículo 248 de la Ley de Protección al Consumidor de Quebec se prohíbe la publicidad comercial dirigida a menores de 13 años, ya sea por televisión, radio, medios impresos, internet, o teléfonos móviles y carteles, así como mediante el uso de artículos promocionales. Dicha prohibición se aplica a la promoción y la publicidad de alimentos y bebidas, entre otros productos. Hay exenciones que se aplican a la publicidad que aparece en revistas infantiles, eventos de entretenimiento infantil, escaparates de negocios y envases, en el caso de que se cumplan determinados criterios (por ejemplo, que el anuncio no exagere el producto ni induzca directamente a un niño a comprarlo) (30). Sin embargo, esta ley solo es válida en la provincia de Quebec.

Seguimiento y evaluación

En Canadá hay un número reducido de herramientas para evaluar y dar seguimiento a las políticas de nutrición escolar en cuanto a su alcance y exactitud. Una de ellas es el planificador de escuelas saludables, una herramienta digital gratuita y en línea que las escuelas de todo el país pueden usar para evaluar los aspectos relacionados con la salud en su propia institución y elaborar un plan de mejoras. El planificador comprende funciones de evaluación y planificación, y abarca los ámbitos de la alimentación saludable, la actividad física y el consumo de tabaco (31).

Educación nutricional

La educación nutricional no es obligatoria en las escuelas canadienses (32).

Actividad física

Canadá no tiene un departamento nacional de educación, por lo que cada provincia o territorio regula y administra su propio sistema educativo. La elaboración de los planes curriculares corre por cuenta de las provincias y los territorios, y en todos estos se ha recomendado que entre primero y noveno grado se asigne tiempo a clases de educación física. En algunas provincias el tiempo asignado se presenta como porcentaje de los requisitos totales correspondientes a todas las materias, en tanto que en otras se indica la cantidad de minutos por semana o de horas por año (33). No obstante, el país cuenta con una guía nacional de actividad física para niños menores de 5 años, niños y adolescentes, adultos, y adultos mayores. Además, dispone de una política nacional que respalda la actividad física, un marco normativo a nivel infantil, adolescente y adulto, y un objetivo nacional específico orientado a fomentar la práctica de la actividad física.¹

1. Una muestra de los resultados de esta política puede verse en: https://cdn.who.int/media/docs/default-source/country-profiles/physical-activity/physical-activity-can-2022-country-profile.pdf?sfvrsn=20a3c620_4&download=true.

El programa de actividades extraescolares de Ontario es un ejemplo de cómo la colaboración entre miembros de la comunidad y actores del ámbito recreativo puede contribuir al bienestar de la población joven en situación de riesgo. Este programa está diseñado para atender a 21.000 niños y adolescentes, ofreciéndoles actividades recreativas seguras y supervisadas que se centran en la promoción de la actividad física (tanto juegos como deportes), la alimentación y la nutrición saludables, la salud y el bienestar personal, así como la identidad cultural y las necesidades locales, todo ello a un costo bajo o incluso nulo. Más de 130 organizaciones recreativas sin fines de lucro, Gobiernos locales y grupos de primeras naciones ofrecen programación en más de 400 lugares a niños y adolescentes de primero a duodécimo grado que se encuentran en situación de riesgo: las actividades se llevan a cabo entre las 15:00 y las 18:00 a lo largo del ciclo lectivo (34).

Dificultades y barreras

El documento técnico provincial y territorial del 2013, en que se orienta sobre el establecimiento de criterios nutricionales para las comidas y bebidas que se ofrecen en las escuelas, se publicó después de que en la mayoría de las provincias ya se habían elaborado políticas y directrices propias. No se ha analizado si las escuelas aplican y cumplen las políticas o directrices de las provincias. Varios estudios han demostrado que las políticas rara vez se hacen cumplir o se fiscalizan en las escuelas (35-37).

Oportunidades

En marzo del 2009, el Ministerio de Salud de Columbia Británica promulgó una regulación sobre impedimentos de salud pública, que entró en vigor en septiembre de ese año (38). En el marco de esa regulación, los establecimientos de servicios alimentarios tienen prohibido usar margarinas y aceites con un contenido de grasas trans superior a 2%, y otros alimentos que tengan un contenido de grasas trans superior a 5%. Los alimentos exentos de estas restricciones son los productos preenvasados que ostenten un cuadro con datos de nutrición que se ajuste a la Ley de Alimentos y Medicamentos, los que se vendan u ofrezcan directamente al consumidor sin ninguna alteración del contenido nutricional, y los que contengan grasas trans naturales solamente. En caso de infracción, a los operadores se les puede cobrar una multa de \$Can 230 por exceder el contenido de grasas trans prescrito, y de \$Can 115 por no suministrar la documentación que se les haya podido solicitar. En el inciso 1 del artículo 1 de la regulación sobre locales de comidas (BC Reg. 210/99), los establecimientos de servicios de comidas se definen como los locales de comidas en los que se procesa y se sirve comida que se consume de inmediato.

En las provincias canadienses de Columbia Británica y Ontario se llevan adelante programas escolares de consumo de frutas, hortalizas y verduras a nivel provincial. En Columbia Británica el programa se puso en marcha en el 2005 y suministra bocadillos de frutas u hortalizas locales frescas a las escuelas cada dos semanas, 13 veces en el ciclo lectivo. En el 2013, el programa se expandió para suministrar leche a los niños de jardín de infancia y hasta segundo grado (39). En el 2006, se comenzó a aplicar el programa septentrional de frutas y hortalizas en la parte norte de Ontario. En el marco de este programa, los niños de escuela primaria e intermedia reciben bocadillos de frutas y hortalizas de manera gratuita, junto con educación sobre alimentación saludable y actividad física, dos veces por semana entre enero y junio. Actualmente, el programa se imparte en tres regiones del norte de Ontario, en asociación con las unidades de salud locales, las juntas escolares y las escuelas primarias e intermedias (40).

Dominica

Los ministerios de Salud y de Educación están colaborando para desarrollar una política de nutrición en las escuelas a fin de crear un entorno educativo que fomente el aprendizaje y la adopción de comportamientos saludables a lo largo de toda la vida en relación con la alimentación y la actividad física. Desde el año 2012 se ha venido trabajando en la formulación de esta herramienta, y en septiembre de 2018 se logró concluir el proyecto de la política nacional de nutrición escolar, que abarca aspectos como el currículo escolar, el entorno de los servicios de comidas, los servicios escolares de salud y nutrición, la participación de los padres y las comunidades, y la implementación y el seguimiento de las políticas establecidas (41-43).

Normas nutricionales

En Dominica, todas las normas que rigen la alimentación escolar y la venta de alimentos en las escuelas son obligatorias (véase el cuadro A2.7).

CUADRO A2.7 Normas nutricionales de Dominica

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LAS ESCUELAS		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias						
Obligatorias	•	•	•	•	•	•

El proyecto de política nacional de nutrición escolar establece las normas que se muestran en el cuadro A2.8 en relación con el menú de desayuno y almuerzo en las escuelas, y las que figuran en el cuadro A2.9 en relación con los alimentos y las bebidas que se venden o sirven en ellas.

CUADRO A2.8 Normas que se aplican al menú del desayuno y el almuerzo en las escuelas

ALIMENTOS Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Energía	Almuerzo: un tercio de la ingesta diaria recomendada para el grupo etario infantil destinatario. Desayuno: un quinto de la ingesta diaria recomendada para el grupo etario infantil destinatario.
Proteínas	Almuerzo: un tercio de la ingesta diaria recomendada para el grupo etario infantil destinatario. Desayuno: un quinto de la ingesta diaria recomendada para el grupo etario infantil destinatario.
Hierro	Almuerzo: un tercio de la ingesta diaria recomendada para el grupo etario infantil destinatario.
Cantidad total de grasas	Se debe reducir la ingesta total de grasas en las comidas.
Sodio	Se debe reducir el contenido de sodio de las comidas.
Agua	Debe servirse agua con las comidas.
Tamaño de las porciones	El tamaño de las porciones de alimentos debe reflejar y propiciar comportamientos alimentarios saludables.

Fuente: Scotland T. Guidelines and Standards to regulate the sale of foods in Schools in Dominica. 2019. (Nota: si bien la OPS colaboró en algún momento en la elaboración de este borrador, el documento jamás fue completado ni publicado.)

CUADRO A2.9 Normas que se aplican a los alimentos y bebidas que se venden o sirven en las escuelas

ALIMENTOS Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Bebidas permitidas	Se debe ofrecer de manera gratuita: agua potable sin saborizantes, azúcar añadida, edulcorantes artificiales, aditivos ni gas; leche de contenido graso bajo o nulo y leches saborizadas (máx. 8 oz/porción); jugo puro de frutas y jugos que contengan al menos 50% de frutas o jugo de frutas real, sin azúcares ni edulcorantes agregados (máx. 4 oz); jugos puros de hortalizas sin azúcares ni edulcorantes agregados.
Bebidas prohibidas	No están permitidas las bebidas gaseosas y otras bebidas azucaradas, como tampoco las bebidas energizantes y las alcohólicas, por lo que no se pueden vender, servir ni introducir en las escuelas.
Bocadillos (por porción envasada o servida)	Deben tener 200 kcal como máximo. Las calorías provenientes de las grasas no deben superar el 30% del total. Las calorías provenientes de las grasas saturadas deben representar menos de 10% del total de calorías. Las calorías provenientes de las grasas trans deben representar menos de 1% del total de calorías. Las calorías provenientes de los azúcares libres deben representar menos de 10% del total de calorías. Deben contener 200 mg de sodio como máximo. No deben contener edulcorante. No deben consistir en caramelos o productos de pastelería local debido al alto contenido energético y la baja densidad de nutrientes que estos tienen. Excepción: nueces, semillas y frutas en todas sus formas, sin azúcar agregada.

Fuente: Scotland T. Guidelines and Standards to regulate the sale of foods in Schools in Dominica. 2019. (Nota: si bien la OPS colaboró en algún momento en la elaboración de este borrador, el documento jamás fue completado ni publicado.)

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

No se ha encontrado información.

Seguimiento y evaluación

No se ha encontrado información.

Educación nutricional

No se ha encontrado información.

Actividad física

No se ha encontrado información.

Dificultades y barreras

El Gabinete todavía no aprobó el proyecto de la política nacional de nutrición escolar. El debate actual gira en torno al uso y la aplicación del *Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud*, donde se establece lo siguiente: "Cuando un país decide aplicar una política, el ministerio de salud debe asumir la dirección del proceso, logrando el consenso entre sectores decisivos del gobierno [...] y fomentando la participación de otros interesados directos, principalmente la sociedad civil, los legisladores y la comunidad académica" (44).

Oportunidades

Dominica está participando en las deliberaciones que los subcomités técnicos regionales de la Organización Regional de CARICOM sobre normas y calidad están llevando a cabo en relación con el etiquetado nutricional y el de los alimentos preenvasados. Además, el Ministerio de Salud tiene previsto elaborar un plan de comunicación de la política sobre nutrición escolar junto con el Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos (43).

Desde el 2015, según el decreto de enmienda del impuesto indirecto específico, las bebidas energéticas están gravadas con un impuesto *ad valorem* de 10%, y las gaseosas (sodas), con uno que asciende a USD\$ 0,20 por litro (43).

Estados Unidos de América

El Programa Nacional de Almuerzos Escolares es un programa de comidas que recibe asistencia federal y funciona en las escuelas públicas, las escuelas privadas sin fines de lucro y las instituciones de guardería en domicilios. Cada día de escuela, los niños reciben almuerzos de bajo costo o gratuitos que guardan un equilibrio nutricional. El programa se estableció en el marco de la ley nacional de almuerzos escolares, firmada por el presidente Harry Truman en 1946 (45). Los niños de familias cuyo ingreso equivale a 130% o menos del umbral de pobreza reúnen los requisitos para recibir comidas de manera gratuita.

Normas nutricionales

En Estados Unidos de América, todas las normas que rigen la alimentación escolar y la venta de alimentos en las escuelas son obligatorias (véase el cuadro A2.10).

CUADRO A2.10 Normas nutricionales de Estados Unidos

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LAS ESCUELAS		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias						
Obligatorias		•		•	•	•

Normas obligatorias

En los almuerzos escolares se respeta la versión definitiva de las normas nutricionales correspondientes al programa nacional de almuerzos escolares y el programa de desayunos escolares. En estas normas, que fueron elaboradas por el Departamento de Agricultura de Estados Unidos de América y entraron en vigor el 26 de marzo del 2012, se actualizan el diseño de las comidas y las normativas nutricionales que se aplican a los programas escolares de almuerzos y desayunos, a fin de adecuarlos a las directrices alimentarias más recientes del país. De conformidad con estas normas, en la mayor parte de las escuelas se deben tomar las siguientes medidas: aumentar en las comidas escolares la cantidad de frutas, hortalizas y verduras, granos integrales, y leche líquida sin grasa o con bajo contenido de grasa, además de incrementar la variedad de dichos alimentos; reducir la cantidad de sodio, grasa saturada y grasas trans en las comidas, y satisfacer las necesidades de nutrición de los niños de acuerdo con sus necesidades energéticas (nivel mínimo y máximo de calorías) (46, 47). En los cuadros A2.11 y A2.12 se muestran las normativas nutricionales que se aplican a los programas de desayunos y de almuerzos escolares, respectivamente.

También hay recomendaciones relativas a los grupos de alimentos disponibles (tamaños mínimos de las porciones).

CUADRO A2.11 Programa de desayunos escolares: cantidad diaria de energía y nutrientes que se deben proporcionar sobre la base del promedio de una semana de cinco días

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Cantidad mínima y máxima de calorías (kcal)	De jardín de infantes a quinto grado: de 350 a 500. De sexto a octavo grado: de 400 a 500. De noveno a duodécimo grado: de 450 a 600.
Grasas saturadas (% del total de calorías)	Menos de 10% en todos los grados.
Sodio (mg)	De jardín de infantes a quinto grado: ≤ 430. De sexto a octavo grado: ≤ 470. De noveno a duodécimo grado: ≤ 500.
Grasas trans	En la etiqueta de nutrición o en las especificaciones del fabricante se debe indicar que la cantidad de grasas trans por porción es 0 g.

Fuente: Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Servicio de Alimentación y Nutrición. Nutrition Standards in the National School Lunch and School Breakfast Programs [Internet]. Federal Register 2012;77(17):4088-167 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2012-01-26/pdf/2012-1010.pdf>.

CUADRO A2.12 Programa de almuerzos escolares: cantidad diaria de energía y nutrientes que se deben proporcionar sobre la base del promedio de una semana de cinco días

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Cantidad mínima y máxima de calorías (kcal)	De jardín de infantes a quinto grado: de 550 a 650. De sexto a octavo grado: de 600 a 700. De noveno a duodécimo grado: 750 a 850.
Grasas saturadas (% del total de calorías)	Menos de 10% en todos los grados.
Sodio (mg)	De jardín de infantes a quinto grado: ≤ 640. De sexto a octavo grado: ≤ 710. De noveno a duodécimo grado: ≤ 740.
Grasas trans	En la etiqueta de nutrición o en las especificaciones del fabricante se debe indicar que la cantidad de grasas trans por porción es 0 g.

Fuente: Departamento de Agricultura de Estados Unidos, Servicio de Alimentación y Nutrición. National School Lunch Program and School Breakfast Program: Nutrition Standards for All Foods Sold in School as Required by the Healthy, Hunger Free Kids Act of 2010 [Internet]. Federal Register 2016;81(146):50132-51 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2016-07-29/pdf/2016-17227.pdf>.

Desde el ciclo lectivo 2014-2015, todos los alimentos que se venden en la escuela durante la jornada escolar deben cumplir las normas de nutrición. Hay una norma llamada “Smart Snacks in School” [bocadillos inteligentes en la escuela] que se aplica a los alimentos que se venden a la carta, en la tienda escolar, en las máquinas expendedoras y en cualquier otro sitio en el que se vendan alimentos a los estudiantes (47). El 2 de septiembre del 2016 entraron en vigor las normas nutricionales definitivas del programa nacional de almuerzos escolares y el programa de desayunos escolares, que se aplican a todos los alimentos que se venden en la escuela según lo que se establece en la ley sobre niños saludables y sin hambre, del 2010 (véase el cuadro A2.13).

ALIMENTO/ NUTRIENTE	REGULACIÓN	EXENCIONES
Todo alimento que compita con los que se ofrecen en los programas de alimentación escolar	<p>Para que un producto alimenticio que compita con los que se ofrecen en los programas de alimentación escolar se pueda vender o servir en la escuela, debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - respetar todas las normas propuestas en cuanto a los nutrientes que ese tipo de alimentos deben contener; - ser un producto elaborado a base de granos, cuyo contenido de granos integrales sea mayor o igual a 50% en peso o cuyo primer ingrediente sean los granos integrales; - tener como primer ingrediente uno de los principales grupos de alimentos no cereales: frutas, hortalizas, productos lácteos o alimentos proteicos; - ser un alimento combinado que contenga al menos un cuarto de taza de frutas u hortalizas, o - si el primer ingrediente es agua, el segundo debe ser uno de los recién mencionados. 	Frutas y hortalizas frescas y congeladas sin ingredientes añadidos salvo agua; frutas enlatadas sin ingredientes añadidos salvo agua, o envasadas con jugo puro, jarabe extraliviano o jarabe liviano; hortalizas enlatadas con bajo contenido de sodio y sin sal ni grasas añadidas.
Granos	El contenido de granos integrales debe ser mayor o igual a 50% en peso, o los granos integrales deben ser el primer ingrediente.	
Cantidad total de grasas	Como máximo, 30% de las calorías de la cantidad total de grasas servida.	Queso con grasa reducida; nueces, semillas, y mantecas a base de nueces o semillas; productos constituidos solamente por frutas secas, con nueces o semillas, y sin ningún edulcorante o grasa añadido de carácter nutritivo; mariscos sin grasa añadida; huevos enteros sin grasa añadida.
Grasas saturadas	Menos de 10% de las calorías de las grasas saturadas servidas.	Nueces, semillas, y mantecas a base de nueces o semillas; productos constituidos solamente por frutas secas, con nueces o semillas, y sin ningún edulcorante o grasa añadido de carácter nutritivo; queso con grasa reducida; huevos enteros sin grasa añadida.

CUADRO A2.13**Normas nutricionales que se aplican a todos los alimentos que se venden y sirven en la escuela (continuación)**

ALIMENTO/ NUTRIENTE	REGULACIÓN	EXENCIONES
Grasas trans	Se deben servir 0 g de grasas trans (\leq 0,5 g por porción).	
Azúcar	Como máximo, 35% del peso del total de azúcar servido.	Frutas u hortalizas enteras secas (en trozos); frutas u hortalizas deshidratadas sin edulcorantes nutritivos añadidos; frutas secas enteras o troceadas, con edulcorantes nutritivos necesarios para procesarlas o para hacerlas agradables al paladar, sin grasas añadidas; productos constituidos solamente por frutas secas, con nueces o semillas y sin ningún edulcorante o grasa añadido de carácter nutritivo.
Sodio	Bocadillos y guarniciones vendidos a la carta: \leq 200 mg de sodio por producto servido, incluidos los acompañamientos que se añadan. Platos principales vendidos a la carta: \leq 480 mg de sodio por producto servido, incluidos los acompañamientos que se añadan.	
Calorías	Bocadillos y guarniciones vendidos a la carta: \leq 200 kcal por producto servido, incluidos los acompañamientos que se añadan. Platos principales vendidos a la carta: \leq 350 kcal por producto servido, incluidos los acompañamientos que se añadan.	Los platos principales servidos en el marco del programa nacional de almuerzos escolares o de desayunos escolares están exentos el día en que se sirven o el día posterior al servicio en la comida del programa correspondiente.
Cafeína	Los alimentos y bebidas no deben contener cafeína, salvo cantidades ínfimas de sustancias que contengan cafeína natural.	Escuela secundaria (años superiores): los alimentos y bebidas pueden contener cafeína.

ALIMENTO/ NUTRIENTE	REGULACIÓN	EXENCIONES
Bebidas	<p data-bbox="342 443 380 1837">Escuela primaria:</p> <ul data-bbox="380 443 634 1837" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="380 443 417 1837">- Agua pura o agua carbonatada pura (sin límite de tamaño). <li data-bbox="417 443 454 1837">- Leche con bajo contenido de grasa, saborizada o no (\leq 8 onzas líquidas). <li data-bbox="454 443 542 1837">- Leche magra, saborizada o no (\leq 8 onzas líquidas), incluidas las alternativas a la leche que sean equivalentes en materia nutricional y estén permitidas según los requisitos alimentarios escolares. <li data-bbox="542 443 579 1837">- Jugo puro de frutas u hortalizas (\leq 8 onzas líquidas). <li data-bbox="579 443 634 1837">- Jugo puro de frutas u hortalizas diluido con agua y sin edulcorantes añadidos (\leq 8 onzas líquidas). <p data-bbox="634 443 672 1837">Escuela secundaria (primeros años):</p> <ul data-bbox="672 443 922 1837" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="672 443 709 1837">- Agua pura o agua carbonatada pura (sin límite de tamaño). <li data-bbox="709 443 747 1837">- Leche con bajo contenido de grasa, saborizada o no (\leq 12 onzas líquidas). <li data-bbox="747 443 834 1837">- Leche magra, saborizada o no (\leq 12 onzas líquidas), incluidas las alternativas a la leche que sean equivalentes en materia nutricional y estén permitidas según los requisitos alimentarios escolares. <li data-bbox="834 443 872 1837">- Jugo puro de frutas u hortalizas (\leq 12 onzas líquidas). <li data-bbox="872 443 922 1837">- Jugo puro de frutas u hortalizas diluido con agua y sin edulcorantes añadidos (\leq 12 onzas líquidas). <p data-bbox="922 443 959 1837">Escuela secundaria (años superiores):</p> <ul data-bbox="959 443 1421 1837" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="959 443 997 1837">- Agua pura o agua carbonatada pura (sin límite de tamaño). <li data-bbox="997 443 1034 1837">- Leche con bajo contenido de grasa, saborizada o no (\leq 12 onzas líquidas). <li data-bbox="1034 443 1122 1837">- Leche magra, saborizada o no (\leq 12 onzas líquidas), incluidas las alternativas a la leche que sean equivalentes en materia nutricional y estén permitidas según los requisitos alimentarios escolares. <li data-bbox="1122 443 1159 1837">- Jugo puro de frutas u hortalizas (\leq 12 onzas líquidas). <li data-bbox="1159 443 1213 1837">- Jugo puro de frutas u hortalizas diluido con agua y sin edulcorantes añadidos (\leq 12 onzas líquidas). <li data-bbox="1213 443 1284 1837">- Otras bebidas saborizadas o carbonatadas (\leq 20 onzas líquidas) cuya etiqueta indique que contienen: o bien \leq 5 calorías cada 8 onzas líquidas, o bien \leq 10 kcal cada 20 onzas líquidas. <li data-bbox="1284 443 1421 1837">- Otras bebidas saborizadas o carbonatadas (\leq 12 onzas líquidas) cuya etiqueta indique que contienen: o bien \leq 40 kcal cada 8 onzas líquidas, o bien \leq 60 kcal cada 12 onzas líquidas. 	<p data-bbox="342 1837 1421 1976">Exenciones</p> <p data-bbox="342 1837 1421 1976">A los chicos sin azúcar no se les aplican las normas establecidas para los alimentos que compiten con aquellos ofrecidos en el marco de los programas de alimentación escolar.</p>

Fuente: Departamento de Agricultura de Estados Unidos, Servicio de Alimentación y Nutrición. National School Lunch Program and School Breakfast Program: Nutrition Standards for All Foods Sold in Schools as Required by the Healthy, Hunger Free Kids Act of 2010 [Internet]. Federal Register 2016;81(146):50132-51 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2016-07-29/pdf/2016-17227.pdf>.

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

De cumplimiento voluntario o autorregulado

A partir del ciclo lectivo 2006-2007, todos los organismos educativos locales que participan en el programa nacional de almuerzos o desayunos escolares debían formular una política local de bienestar en la escuela destinada a promover la salud de los estudiantes y a abordar el problema creciente de la obesidad infantil. Para el ciclo lectivo 2010, 99% de los estudiantes que acudían a las escuelas públicas estaban inscritos en un distrito que contaba con una política sobre bienestar.

En las normas definitivas se establece que en la promoción de alimentos y bebidas en las escuelas se deben cumplir las normas que se aplican a los alimentos que compiten con los que se ofrecen en los programas de alimentación escolar. En ellas también se aclara qué productos están sujetos a las políticas relativas a dicha promoción y cuáles no lo están. De acuerdo con estas normas, la promoción se define como la publicidad y otras estrategias promocionales realizadas en el entorno escolar. En general, comprende declaraciones verbales, escritas o gráficas destinadas a fomentar la venta de productos alimenticios o bebidas elaborados por el productor, el fabricante, el vendedor o cualquier otra entidad con interés comercial en el producto.

La promoción de alimentos y bebidas suele realizarse en áreas del predio que la escuela posee o arrienda, y que se usan en diversas ocasiones para actividades escolares. Sin embargo, en las normas no se exige que las escuelas reemplacen de inmediato los carteles de los menús, refrigeradores, recubrimientos de bandejas, vasos de bebidas y demás equipos de servicio de comidas. Tampoco se presentan ilustraciones de los productos que no cumplen estas normas, ni logotipos destinados a fomentar la aplicación de la nueva política local de bienestar en las escuelas. Las normas definitivas tampoco tienen por objeto exigir que los organismos educativos locales retiren o reemplacen los marcadores o tableros de los campos deportivos o de los gimnasios para cumplir los requisitos. Lo que sugieren las normas es que, a medida que los servicios de nutrición escolar revisen los contratos existentes o consideren otros nuevos, y a medida que los marcadores o tableros, u otros equipos duraderos se reemplacen, en las decisiones sobre qué comprar o qué objetos emplear para sustituir los que se vayan a reemplazar se deberán tener en cuenta las directrices sobre promoción correspondientes establecidas por el organismo educativo local en la política sobre bienestar. En las normas definitivas solo se exige que en los planes locales de bienestar escolar se establezcan normas mínimas que restrinjan la promoción de alimentos y bebidas (47).

En el 2007, en el estado de Maine, se promulgó una ley que prohibía la publicidad de marcas específicas de determinados alimentos y bebidas considerados no saludables en los predios escolares en cualquier momento. La prohibición se aplicaba a los alimentos que tenían un valor nutritivo mínimo, de acuerdo a lo definido en la legislación federal. Según lo informado, el cumplimiento con dicha prohibición es escaso (48).

Seguimiento y evaluación

En el artículo 207 de la ley sobre niños saludables y sin hambre, se modificó la ley nacional de almuerzos escolares para exigir que el Departamento de Agricultura de Estados Unidos creara un sistema unificado de seguimiento. Los organismos estatales deben vigilar que se cumpla el diseño de las comidas y las normas nutricionales relativas a las calorías, las grasas saturadas, el sodio y las grasas trans en el marco de las responsabilidades de revisión administrativa que se establecen en el artículo 18 de la parte 210 del título 7 del Código de Regulaciones Federales (CFR, por su sigla en inglés). Se deben examinar los registros de las producciones y los menús correspondientes a una semana del período de revisión, y el ciclo de revisión administrativa es de tres años. Desde el ciclo lectivo 2013-2014, y de conformidad con la revisión administrativa, los organismos estatales también deben hacer el seguimiento de los desayunos que se ofrecen en el marco del programa de desayunos escolares.

Los organismos estatales deben tomar medidas fiscales inmediatas si las comidas que se ofrecen carecen por completo de uno de los componentes alimenticios exigidos. También deben hacerlo frente a infracciones repetidas respecto de los requisitos relacionados con los subgrupos de las hortalizas y los tipos de leche, en el caso de que las actividades de asistencia técnica y las medidas correctivas correspondientes no hayan subsanado dichas infracciones. Por otra parte, los organismos pueden aplicar sus propios criterios al tomar medidas fiscales frente a infracciones repetidas respecto de los requisitos relacionados con la cantidad de alimentos y granos integrales, y ante infracciones

repetidas de las normas nutricionales sobre calorías, grasas saturadas, sodio y grasas trans (47). De conformidad con el inciso h del artículo 18 mencionado en el párrafo anterior, los organismos estatales deben asegurarse de que las instituciones educativas locales cumplan las normas nutricionales relativas a los alimentos y a los servicios de alimentos que compiten con los que se ofrecen en los programas de alimentación escolar, y cuenten con documentación que demuestre el cumplimiento de dichas normas (47).

Educación nutricional

El Instituto Nacional de Alimentos y Agricultura administra el programa ampliado de educación alimentaria y nutricional en toda la nación y los territorios estadounidenses. Dicho programa está diseñado para ayudar a la población de recursos limitados a adquirir los conocimientos, actitudes y pericias necesarios para producir y elaborar comidas a fin de fomentar un cambio de comportamiento. Los participantes aprenden a manejar mejor su presupuesto y los recursos alimentarios provenientes de los organismos federales, estatales y locales de asistencia alimentaria. El programa también brinda participación a la población joven mediante actividades extraescolares, campamentos residenciales, centros comunitarios y talleres de jardinería doméstica, que complementan el currículo educativo (49).

El Departamento de Agricultura administra un programa destinado a impartir educación a los beneficiarios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por su sigla en inglés). Ofrece recursos en línea y orientación para brindar apoyo a los proveedores de educación del programa estatales y locales. El sitio SNAPeD Connection presenta currículos, planes de lecciones, y materiales de investigación para los instructores y los participantes (50).

Actividad física

Si bien la mayoría de los estados tienen algún tipo de pauta o legislación sobre la educación física, los requisitos varían considerablemente por estado y grado escolar. Según el estudio sobre el estado físico de la nación que se llevó a cabo en el 2016, en 39 de los 50 estados, así como en el Distrito de Columbia, se exige que los alumnos de escuela primaria reciban clases de educación física; en 37, ese requisito se aplica también a los estudiantes de los primeros años de secundaria; y, en 44, la educación física es obligatoria para los estudiantes de secundaria en general. A su vez, en 16 estados se exige que a los estudiantes se los evalúe en función de las normas de educación física creadas por el estado. Entre los estados en que la educación física es obligatoria, solo en algunos pocos se establecen requisitos relativos al tiempo que hay que destinarle: en 17 se dispone por mandato una cantidad mínima de tiempo semanal de educación física para los estudiantes de escuela primaria, en 12 se estipula un tiempo para los primeros años de escuela secundaria, y solo en cinco hay mandatos de tiempo semanal que se aplique a todos los estudiantes de escuela secundaria. Alaska, Arizona y Colorado son los únicos estados en que no hay requisitos que se apliquen a los estudiantes a nivel del grado (51).

En Estados Unidos, el programa integral de actividad física escolar constituye un enfoque integrado por múltiples componentes que permite a los distritos escolares y las escuelas aprovechar todas las oportunidades para que los estudiantes hagan actividad física, cumplan los 60 minutos de actividad física diaria recomendados, y adquieran los conocimientos, las aptitudes y la confianza necesarios para mantenerse físicamente activos toda la vida. El programa refleja una sólida coordinación y sinergia entre todos los componentes: la educación física como base; la actividad física antes, durante y después de la escuela; la participación del personal, y la participación de la familia y la comunidad. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), en colaboración con SHAPE America, elaboraron una guía detallada sobre cómo formular, aplicar y evaluar programas escolares de actividad física integrales en las escuelas y los distritos escolares (52).

Dificultades y barreras

Las conclusiones de distintos estudios indican que en Estados Unidos los estudiantes suelen estar expuestos a un amplio abanico de enfoques de promoción y publicidad de alimentos y bebidas, incluida la publicidad directa e indirecta, si bien el grado de exposición varía de forma considerable según de qué estudios se trate. Se comprobó que en los años superiores de la escuela secundaria la exposición a la publicidad es mayor que en la escuela primaria y los primeros años de secundaria. Lo mismo ocurre con las escuelas cuyos estudiantes son de condición socioeconómica más baja frente a aquellas con estudiantes de condición socioeconómica más alta (53).

Oportunidades

Existe un gran número de normativas distritales y estatales en relación con las tiendas escolares. En Arizona, el distrito de Columbia, Florida y Texas las prohíben por completo en las escuelas primarias. Asimismo, 13 estados disponen de rigurosas restricciones sobre los alimentos que pueden ofrecerse en las tiendas de las escuelas primarias. En 11 estados se aplican restricciones para los primeros años de secundaria, y, en ocho, para los años superiores de secundaria. En Arkansas, el Distrito de Columbia, Florida, Indiana y Texas, desde el período 2008-2009, hay prohibiciones relativas a las máquinas expendedoras en las escuelas primarias. En 13 estados se aplican restricciones (listas en que se indican los alimentos restringidos o los criterios nutricionales) sobre el contenido de las máquinas expendedoras en los primeros años de escuela secundaria; y en nueve estados, restricciones que se aplican a los años superiores (51). En la ordenanza de zonificación de Detroit del 2018, se exige que haya una distancia de al menos 500 pies entre las escuelas, tanto primarias como secundarias, y los restaurantes, incluidos los de servicio de compra y retiro de comidas, de comidas rápidas y de compra desde el automóvil (54).

El programa de frutas y hortalizas frescas, ensayado en modalidad piloto en Estados Unidos a partir del 2002 e instituido a escala nacional en el 2008 (sobre la base del proyecto de ley agrícola del 2008), ofrece recursos a las escuelas primarias en las que al menos la mitad de los estudiantes reúnen los requisitos para recibir comidas de manera gratuita o a precio reducido. Las escuelas participantes reciben entre USD\$ 50 y USD\$ 75 por niño al año, y tienen libertad para decidir qué frutas y hortalizas comprar (55).

En varias ciudades de Estados Unidos se han aprobado leyes sobre impuestos a los alimentos por motivos de salud. Entre ellas se encuentran Berkeley (California) (56), Boulder (Colorado) (57), Oakland (California) (58), Seattle (Washington) (59) y San Francisco (California) (60).

Granada

Granada tiene un programa nacional de alimentación escolar destinado a asegurar que todos los institutos preescolares y las escuelas primarias y secundarias de carácter público suministren una comida diaria nutricionalmente adecuada a la población infantil de entornos socioeconómicos desaventajados. Actualmente el programa abarca todas las escuelas primarias, los institutos preescolares adjuntos a las escuelas primarias y algunos de los que no están adjuntos a ellas, y 14 de las 22 escuelas secundarias. Si bien el programa procura atender a los estudiantes necesitados, más de 60% de la población escolar hace uso de él, lo que significa que más de 7.000 niños reciben diariamente una comida caliente. Las comidas están subsidiadas y cuestan USD\$ 1,00 en los niveles preescolar y primario, y USD\$ 2,00 en la escuela secundaria. Por cada dólar recaudado se deben remitir USD\$ 0,25 mensualmente al Ministerio. El menú de las escuelas se planifica en un ciclo de cuatro semanas, pero con la posibilidad de efectuar cambios en función de la estacionalidad y la disponibilidad. Algunas escuelas han elaborado menús semanales. La principal entidad coordinadora del programa nacional de alimentación escolar es la Unidad de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos.

Además, desde el 2015 se aplica en el país la política nacional de nutrición escolar, que tiene por objeto elaborar y aplicar programas escolares capaces de incidir en la nutrición y la salud de los niños más allá de la educación en el aula, y de modificar el entorno escolar que afecta la calidad de las comidas, los programas de actividad física y la disponibilidad de opciones alimentarias más saludables en las escuelas (61).

Se ha efectuado una revisión de los menús del programa nacional de alimentación escolar, y los menús revisados se enviaron a todas las escuelas. Sin embargo, actualmente el Gobierno trabaja solo con 10 escuelas piloto para que las recetas se establezcan y estandaricen de forma adecuada (20).

Normas nutricionales

En Granada solo hay normas voluntarias que rigen el contenido nutricional de la alimentación escolar (véanse los cuadros A2.14 y A2.15).

CUADRO A2.14 Normas nutricionales de Granada

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LAS ESCUELAS		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias		•				
Obligatorias						

CUADRO A2.15 Normas nutricionales que se aplican al programa de alimentación en la escuela primaria

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Energía	El almuerzo escolar debe proporcionar un tercio del total de las calorías diarias: aprox. 690 kcal y 608 kcal en niños y niñas de 7 a 9 años, respectivamente; aprox. 817 kcal y 688 kcal en niños y niñas de 10 a 14 años, respectivamente.
Proteínas	Deben representar un tercio de las necesidades diarias totales: aprox. 9 g en niños y niñas de 7 a 9 años; aprox. 15 g en niños y niñas de 10 a 14 años.
Cantidad total de grasas	Almuerzo: de 8 a 10% del total de calorías.
Grasa saturada	Menos de 10% del total de calorías.
Azúcar agregada	Almuerzo: 6 g como máximo en niños y niñas de 7 a 9 años; de 8 a 10 g como máximo en niños y niñas de 10 a 14 años.
Hierro	Almuerzo: un tercio de las necesidades diarias totales. Esto supone aprox. 3 mg en niños y niñas de 7 a 9 años, 4 mg en niños de 10 a 14 años, y 5 mg en niñas de 10 a 14 años.
Vitamina A	Almuerzo: un tercio de las necesidades diarias totales. Esto supone aprox. 133 µg en niños y niñas de 7 a 9 años, y aprox. 200 µg en niños y niñas de 10 a 14 años.
Sodio	Almuerzo: aprox. 400 mg en niños y niñas de 7 a 9 años, y aprox. 500 mg en niños y niñas de 10 a 14 años.

Fuente: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Nutrition guidelines and standards for school meals [Internet]. Roma: FAO; 2019 [consultado el 30 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://www.fao.org/3/CA2773EN/ca2773en.pdf>.

En Granada también hay otras normas que se aplican a los demás niveles escolares, es decir, al nivel preescolar y a la escuela secundaria (20, 62).

En noviembre del 2019, el ministro de Educación anunció que a partir del 1 de enero del 2020 el Gobierno prohibiría la venta de bebidas carbonatadas y bocadillos dulces en los predios de todas las escuelas públicas y privadas del país. Tanto los padres como los proveedores presentes en los predios escolares deben cumplir la nueva política (63).

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

En Granada todavía no se han restringido la promoción y la publicidad de alimentos no saludables o bebidas azucaradas dirigidas a la población infantil en el interior y las inmediaciones de las escuelas (5, 64).

Seguimiento y evaluación

En la política nacional de nutrición escolar para Granada se estipula que se debe formular un marco de seguimiento y evaluación, en consonancia con las opciones que allí se contemplan. Para ello, se deberá establecer un mecanismo de seguimiento con representantes de las siguientes instituciones: las escuelas que participan en el programa, la Unidad de Elaboración de Currículos, el Consejo de Alimentación y Nutrición de Granada, el Ministerio de Deportes, el Programa de Alimentación Escolar, la Unidad de Promoción de la Salud, la Oficina de Normas y las áreas de Sanidad Escolar y Salud Ambiental. No se menciona ningún indicador específico (61).

El Consejo de Alimentación y Nutrición de Granada ha estado trabajando de manera habitual con las escuelas para brindar orientación sobre el programa nacional de alimentación escolar y darle seguimiento. Recientemente se enviaron nuevos menús a todas las escuelas a través del Departamento de Alimentación Escolar del Ministerio de Salud (5, 63).

Educación nutricional

La educación nutricional está integrada en el programa de educación sobre salud y vida familiar, y también se imparte como materia independiente en el marco de la economía doméstica en la escuela primaria y secundaria (61).

Actividad física

La educación física es uno de los principales ámbitos temáticos del currículo escolar, desde el nivel primario hasta el terciario. En los institutos preescolares, el desarrollo físico y la salud conforman una parte estructurada del plan de estudio. El Consejo de Exámenes del Caribe también ofrece educación física como materia. Se trata de una asignatura obligatoria de la que los estudiantes solo pueden eximirse presentando un certificado médico (61).

Dificultades y barreras

Los desafíos comprenden diversas áreas, como el transporte, las malas condiciones de algunas cocinas, el sistema financiero, una rendición de cuentas insuficiente, sueldos bajos y dispares para los cocineros, demoras en el reemplazo oportuno de los equipos, escasa dotación de personal y escuelas sin instalaciones de cocina, así como un servicio inadecuado de mantenimiento de los equipos (61). Además, el público no tiene suficiente conciencia acerca del problema del sobrepeso y la obesidad, ni de sus causas (5, 64).

Oportunidades

La iniciativa de una zona de escuelas saludables, destinada a crear un entorno escolar saludable, se está implementando en diez escuelas piloto. En estas se deben cumplir los siguientes criterios: debe haber un menú de alimentación escolar con un registro al día; la documentación sobre las recetas debe estar estandarizada; se deben incluir comidas locales en el menú por lo menos tres veces por semana; no se deben vender bebidas gaseosas ni caramelos duros en los predios escolares; se deben ofrecer frutas frescas por lo menos dos veces por semana, y hortalizas frescas por lo menos tres veces por semana; debe haber agua potable limpia; todos los proveedores, cocineros y operadores de servicios de alimentos deben poseer un certificado válido de manipulación de alimentos; los estudiantes, docentes y proveedores deben conocer los requisitos de la zona de escuelas saludables; debe realizarse actividad física y ejercicio por lo menos una vez por semana, aparte de las clases de educación física, y se debe crear una huerta escolar (65).

Con asistencia de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Consejo de Alimentación y Nutrición de Granada ha estado impartiendo capacitación a cocineros, proveedores y operadores de puestos de golosinas sobre la preparación de productos alimenticios más saludables, con bajo contenido de azúcar, grasa y sal, para los estudiantes en las escuelas (20).

Además, la iniciativa "Reto del hambre cero", que cuenta con apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), ha estado activa en cuatro escuelas para colaborar con la compra de productos

alimenticios a granjeros locales. La iniciativa también brinda apoyo al Gobierno para que se creen huertas escolares destinadas a proporcionar frutas y hortalizas frescas a los niños (63).

Guyana

Desde el 2010, en Guyana existe un programa nacional de alimentación escolar que funciona en la esfera del Ministerio de Educación y del Ministerio de Gobierno Local y Desarrollo Regional, así como un programa de alimentación escolar dirigido a las comunidades del interior que también funciona en el ámbito del Ministerio de Educación. El programa nacional de alimentación escolar se centra en todas las guarderías infantiles y escuelas primarias (primero y segundo grado), y funciona en la mayoría de las regiones del país; el programa destinado a las comunidades del interior, por su parte, funciona en las zonas donde viven esas comunidades y en cada una de ellas hay objetivos distintos y se aplican modalidades diferentes. El programa nacional está centralizado y por medio de él se distribuyen diariamente a las escuelas bocadillos de producción local (siete bizcochos y un jugo por niño). El programa destinado a las comunidades del interior, en cambio, está descentralizado y por medio de él se transfieren fondos a organizaciones comunitarias para que las compras se hagan a nivel local (20, 66).

Normas nutricionales

Todavía no se han publicado normas nutricionales en relación con ninguno de los dos programas de alimentación escolar, ni tampoco en lo que respecta a la venta de alimentos y bebidas en las escuelas.

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

No se ha encontrado información.

Seguimiento y evaluación

Se realizan visitas de inspección a cargo de funcionarios ministeriales para comprobar que el programa de alimentación escolar se ejecute correctamente.

Educación nutricional

En la política escolar de Guyana sobre salud, nutrición e infección por el VIH/sida, se indica que en el marco del currículo de educación se deben impartir conocimientos sobre salud y vida familiar, para enseñar sobre una amplia gama de temas de salud, como la nutrición y las enfermedades no transmisibles, entre otros. El temario de salud y vida familiar se debe impartir como materia independiente en los grados primero a noveno, y como curso modular en los grados décimo y undécimo. El Ministerio de Educación debe velar por que a las escuelas se les suministren recursos idóneos para la enseñanza de los distintos temas de política escolar de salud, nutrición e infección por el VIH/sida. La coeducación y la educación extracurricular sobre estos temas deberán reconocerse como un componente esencial del proceso de aprendizaje y se deberán integrar en las operaciones escolares centrales (20, 67).

Actividad física

En las escuelas guyanesas, la educación física no es obligatoria en la actualidad. Sin embargo, en el Plan de Acción para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles en las Américas 2013-2019 se indica la importancia de que los niños hagan al menos 60 minutos diarios de actividad física por día, y se exige incluir la educación física en el currículo de educación sobre salud y vida familiar (68).

Dificultades y barreras

En Guyana todavía no hay normas nutricionales que se apliquen a los programas de nutrición escolar ni a la venta y la promoción de alimentos y bebidas en las escuelas. Además, si bien en el programa nacional de alimentación escolar se atiende a más de 80% de las guarderías infantiles y escuelas primarias todos los años, esto a menudo se lleva a cabo de manera esporádica debido a que en algunas regiones la topografía dificulta el acceso, y a que el costo del transporte es elevado y el financiamiento, insuficiente. El programa de alimentación escolar para las comunidades del interior todavía no se ha instaurado en todas las escuelas de esas regiones (66).

Oportunidades

Guyana está participando en las deliberaciones que los subcomités técnicos regionales de la Organización Regional de CARICOM sobre normas y calidad están llevando a cabo en relación con el etiquetado nutricional y el de los alimentos preenvasados.

En agosto del 2018, la Comisión Sectorial Parlamentaria sobre Servicios Sociales recomendó que se desalentara la venta de bebidas gaseosas en las cantinas escolares, y que se instara a las escuelas a vender alimentos saludables y nutritivos. Asimismo, recomendó que la educación física fuera obligatoria en las escuelas (66).

Además, en el país hay una estrategia de seguridad alimentaria y nutrición correspondiente al período 2011-2020 cuyo objetivo general es mejorar la salud y el bienestar de toda la población ofreciendo más seguridad en esas materias. Un objetivo específico de la estrategia es mejorar el estado nutricional de la población escolar, mediante el establecimiento de indicadores concretos de nutrición y salud que permitan dar seguimiento a dicho estado. Para ello, se propone la creación de un sistema de gestión de datos, la implementación de una tarjeta de salud escolar y el establecimiento de un programa de salud escolar para su evaluación. Asimismo, se contempla brindar capacitación a los funcionarios para que puedan recopilar y analizar los datos. Otro objetivo es impartir conocimientos adecuados a los escolares acerca de la importancia de una buena nutrición, para lo cual se debe incluir la educación sobre nutrición en el currículo escolar de todos los niveles, fortalecer el componente de nutrición en el currículo de los docentes, impartir capacitación a los trabajadores de salud, establecer pequeñas huertas en algunas escuelas y brindar apoyo al fortalecimiento de las pequeñas huertas existentes (69).

Haití

En Haití, diversos organismos que trabajan en el ámbito del desarrollo continúan brindando apoyo al Gobierno y son las que financian y ejecutan la mayoría de las actividades relacionadas con la alimentación escolar en el país. En efecto, dichos organismos llevaron a cabo más de 90% iniciativas que tuvieron lugar en el período 2015-2016, en que el programa nacional de cantinas escolares suministró un bocadillo y una comida caliente equilibrada a más de 140.000 niños cada día de escuela. Las instituciones que brindan apoyo son: los ministerios de Agricultura, de Salud Pública y de Interior; el Programa Mundial de Alimentos (PMA); la FAO; el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); el Banco Mundial; y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), además de la cooperación canadiense. Las comidas que se ofrecen aportan 1.200 calorías, es decir, 60% de las necesidades calóricas infantiles diarias. En el programa también se brinda un aporte de vitamina A y tratamientos antihelmínticos para los estudiantes, así como capacitación para los cocineros acerca de cómo preparar los alimentos en condiciones higiénicas (70).

Normas nutricionales

En Haití hay algunas normas obligatorias que se aplican a la alimentación escolar (véase el cuadro A2.16).

CUADRO A2.16 Normas nutricionales de Haití

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LAS ESCUELAS		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias						
Obligatorias	•	•				

En el 2016, el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional (MENFP) publicó la primera política y estrategia nacional de alimentación escolar para orientar todas las actividades relacionadas con las comidas que se llevan a cabo en el país. En el marco de esa política, el Gobierno de Haití está considerando poner en práctica un programa nacional de cantinas escolares dirigido a la esfera nutricional, mediante el suministro de alimentos diversificados e intervenciones complementarias de salud. El Ministerio de Salud Pública y Población es quien establece las normas nutricionales. También hay un proyecto de ley de fortificación de alimentos en el que se definen los niveles de suplementación necesarios. Según las normas del país, una alimentación saludable supone consumir alimentos que proporcionen energía, proteínas, vitaminas y minerales, así como también agua. Se estima que los niños de entre 6 y 12 años necesitan ingerir a diario unas 1.300 a 1.900 kcal, es decir, un promedio de 1.600 kcal, y 40 gramos de proteínas. Las cantidades servidas deben ajustarse en función del grupo etario. La ingesta de vitaminas se debe proporcionar directamente por medio del programa nacional de cantinas escolares. Para paliar el déficit de micronutrientes se debe considerar la introducción de micronutrientes en polvo.

En el cuadro A2.17 se describen las normas nutricionales que se aplican a las comidas que se brindan en las escuelas.

CUADRO A2.17 Normas nutricionales que se aplican a las comidas escolares

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Energía	Los bocadillos que se ofrecen en las escuelas deben aportar la siguiente energía: <ul style="list-style-type: none"> - al menos 400 kcal o 25% del total diario de calorías, si también se suministra una comida caliente; - al menos 480 kcal o 30% del total diario de calorías si no se suministra ninguna otra comida, y - al menos 640 kcal o 40% del total diario de calorías cuando se preparan comidas calientes.
Azúcar agregada	Como máximo 8% del total diario de calorías.
Sal yodada	Como máximo 5 g por día.
Alimentos prohibidos	Bebidas con bajo contenido de nutrientes, como las gaseosas y los jugos instantáneos en polvo, entre otros; alimentos enlatados; productos concentrados, como caldos para sopas; embutidos; golosinas; alimentos precocidos para recalentar; concentrados (en polvo o como forraje seco); alimentos ricos en sodio (más de 500 mg de sodio [se recomienda comer sin sal]).
Fortificación de alimentos	Uso de sal yodada únicamente; harinas de trigo fortificadas con hierro, ácido fólico, zinc y vitamina B; aceites fortificados con vitamina A.

Fuente: República de Haití, Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional, Programa Nacional de Comedores Escolares. Politique et Strategie Nationales d'Alimentation Scolaire (PSNAS) [Internet]. Puerto Príncipe: PNCS; 2016 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: https://planipolis.iiep.unesco.org/sites/default/files/ressources/haiti_politique_et_strategie_nationales_alimentation_scolaire.pdf; Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fondo para la Reconstrucción de Haití. In Haiti, School Feeding and Nutrition Improves Access to Education [Internet]. Puerto Príncipe: FRH; [s. f.] [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.haitireconstructionfund.org/node/263>.

El Gobierno prevé lograr que la alimentación escolar tenga una cobertura universal para el 2030, pero que subsidie solo a los niños más pobres. En el escalonamiento se tendrán en cuenta criterios específicos a los efectos de determinar la focalización geográfica y la selección de escuelas (71).

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

No se ha encontrado información.

Seguimiento y evaluación

El programa nacional de cantinas escolares es responsable de hacer cumplir las normas que se establecen en la política y estrategia nacional de alimentación escolar. Eso ha llevado a que se adoptara el sistema de seguimiento del Banco Mundial, que comprende un centro de llamadas que se comunica con las escuelas por teléfono para velar por la entrega regular y la calidad de los alimentos servidos a los estudiantes. En ese centro de llamadas también se responden las preguntas que las escuelas y otros interesados directos puedan tener acerca del programa. Además, la unidad de seguimiento y evaluación del programa nacional de cantinas escolares lleva a cabo un seguimiento periódico de las escuelas mediante visitas que hacen los funcionarios regionales. Cada escuela recibe por lo menos una o dos visitas por mes. Además, la unidad de seguimiento y evaluación central de dicho programa realiza visitas de supervisión a las escuelas al menos dos veces por año, y se contrata a empresas que hacen una auditoría de todos los programas de alimentación escolar por lo menos una vez al año. El programa nacional de cantinas escolares también estableció un protocolo para detectar y sancionar el fraude. Debido a la falta de datos que midan el efecto de las intervenciones de alimentación escolar en la educación, la nutrición y el desarrollo local, se debe alentar la realización de estudios e investigaciones sobre la nutrición escolar (72).

Educación nutricional

No se ha encontrado información.

Actividad física

No se ha encontrado información.

Dificultades y barreras

Debido a las restricciones presupuestarias y a la cronología de las entregas, las comidas que suministra el programa nacional de cantinas escolares aún no cumplen las normas nutricionales que se establecen en la política y estrategia nacional de alimentación escolar. Además, las comidas no se proporcionan todos los días del ciclo lectivo. Por otra parte, dado que en Haití se importa más de la mitad de los productos alimenticios básicos, la realización de compras locales presenta desafíos considerables. Los precios elevados y las fluctuaciones en cuanto a la disponibilidad y la calidad son los principales factores que impiden incluir productos alimenticios locales. Además, hasta ahora el programa nacional de cantinas escolares no tiene un estado jurídico claro (73).

Oportunidades

Haití está participando en las deliberaciones que los subcomités técnicos regionales de la Organización Regional de CARICOM sobre normas y calidad están llevando a cabo en relación con el etiquetado de los alimentos preenvasados (22).

Actualmente se está trabajando en un proyecto de ley sobre nutrición escolar. Además, en el 2015 el PMA, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional, puso en marcha un programa de alimentación escolar en el que se ofrecen alimentos producidos localmente, que desde entonces no ha hecho sino ampliarse. En el ciclo lectivo 2019-2020, 43.000 niños haitianos de 193 escuelas recibieron comidas calientes preparadas con ingredientes frescos que provenían directamente de pequeñas granjas. Otro objetivo del programa es incluir ingredientes frescos en el menú, sobre todo hortalizas y frutas: eso podría garantizar que los niños reciban todas las vitaminas que necesitan para su desarrollo (73).

Islas Caimán

El Departamento de Servicios de la Infancia y la Familia suministró almuerzos de manera gratuita a 609 escolares en el 2006 y a 721 en el 2010. Sin embargo, para el 2016 el número de niños que recibían almuerzos escolares gratuitos había disminuido a 225. La disminución de la asistencia proporcionada por el Gobierno obedece en parte a la presencia de organizaciones como Feed Our Future, entidad benéfica que suministra almuerzos escolares a más de 200 niños por año.

Normas nutricionales

En Islas Caimán, todas las normas que rigen la alimentación escolar y la venta de alimentos en las escuelas son obligatorias (véase el cuadro A2.18).

CUADRO A2.18 Normas nutricionales de Islas Caimán

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LAS ESCUELAS		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias						
Obligatorias	•	•	•	•	•	•

En el Reglamento de Educación del 2016 se estipula que la variedad, la cantidad y la calidad de las comidas que se brindan en las escuelas deben ser suficientes como para atender las necesidades infantiles, y que las comidas deben estar en consonancia con las directrices de alimentación saludable reconocidas en el país. La población infantil debe tener acceso gratuito al agua potable (74).

En el 2012 el Departamento de Servicios Educativos publicó un documento relativo a las normas sobre el suministro de comidas en las escuelas públicas. Dichas normas se deben cumplir como parte de los requisitos que se aplican a los contratos de las cantinas, que se adjudican por licitación pública. En el documento se establecen 12 normas que constituyen directrices sobre los distintos grupos de alimentos, y se detallan los productos que deben servirse en las escuelas públicas, así como los que no se deben servir (véase el cuadro A2.19). También se indica la frecuencia con la que se deben ofrecer determinados alimentos, se hacen sugerencias en cuanto a las porciones y se describen algunas buenas prácticas. Algunas escuelas privadas han formulado sus propias políticas de nutrición (44, 75).

CUADRO A2.19 Normas nutricionales que se aplican al programa de alimentación escolar

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Energía	Las comidas escolares deben proporcionar 30% del total de calorías diarias sobre la base de la ingesta diaria recomendada.
Vitamina C	Las comidas escolares deben proporcionar 50% de la ingesta diaria máxima recomendada.
Hierro	Las comidas escolares deben incluir una comida rica en hierro al menos dos o tres veces por semana.
Total de azúcar agregada	Las calorías provenientes de los carbohidratos deben representar menos de 10% de todas las calorías consumidas.
Bebidas prohibidas	Bebidas azucaradas, como las carbonatadas; bebidas frutales, deportivas y energéticas, así como aguas endulzadas; café y té endulzado.

**CUADRO A2.19 Normas nutricionales que se aplican al programa de alimentación escolar
(continuación)**

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Bebidas permitidas	Agua pura; agua no endulzada, tanto saborizada como infundida; jugos no endulzados; agua de coco sin endulzar; leche o productos lácteos sin endulzar; sustitutos de la leche y productos hechos a base de ellos, sin endulzar; bebidas endulzadas cuyo nivel de concentración de azúcar sea menor o igual que el valor máximo.
Otras recomendaciones	Cuando un producto tiene cafeína, el contenido de esta debe ser inferior a 10 mg por porción; no se pueden usar edulcorantes artificiales; todas las bebidas salvo el agua deben venir en envases cuyo contenido sea inferior a 12 onzas.

Fuente: Este cuadro se preparó sobre la base de un documento denominado Technical Recommendations for the Development of Nutrition Standards for Caribbean Schools, que no se ha publicado aún. La versión preliminar de ese documento fue elaborada entre la Organización Panamericana de la Salud y el Organismo de Salud Pública del Caribe.

Las nuevas normas que se aplican a las comidas, los bocadillos y las bebidas en las escuelas también se aplican a otros alimentos que se venden o sirven durante el resto de la jornada escolar. Eso significa que las normas también se deben cumplir en el desayuno, el horario de recreo y los clubes extraescolares, así como en las máquinas expendedoras. Las únicas excepciones al respecto son las celebraciones especiales (como los cumpleaños) o los eventos posteriores al horario escolar. Algunas escuelas privadas han formulado sus propias políticas de nutrición (75).

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

No se ha encontrado información.

Monitoreo y evaluación

No se ha encontrado información.

Educación nutricional

No se ha encontrado información.

Actividad física

La actividad física es obligatoria en todas las escuelas primarias y secundarias (76-78).

Dificultades y barreras

No se ha encontrado información.

Oportunidades

No se ha encontrado información.

Jamaica

Normas nutricionales

El programa nacional de alimentación escolar de Jamaica es un sistema de apoyo social que suministra desayuno y almuerzo a los estudiantes provenientes de hogares de ingresos bajos. En el marco de dicho programa se han elaborado normas que se aplican a los nutrientes y los alimentos que se ofrecen en las instituciones preescolares y en las escuelas primarias y secundarias. Según dichas normas, la energía que los niños necesitan debería obtenerse de los siguientes nutrientes: aproximadamente 10% de las proteínas, de 55 a 65% de los carbohidratos, y de 25 a 35%

de las grasas. Como se puede observar en el cuadro A2.20, en Jamaica hay normas nutricionales voluntarias que se aplican a la alimentación escolar, y normas obligatorias que se aplican a la venta de alimentos en las escuelas.

CUADRO A2.20 Normas nutricionales de Jamaica

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LAS ESCUELAS		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias	•	•	•			
Obligatorias				•	•	•

Normas voluntarias

Respecto del programa de alimentación escolar, actualmente rigen las recomendaciones que se indican en el cuadro A2.21.

CUADRO A2.21 Normas nutricionales que se aplican al programa de alimentación escolar

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Energía	Las comidas escolares deben proporcionar 30% del total de calorías diarias sobre la base de la ingesta diaria recomendada.
Vitamina C	Las comidas escolares deben proporcionar 50% de la ingesta diaria máxima recomendada.
Hierro	Las comidas escolares deben incluir una comida rica en hierro al menos dos o tres veces por semana.
Total de azúcar agregada	Las calorías provenientes de los carbohidratos deben representar menos de 10% de todas las calorías consumidas.
Bebidas prohibidas	Bebidas azucaradas, como las carbonatadas; bebidas frutales, deportivas y energéticas, así como aguas endulzadas; café y té endulzado.
Bebidas permitidas	Agua pura; agua no endulzada, tanto saborizada como infundida; jugos no endulzados; agua de coco sin endulzar; leche o productos lácteos sin endulzar; sustitutos de la leche y productos hechos a base de ellos, sin endulzar; bebidas endulzadas cuyo nivel de concentración de azúcar sea menor o igual que el valor máximo.
Otras recomendaciones	Cuando un producto contiene cafeína, dicho contenido debe ser inferior a 10 mg por porción; no se pueden usar edulcorantes artificiales; todas las bebidas salvo el agua deben venir en envases cuyo contenido sea inferior a 12 onzas.

Fuente: Este cuadro se preparó sobre la base de un documento denominado Technical Recommendations for the Development of Nutrition Standards for Caribbean Schools, que no se ha publicado aún. La versión preliminar de ese documento fue elaborada entre la Organización Panamericana de la Salud y el Organismo de Salud Pública del Caribe.

En el 2018, el ministro de Educación, Juventud y Cultura de Jamaica declaró que se había concluido la versión preliminar de la política nacional de nutrición escolar, que comprendía el entorno escolar, los institutos preescolares, y las escuelas primarias y secundarias, así como las instituciones educativas privadas y públicas. También informó que la política se elevaría en breve al Gabinete para su análisis y aprobación. Dicha norma tiene por objeto ofrecer un marco nacional que promueva y facilite hábitos alimenticios saludables y un estilo de vida físicamente activo entre los estudiantes jamaíquinos, en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. La política, que fue elaborada por el Ministerio de Educación, Juventud y Cultura, se centrará en reducir la ingesta de grasas saturadas, colesterol, sodio y azúcar, y aumentar el consumo de hortalizas y frutas. Una vez que se ultimen los detalles, la política ayudará a orientar a las escuelas a fin de que cooperen con los proveedores de comidas escolares para ofrecer a los estudiantes toda una gama de opciones alimenticias (79-81).

Las normas nacionales de nutrición escolar, que está elaborando actualmente el Ministerio de Salud y Bienestar, facilitarán la instauración de los elementos relativos a la nutrición (véanse los cuadros A2.22 y A2.23). En esas normas se definirán los tipos de alimentos que ya no estarán permitidos o que estarán restringidos. El objetivo será reemplazar los alimentos que tienen un contenido elevado de grasa, azúcar y sal con alimentos y bebidas más nutritivos, a fin de aumentar la frecuencia con la que se sirven comidas nutritivas y mejorar los almuerzos escolares. Las normas se aplicarán a todos los proveedores de comidas y de productos que no constituyen comidas propiamente dichas (bocadillos y bebidas); por ejemplo, a las cantinas, los concesionarios, los proveedores, los padres o tutores, los docentes y las administraciones escolares (5).

CUADRO A2.22 Normas nutricionales propuestas para el programa de alimentación escolar a nivel nacional

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Energía y nutrientes principales	El almuerzo escolar debe proporcionar un tercio de la ingesta diaria recomendada. El desayuno ligero o bocadillo escolar debe proporcionar un sexto de la ingesta diaria recomendada.
Vitamina C	El programa de alimentación escolar debe proporcionar 50% de la ingesta diaria recomendada.
Hierro	El programa de alimentación escolar debe proporcionar 50% de la ingesta diaria recomendada.

Fuente: Este cuadro se preparó sobre la base de un documento denominado Technical Recommendations for the Development of Nutrition Standards for Caribbean Schools, que no se ha publicado aún. La versión preliminar de ese documento fue elaborada entre la Organización Panamericana de la Salud y el Organismo de Salud Pública del Caribe.

CUADRO A2.23 Normas nutricionales propuestas para los alimentos disponibles en la escuela

ALIMENTOS Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Sodio	Menos de 1 mg de sodio por 1 kcal.
Azúcares libres	La energía proveniente de los azúcares libres debe representar menos de 10% del total de la energía consumida.
Otros edulcorantes	Los edulcorantes no están permitidos.

CUADRO A2.23 Normas nutricionales propuestas para los alimentos disponibles en la escuela (continuación)

ALIMENTOS Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Cantidad total de grasas	La energía proveniente de las grasas debe representar menos de 30% del total de la energía.
Grasa saturada	La energía proveniente de la grasa saturada debe representar menos de 10% del total de la energía.
Grasas trans	La energía proveniente de las grasas trans debe representar menos de 1% del total de la energía.

Fuente: Este cuadro se preparó sobre la base de un documento denominado Technical Recommendations for the Development of Nutrition Standards for Caribbean Schools, que no se ha publicado aún. La versión preliminar de ese documento fue elaborada entre la Organización Panamericana de la Salud y el Organismo de Salud Pública del Caribe.

Normas obligatorias

En noviembre del 2018, el Ministerio de Salud y Bienestar, y el de Educación, Juventud y Cultura publicaron una serie de directrices nutricionales infantiles, obligatorias e interinas, que se aplican a las bebidas que se venden o sirven en todas las instituciones educativas públicas (es decir, las instituciones destinadas a la primera infancia y las de nivel primario y secundario). En esas directrices se prohíben las bebidas endulzadas que excedan una determinada concentración máxima de azúcar y se advierte sobre las bebidas que contengan más de 10 mg de cafeína por porción. Además, se desalienta el consumo de edulcorantes artificiales y se recomienda que las porciones de las bebidas sean inferiores a 12 onzas (salvo el agua) (véase el cuadro A2.24).

CUADRO A2.24 Bebidas que se venden o sirven en las escuelas

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Azúcar	Concentración máxima de 6 g/100 ml (a partir del 1 de enero del 2019). Concentración máxima de 5 g/100 ml (a partir del 1 de enero del 2020). Concentración máxima de 4 g/100 ml (a partir del 1 de enero del 2021). Concentración máxima de 2,5 g/100 ml (a partir del 1 de enero del 2023).
Bebidas prohibidas	Bebidas gaseosas, deportivas y energéticas, aguas endulzadas, bebidas de café y té, si superan los límites estipulados.
Bebidas permitidas	Todas las bebidas no endulzadas (agua saborizada o infundida pura o sin endulzar), jugos puros, agua pura de nuez de coco, leche pura, productos lácteos no endulzados, sustitutos de leche puros, sustitutos de leche no endulzados.
Otras recomendaciones	Cuando un producto contiene cafeína, su contenido debe ser inferior a 10 mg por porción; no se pueden usar edulcorantes artificiales; todas las bebidas salvo el agua deben venir en envases cuyo contenido sea inferior a 12 onzas.

Fuente: Gobierno de Jamaica, Ministerio de Salud y Ministerio de Educación, Juventud e Información. Interim Guidelines for Beverages in Schools. Kingston: Gobierno de Jamaica; 2018 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.healthycaribbean.org/cop/documents/Jamaica-Interim-Guidelines-for-Beverages-in-Schools.pdf>.

La prohibición gubernamental sobre la venta de bebidas demasiado endulzadas también se aplica a los proveedores situados en el perímetro de las instalaciones de los institutos preescolares y las escuelas primarias y secundarias (82).

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

En Jamaica todavía no se han restringido la promoción y la publicidad de los alimentos no saludables o las bebidas azucaradas dirigidas a la población infantil en el interior y las inmediaciones de las escuelas (5, 83). Sin embargo, en las normas nacionales de nutrición escolar se brindan recomendaciones sobre la comercialización de alimentos con alto contenido de grasas, azúcar y sal en el entorno escolar, y en esas recomendaciones se hace referencia a los patrocinios, subsidios y donaciones por parte de las marcas de alimentos de esa índole. Si el Gabinete aprueba las normas nacionales y la política nacional de nutrición escolar, las recomendaciones sobre promoción y publicidad se aplicarán en las escuelas (5).

Seguimiento y evaluación

Las directrices interinas sobre bebidas en las escuelas son producto del trabajo conjunto del Ministerio de Salud y Bienestar, y el Ministerio de Educación, Juventud y Cultura. En un mandato emitido por este último se dispone la aplicación de esas directrices. El seguimiento es una tarea que ambos ministerios llevan a cabo en colaboración, en tanto que el análisis de los datos y su notificación corren por cuenta del Ministerio de Salud y Bienestar (5). Si bien las directrices antedichas se han aplicado de manera activa en todas las escuelas, no se hacen cumplir de forma obligatoria. Además, las bebidas que se traen del hogar no están reguladas (5, 84).

Educación nutricional

Un análisis del contenido sobre alimentos y nutrición en el currículo escolar muestra que en Jamaica el tema de la alimentación, la nutrición y la salud personal surge con mucha frecuencia, y que también se plantea el de los hábitos y los valores alimenticios (83). La política nacional de nutrición escolar también se centrará en la elaboración de los currículos escolares, entre otros elementos (79).

Actividad física

En Jamaica la educación física es obligatoria hasta noveno grado, en tanto que en grados posteriores por lo general es optativa (85).

El programa *Jamaica Moves* fue una campaña de promoción de la salud llevada a cabo entre julio y septiembre del 2017 en cuatro distritos del país: Trelawny, St. James, Hanover y Westmoreland. En dicho programa se aplicaron los principios de la *Carta de Ottawa para el promoción de la salud* y se abordaron los factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles. Con ese fin, el programa se centró en tres ámbitos principales: la actividad física, la nutrición saludable y la promoción de los controles de salud habituales en la población general. Además, al abordar la prevención de las enfermedades no transmisibles se partió de un enfoque basado en los siguientes tres entornos: escuelas, lugares de trabajo y comunidades. En la campaña participó un nutrido número de personas de entre 6 y 70 años de edad provenientes de distintos entornos y grupos comunitarios. Por otra parte, en abril del 2018 se puso en marcha la iniciativa *Jamaica Moves in Schools* con el objetivo principal de fortalecer la capacidad de la comunidad educativa para convertir la escuela en un entorno saludable de aprendizaje y trabajo. En esa iniciativa se promovió la aplicación de las directivas establecidas en las políticas sobre nutrición, actividad física y evaluaciones médicas, entre otras (86).

Dificultades y barreras

El Gobierno de Jamaica sigue participando en alianzas con el sector de producción de alimentos para acercar iniciativas de bienestar a las comunidades escolares, aun cuando es bien sabido que muchos de estos actores aprovechan esa vía para interferir e influir en la opinión pública y la ejecución de las políticas. Además, la Asociación de Fabricantes y Exportadores de Jamaica ha manifestado en términos más que claros su oposición a las políticas de nutrición; por ejemplo, a las de tributación de las bebidas azucaradas y a las de etiquetado frontal. Los fabricantes y exportadores también han expresado con claridad que se oponen a la restricción de las bebidas azucaradas en las escuelas, si bien esta oposición se ha manifestado con menos estridencia, probablemente porque dichas restricciones se están aplicando de forma paulatina

y eso les da tiempo para reformular sus productos. Pese a todo, al parecer los representantes del sector mantienen una comunicación directa con altos funcionarios del Gobierno para cabildear a favor de sus propios intereses (5).

Oportunidades

Jamaica está participando en las deliberaciones que los subcomités técnicos regionales de la Organización Regional de CARICOM sobre normas y calidad están llevando a cabo en relación con el etiquetado nutricional y el de los alimentos preenvasados.

En la mayoría de las escuelas jamaicanas se ha promovido el consumo de agua como líquido principal para hidratarse, y algunos fabricantes han ajustado la fórmula de sus bebidas en consecuencia, siguiendo lo reglamentado (81). El 15 de noviembre del 2019 la Fundación Cardiológica de Jamaica puso en marcha una campaña mediática que tenía por objeto sensibilizar a la población acerca de la importancia de averiguar qué contienen los productos ultraprocesados leyendo detenidamente su etiqueta, especialmente la de los alimentos con alto contenido de azúcar y grasa saturada o trans (87).

Puerto Rico (Estados Unidos de América)

Puerto Rico, una mancomunidad de Estados Unidos de América, participa activamente en el programa nacional de almuerzos escolares de dicho país, un programa de comidas que recibe asistencia federal y funciona en las escuelas públicas, las escuelas privadas sin fines de lucro y las instituciones de guardería en domicilios. Cada día de escuela, los niños reciben un almuerzo de bajo costo o gratuito, equilibrado desde el punto de vista nutricional. El programa se estableció en el marco de la ley nacional de almuerzos escolares, firmada por el presidente Harry Truman en 1946 (88). Los niños de las familias cuyo ingreso equivale a 130% o menos del umbral de pobreza reúnen los requisitos para recibir comidas de manera gratuita. Cerca de 80% de la población infantil de Puerto Rico asiste a escuelas públicas, y 86% de ella cumple los criterios para recibir comidas gratuitas.

En el período 2004-2005, se incluyó a los escolares puertorriqueños en un estudio de evaluación local para comprobar la eficacia del programa nacional de almuerzos escolares en Puerto Rico. Quienes participaron en dicho programa lograron las metas trazadas en cuanto a la ingesta diaria recomendada de energía proveniente de proteínas y de vitaminas solubles en agua, hierro, zinc y colesterol. Sin embargo, no alcanzaron la meta en cuanto a la ingesta de energía total, de energía proveniente de carbohidratos y grasas, y de vitaminas solubles en grasa, calcio, magnesio, fósforo, potasio y fibra; además, excedieron los niveles recomendados relativos al sodio, la grasa total y la grasa saturada. A pesar de ello, en términos generales los resultados indicaron que la ingesta de quienes participaban en el programa de almuerzos escolares en Puerto Rico era más saludable en relación con varios nutrientes que la de los estudiantes que no participaban (89).

Normas nutricionales

Véase la sección correspondiente a Estados Unidos de América.

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

Véase la sección correspondiente a Estados Unidos de América.

Seguimiento y evaluación

Véase la sección correspondiente a Estados Unidos de América.

Educación nutricional

Véase la sección correspondiente a Estados Unidos de América.

Actividad física

En todas las escuelas públicas de Puerto Rico se deben impartir al menos tres horas de educación física por estudiante y por semana. Además, en todas se debe garantizar la presencia de un profesor de esa disciplina. Las escuelas de más de 250 estudiantes deben tener un profesor adicional de educación física cada 250 estudiantes o fracción de

ese número. En función de los recursos fiscales disponibles, se deben incluir herramientas tecnológicas modernas (por ejemplo, computadoras, equipos de comunicación y equipos audiovisuales) para brindar información sobre educación física a los estudiantes (90).

Dificultades y barreras

Véase la sección correspondiente a Estados Unidos de América.

Oportunidades

El programa de frutas y hortalizas frescas, ensayado en modalidad piloto en Estados Unidos a partir del 2002 e instituido a escala nacional en el 2008 (sobre la base del proyecto de ley agrícola de ese año), ofrece recursos a las escuelas primarias en las que al menos la mitad de los estudiantes reúnen los requisitos para recibir comidas de manera gratuita o a precio reducido. Las escuelas participantes reciben entre USD\$ 50 y USD\$ 75 por niño por año, y tienen libertad para decidir qué frutas y hortalizas comprar. Las demás escuelas primarias de la isla también reúnen los requisitos para participar (55).

En la Ley N.º 120/2007, del 13 de septiembre, se prohíben las grasas trans artificiales en los establecimientos de comidas (restaurantes, servicios de entrega a domicilio, unidades móviles) del territorio de Puerto Rico, salvo en los casos en que la comida se sirve directamente a los clientes en el envase original sellado proporcionado por el fabricante. La ley también abarca las cantinas escolares, las guarderías infantiles y las residencias para personas mayores. Las infracciones están sujetas a una multa (91).

Saint Kitts y Nevis

Normas nutricionales

No se ha encontrado información.

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

No se ha encontrado información.

Seguimiento y evaluación

No se ha encontrado información.

Educación nutricional

En todas las escuelas de Nevis se está ejecutando un programa denominado *MyHealthyPlate* que está destinado a los alumnos de cuarto grado, a quienes se les imparte conocimiento sobre alimentación saludable durante un período de tres años (hasta sexto grado inclusive) (5).

Actividad física

El programa *SKN Moves* se puso en marcha en agosto del 2019 y se sumó así al movimiento regional *Caribbean Moves* dirigido a abordar las enfermedades no transmisibles (92).

Dificultades y barreras

No se ha encontrado información.

Oportunidades

Saint Kitts y Nevis está participando en las deliberaciones que los subcomités técnicos regionales de la Organización Regional de CARICOM sobre normas y calidad están llevando a cabo en relación con el etiquetado nutricional y el de los alimentos preenvasados.

Hay un proyecto llamado *Global Health Advocacy Incubator* (GHAi) que actualmente está centrado en la nutrición escolar, sobre todo en la venta y la promoción o publicidad de bebidas azucaradas, alimentos de alta densidad energética y bajo contenido de nutrientes, y alimentos de alto contenido de grasas, azúcar y sal en las escuelas.

Santa Lucía

Normas nutricionales

En Santa Lucía hay 79 escuelas primarias y 26 secundarias. En las escuelas o en las inmediaciones de la mayoría de las escuelas hay cantinas o puestos de golosinas, así como otros proveedores. Actualmente no hay ninguna norma vigente que se aplique a la venta de alimentos en las escuelas. De allí que lo que se vende sea sobre todo comida de poco o ningún contenido nutricional, coloquialmente denominada como “comida chatarra”. En el 2018 se llevó a cabo una consulta con interesados directos y en ese marco se elaboraron proyectos de normas nutricionales (93). Además, el Gabinete redactó un memorando para prohibir en todos los entornos escolares la venta y comercialización de bebidas que tuvieran más de 5 g de azúcar por 100 ml y para impedir que los proveedores vendieran bebidas dulces en el interior o las inmediaciones de los predios escolares.

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

En el 2017, el Gobierno de Santa Lucía anunció que pondrá en marcha una campaña destinada a prohibir la venta de refrescos en las escuelas de toda la isla como parte de un esfuerzo mundial en materia de salud pública para reducir la cantidad de azúcar que consumen los niños. Este esfuerzo mundial ha logrado que muchos países exploren diversas opciones para reducir el consumo de azúcar.

Por esta razón, a partir del 20 febrero del 2020, el Gobierno de Santa Lucía emitió el memorando N.º 330 por parte del Ministerio de Educación, Innovación y Género para el Desarrollo Sostenible, en el cual se aprobó la prohibición de vender o comercializar bebidas con alto contenido de azúcar en todas las escuelas de Santa Lucía. Esto incluye todas aquellas bebidas con contenido de azúcar superior a 5 g por 100 ml. Solo se permitirán en el entorno escolar bebidas con azúcar añadida que no supere los 5 g o menos por 100 ml. Una restricción similar tienen los vendedores, que no podrán vender bebidas con un contenido de azúcar superior a 5 g por 100 ml (93).

Seguimiento y evaluación

No se ha encontrado información.

Educación nutricional

No se ha encontrado información.

Actividad física

No se ha encontrado información.

Dificultades y barreras

No se ha encontrado información.

Oportunidades

Santa Lucía está participando en las deliberaciones que los subcomités técnicos regionales de la Organización Regional de CARICOM sobre normas y calidad están llevando a cabo en relación con el etiquetado nutricional y el de los alimentos preenvasados.

San Vicente y las Granadinas

El Gobierno de San Vicente y las Granadinas está en vías de terminar de formular su política y plan de acción nacional sobre nutrición infantil. Los cinco ámbitos principales de la política son los siguientes: entorno alimentario escolar; entorno de actividad física escolar; currículos escolares; servicios escolares de salud y de promoción de la salud, y reconocimiento de escuelas (94).

Normas nutricionales

De momento hay una restricción en cuanto a las bebidas azucaradas en los predios de las escuelas primarias, en tanto que en el programa nacional de alimentación escolar estas se han eliminado del menú y reemplazado con agua, agua

de coco y frutas. Sin embargo, en los puestos de golosinas y las inmediaciones de los predios escolares se siguen ofreciendo bebidas azucaradas (94).

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

No se ha encontrado información.

Seguimiento y evaluación

No se ha encontrado información.

Educación nutricional

No se ha encontrado información.

Actividad física

No se ha encontrado información.

Dificultades y barreras

No se ha encontrado información.

Suriname

En Suriname se implantó hace poco un programa de alimentación escolar, en colaboración con Brasil, y también se están tomando otras medidas dirigidas a disminuir la tasa de deserción escolar infantil y crear escuelas amigables para los niños (95).

Normas nutricionales

El Ministerio de Salud Pública ha elaborado directrices que se aplican a los alimentos y bebidas suministrados en las escuelas primarias.

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

No se ha encontrado información.

Seguimiento y evaluación

No se ha encontrado información.

Educación nutricional

En todas las escuelas primarias de Suriname hay lecciones obligatorias sobre el vínculo entre la nutrición y la salud (96).

Actividad física

Los deportes y la educación física forman parte del currículo de las escuelas primarias y secundarias en Suriname (97).

Dificultades y barreras

El acceso a una educación de buena calidad en Suriname sigue siendo un reto, y el desempeño de los docentes y los alumnos es deficiente (98).

Oportunidades

Suriname está participando en las deliberaciones que los subcomités técnicos regionales de la Organización Regional de CARICOM sobre normas y calidad están llevando a cabo en relación con el etiquetado nutricional y el de los alimentos preenvasados.

En Suriname hay un plan nacional de acción para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles en el período 2015-2020, elaborado por el Ministerio de Salud. Uno de los principales objetivos de dicho plan es promover la

disponibilidad, la accesibilidad y el consumo de alimentos saludables y sabrosos mediante la elaboración y aplicación de programas destinados a promover una alimentación y un estilo de vida saludables. El plan también tiene por objeto que se elaboren y adapten directrices alimentarias basadas en alimentos para los escolares, y que se adapte y aplique el concepto de “escuelas promotoras de la salud” mediante la elaboración de normas nacionales sobre el contenido (sal, grasas, grasas trans y azúcar) de los alimentos importados y de producción local. Otro objetivo es promover la actividad física a fin de fomentar estilos de vida saludables y reducir los factores de riesgo, educando a la población general acerca de los beneficios de la alimentación saludable y la actividad física. Además, se pretende elaborar e implementar leyes que permitan crear entornos propicios para la actividad física, así como organizar eventos de actividad física de bajo costo, y diseñar e implementar programas de estilos de vida saludables destinados a los niños con obesidad y sobrepeso (98).

En el 2015, el Gobierno de Suriname publicó una política de seguridad alimentaria y nutricional que tiene cuatro objetivos. Uno de ellos es mejorar la condición nutricional y el bienestar de la población mediante la promoción y el consumo de productos alimenticios caribeños seguros, asequibles, nutritivos y de buena calidad. Para lograr esto, se debe promover y apoyar una alimentación adecuada, la actividad física y otros comportamientos propios de estilos de vida saludables que reduzcan los niveles de obesidad y las enfermedades no transmisibles. Otro medio para alcanzar este objetivo consiste en mejorar el estado nutricional de lactantes y niños pequeños, y perfeccionar las prácticas alimenticias y de nutrición en las escuelas mediante una educación adecuada y una mejora del programa de nutrición escolar, entre otras medidas (100). El Departamento de Salud Regional y la organización de atención médica Medische Zending llevan adelante un programa de salud escolar en las escuelas primarias a fin de hacer un seguimiento del estado nutricional, la vacunación, el crecimiento, el desarrollo y la salud general de la población infantil (95).

Trinidad y Tabago

El programa de nutrición escolar, de cuya gestión se encarga la asociación National Schools Dietary Services Limited (NSDSL), es el programa de asistencia alimentaria y nutricional más grande de la nación. Este programa evolucionó durante los años ochenta, primero con el programa reestructurado de alimentación escolar (1989-1996) y luego con el programa de nutrición escolar (de 1996 a la actualidad). Actualmente, este último suministra más de 40.000 desayunos y casi 100.000 almuerzos por día a estudiantes inscritos en 822 institutos preescolares y escuelas primarias, secundarias y especiales, lo que lo convierte en el mayor proveedor de comidas del país y en el mayor servicio de comidas escolares de CARICOM. Los niños reciben un desayuno o almuerzo de manera gratuita según la recomendación del director de la escuela, que por lo general se basa en el nivel económico de la familia.

Normas nutricionales

En Trinidad y Tabago, las normas que rigen la alimentación escolar son voluntarias, y las que rigen la venta de alimentos en las escuelas son obligatorias (véase el cuadro A2.25).

CUADRO A2.25 Normas nutricionales de Trinidad y Tabago

	ALIMENTACIÓN ESCOLAR			VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LAS ESCUELAS		
	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción	Basadas en alimentos y bebidas específicos	Basadas en el contenido de nutrientes	Basadas en el tamaño de la porción
Voluntarias	•	•	•			
Obligatorias				•		

Normas voluntarias

La producción y distribución de las comidas corre por cuenta de proveedores de alimentos contratados en todo el país. Si bien todavía no se han aprobado directrices nutricionales nacionales que se apliquen a las comidas que se ofrecen a los niños, los contratistas se ciñen a las directrices y recetas estandarizadas establecidas por la administración del programa, y están sujetos a supervisión por parte de funcionarios que trabajan en el terreno para garantizar la máxima calidad de las comidas. Asimismo, cuando existe la posibilidad de hacerlo, se emplean productos y comidas locales (101). En el cuadro A2.26 se muestran las normas que se aplican al aporte energético que deben proporcionar las comidas del programa de nutrición escolar.

CUADRO A2.26 Normas sobre el aporte energético que deben proporcionar las comidas del programa de nutrición escolar

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Energía	Los desayunos deben proporcionar un cuarto de la ingesta diaria recomendada. Los almuerzos deben proporcionar un tercio de la ingesta diaria recomendada.

En el Plan Estratégico Nacional para la Prevención de Enfermedades No Transmisibles correspondiente al período 2017-2021 se señala que se han elaborado normas nutricionales nacionales sobre las comidas que se ofrecen a la población escolar (102). Esas normas tienen por objeto crear entornos alimentarios saludables en las escuelas y que se pueda optar por alimentos saludables y nutritivos. De momento, las normas se dividen en dos categorías: las que se aplican a los alimentos envasados (según el *Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud*) y las que se aplican a los alimentos recién preparados (según el corte de nutrientes de Trinidad y Tabago). Los alimentos se dividen en siete categorías: alimentos básicos, bocadillos, bebidas, frutas y hortalizas, leche y productos lácteos, alimentos de origen animal y alternativas, y platos cocidos o combinados. Se recomienda ofrecer a la población escolar los diferentes tipos de alimentos en función de su contenido de azúcares agregados, sodio y grasas (trans y saturadas). La versión preliminar de las normas se remitió al Gabinete para su aprobación en el 2017. Sin embargo, este la remitió nuevamente al Ministerio de Salud para asegurarse de que estuviera en consonancia con el *Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud*. Ese proceso de revisión finalizó y, al 11 de octubre del 2019, se estaba preparando el documento para enviarlo otra vez al Gabinete con vistas a que se lo considerara nuevamente (5).

En mayo del 2017 el Ministerio de Educación, en colaboración con el de Salud, dispuso la prohibición de la venta y el ofrecimiento de bebidas azucaradas en todas las escuelas públicas y en las que reciben asistencia gubernamental. Este tipo de bebidas tienen azúcares añadidos, es decir, agregados por los fabricantes y otros productores, y contienen edulcorantes artificiales. Eso significa que las bebidas gaseosas, las bebidas que consisten en jugos, el agua saborizada, las bebidas deportivas y energéticas, y las bebidas a base de té, café y leche con azúcares añadidos o edulcorantes artificiales están expresamente prohibidas. Sin embargo, las bebidas que tienen una gran concentración de azúcares naturales, como los jugos hechos a base de concentrados, están permitidas (véase el cuadro A2.27). Cabe destacar que la política no se aplica a los proveedores ubicados cerca de las escuelas, pero fuera de sus predios.

CUADRO A2.27 Bebidas que se venden y sirven en las escuelas

ENERGÍA Y NUTRIENTES	REGULACIÓN
Bebidas prohibidas	Bebidas gaseosas, deportivas y energéticas; bebidas que consistan en jugos; agua saborizada; bebidas a base de café, té y leche con azúcares añadidos y edulcorantes artificiales.
Bebidas permitidas	Agua, jugos puros, leche magra, bebidas mezcladas de hortalizas o frutas sin azúcar añadida ni edulcorantes artificiales.

Fuentes: Coalición Caribe Saludable. Policy and legislative guidance for regulating the availability and marketing of unhealthy beverages and food products in and around schools in the Caribbean. St Michael: Coalición Caribe Saludable; 2022. Disponible en: <https://www.healthycaribbean.org/wp-content/uploads/2022/09/Summary-Policy-and-Legislative-Guidance-for-Regulating-the-Availability-and-Marketing-of-Unhealthy-Beverages-and-Food-Products-in-and-around-Schools-in-the-Caribbean-September-2022.pdf>; Organismo de Salud Pública del Caribe. State of Public Health in the Caribbean Region 2014-2016. Puerto España, Trinidad y Tabago; 2017. Disponible en: <https://carpha.org/Portals/0/Publications/State-of-Public-Health-in-the-Caribbean-2014-2016.pdf>.

Los cambios se introdujeron gradualmente con el propósito de que para septiembre del 2017 todas las cafeterías y cantinas les dieran pleno cumplimiento. Se pidió a los supervisores y directores de las escuelas que informaran al respecto a todo el personal que intervenía en la venta o el ofrecimiento de bebidas a los estudiantes en las escuelas, entre ellos, los operadores de cafeterías y cantinas. Asimismo, se les indicó que monitorearan el cumplimiento de dicha política en todas las escuelas (5, 103, 104).

Regulación de la promoción y la publicidad en las escuelas

En Trinidad y Tabago todavía no se han restringido la promoción y la publicidad de alimentos no saludables o bebidas azucaradas dirigidas a la población infantil en el interior y las intermediaciones de las escuelas (5).

Seguimiento y evaluación

La NSDSL fue constituida como sociedad de responsabilidad limitada por el Gobierno de Trinidad y Tabago mediante el acta del Gabinete N.º 943 del 16 de mayo del 2002, para que se hiciera cargo de gestionar el programa de nutrición escolar en nombre del Ministerio de Educación. El mandato de la NSDSL es el siguiente:

- Elaborar una orientación estratégica para el programa de nutrición escolar y supervisar su ejecución.
- Elaborar directrices sobre políticas que se apliquen a la gestión y operación del programa respecto de las comidas que pueden ser servidas con el objetivo de satisfacer las necesidades nutricionales y las especificidades de alimentación de los estudiantes.
- Elaborar mecanismos de control de la calidad para garantizar que se cumplan las normas más exigentes y que se lleve a cabo el seguimiento.
- Planificar iniciativas nuevas (101).

Educación nutricional

En la guía curricular para la educación sobre salud y vida familiar en las escuelas primarias se propone que se imparta educación sobre nutrición en todos los niveles, desde la escuela primaria hasta la secundaria (105). Los estudiantes de tercer año deben rendir un examen sobre estilos de vida saludable en el que se incluye el tema de la nutrición (103, 104).

Actividad física

La educación física es obligatoria tanto en la escuela primaria como en la secundaria, pero en esta última solamente hasta el tercer nivel (106).

En abril del 2019, el ministro de Salud de Trinidad y Tabago anunció la puesta en marcha de *TT Moves*, una iniciativa nacional de salud y bienestar dirigida a fomentar una acción colectiva para llevar a cabo una revolución en materia de salud en el país. *TT Moves* forma parte de la iniciativa regional *Caribbean Moves* y, entre las primeras medidas que se tomaron, se encontraba la puesta en marcha de las iniciativas *Water Wednesday*, para promover el consumo de agua en lugar de bebidas azucaradas, *Fruit Friday*, para fomentar la ingesta de frutas y hortalizas, y *Shape-Up Saturday and Sunday*, para fomentar el ejercicio físico (107).

Dificultades y barreras

La prohibición de vender o servir bebidas azucaradas no se aplica al 5% de la población escolar que acude a escuelas privadas, a los alimentos que los niños llevan a la escuela desde el hogar, ni a los proveedores ubicados en las inmediaciones de las escuelas (5, 101). Además, el público no tiene conciencia suficiente acerca de cómo incide la obesidad infantil en la aparición de las enfermedades no transmisibles.

Oportunidades

Trinidad y Tabago está participando en las deliberaciones que los subcomités técnicos regionales de la Organización Regional de CARICOM sobre normas y calidad están llevando a cabo en relación con el etiquetado nutricional y el de los alimentos preenvasados.

Pese a los desafíos, se registra un elevado cumplimiento (más de 95%) de la política que prohíbe la venta de bebidas azucaradas en las escuelas primarias y secundarias, concretamente de bebidas gaseosas y deportivas o energéticas. Sin embargo, el cumplimiento ha sido menor en relación con la venta de bebidas que consisten en jugos, pues estas se siguen considerando como jugos propiamente dichos (5, 102).

Para aplicar la prohibición de vender o servir bebidas azucaradas en todas las escuelas públicas o en las que reciben asistencia gubernamental, se deben llevar a cabo las siguientes acciones: dialogar con los fabricantes; sensibilizar a los sectores e interesados directos clave, incluida la sociedad civil; elaborar un instrumento de políticas; crear un mecanismo de seguimiento que incluya la presentación de informes trimestrales por parte de los supervisores escolares, y formular una estrategia de cumplimiento (106).

En el país también se elaboró un proyecto de política de prevención de la obesidad infantil (108).

Referencias – Anexo 2

1. Gobierno de Antigua y Barbuda. A Food and Nutrition Security Policy for Antigua and Barbuda [Internet]. St. John's: Gobierno de Antigua y Barbuda; 2012 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://extranet.who.int/nutrition/gina/sites/default/filesstore/ATG%202012%20FoodNutritionSecurityPolicyAG.pdf>.
2. The Daily Observer. Six schools to be put on school meals programme [Internet]. St. John's: The Daily Observer; 2018 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://antiguaobserver.com/six-schools-to-be-put-on-school-meals-programme>.
3. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Plan of Action 2013-2014 Zero Hunger Challenge in Antigua and Barbuda. [s. l.]: FAO, FAOLEX; 2013 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://leap.unep.org/countries/ag/national-legislation/plan-action-2013-2014-zero-hunger-challenge-antigua-and-barbuda>.
4. Ministerio de Salud de Antigua y Barbuda. Food-based Dietary Guidelines for Antigua and Barbuda. St. John's: Ministerio de Salud de Antigua y Barbuda; [s. f.] [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible: <https://www.fao.org/3/a-as848e.pdf>.
5. Coalición Caribe Saludable. Rapid Assessment of the School Nutrition Policy Environment [Internet]. St. Michael: Coalición Caribe Saludable; 2019 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.healthycaribbean.org/wp-content/uploads/2020/02/RAPID-ASSESSMENT-OF-THE-SCHOOL-NUTRITION-POLICY-ENVIRONMENT-IN-SELECT-CARIBBEAN-COUNTRIES.pdf#:~:text=The%20rapid%20assessment%20of%20primary%20policies%20and%20secondary,countries%3A%20Antigua%20and%20Barbuda%2C%20Barbados%2C%20Bahamas%2C%20Granada%2C%20Jamaica%2C>.
6. Medical Benefits Scheme. Antigua Barbuda Moves [Internet]. St. John's: Medical Benefits Scheme; 2020 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://www.mbs.gov.ag/v2/antigua-barbuda-moves/>.
7. Antigua News Room. A budget of new taxes, tax collection measures [Internet]. [s. l.]: Antigua News Room; 2019 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://antiguanewsroom.com/a-budget-of-new-taxes-tax-collection-measures/>.
8. Gobierno de Bahamas, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Compulsory Standards for Healthy Lunch Meals in Bahamian Schools. Nassau: Gobierno de Bahamas; 2011 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://healthycaribbean.org/cop/documents/GBL-SCHOOL-LUNCH-Final-Document.pdf>.
9. Russell K. Sugary Drinks Ban for All Schools [Internet]. Nassau: The Tribune; 2019 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://www.tribune242.com/news/2019/oct/31/sugary-drinks-ban-all-schools/>.
10. Ministerio de Educación de Bahamas. Primary Science Curriculum Guidelines, Grades 5-6 [Internet]. Nassau: Gobierno de Bahamas; 2010 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: https://76e8ca5c-b0d6-41c1-a80e-fa1785909945.filesusr.com/ugd/29b6ce_f090c563bbb54413840132516962e698.pdf.
11. Bowleg E. Ministry Coalition Launches Initiative to Tackle Childhood Obesity [Internet]. Nassau: The Tribune; 2020 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://www.tribune242.com/news/2020/jan/24/ministry-coalition-launches-initiative-tackle-chil/>.
12. Rolle L. Free Fruit to Push Healthy Kids Diet [Internet]. Nassau: The Tribune; 2020 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://www.tribune242.com/news/2020/jan/23/free-fruit-push-healthy-kids-diet/>.
13. Ministerio de Educación, Asuntos Juveniles y Cultura de Barbados. Education in Barbados. Information Handbook. St. Michael: Ministerio de Educación, Asuntos Juveniles y Cultura; 2000 [consultado el 28 de febrero del 2022]. Disponible en: https://mes.gov.bb/Download.ashx?file=Attachments%2fEducation_in_Barbados.pdf&name=Education+In+Barbados+Information+Handbook&diposition=inline.
14. Ministerio de Salud, Centro Nacional de Nutrición. Nutritious and Healthy Foods in Schools, Nutritional and Practical Guidelines for Barbados. St. Michael: Centro Nacional de Nutrición; 2015 [consultado el 28 de febrero del 2024]. Disponible en: <https://nutritioncentre.health.gov.bb/wp-content/uploads/2023/03/GNHFSAug2015.pdf>.
15. Ministerio de Educación, Capacitación Tecnológica y Vocacional de Barbados. Barbados School Nutrition Policy—Snacks & Drinks. St. Michael: Ministerio de Educación, Capacitación Tecnológica y Vocacional; 2024 [consultado el 23 de octubre del 2024]. Disponible en: <https://mes.gov.bb/News/Latest/Barbados-School-Nutrition-Policy-Snacks-Drinks.aspx>.
16. Ministerio de Educación, Asuntos Juveniles y Cultura de Barbados. Curriculum 2000 Barbados: rationale and guidelines for curriculum reform in Barbados. St. Michael: Ministerio de Educación, Asuntos Juveniles y Cultura; 2000 [consultado el 28 de febrero del 2022]. Disponible en: https://books.google.com/books/about/Curriculum_2000_Barbados.html?id=3SQetwAACAAJ.

17. Barbados Today News. No-sugar drinks in schools from April [Internet]. St. Michael: Barbados Today; 2023 [consultado el 28 de marzo del 2023]. Disponible en: <https://barbadostoday.bb/2023/02/16/no-sugar-drinks-in-schools-from-april/>.
18. Alvarado M, Kostova D, Suhrcke M, Hambleton I, Hassell T, Samuels A et al. Trends in beverage prices following the introduction of a tax on sugar-sweetened beverages in Barbados. *Preventive Medicine* 2017;105:23-25 [consultado el 1 de marzo del 2021]. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0091743517302608?via%3DIihub>.
19. Ministerio de Educación, Juventud, Deportes y Cultura de Belice. National Menus for School Feeding Programs. Healthy meals for a better Belize! [Internet]. Belmopán: Ministerio de Educación, Juventud, Deportes y Cultura; 2019 [consultado el 28 de febrero del 2022]. Disponible en: <https://www.unicef.org/belize/media/1451/file/andbook%20of%20National%20Menus%20for%20School%20Feeding%20Programs.pdf>.
20. Organización Mundial de la Salud. Base de datos mundial sobre la aplicación de medidas nutricionales (GINA) [Internet]. Ginebra: OMS; 2012 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://extranet.who.int/nutrition/gina/en>.
21. Breaking Belize News. Ministry of Health working toward banning sugary drinks from schools [Internet]. [s. l.]: BBN; 2019 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.breakingbelizenews.com/2019/06/11/ministry-of-health-working-toward-banning-sugary-drinks-from-schools/>.
22. Belize Cancer Society. Belize Approves Cabinet Paper to Ban SSBs in and Around Schools [Internet]. [s. l.]: Belize Cancer Society; [s. f.] [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.healthycaribbean.org/cop/documents/BCS-Belize-Approves-Cabinet-Paper-to-Ban-SSBs-in-and-Around-Schools.pdf>.
23. Organismo de Salud Pública del Caribe. Promoting healthy diets, food security, and sustainable development in the Caribbean through joint policy action. CARICOM Technical brief. Puerto España: CARPHA; 2017 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: https://carpha.org/Portals/0/Documents/CARPHA_6_Point_Policy_for_Healthier_Food_Environments.pdf.
24. Naciones Unidas. Convention on the Rights of the Child, Education, leisure and cultural activities. Belice: Naciones Unidas; 2003 [consultado el 28 de febrero del 2024]. Disponible en: <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhstagBpCPzkzpNPcrJDoh8LCEcuAakOmEdUNvy8uvuFwmiY8227KKHO4KgQx%2F25XJH0ZBI4900I6GtIKJKCyhY3cL0%2F81gNchXefzAj%2FpMDIk>.
25. Ministerio de Educación y Departamento de Asociaciones de Salud. Healthy Schools Vending Machines and Cafeteria Policy [Internet]. [Hamilton]: Gobierno de Bermudas; [2006] [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.gov.bm/sites/default/files/Healthy%20Schools%20Vending%20Machine%20%20Cafeteria%20Policy%202006.pdf>.
26. World Cancer Research Fund International. Nourishing and Moving Policy Databases, Sub-policy areas [Internet]. Londres: WCRF; [s. f.] [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: https://policydatabase.wcrf.org/level_one?page=nourishing-level-one#step2=1#step3=337.
27. Gobierno de las Bermudas. Eat Well Bermuda: Dietary guidelines for Bermudians [Internet]. Hamilton: Gobierno de las Bermudas; [s. f.] [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.gov.bm/eat-well-bermuda-dietary-guidelines-bermudians>.
28. Grupo Federal, Provincial y Territorial sobre Nutrición. Provincial and Territorial Guidance Document for the Development of Nutrient Criteria for Foods and Beverages in Schools 2013 [Internet]. [s. l.]: Gobierno de Canadá; 2014 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://dokumen.tips/documents/provincial-and-territorial-guidance-document-for-the-proposed-guidance-criteria.html>.
29. Potvin Kent M, Velazquez CE, Pauzé E, Cheng-Boivin O, Berfeld N. Food and beverage marketing in primary and secondary schools in Canada. *BMC Public Health* 2019;19(114) [consultado el 21 de febrero del 2022]. Disponible en: <https://doi.org/10.1186/s12889-019-6441-x>.
30. Gobierno de Quebec. Consumer Protection Act [Internet]. Quebec: Québec Official Publisher; 2021 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <http://legisquebec.gouv.qc.ca/en/showdoc/cs/p-40.1>.
31. Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Results from the School Health Policies and Practices Study [Internet]. Atlanta: CDC; 2016 [consultado el 21 de febrero del 2022]. Disponible en: https://www.cdc.gov/healthyyouth/data/shpps/pdf/shpps-results_2016.pdf.
32. Food Secure Canada. Food Education Should be a Priority in Canadian Classrooms [Internet]. Ottawa: Food Secure Canada; 2013 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.newswire.ca/news-releases/food-education-should-be-a-priority-in-canadian-classrooms-513169921.html>.

33. Kilborn M, Lorusso J, Francis N. An analysis of Canadian physical education curricula. *European Physical Education Review* 2016;22(1):23-46 [consultado el 21 de febrero del 2022]. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1356336X15586909>.
34. Ontario Ministry of Heritage, Sport, Tourism, and Culture Industries. Ontario's After School Program. [Toronto]: Queens Printer for Ontario; 2021 [consultado el 22 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.ontario.ca/page/ontarios-after-school-program>.
35. Taylor JP, McKenna ML, Butler GP. Monitoring and Evaluating School Nutrition and Physical Activity Policies. *Canadian Journal of Public Health* 2010;101:S26-S30. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/BF03405622>.
36. Mclsaac JL, Sim S, Penney T, Kirk S, Veugelers P. School Health Promotion Policy in Nova Scotia: A Case Study. *PHEnex Journal* 2012;4(2). Disponible en: <https://ojs.acadiau.ca/index.php/phenex/article/view/1460>.
37. Downs SM, Farmer A, Quintanilha M, Berry TR, Mager DR, Willows ND et al. Alberta Nutrition Guidelines for Children and Youth: Awareness and Use in Schools. *Canadian Journal of Dietetic Practice and Research* 2011;72(3):137-140. Disponible en: <https://doi.org/10.3148/72.3.2011.137>.
38. Gobierno de Columbia Británica. Public Health Impediments Regulation [Internet]. Victoria: Queen's Printer; 2009 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en <https://www.canlii.org/en/bc/laws/regu/bc-reg-50-2009/146259/bc-reg-50-2009.html>.
39. BC Agriculture in the Classroom Foundation. BC School Fruit & Vegetable Nutritional Program [Internet]. Abbotsford: BC Agriculture in the Classroom Foundation; [s. f.] [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: <https://www.bcaitc.ca/bc-school-fruit-vegetable-nutritional-program>.
40. Porcupine Health Unit/Bureau de santé. Northern Fruit and Vegetable Program (NFVP) 2018. [s. l.]: Porcupine Health Unit/Bureau de santé; 2018 [consultado el 28 de febrero del 2022]. Disponible en: <https://ifpsprincipal.files.wordpress.com/2018/02/fruits-and-vegetable-2018-menu.pdf>.
41. Gobierno de Dominica. Work Continues on School Nutrition Policy. Roseau: GIS; [s. f.] [consultado el 28 de febrero del 2024]. Disponible en: <https://www.news.gov.dm/news/news-items/work-continues-on-school-nutrition-policy>.
42. Gobierno de Dominica. PAHO Assists with Plan of Action for School Nutrition Policy. Roseau: GIS; [s. f.] [consultado el 28 de febrero del 2024]. Disponible en: <https://www.news.gov.dm/news/news-items/paho-assists-with-plan-of-action-for-school-nutrition-policy>.
43. Ministerio de Finanzas de Dominica. Excise Tax (Amendment) Order [Internet]. Roseau: Commonwealth de Dominica; 2015 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: [http://www.dominica.gov.dm/laws/2015/Excise%20Tax%20%20\(Amd\)%20Order,%202015.pdf](http://www.dominica.gov.dm/laws/2015/Excise%20Tax%20%20(Amd)%20Order,%202015.pdf).
44. Organización Panamericana de la Salud. Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud. Washington, D.C.: OPS; 2016 [consultado el 28 de octubre del 2021]. Disponible en: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/18622/9789275318737_spa.pdf?sequence=9&isAllowed=y.
45. Departamento de Agricultura de Estados Unidos, Servicio de Alimentación y Nutrición. National School Lunch Program [Internet]. Washington, D.C.: USDA; [s. f.] [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.fns.usda.gov/nsnlp>.
46. Departamento de Agricultura de Estados Unidos, Servicio de Alimentación y Nutrición. Nutrition Standards in the National School Lunch and School Breakfast Programs [Internet]. *Federal Register* 2012;77(17):4088-167 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2012-01-26/pdf/2012-1010.pdf>.
47. Departamento de Agricultura de Estados Unidos, Servicio de Alimentación y Nutrición. National School Lunch Program and School Breakfast Program: Nutrition Standards for All Foods Sold in School as Required by the Healthy, Hunger Free Kids Act of 2010 [Internet]. *Federal Register* 2016;81(146):50132-51 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2016-07-29/pdf/2016-17227.pdf>.
48. Polacsek M, O'Rourke K, O'Brien L, Blum JW, Donahue S. Examining compliance with a statewide law banning junk food and beverage marketing in Maine schools. *Public Health Reports* 2012;127(2):216-223. Disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/003335491212700211>.
49. Departamento de Agricultura de Estados Unidos, Instituto Nacional de Alimentos y Agricultura. 2020 Impacts: Expanded Food and Nutrition Education Program (EFNEP). Improving nutritional security through education. Washington, D.C.: USDA; 2021 [consultado el 29 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://nifa.usda.gov/sites/default/files/2020%20EFNEP%20National%20Data%20Reports.pdf>.

50. Departamento de Agricultura de Estados Unidos, SNAP-Ed Connection. SNAP Education (SNAP-Ed) [Internet]. Washington, D.C.: USDA; [s. f.] [consultado el 29 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://snaped.fns.usda.gov/>.
51. SHAPE America. Shape of the Nation. Status of Physical Education in the USA [Internet]. Baltimore, MD: SHAPE America; 2016 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.shapeamerica.org/MemberPortal/advocacy/son/Default.aspx>.
52. SHAPE America. What is CSPAP? [Internet]. Annapolis Junction: SHAPE America; [s. f.] [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.shapeamerica.org/cspap/what.aspx>.
53. Velazquez CE, Black JL, Potvin Kent M. Food and Beverage Marketing in Schools: A Review of the Evidence. *Int J Environ Res Public Health* 2017;14(9):1054 [consultado el 28 de febrero del 2022]. Disponible en: <https://doi.org/10.3390/ijerph14091054>.
54. World Cancer Research Fund International. Nourishing and Moving Policy Databases, Policy actions [Internet]. Londres: WCRF; [s. f.] Disponible en: https://policydatabase.wcrf.org/level_one?page=nourishing-level-one#step2=5#step3=340.
55. Departamento de Agricultura de Estados Unidos, Servicio de Alimentos y Nutrición. The Fresh Fruit and Vegetable Program [Internet]. Washington, D.C.: USDA; [s. f.] [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.fns.usda.gov/ffvp/fresh-fruit-and-vegetable-program>.
56. Healthy Berkeley. First City in the United States: Berkeley's Tax on Sugar Sweetened Beverages [Internet]. Berkeley: Healthy Berkeley; [s. f.] [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <http://www.healthyberkeley.com/about-berkeleys-tax-ordinance>.
57. Ciudad de Boulder. Boulder charter and revised code. Title 3: Revenue and Taxation. Chapter 16: Sugar Sweetened Beverage Product Distribution Tax [Internet]. Boulder: Gobierno de Boulder; 2017 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: https://library.municode.com/co/boulder/codes/municipal_code?nodeId=TIT3RETA_CH16SUSWBEPDITA.
58. Ciudad de Oakland. Application of Sugar-Sweetened Beverage Distribution Tax on Beverage Products First Distributed into the City of Oakland and Subsequently Redistributed outside the City. Oakland: Revenue Management Bureau, Department of Finance, City of Oakland; 2020 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://cao-94612.s3.amazonaws.com/documents/SSBT-Director-Business-Tax-Ruling-34-Official.pdf>.
59. Ciudad de Seattle. Sweetened Beverage Tax [Internet]. Seattle: Gobierno de Seattle; [s. f.] [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.seattle.gov/license-and-tax-administration/business-license-tax/other-seattle-taxes/sweetened-beverage-tax>.
60. Ballotpedia. San Francisco, California, Sugar and Sugary Beverages Tax, Proposition V (November 2016) [Internet]. [Middleton]: Ballotpedia; [s. f.] [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: [https://ballotpedia.org/San_Francisco,_California,_Soda_and_Sugary_Beverages_Tax,_Proposition_V_\(November_2016\)](https://ballotpedia.org/San_Francisco,_California,_Soda_and_Sugary_Beverages_Tax,_Proposition_V_(November_2016)).
61. Ministerio de Educación de Granada, Consejo de Alimentación y Nutrición. National School Nutrition Policy for Grenada [Internet]. Saint George: Ministerio de Educación de Granada, Consejo de Alimentación y Nutrición; 2015 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: [https://extranet.who.int/ncdccc/Data/GRD_B11_Granada%20Schools%20nutrition%20policy%20Final%20Submission%20\(1\)2017.docx](https://extranet.who.int/ncdccc/Data/GRD_B11_Granada%20Schools%20nutrition%20policy%20Final%20Submission%20(1)2017.docx).
62. Straker L. Grenada to ban sodas and sweet snacks at schools [Internet]. Saint George: Now Grenada; 2019 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.nowgrenada.com/2019/11/grenada-to-ban-sodas-and-sweet-snacks-at-schools/>.
63. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Nutrition guidelines and standards for school meals [Internet]. Roma: FAO; 2019 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <http://www.fao.org/3/CA2773EN/ca2773en.pdf>.
64. Coalición Caribe Saludable. Accelerating Nutrition Policies in the Caribbean – Creating Supportive Environments for Healthy Children, September 17-18, 2019, Bridgetown, Barbados [Internet]. St. Michael: Coalición Caribe Saludable; 2019 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.healthycaribbean.org/accelerating-nutrition-policies-in-the-caribbean/>.
65. Gobierno de Granada. Food Safety Act 19 455. Saint George: Gobierno de Granada; 2015 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://leap.unep.org/en/countries/gd/national-legislation/food-safety-act-no-19-2015>.
66. Banco Mundial. Guyana: El programa comunitario de alimentación escolar justifica la inversión [Internet]. Washington, D.C.: Banco Mundial; 2013 [consultado el 4 de enero del 2023]. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/results/2013/04/25/Guyana-school-feeding-education-for-all>.

67. Ministerio de Educación de Guyana. School Health, Nutrition and HIV&AIDS Policy [Internet]. Georgetown: Gobierno de Guyana; [s. f.] [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://healtheducationresources.unesco.org/sites/default/files/resources/Guyana-Policy-School-Health-Nutrition-AIDS.pdf>.
68. Organización Panamericana de la Salud. Plan de acción para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en las Américas 2013-2019. Washington, D.C.: OPS; 2013 [consultado el 1 de marzo del 2022]. Disponible en: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/35010/9789275318447_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
69. Gobierno de Guyana, Ministerio de Agricultura de Guyana. Food and Nutrition Security Strategy for Guyana [Internet]. Georgetown: Gobierno de Guyana; 2011 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://faolex.fao.org/docs/pdf/guy166205.pdf>.
70. Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fondo para la Reconstrucción de Haití. In Haiti, School Feeding and Nutrition Improves Access to Education [Internet]. Puerto Príncipe: FRH; [s. f.] [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.haitireconstructionfund.org/node/263>.
71. International Institute for Educational Planning. Planning and deconcentration: A new project in Haiti [Internet]. [s. l.]: International Institute for Educational Planning; 2020 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <http://www.iiep.unesco.org/en/planning-and-deconcentration-new-project-haiti-13491>.
72. Naciones Unidas, Programa Mundial de Alimentos. Smart School Meals. Nutrition-Sensitive National Programmes in Latin America and the Caribbean. A Review of 16 Countries [Internet]. Roma: PMA; 2017 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://docs.wfp.org/api/documents/WFP-0000019946/download/>.
73. Naciones Unidas, Programa Mundial de Alimentos. Haití: 43.000 niños recibirán comidas escolares preparadas con productos comprados a pequeños agricultores [Internet]. Roma: PMA; 2019 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://es.wfp.org/Haiti-43000-ninos-comidas-escolares-agricultores-locales>.
74. Gobierno de Islas Caimán. Education Law, 2016 [Internet]. Extraordinary Gazette 2017;28(suppl. 2):1-36 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: https://legislation.gov.ky/cms/images/LEGISLATION/PRINCIPAL/2016/2016-0048/EducationAct_Act%2048%20of%202016.pdf.
75. Departamento de Servicios Educativos de Islas Caimán. Cayman Islands Public Schools: Standards for Food Provision [Internet]. George Town: Departamento de Servicios Educativos de Islas Caimán; 2012 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://schools.edu.ky/gtpps/school-policies/>.
76. Cayman iNEWS. Task Force seeks Wellness policies for all schools. Gran Caimán: Cayman iNEWS; 2012 [consultado el 28 de febrero del 2024]. Disponible en: <https://www.ieynews.com/task-force-seeks-wellness-policies-for-all-schools/>.
77. Ministerio de Educación, Capacitación, Empleo, Juventud, Deportes y Cultura. A new curriculum for schools in the Cayman Island. George Town: Gobierno de Islas Caimán; 2017 [consultado el 1 de marzo del 2022]. Disponible en: <https://uwispace.sta.uwi.edu/items/b65e71b2-cb5b-40ec-af46-9b6dfd8188c2>.
78. Ministerio de Educación, Capacitación, Empleo, Juventud, Deportes y Cultura. National Sport Policy and Strategic Plan for the Cayman Islands, 2013-2018. George Town: Gobierno de Islas Caimán; [s. f.] [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://vdocuments.mx/national-sports-policy-and-strategic-plan-for-the-cayman-national-sport-policy.html?page=1>.
79. Patterson C. Government to Implement Policy to Reduce Sugary Drinks in Schools [Internet]. Kingston: Jamaica Information Service; 2018 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://jis.gov.jm/government-to-implement-policy-to-reduce-sugary-drinks-in-schools/>.
80. Jamaica Observer. Grooming, nutrition policy for schools by new academic year [Internet]. Kingston: Jamaica Observer; 2018 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.jamaicaobserver.com/news/grooming-nutrition-policy-for-schools-by-new-academic-year/>.
81. Ainsworth M. Proposed Nutrition Policy to be Completed In Academic Year 2019/2020 [Internet]. Kingston: Jamaica Information Service; 2019 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://jis.gov.jm/proposed-nutrition-policy-to-be-completed-in-academic-year-2019-2020/>.
82. Barrett L, Gilpin JA. Sugary drink ban will hit school-gate vendors, too [Internet]. Kingston: The Gleaner; 2018 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://jamaica-gleaner.com/article/lead-stories/20181205/sugary-drink-ban-will-hit-school-gate-vendors-too>.

83. Linton L. Cabinet Approves Interim Guidelines for Beverages in Schools [Internet]. Kingston: Jamaica Information Service; 2018 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://jis.gov.jm/cabinet-approves-interim-guidelines-for-beverages-in-schools/>.
84. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Educación en alimentación y nutrición en cinco países de América Latina y el Caribe. Una mirada a los contenidos curriculares Santiago: UNESCO, FAO; 2019.
85. Gardner C. Physical Activity Must Be Incorporated into Teaching [Internet]. Kingston: Jamaica Information Service; 2018 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://jis.gov.jm/physical-activity-must-incorporated-teaching/>.
86. The STAR. Give us the Facts! ... Food processors urged to tell Jamaicans what they are eating [Internet]. Kingston: The STAR; 2019 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <http://jamaica-star.com/article/news/20191115/give-us-facts-food-processors-urged-tell-jamaicans-what-they-are-eating>.
87. Heart Foundation of Jamaica. What's in our food? Launch of media campaign in Jamaica [Internet]. Ginebra: NCD Alliance; 2020 [consultado el 1 de abril del 2022]. Disponible en: <https://ncdalliance.org/news-events/news/whats-in-our-food—launch-of-media-campaign-in-jamaica>.
88. Departamento de Agricultura de Estados Unidos, Servicio de Alimentación y Nutrición. El programa nacional de almuerzo escolar [Internet]. Washington, D.C.: USDA; 2018 [consultado el 1 de abril del 2022]. Disponible en: <https://www.adrianmaples.org/pdf/parents/Food%20Service/NSLPFactSheet-Spanish.pdf>.
89. Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico. Guía de Sana Alimentación y Actividad Física para Puerto Rico. [s. l.]: OPS; 2021 [consultado el 11 de abril del 2022]. Disponible en: <https://alimentacionynutricionpr.org/guia-alimentaria/>.
90. Gobierno de Puerto Rico, Oficina de Gerencia y Presupuesto. Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico [Internet]. San Juan: Gobierno de Puerto Rico; 2018 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.de.pr.gov/wp-content/uploads/2019/03/ley-85-2018-enmendada.pdf>.
91. Gobierno de Puerto Rico. Ley N.º 120 de 13 de septiembre del 2007. San Juan: Gobierno de Puerto Rico; 2007 [consultado el 11 de abril del 2022]. Disponible en: <https://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2007/lexl2007120.htm#:~:text=120%20de%2013%20de%20septiembre,exclusiones%3B%20y%20para%20otros%20fines>.
92. Walker M. St Kitts-Nevis set to launch SKN moves [Internet]. Londres: WIC News; 2019 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://wicnews.com/caribbean/st-kitts-nevis-set-launch-skn-moves-422421421/>.
93. Ministerio de Educación, Innovación y Género para el Desarrollo Sostenible de Santa Lucía. Ban the sale of beverages with high sugar content at all schools in Saint Lucia [documento interno no publicado]. Santa Lucía: Gobierno de Santa Lucía; 2020.
94. Coalición Caribe Saludable. Priority Nutrition Policies for Healthy Children in the Caribbean [Internet]. St. Michael: Coalición Caribe Saludable; 2019 [consultado el 24 de marzo del 2022]. Disponible en: <https://www.healthycaribbean.org/wp-content/uploads/2019/09/HCC-Policy-Brief-Nutrition-Policies-for-Healthy-Children-in-the-Caribbean-WEB.pdf>.
95. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Country Report of the Republic of Suriname at the Eleventh Session of the Regional Conference on Women in Latin America and the Caribbean (ECLAC) [Internet]. Paramaribo: CEPAL; 2010 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/suriname.pdf>.
96. Organización Mundial de la Salud. Global nutrition policy review 2016-2017: country progress in creating enabling policy environments for promoting healthy diets and nutrition [Internet]. Ginebra: OMS; 2018 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/handle/10665/275990>.
97. Naciones Unidas. Cuestionario enviado a los gobiernos sobre la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000). Nueva York: Naciones Unidas; 2015 [consultado el 24 de febrero del 2022]. Disponible en: <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing15/questionnaires/questionnaire%20spanish.pdf>.
98. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Child-focused Public Expenditure Assessment [Internet]. Georgetown: UNICEF; 2018 [consultado el 24 de febrero del 2022]. Disponible en: <https://www.unicef.org/guyanasuriname/media/1151/file/Child%20focused%20public%20expenditure%20assessment.pdf>.

99. Ministerio de Salud de Suriname. National Action Plan for the Prevention and Control of Noncommunicable Diseases 2015-2020. Paramaribo: Ministerio de Salud de Suriname; [s. f.] [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: https://www.iccp-portal.org/system/files/plans/SUR_B3_Document%201_NCD%20Action%20Plan.pdf.
100. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Gobierno de Suriname. Country Programme Framework (CPF) 2012-2015 for the Cooperation and Partnership between the Government of Suriname (GOSU) and the Food and Agriculture Organization (FAO) of the United Nations, December 2011. [s. l.]: FAO, Gobierno de Suriname; 2011 [consultado el 12 de noviembre del 2021]. Disponible en: <http://www.fao.org/3/bp524e/bp524e.pdf>.
101. Kowlessar G. Ban on soft drinks at Government schools [Internet]. Puerto España: Trinidad & Tobago Guardian; 2017 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.guardian.co.tt/article-6.2.349045.fa76b4d0a5>.
102. Augustine M. No 'sweet' drinks in schools [Internet]. Puerto España: Trinidad and Tobago Newsday; 2017 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://newsday.co.tt/2017/08/28/no-sweet-drinks-in-schools/>.
103. Ministerio de Educación de Trinidad y Tabago. Primary Health and Family Life Education (H.F.L.E) Curriculum. Puerto España: Ministerio de Educación de Trinidad y Tabago; 2006 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: https://healtheducationresources.unesco.org/sites/default/files/resources/hfle_curriculum_primary.pdf.
104. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños. Estudio para Identificar y Analizar Experiencias Nacionales Relacionadas con el Fortalecimiento de la Educación Alimentaria y Nutricional en el Marco de los Programas de Nutrición y Alimentación Escolar [Internet]. Roma: FAO, CELAC; 2018 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <http://www.fao.org/3/l8902ES/l8902es.pdf>.
105. Gobierno de Trinidad y Tabago. More schools receive PE equipment [Internet]. Puerto España: Gobierno de Trinidad y Tabago; 2015.
106. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Organización Mundial de la Salud. Second International Conference on Nutrition, Rome, 19-21 November 2014, Conference Outcome Document: Rome Declaration on Nutrition. Roma: FAO, OMS; 2014 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://www.fao.org/3/ml542e/ml542e.pdf>.
107. Neaves J. Minister Deyalsingh launches 'TT Moves' [Internet]. Puerto España: Trinidad and Tobago Newsday; 2019 [consultado el 1 de noviembre del 2021]. Disponible en: <https://newsday.co.tt/2019/04/06/minister-deyalsingh-launches-tt-moves/>.
108. Ministerio de Salud de Trinidad y Tabago. National strategic plan for the prevention and control of non communicable diseases: Trinidad and Tobago 2017-2021. Puerto España: Ministerio de Salud de Trinidad y Tabago; 2017 [consultado el 24 de febrero del 2022]. Disponible en: <https://health.gov.tt/sites/default/files/pdf/20170501-National-Strategic-Plan-Prevention-NCDs-2017-2021.pdf>.

El alza del sobrepeso y la obesidad a nivel mundial, y particularmente en las Américas, tiene consecuencias físicas y psicológicas para la salud durante la infancia, la adolescencia y la edad adulta. Además, la obesidad en la infancia puede contribuir a dificultades conductuales y emocionales, conducir a la estigmatización y a una socialización deficiente, y reducir el nivel educativo que puede alcanzar el niño.

Para detener el aumento de la epidemia de obesidad, los países de la Región de las Américas aprobaron en el 2014 un plan de acción quinquenal para la prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia. Una de las cinco líneas de acción estratégica del plan es el mejoramiento del entorno con respecto a la nutrición y la actividad física en los establecimientos escolares.

Las políticas y los programas para las escuelas representan una oportunidad clave para avanzar en el desarrollo sostenible, abordar todas las formas de malnutrición, promover la salud integral a nivel escolar y comunitario, y hacer efectivos los derechos básicos y fundamentales de la población escolar.

En este informe se presenta una compilación regional de las iniciativas de alimentación, nutrición y actividad física en las escuelas como creadoras de ambientes sostenibles para la población escolar y adolescente, habida cuenta de que son la generación del futuro.

Esta publicación está dirigida principalmente a un público técnico que trabaja en ministerios y organizaciones relacionados con la salud, la educación, la alimentación, la nutrición y la actividad física. También se espera lograr un interés por parte de los investigadores, los asesores técnicos y el personal escolar para trabajar de la mano con organizaciones no gubernamentales e internacionales en pro del desarrollo, así como en la implementación de políticas públicas que estén a favor de la población infantil y adolescente.